



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP – AB S.A. ESP

CÓDIGO AUDITORÍA No. 182

Período Auditado 2017

PAD 2018

DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS

Bogotá, diciembre de 2018

www.contraloriabogotá.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá D.C.

Andrés Castro Franco
Contralor Auxiliar

Paola Vélez Marroquín
Directora Sectorial Servicios Públicos

Juan Camilo Loaiza Ortíz
Subdirector de Fiscalización de Acueducto y Saneamiento Básico

Carolina De la Torre Dueñas
Asesor

Equipo de Auditoría:

<i>Jairo Orlando García Aguirre</i>	Gerente 039-01
<i>José Alexander López Arciniegas</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Marlén Rodríguez Zamora</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Orlando Mahecha Rodríguez</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Luz Stella Bernal Calderón</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Luz Amparo Guzmán Cruz</i>	Profesional Especializado 222-07
<i>Luis Fernando Barrero Arévalo</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Milton Francisco Martínez Peña</i>	Profesional Especializado 222-07
<i>Wildemar Alfonso Lozano Barón</i>	Contratista Apoyo Gestión Fiscal
<i>Julián Alberto Bayona Romero</i>	Contratista Apoyo Gestión Fiscal
<i>José Nelson Jiménez Porras</i>	Contratista Apoyo Gestión Fiscal

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	11
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	19
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	21
3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN.....	21
3.1.1 Factor Control fiscal interno.....	21
3.1.1.1. <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por iniciar la ejecución de los contratos sin haber constituido y aprobado las garantías necesarias para la ejecución del mismo.</i>	27
3.1.1.2. <i>Hallazgo administrativo por no contar con estudio del sector, falencias en los estudios previos y en la planeación de los contratos.</i>	33
3.1.1.3. <i>Hallazgo administrativo por no aplicación del manual para la administración de archivo.</i>	36
3.1.1.4 <i>Hallazgo administrativo por deficiencias en el proceso de recepción, entrega y devolución de elementos al almacén.</i>	37
3.1.1.4.1 <i>Contratos No 37 de 2017 y 30 de 2016.</i>	37
3.1.1.4.2 <i>Contrato 33 de 2017.</i>	38
3.1.2 Factor Plan de Mejoramiento.....	40
3.1.3. Factor Gestión Contractual.....	51
3.1.3.1 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía de \$108.210.128,80 por el aumento del valor unitario de los ítems contratados sin justificación y en contravía de lo estipulado en los documentos del proceso contractual 57 de 2017.</i>	58
3.1.3.2 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía de \$39.892.544,93 por el aumento del valor unitario del alquiler de vehículos sin justificación ni legalización en el contrato 58 de 2017.</i>	60
3.1.3.3 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ejecutar el contrato 58 de 2017 con vehículos que no cumplen las especificaciones técnicas del modelo (año de matrícula).</i>	64
3.1.3.4 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia penal y disciplinaria por certificar y pagar facturas que correspondían a actividades ejecutadas antes de la suscripción del contrato 95 de 2017.</i>	66
3.1.3.5 <i>Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$110.637.664,77 por la compra e instalación de sistema de elevación y pesaje que no cumplió su objeto en el contrato 45 de 2015.</i>	70
3.1.3.6 <i>Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por el pago de \$152.044.981 a SALUD TOTAL EPS por la inoportuna gestión en el manejo de las novedades de retiro de los empleados.</i>	73

3.1.3.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación en los servicios de contratación de volquetas para el transporte de material de los contratos 86, 85 y 61 de 2017.....	76
3.1.3.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por reconocimientos y pago de dotaciones causadas y no pagadas en la vigencia 2015, 2016 y 2017.....	79
3.1.3.9 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$41.563.062, por el aumento del valor del canon de alquiler de vehículos sin estudio que justifique los incrementos presentados en la carta de aceptación 01 de 2017.....	80
3.1.3.10 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la deficiente planeación contractual, surtida con suscripción de modificaciones al contrato 53 de 2017 sin concepto previo del mismo entre las partes.....	84
3.1.3.11 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de control y seguimiento en la expedición de reservas presupuestal que originó el cambio de destinación de recursos de la vigencia 2017 en cumplimiento al otrosí No. 4 del contrato 53 de 2017.....	86
3.1.3.12 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de liberación de saldos no comprometidos.....	87
3.1.3.13 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencia en la planeación contractual y deficiente supervisión en el Contrato de Suministro No. 14 de 2017 suscrito con Navitrans SAS, Contrato de Suministro No. 20 de 2017 suscrito con ANICAM Colombia SAS, Contrato de Suministro y Prestación de Servicios No. 52 de 2017 suscrito con BANDTEK S.A., Contrato de Suministro y Prestación de Servicios No. 60 de 2017 suscrito con AUTOKEEPER SAS, Contrato de Suministro No. 72 de 2017 suscrito con CYCLOSOLUTION SAS y Contrato de Prestación de Servicios No. 81 de 2017 suscrito con Rafael Guzmán Navarro... ..	88
3.1.3.13.1 Contrato de Suministro y Prestación de Servicios No. 14 de 2017.....	88
3.1.3.13.2 Contrato de Suministro No. 20 de 2017.....	91
3.1.3.13.3 Contrato de Suministro y Prestación de Servicios No. 52 de 2017.....	94
3.1.3.13.4 Contrato de Suministro y Prestación de Servicios No. 60 de 2017.....	96
3.1.3.13.5 Contrato de Suministro No. 72 de 2017.....	99
3.1.3.14 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por valor de \$13.905.940 por mayores pagos realizados en el Contrato de Prestación de Servicios No. 81 de 2017.....	101
3.1.3.15 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$21.146.000 por el sobrecosto en el transporte interno de biosólidos en el predio el Corzo, contrato No. 61 de 2017.....	105
3.1.4 Factor Gestión Presupuestal.....	107
3.1.4.1 Aprobación del presupuesto 2017.....	107

3.1.4.2 Comparativo presupuesto 2016 – 2017.....	107
3.1.4.2.1 Comparativo presupuesto de Ingresos 2016 - 2017.....	107
3.1.4.2.2 Comparativo Presupuesto de Gastos 2016 2017.....	110
3.1.4.3 Presupuesto 2017	113
3.1.4.3.1 Presupuesto de ingresos 2017	113
3.1.4.3.2 Presupuesto de gastos 2017	115
3.1.4.3.2.1 Ejecución de los proyectos 2017	116
3.1.4.4 Causas que generaron modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos en la vigencia 2017	117
3.1.4.4.1 Modificaciones al presupuesto de ingresos 2017.....	117
3.1.4.4.2 Modificaciones al presupuesto de gastos 2017	118
3.1.4.4.2.1 Hallazgo administrativo por imprecisión de las cifras que se manejan en las resoluciones de modificaciones presupuestales en la vigencia 2017.	119
3.1.4.5 Causas que originaron el bajo recaudo o sobre-ejecuciones, presentados en las fuentes del presupuesto de ingresos:	119
3.1.4.6 Causas que dieron origen a la baja ejecución presupuestal de gastos de los rubros seleccionados en la muestra.....	121
3.1.4.7 Seguimiento a los proyectos Operación Aseo Bogotá, Proyecto canales y proyecto Aprovechamiento Biosólidos Ptar Salitre 2017.....	123
3.1.4.7.1 Proyecto Operación Aseo Bogotá	123
3.1.4.7.1.1 Proceso recolección y transporte	124
3.1.4.7.1.2 Proceso barrido	125
3.1.4.7.1.3 Proceso lavado y limpieza	127
3.1.4.7.1.4 Proceso aforos	128
3.1.4.7.2 Proyecto canales.....	129
3.1.4.7.3 Proyecto Aprovechamiento Biosólidos Ptar - Salitre	131
3.1.4.7.3.1 Hallazgo administrativo por falta de planeación del presupuesto.	133
3.1.4.8 Cuentas por pagar.....	134
3.1.4.8.1 Cuentas por pagar vigencia 2016.....	134
3.1.4.8.1.1 Hallazgo administrativo por incertidumbre en las cifras de cuentas por pagar de la vigencia 2016.	135
3.1.4.8.2 Cuentas por pagar vigencia 2017.....	136
3.1.4.8.2.1 Hallazgo administrativo por incertidumbre en las cifras de las cuentas por pagar de la vigencia 2017.	137
3.2 COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS.....	137
3.2.1 Factor Plan Estratégico.	138
3.2.1.1 Proyecto de Aseo	139
3.2.1.1.1 Hallazgo administrativo derivado de las observaciones formuladas en los informes de interventoría presentados en el periodo 2017 por el Consorcio Intercapital.....	149

3.2.1.2 Evaluación del Proyecto Canales.....	151
3.2.1.3 Proyecto Aprovechamiento de Biosólidos	158
3.3 COMPONENTE CONTROL FINANCIERO.....	162
3.3.1 Estados Contables	162
3.3.1.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por pago de comparendos e intereses por valor de \$1.472.941.	166
3.3.1.2 Hallazgo administrativo por no determinar el valor de Uso del Vehículo de Placas OBF 707.	167
3.3.1.3 Hallazgo administrativo por sobrestimación de las cuentas por pagar en \$30 millones por partidas conciliatorias pendientes de aclarar	169
3.3.1.4 Hallazgo administrativo por sobreestimación en la cuenta de bancos y subestación en las cuentas por cobrar por valor de \$1.058.500	171
3.3.1.5 Hallazgo administrativo por error al presentar en los activos corrientes el saldo retenido desde la vigencia 2016 por \$49.8 millones correspondiente al proceso ejecutivo singular de Guía García Bienes raíces SAS	172
3.3.1.6 Hallazgo administrativo por sobreestimación de los ingresos y de las cuentas por cobrar en la vigencia 2017 por valor de \$1.770 millones.	173
3.3.1.7 Hallazgo administrativo Por falta de legalización de anticipos de vigencias anteriores al 2017 por \$59.330 millones	175
3.3.1.8. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de intereses de mora a la UAESP de \$316.491.834	182
3.3.1.9 Hallazgo administrativo por no reportar en el Sistema de Consolidación de Hacienda formato CGN2005-002- Operaciones Recíprocas con la EAAB, con ocasión al contrato No.746 de 2009 PDA Guajira por finalización de operaciones, generando incertidumbre por \$1.171.64 millones	186
3.3.1.10 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de sanción de renta de \$26.871.000 y CREE por \$16.496.000 para un total de \$43.020.064.....	187
3.3.1.11 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por el pago de Sanción impuesta por el Ministerio del trabajo por valor de \$12.783.904	188
3.3.1.12. Hallazgo administrativo por sobreestimación de la cuenta Indemnizaciones por valor de \$11.6 millones	189
3.3.1.13 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal, y presunta incidencia disciplinaria por pago de indemnización por demanda ordinaria laboral en razón a la mora en el pago de la liquidación, más costas procesales por valor de \$15.855.459.	189
3.3.1.14 Hallazgo administrativo por error al registrar la provisión del mes de diciembre de 2017 quedando la cuenta subvaluada en \$30.000.000	192

Políticas de preparación de estados financieros dentro de la cual se encuentra la presentación de estados financieros.....	195
3.3.1.15 Hallazgo administrativo por Inconsistencias entre los registros de libros auxiliares y las notas a los estados contables de la cuenta 1110	196
3.3.1.16 Hallazgo administrativo por falta de consistencia en la información presentada en la Nota a los estados financieros 11 Otros Activos – Avances y Anticipos numeral (2)	197
3.3.1.17 Hallazgo administrativo por diferencias en las operaciones recíprocas por falta de conciliación.	199
3.3.2 Gestión Financiera	201
4. OTROS RESULTADOS.....	204
4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS	204
4.2 ATENCIÓN DE QUEJAS.....	204
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	206

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO NO. 1: MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL	19
CUADRO NO. 2 CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP POR FACTOR	22
CUADRO NO. 3: PÓLIZAS AL INICIO EL CONTRATO 33 DE 2017	31
CUADRO NO. 4. FORMATOS OBSOLETOS DE ALMACÉN	38
CUADRO NO. 5: PAGOS REALIZADOS CONTRATO 33 DE 2017	38
CUADRO NO. 6: DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA SOBRE ENTRADAS, SALIDAS Y EXISTENCIAS DEL CONTRATO 33 DE 2017.....	39
CUADRO NO. 7. EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO A LAS ACCIONES CON VENCIMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	42
CUADRO NO. 8: SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMINETO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	50
CUADRO NO. 9 CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	51
CUADRO NO. 10: TIPOLOGÍA DE CONTRATACIÓN EN AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP 2017	51
CUADRO NO. 11: CONTRATOS POR PROYECTO OPERATIVO EN AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. VIGENCIA 2017	53
CUADRO NO. 12: REPRESENTACIÓN DE LA MUESTRA.....	53
CUADRO NO. 13: MUESTRA DE CONTRATACIÓN AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.....	54
CUADRO NO. 14: PARTICIPACIÓN ACCIONARIA	58
CUADRO NO. 15: CÁLCULO VALOR DE DETRIMENTO	59
CUADRO NO. 16: DATOS GENERALES DEL CONTRATO 58 DE 2017	60
CUADRO NO. 17: PAGOS ALQUILER CAMIONETA Y CAMIÓN.....	62
CUADRO NO. 18: DATOS GENERALES DEL CONTRATO 95 DE 2017	66
CUADRO NO. 19: DATOS GENERALES DEL CONTRATO 45 DE 2015	70
CUADRO NO. 20: DATOS GENERALES DEL CONTRATO 96 DE 2017	73
CUADRO NO. 21: VALORES ADEUDADOS Y TRANSADOS	75
CUADRO NO. 22: DATOS GENERALES DE CONTRATOS 85, 86 Y 61 DE 2017	76
CUADRO NO. 23: PORCENTAJES DE ADICIÓN DE CONTRATOS.....	78
CUADRO NO. 24: DATOS GENERALES DE CARTA DE ACEPTACIÓN NO. 01 DE 2017	80
CUADRO NO. 25: CÁLCULO DE SOBRECOSTO FACTURACIÓN (MARZO A JUNIO 2017)	83
CUADRO NO. 26: DATOS GENERALES DEL CONTRATO 53 DE 2017	84
CUADRO NO. 27: DATOS GENERALES DEL CONTRATO 14 DE 2017	88
CUADRO NO. 28: DATOS GENERALES DEL CONTRATO 20 DE 2017	91
CUADRO NO. 29: DATOS GENERALES DEL CONTRATO 52 DE 2017	94
CUADRO NO. 30: DATOS GENERALES DEL CONTRATO 60 DE 2017	96
CUADRO NO. 31: DATOS GENERALES DEL CONTRATO 72 DE 2017	99
CUADRO NO. 32: DATOS GENERALES DEL CONTRATO 81 DE 2017	101
CUADRO NO. 33: COMPARATIVO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016 - 2017	107
CUADRO NO. 34: COMPARATIVO PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 – 2017.....	110
CUADRO NO. 35: PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017	113
CUADRO NO. 36: PRESUPUESTO DE GASTOS 2017.....	115
CUADRO NO. 37: EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS 2017 AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP	116
CUADRO NO. 38: PRINCIPALES VARIACIONES EN LOS INGRESOS 2017	119
CUADRO NO. 39: PRINCIPALES VARIACIONES EN LOS GASTOS 2017.....	122
CUADRO NO. 40: PRINCIPALES VARIACIONES RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE 2017.....	124

CUADRO NO. 41: PRINCIPALES VARIACIONES PROCESO BARRIDO 2017.....	126
CUADRO NO. 42: PRINCIPALES VARIACIONES PROCESO LAVADO Y LIMPIEZA 2017.....	127
CUADRO NO. 43: PRINCIPALES VARIACIONES PROCESO AFOROS 2017	129
CUADRO NO. 44: PRINCIPALES VARIACIONES PROYECTO CANALES 2017	130
CUADRO NO. 45: PRINCIPALES VARIACIONES BAJA EJECUCIÓN PROYECTO CANALES 2017	130
CUADRO NO. 46: PRINCIPALES VARIACIONES PROYECTO APROVECHAMIENTO BIOSÓLIDOS 2017	132
CUADRO NO. 47: PRINCIPALES VARIACIONES BAJA EJECUCIÓN PROYECTO APROVECHAMIENTO BIOSÓLIDOS 2017	132
CUADRO NO. 48: MUESTRA DE CONTRATOS RELACIONADOS CON ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN 2017	133
CUADRO NO. 49: SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS POR AGUAS BOGOTÁ S.A. ESP. AL CIERRE DE 2016	135
CUADRO NO. 50: CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2016	135
CUADRO NO. 51: INVENTARIO DE CUENTAS POR PAGAR 2017	136
CUADRO NO. 52: RESUMEN INVENTARIO DE CUENTAS POR PAGAR 2017.....	136
CUADRO NO. 53: CUENTAS POR PAGAR GENERADAS DURANTE LA VIGENCIA 2017	137
CUADRO NO. 54: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0809 DE 2012	143
CUADRO NO. 55: RESULTADOS COMPARATIVOS GESTIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE AB S.A. ESP 2016 - 2017	143
CUADRO NO. 56: INVENTARIO DE ZONAS VERDES DEFINIDO POR AB S.A. ESP	146
CUADRO NO. 57: INDICADORES DE GESTIÓN DE OPERACIONES DEL SERVICIO DE ASEO PRESTADO POR AB S.A. ESP 2017	148
CUADRO NO. 58: ESTADO FINANCIERO COMPARATIVO DEL SERVICIO DE ASEO - AB S.A. ESP 2016 2017	149
CUADRO NO. 59: DEFICIENCIAS FORMULADAS POR INTERCAPITAL A LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DISCRIMINADO POR COMPONENTE	150
CUADRO NO. 60: GESTIÓN OBTENIDA POR AB S.A. ESP CON LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	153
CUADRO NO. 61: INDICADOR DE GESTIÓN DE DISPOSICIÓN DE BIOSÓLIDOS - AB S.A. ESP PERIODO 2017	161
CUADRO NO. 62: MUESTRA DE AUDITORÍA.....	163
CUADRO NO. 63: COMPOSICIÓN DE ACTIVO	163
CUADRO NO. 64: EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	164
CUADRO NO. 65: DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.....	168
CUADRO NO. 66: RECAUDOS POR CLASIFICAR	169
CUADRO NO. 67: SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	173
CUADRO NO. 68: ESTIMACIONES FRENTE A FACTURACION.....	174
CUADRO NO. 69: CONFORMACIÓN AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS.....	175
CUADRO NO. 70: ANTICIPOS NO LEGALIZADOS VIGENCIAS ANTERIORES A 2017.....	175
CUADRO NO. 71: COMPOSICIÓN DEL PASIVO	177
CUADRO NO. 72: APORTES DE NÓMINA.....	178
CUADRO NO. 73: CONFORMACIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	179
CUADRO NO. 74: CONFORMACIÓN OTRAS CUENTAS POR PAGAR.....	180
CUADRO NO. 75: DESCRIPCIÓN PAGO INTERESES DE MORA	182
CUADRO NO. 76: BENEFICIOS A EMPLEADOS	184
CUADRO NO. 77: CONSOLIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES.....	185
CUADRO NO. 78: CONFORMACIÓN RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	185
CUADRO NO. 79: COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO.....	193



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CUADRO NO. 80: DIFERENCIA EN NOTA FRENTE A ESTADOS FINANCIEROS	196
CUADRO NO. 81: DIFERENCIAS ENTRE LAS NOTAS ESTADOS FINANCIEROS	197
CUADRO NO. 82: DIFERENCIAS EN LAS OPERACIONES RECÍPROCAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	199
CUADRO NO. 83: COMPOSICIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL ACTIVO	201
CUADRO NO. 84: COMPOSICIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PASIVO.....	202

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor
JUAN MANUEL GARCÍA BARRERO
Gerente
Aguas de Bogotá S.A. ESP.
Carrera 21 No. 44 -07/17
Código Postal 111311
Ciudad

Ref: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2017

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a Aguas de Bogotá S.A. ESP evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados del plan estratégico; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes Estados Separados de Resultado Integral, de Cambio en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas, Gestión Presupuestal (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior); la comprobación de las operaciones financieras, Administrativas y económicas, se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones que afectaron el desarrollo de la auditoría toda vez que en varias oportunidades las respuestas a la solicitud de información fue incompleta, ambigua, no entregada a tiempo, por lo cual fue necesario reiterar las peticiones e inclusive la dirección de Servicios Públicos envió comunicado solicitando a Aguas de Bogotá S.A. ESP la entrega oportuna de la información (radicado Contraloría de Bogotá #2-2018-20549 del 2018-10-02), toda vez que se presentaron demoras en el cumplimiento de los plazos establecidos en diferentes requerimientos sin que se solicitaran prórrogas por escrito a los plazos otorgados y a su vez algunas respuestas resultaban incompletas por lo cual se presentaron reiteraciones de la solicitud lo que acarreó dificultades y demoras en los análisis de los diferentes factores auditados.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

Aguas de Bogotá S.A. ESP, cumplió con los requisitos establecidos en la Resolución Reglamentaria 011 de 2014, modificada por la Resolución Reglamentaria 023 de 2016, reportando oportunamente los formatos establecidos, relacionados con el factor presupuestal.

Por otra parte se encontraron debilidades en el proceso de planeación del presupuesto desde el inicio de la vigencia, al no incluir los rubros necesarios en los proyectos que permitan asignar adecuadamente los gastos EPPS y dotación, entre otros. Situación evidenciada en los proyectos Canales y Aprovechamiento biosólidos entre otros, proyectos que se ejecutan a través de los contratos No. 30 de 2016, 33 y 37 de 2017, los cuales corresponden al suministro de elementos de dotación y protección personal.

Teniendo en cuenta los hechos relacionados anteriormente y diligenciada la matriz de calificación de la gestión presupuestal, se obtiene el resultado del 76% considerando eficiente la gestión en la vigencia 2017.

En la Gestión Contractual realizada por la Empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP, este órgano de control destaca que en los contratos seleccionados en la muestra se detectaron varias anomalías referidas a indebida gestión documental, inicio de ejecución sin el cumplimiento de los requisitos necesarios, falta de informes o informes muy básicos y con mínima información en las carpetas y falta de cumplimiento de los parámetros que están consignados en resoluciones y manuales de AB S.A. ESP.

De otra parte, en la etapa de ejecución de los contratos se evidenció reiteradamente la firma de OTROSÍ que modifican los plazos y adicionan el valor del contrato superando inclusive el 500% del valor inicial, trasgrediendo el principio de eficiencia¹ al no cumplir con una adecuada planeación en sus actuaciones, obteniendo como resultado detrimento a las finanzas de la Empresa; así mismo se detectó indebida

¹ Constitución Política de Colombia, artículo 209

publicación de actuaciones en los sistemas informáticos y el SECOP, sistema en el cual no se reportaron los procesos de contratación en el año 2017.

Los resultados de la evaluación a la gestión contractual permitieron cumplir con la misión de la Empresa en términos de eficacia, más no se reflejó una gestión fiscal eficiente y económica en el uso de los recursos puestos a su cargo para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado que trata el artículo 2° superior de la Constitución Política.

1.2 Control de Resultados

Evaluada la gestión del plan estratégico corporativo, se determinó que los objetivos estratégico planteados por AB S.A. ESP en 2017, fueron desarrollados a través de las diferentes actividades e intervenciones adelantadas por la empresa para prestar su portafolio de servicios a través de contratos y convenios interadministrativos suscritos con diferentes entidades Distritales, que le permitieron obtener beneficios económicos representados en utilidades de \$9.659.5 millones, contribuyendo en la consolidación del mejoramiento ambiental y social del Distrito Capital.

Los resultados financieros obtenidos por la empresa a 31 de diciembre de 2017, incluyeron acciones para mantener el nivel de los ingresos ordinarios recurrentes, conseguir nuevos proyectos, así como asumir menores costos y gastos, que contribuyeron a que la entidad saliera del riesgo de causal de disolución, al recuperar su patrimonio; sin embargo, a futuro y dadas las condiciones de imposibilidad para conseguir respaldo de las aseguradoras, AB S.A. ESP no continuará prestando el servicio de aseo al no haber podido participar en la nueva licitación, saliendo así de este negocio, que deja alguna incertidumbre sobre su permanencia y sostenibilidad financiera, por lo que este proyecto le representaba.

El proyecto de aseo le generó a AB S.A. ESP utilidades operativas por \$13.771 millones, que determina que la regulación tarifaria aplicada garantizó el desempeño y resultados económicos obtenidos, con ingresos operativos que representaron el 85% del total registrado en 2017. El servicio fue prestado con continuidad y cobertura, no obstante se evidenciaron algunas situaciones que afectaron la calidad en la operación, las que fueron advertidas por la interventoría contratada por la UAESP.

1.3 Control Financiero

En la evaluación a los Estados Contables realizada a la vigencia 2017 se evidenciaron inconsistencias como, clasificación errada de activos, sobreestimación de ingresos y cuentas por cobrar, falta de legalización de anticipos y avances entregados, pago de intereses de mora, sobrestimación en las cuentas por pagar, cancelación de multa al Ministerio de trabajo, cancelación de multas a la Dian por cruce de anticipo de impuestos, indemnizaciones canceladas a trabajadores por demora en el pago y por despidos injustificados, debilidad en los controles y diferencias en la conciliación de las operaciones recíprocas, incertidumbres por falta de conciliación de los saldos con la EAAB ESP de los valores netos a pagar, con ocasión a la liquidación del contrato No. 746 de 2009. PDA Guajira por finalización de operaciones.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Gerente de Aguas de Bogotá S.A. ESP. rindió la cuenta anual consolidada de la vigencia fiscal de 2017, mediante certificado de cuenta 264122017-12-31 y con fecha de recepción de información el día 15 de febrero de 2018, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 11 del 2014 y el anexo F detallado en la Resolución No.023 de agosto 02 de 2016, remitida a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, presentando las siguientes inconsistencias:

Aguas de Bogotá SA ESP transmitió el consolidado de los estados contables por primera vez en cumplimiento de los plazos, los documentos electrónico CBN-1020 Informe del Revisor fiscal y el CBN-0906 Notas a los Estados Contables, pero con una restricción; por cuanto el revisor fiscal de Aguas de Bogotá S.A. ESP (NEXIA) informa a la Contraloría de Bogotá en el numeral 1 *“que hasta la fecha del presente documento este documento, está en proceso la revisión del Balance General a diciembre 31 de 2017 y los correspondientes Estados de Resultados, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio de la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP,...”* y en su numeral 3 a la letra dice: *“Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos Estados Contables Básicos con base en mi auditoría, para lo cual informo, que como quiera que no he concluido mi revisión conforme lo indican las normas de auditoría, no emito opinión a esta fecha, aclarando que una vez concluida, procederé a esbozar y documentar la opinión correspondiente”*. Con la situación antes mencionada, se observa que la información suministrada no era la definitiva.

Se puntualiza que Aguas de Bogotá retransmitió el informe consolidado de estados contables, documento electrónico CBN-1020 Informe del revisor Fiscal y en el CBN-0906 Notas a los Estados Contables, fuera de términos; toda vez que lo efectuó hasta el día 30 de agosto de 2018, tal como consta en el certificado de cuenta 264122017-12-31, y el que debió suministrar dentro de los 3 días hábiles de haber

sido aprobados en la Asamblea General de Accionistas, la que celebraron el día 26 de marzo de 2018, conforme a lo reflejado en Acta No. 47, situación contraria a lo contemplado en la Resolución Reglamentaria No.011 del 28 de febrero de 2014, expedida por el Contralor de Bogotá, donde en el párrafo del artículo 14 dice: *“Una vez aprobado en la asamblea de accionistas el informe consolidado de estados contables y en el evento de presentar modificaciones, el sujeto de vigilancia y control fiscal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes solicitará la apertura del sistema SIVICOF para retransmitir los informes definitivos”.*

Dentro de esta auditoría se realizó, en la gestión contractual, la comparación de los contratos reportados por la Empresa a SIVICOF contra la información interna que maneja, encontrando diferencias de los valores reportados en algunos contratos.

Igualmente se encontró que Aguas de Bogotá S.A. ESP no reportó en el SIVICOF los negocios jurídicos denominados Cartas de aceptación que se evidenciaron en la relación de los contratos de 2017 suministrada al equipo auditor, ya que celebraron 87 cartas de aceptación por valor de \$ 2.060.251.884 en el año 2017.

Las anteriores conductas darán lugar a las sanciones previstas en la Ley.

1.5 Opinión sobre los Estados Contables

El alcance de la Auditoría estuvo orientado a evaluar las cuentas contables de efectivo y equivalente de efectivo, cuentas por cobrar, otros activos avances y anticipos entregados, descuentos de nómina, retención en la fuente impuesto de timbre, otras cuentas por pagar, beneficios a empleados y recursos recibidos en administración.

En la evaluación a los Estados Contables realizada a la vigencia 2017 se evidenció inconsistencias por pagos de comparendos, clasificación errada de activos retenidos, sobreestimación de ingresos y cuentas por cobrar, falta de legalización de anticipos y avances entregados, pago de intereses de mora a la UAESP, sobrestimación en las cuentas por pagar por partidas conciliatorias sin identificar desde la vigencia anterior, cancelación de multa al Ministerio de Trabajo, cancelación de multas a la Dian por cruce de anticipo de impuestos, cancelación de indemnizaciones a trabajadores por demora en el pago de las prestaciones sociales, cancelación de indemnizaciones por despidos injustificados, debilidad en los controles y diferencias en la conciliación de las operaciones recíprocas, incertidumbres por falta de conciliación de los saldos con la EAB de los valores netos a pagar, con ocasión a la liquidación del contrato No. 746 de 2009. PDA Guajira por finalización de operaciones.

Los errores e inconsistencias presentadas en los Estados Contables equivalen a \$1.772 millones, que representan el 3.46% del Total de Activo.

Teniendo en cuenta los aspectos señalados anteriormente, y el efecto sobre la confiabilidad y razonabilidad de los Estados Financieros se concluye que el Sistema de Control Interno Contable, en términos de calidad y nivel de confianza para esta área se encuentra con deficiencias.

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables de Aguas de Bogotá, SA ESP, presentan, razonablemente la situación financiera, en sus aspecto más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2017 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el contador General de la Nación.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la Empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del 75% de eficacia/calidad, de 72% Eficiencia, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

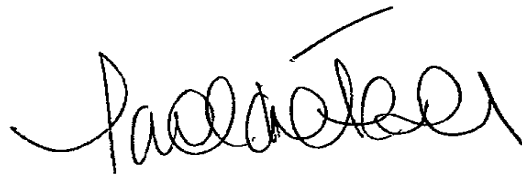
1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2017 realizada por la Empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP en cumplimiento de su misión, objetivos, plan estratégico, se ajustó a los principios de Eficacia al obtener una calificación de 81,4%, es ineficiente por cuanto

la calificación fue de 68,3% y antieconómica dada su calificación de 59.9%, sin embargo el ponderado de la calificación fue de 75,2%.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2017 auditada se **FENECE**.

Atentamente,



PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Directora Técnica Sectorial de Fiscalización

Revisó: Juan Camilo Loaiza Ortiz, Subdirector de Fiscalización Acueducto y Saneamiento Básico y
Jairo Orlando García Aguirre, Gerente 039-01
Elaboró: Equipo Auditor

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de Aguas Bogotá S.A. ESP se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, del examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, emitir el feneamiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

Aguas de Bogotá S.A. ESP es una empresa de servicios públicos domiciliarios mixta, organizada como sociedad anónima, cuya organización y funcionamiento se rige por el ordenamiento jurídico establecido en la Ley 142 de 1994 y demás normas que en lo pertinente la modifiquen, aclaren, reglamenten o sustituyan, por las normas del derecho privado que le resulten aplicables y por el contenido de sus propios estatutos, salvo las excepciones que para ellos consagre la ley.

Aguas de Bogotá S.A. ESP pertenece a la Rama Ejecutiva del Poder Público descentralizado por servicios del nivel Distrital y concurre con su objeto social al Sector Hábitat colaborando con lo establecido en el pilar “Democracia Urbana” definido en el artículo 21 del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos.

La evaluación en la auditoría de regularidad, incluye los siguientes componentes y factores:

Cuadro No. 1: MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL

COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
CONTROL DE GESTIÓN (50%)	Es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad ²	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	X	X	
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	X		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	X	X	X
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		X	
CONTROL DE RESULTADOS (30%)	Es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de vigilancia logran sus objetivos y	PLAN ESTRATEGICO	100%	X	X	

² Ley 42 de 1993, artículo 12.

COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
	cumplen sus planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un periodo determinado. ³					
CONTROL FINANCIERO (20%)	Es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General. ⁴	ESTADOS CONTABLES	70%	X		
		GESTIÓN FINANCIERA	30%		X	

Fuente: Metodología para la Calificación de la Gestión.

Es importante destacar que en la presente auditoría de regularidad se examinará el aspecto legal, el control fiscal interno y la rendición y revisión de la cuenta de manera integral en cada uno de los componentes descritos en el cuadro anterior.

³ Ley 42 de 1993, artículo 13.

⁴ Ley 42 de 1993, artículo 10.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Factor Control fiscal interno

Para la evaluación de este factor se determinaron como muestra los riesgos establecidos en la matriz de riesgos de Aguas de Bogotá S.A ESP, que afectan directamente al factor valorado. Los resultados se describen a continuación:

El riesgo identificado en la Secretaría General y la Dirección de Contratación fue el *“Incumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, contratando a personas naturales o jurídicas que no tengan la capacidad para cumplir con los requerimientos de la empresa”*. Se determinó que este riesgo continua latente por los resultados obtenidos en la evaluación del factor de gestión contractual.

La Dirección Financiera identificó como uno de sus riesgos la *“Expedición del RP sin la respectiva legalización del contrato o en forma extemporánea.”*. En la evaluación del factor presupuestal se verificó que el riesgo se mantiene, puesto en el contrato No. 53 de 2017 se expide un Registro Presupuestal que no se ajusta al objeto contractual afectando la disponibilidad de los recursos.

El riesgo determinado en el Procedimiento Gestión administrativa y financiera- Mapa de procesos definido como *“Alteración o pérdida de la información por fallas en los recursos tecnológicos, que ocasiona demoras en la emisión de los reportes de tipo financiero a nivel interno y externo”*. Analizado el factor contable se determinó que este riesgo se sigue presentando por cuanto en el desarrollo de la auditoría al solicitar algunos documentos la Empresa manifestó que *“desde el pasado 23 de octubre se presentaron fallas en el acceso a datos en la intranet, a las carpetas compartidas, a aplicaciones del sistema ERP: SAN, SAF Y SAR, entre otros, dado que los servidores de acceso a archivos de red y aplicaciones de Aguas de Bogotá S.A ESP fueron objeto de un presunto ataque o sabotaje a los discos físicos por manipulación no autorizada a los mismos.”*

En cuanto al análisis del riesgo del factor plan estratégico *“Demora en el cronograma trazado en el proyecto incrementando sus costos de operación y no pago oportuno por parte del contratante”*, contemplado por Aguas de Bogotá S.A. ESP, en la Gestión Administrativa y financiera - Matriz de Calificación de Riesgos Proyectos, se pudo evidenciar que el nivel de riesgo fue minimizado con las acciones emprendidas por la empresa de socializar el proyecto con todos los actores involucrados en el proceso.

La evaluación a la gestión fiscal de Aguas de Bogotá S.A. ESP, es la sumatoria de las calificaciones dadas por factores en términos de eficacia-Calidad /cantidad de calificaciones es del 75% y de la Sumatoria de las calificaciones dadas por los factores en términos de **EFICIENCIA** / Cantidad de calificaciones es del 73% como se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 2 CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP
POR FACTOR**

VARIABLES	PRINCIPIO DE LA GESTIÓN FISCAL	ELEMENTOS CONSIDERADOS	Calificación Factor Control Fiscal Interno	Calificación Factor Gestión Contractual	Calificación Factor Gestión Presupuestal	Calificación Factor Planes, Programas y Proyectos	Calificación Factor Estados Contables	Calificación Factor Gestión Financiera
Evaluación de los Controles en el Marco del Control Fiscal Interno en la fase de ejecución de la auditoría	EFICIENCIA	<i>Evidenciar mediante las pruebas selectivas la aplicación de los controles.</i>	70%	50%	75%	75%	75%	75%
		<i>Determinar la efectividad de los controles examinados para la prevención y mitigación de los riesgos, en las dependencias involucradas.</i>	67%	50%	75%	70%	70%	70%
Análisis de Calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno, en términos de la Operacionalidad ^(*) del SCI	EFICIENCIA	<i>Establecer si la información de la entidad refleja la gestión de la operación de sus procesos y decisiones, permitiéndole actuar con transparencia y cumpliendo con las obligaciones de información requerida por sus grupos de interés.</i>	76%	60%	80%	80%	80%	80%
	EFICIENCIA	<i>Verificar si son adecuados los mecanismos para recopilar, analizar y utilizar la información relacionada con la satisfacción de usuarios.</i>	76%	60%	80%	80%	80%	80%
	EFICACIA/ CALIDAD	<i>Verificar si las acciones establecidas para el manejo de riesgos son eficaces</i>	72%	60%	80%	80%	70%	70%
	EFICACIA/ CALIDAD	<i>Determinar si el seguimiento y evaluación a los controles y a la gestión de la entidad, garantizan la</i>	76%	60%	80%	80%	80%	80%



VARIABLES	PRINCIPIO DE LA GESTIÓN FISCAL	ELEMENTOS CONSIDERADOS	Calificación Factor Control Fiscal Interno	Calificación Factor Gestión Contractual	Calificación Factor Gestión Presupuestal	Calificación Factor Planes, Programas y Proyectos	Calificación Factor Estados Contables	Calificación Factor Gestión Financiera
		<i>continuidad de la operación, tomando como base los resultados de la medición de la eficacia.</i>						
	EFICIENCIA	<i>Analizar si los indicadores utilizados para evaluar y monitorear el desempeño de los procesos involucrados en el factor de evaluación son pertinentes.</i>	74%	60%	80%	90%	70%	70%
	EFICACIA/ CALIDAD	<i>Verificar la eficacia de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento</i>	52%	50%		60%	75%	75%
Análisis de Calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno, en términos de la funcionalidad ^(**) del SCI	EFICIENCIA	<i>Establecer si la entidad garantiza la infraestructura, incluyendo edificios, espacio de trabajo, servicios asociados, herramientas, equipos y sistemas de información para la gestión del proceso involucrado.</i>	74%	80%	80%	80%	65%	65%
	EFICACIA/ CALIDAD	<i>Determinar si la planeación, la caracterización de los procesos y la estructura organizacional es adecuada para el desarrollo de la función de las dependencias involucradas en el factor de evaluación.</i>	78%	80%	80%	80%	75%	75%
		<i>Verificar que los resultados de las evaluaciones independientes a los procesos, actividades, operaciones de las dependencias involucradas en el factor de evaluación, se han constituido en herramientas de retroalimentación al SCI.</i>	78%	80%	80%	80%	75%	75%
Análisis del aporte del SCI al manejo	EFICIENCIA	<i>Determinar si los controles existentes en el factor de evaluación</i>	71%	50%	75%	80%	75%	75%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VARIABLES	PRINCIPIO DE LA GESTIÓN FISCAL	ELEMENTOS CONSIDERADOS	Calificación Factor Control Fiscal Interno	Calificación Factor Gestión Contractual	Calificación Factor Gestión Presupuestal	Calificación Factor Planes, Programas y Proyectos	Calificación Factor Estados Contables	Calificación Factor Gestión Financiera
adecuado de los recursos		contribuyen a evitar, compartir o mitigar los diferentes riesgos identificados en la entidad.						
		Establecer si la disponibilidad de los recursos para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de las dependencias involucradas es adecuado.	76%	60%	80%	90%	75%	75%
	EFICACIA/ CALIDAD	Verificar si las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los servidores públicos adscritos a las dependencias involucradas en el factor son pertinentes.	84%	70%	80%	90%	90%	90%
		Determinar si en las dependencias involucradas en el factor de evaluación se encuentran establecidos los requisitos mínimos de confiabilidad para la adquisición de bienes y servicios.	75%	60%	75%	80%	80%	80%
Concepto de la Calidad del CFI	EFICACIA/ CALIDAD	El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la entidad, desde su factor de evaluación.	71%	60%	70%	75%	75%	75%
		Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización	82%	80%	80%	90%	80%	80%
		En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es	77%	80%	75%	80%	75%	75%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VARIABLES	PRINCIPIO DE LA GESTIÓN FISCAL	ELEMENTOS CONSIDERADOS	Calificación Factor Control Fiscal Interno	Calificación Factor Gestión Contractual	Calificación Factor Gestión Presupuestal	Calificación Factor Planes, Programas y Proyectos	Calificación Factor Estados Contables	Calificación Factor Gestión Financiera
		<p>responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad.</p> <p>La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo</p>						
		<p>Todas las transacciones de la entidad se registran en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.</p>	80%	80%	80%	80%	80%	80%
		<p>El manejo de los fondos o bienes del Estado ha sido planificado y ejecutado para alcanzar los resultados en cumplimiento de la misión de la entidad con sujeción a los principios de la gestión fiscal: eficiencia, economía, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales.</p>	71%	50%	70%	75%	80%	80%
Concepto de la Eficiencia del CFI	EFICIENCIA	<p>Se aseguran estándares de calidad que satisfagan a los usuarios de los productos o servicios del sujeto de control</p>	69%	50%	70%	75%	75%	75%
			73%	60%	70%	75%	80%	80%



VARIABLES	PRINCIPIO DE LA GESTIÓN FISCAL	ELEMENTOS CONSIDERADOS	Calificación Factor Control Fiscal Interno	Calificación Factor Gestión Contractual	Calificación Factor Gestión Presupuestal	Calificación Factor Planes, Programas y Proyectos	Calificación Factor Estados Contables	Calificación Factor Gestión Financiera
		<i>El CFI es eficiente en la medida que se protegen los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten y vela porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.</i>	75%	60%	75%	80%	80%	80%
(*) Operacionalidad: Hace referencia al cómo se realiza el Control Interno por parte de la entidad. (**) Funcionalidad: La cualidad de ser competente, utilizar los procedimientos funcionales en las dependencias de la entidad, en lo relativo al Control Interno.		Sumatoria de la calificación dada por el factor en términos de EFICACIA-CALIDAD / Cantidad de calificaciones	75%	68%	77%	79%	78%	78%
		Sumatoria de la calificación dada por el factor en términos de EFICIENCIA / Cantidad de calificaciones	73%	58%	76%	80%	75%	75%

Fuente: Equipo Auditor

Teniendo en cuenta que el Control interno se define como el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación, adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos, en la evaluación de la gestión contractual de Aguas de Bogotá S.A. ESP se pudo determinar que el sistema de control interno no cumple este objetivo toda vez que se presentan observaciones comunes a todos los contratos auditados, sin que se evidencien acciones de mejora.

Es de anotar que en el año 2017 no se realizó auditoría interna a la Dirección de Contratación y Compras ni se realizó seguimiento a la ejecución contractual de Aguas de Bogotá S.A. ESP.

Igualmente se evidenció el incumplimiento generalizado de la labor de supervisión, que según la decisión de gerencia 194, procedimiento de supervisar contratos, Aguas de Bogotá S.A. ESP establece como objetivo de la supervisión:

“La supervisión tiene como finalidad lograr la exitosa ejecución contractual, así como prevenir el posible daño antijurídico que pudiera generarse por el incumplimiento de obligaciones tanto de la empresa como del contratista. Lo anterior se alcanza a través del control, la colaboración y la verificación del cumplimiento del objeto contractual en las circunstancias de tiempo, modo y lugar pactadas en el contrato, es decir, vigilar el cumplimiento del cronograma, de los términos establecidos, del cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas.”

Observaciones comunes a los contratos auditados:

3.1.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por iniciar la ejecución de los contratos sin haber constituido y aprobado las garantías necesarias para la ejecución del mismo.

Se evidencia que en varios de los contratos auditados se contraviene cláusulas del contrato al no constituirse las garantías dentro de los días siguientes a la suscripción del contrato, igualmente se contraviene lo estipulado en el manual de interventoría que indica que la orden de iniciación del contrato se impartirá una vez se hayan constituido y aprobado las pólizas, situación que no se tiene en cuenta en el trámite del contrato.

Según las cláusulas del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor del Contratante una garantía, en formato para empresas de servicios públicos, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros, por el valor y los plazos de vigencia allí indicados.

Se observa incumplimiento al párrafo primero de esta cláusula que indica, “*EL CONTRATISTA deberá hacer entrega a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., de las garantías aquí previstas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato*”, ya que las pólizas se expidieron por fuera de este plazo.

Igualmente se suscribió acta de inicio antes de la aprobación de las pólizas, lo cual contraviene el manual de interventoría en el numeral *II. PROCEDIMIENTO DE INTERVENTORÍA PARA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. 1. INICIACIÓN DEL CONTRATO Y TRÁMITE*. “*La orden de iniciación del contrato se impartirá una vez se hayan constituido y aprobado las pólizas y pagado los impuestos a que haya por parte del contratista. Será obligación del interventor que en la orden de iniciación consten el número del contrato, la fecha, el*

objeto, el nombre y el NIT (número de identificación tributaria) o cédula del contratista”, ya que la orden de iniciación se dio antes de la aprobación de pólizas.

Así mismo, el párrafo segundo del artículo vigesimoprimer del Manual de Contratación indica que *“La aprobación de las garantías será competencia de quien tenga la facultad para contratar y requisito necesario para iniciar la ejecución del contrato.”*

Según clarifica la jurisprudencia del Consejo de Estado, los requisitos de la ejecución del contrato -como la aprobación de la garantía de cumplimiento no constituyen condiciones de perfeccionamiento ni de validez. Por ende, su inobservancia no genera inexistencia ni nulidad del mismo, sino una irregularidad administrativa que deriva en responsabilidad personal y patrimonial del servidor público a cuyo cargo se encuentra el contrato.

Los siguientes casos evidencian esta observación:

Contrato No. 65 de 2017.

Este contrato fue suscrito el 02 de agosto de 2017, se constituyeron las garantías el 30 de agosto de 2017 y fue aprobada por Aguas de Bogotá S.A. ESP, el 11 de septiembre de 2017. Es decir las garantías fueron expedidas 28 días después de la suscripción del contrato. El acta de inicio está fechada 02 de agosto de 2017, antes de la aprobación de la garantía, situación que contraviene la normatividad señalada anteriormente.

Contrato No. 57 de 2017

El contrato fue suscrito en junio 29 de 2017. Se constituyeron las garantías el 04 de julio de 2017 y fue aprobada por la Empresa el 07 de julio de 2017. Se suscribió acta de inicio fechada el 01 de julio de 2017, es decir antes de la constitución y aprobación de las pólizas.

Contrato 58 de 2017

El contrato fue suscrito el 30 de junio de 2017. Se constituyeron las garantías el 05 de julio de 2017 y fue aprobada por la Empresa el 24 de julio de 2017. Se suscribió acta de inicio fechada el 05 de julio de 2017, es decir antes de la aprobación de las pólizas.

Así mismo se firmó Otrosí No. 2 de fecha diciembre 29 de 2017 con el fin de Prórrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2018 y no se realizó la modificación de las pólizas de acuerdo con el nuevo plazo, lo cual contraviene lo estipulado en el manual de interventoría ya que se encuentra dentro de las actividades y funciones de la interventoría en el numeral 3.4 legal, Controlar la vigencia de las pólizas y garantías.

Contrato No. 30 de 2017

El contrato de prestación No. 30 de 2017 fue suscrito el 16 de marzo de 2017. Se constituyeron las garantías el 29 de junio de 2017 y fue aprobada por la Empresa el 12 de julio de 2017, es decir 3 meses y 13 días después de la suscripción del contrato. Se suscribió acta de inicio el 24 de marzo de 2017, antes de la aprobación de las pólizas.

Contrato No. 95 de 2017.

Fue suscrito el 06 de diciembre de 2017. Se constituyeron las garantías el 15 de diciembre de 2017 y se aprobaron por la Empresa el 08 de enero de 2018. Se suscribió acta de inicio fechada el 15 de diciembre de 2017 antes de la aprobación de pólizas.

Contrato 29 de 2015

El contrato de compra y servicios No. 29 de 2015 fue suscrito el 01 de abril de 2015. Se constituyeron las pólizas el 22 de abril de 2015 y se aprobaron en acta sin fecha. Se suscribió acta de inicio fechada el 14 de abril de 2015, antes de la constitución y por ende de la aprobación de las pólizas.

Se pudo constatar que no existen las ampliaciones de las garantías y en consecuencia la aprobación a las pólizas por los otrosíes No. 2, 3, 4, 5 y 6.

Contrato 45 de 2015.

El contrato de compra y servicios No. 45 de 2015 fue suscrito el 05 de mayo de 2015. Se constituyeron las pólizas el 24 de junio de 2015 y no aparece acta de aprobación. Se suscribió acta de inicio fechada el 05 de mayo de 2015, antes de la constitución y sin aprobación de las pólizas.

Las pólizas se suscribieron el 24 de junio de 2015, fuera del plazo estipulado en el contrato que era de tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Las vigencias de las pólizas no están acorde con la suscripción y acta de inicio. El contrato fue ejecutado durante su etapa más importante que era la instalación del elevador y sistema de pesaje sin contar con las pólizas, es decir sin contar con garantías por cumplimiento y calidad del bien.

Se pudo constatar que no existen las ampliaciones de las garantías y en consecuencia la aprobación a las pólizas por los otrosíes No. 1, 2, 3 y 4.

Carta de aceptación 01 de 2017

El contrato se suscribió el día 02 de enero de 2017, evidenciándose que en la minuta del contrato no se señala la obligación de la constitución de garantías para su ejecución, dando cumplimiento al formato FM-11-18 Versión 02, numeral V.

Se evidenció la constitución de pólizas con seguros del estado, de manera posterior a la suscripción del contrato, para lo cual el contratista certificó que no se presentó ninguna novedad que llegue afectar las pólizas que se constituyan en la ejecución del acta de aceptación 01 de 2017, de conformidad con oficio de fecha febrero 21 de 2017, finalmente se establece la constitución de las pólizas No. 14-45-101041846 y 14-40-101021035, con seguros del Estado, con una fecha de amparo desde el 3 de febrero a junio de 2017.

Así mismo, se evidencian las falencias que registran el proceso de aprobación de pólizas, por parte de área responsable, toda vez que el documento de aprobación se registró hasta el día 6 de julio de 2017.

Carta de Aceptación No. 69 de 2017

Se suscribe contrato con GRUPO ESCOM SAS el día 5 de septiembre de 2017, evidenciándose que no se da cumplimiento a la constitución de garantías requeridas en la minuta del mismo.

Se deja en riesgo la calidad de los bienes adquiridos, incumpliendo lo establecido en el manual de contratación.

Contrato 30 de 2016.

Contrato suscrito el día 1 de abril de 2016, con la firma INCOLDEX, donde se observa que la aprobación de las pólizas constituidas en desarrollo del objeto contractual fue el día 10 de agosto de 2017, es decir, cuatro meses posteriores a la suscripción del contrato.

Contrato 33 de 2017

El contrato se firma el 31 de marzo de 2017, el acta de inicio del contrato se firma el 1 de abril de 2017, la aprobación de la póliza se firma el 10 de abril de 2017 y la póliza se expide el 10 de abril de 2017.

PÓLIZA No.1831782-0 – contrato de seguro de cumplimiento en favor de empresas de servicios públicos, expedida el 10/04/2017. Ahora bien, como se observa en el Cuadro 3, el amparo que se realizó con la Póliza que se constituyó para la ejecución de este contrato, tiene una cobertura desde la fecha de suscripción del mismo, lo que se reprocha es que el sujeto de control realice la suscripción del acta de inicio sin la constitución y aprobación de la garantía, situación que resulta contraria a lo previsto en su Manual de Contratación.

Cuadro No. 3: PÓLIZAS AL INICIO EL CONTRATO 33 DE 2017

Millones de pesos

		FECHAS	VALOR ASEGURADO	ASEGURADORA	NO. PÓLIZA
PÓLIZA	CALIDAD DEL SUMINISTRO	31/03/2017 AL 30/04/2018	\$190.7	SURAMERICANA	1831782-0
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/03/2017 AL 30/04/2018	\$190.7		

Fuente: Aguas de Bogotá S.A. – ESP.

Otrosí No. 3: Firmado 29 de diciembre de 2018 la póliza inicial cubre hasta el 30 de abril de 2018.

Prórroga plazo 4 meses.

Otrosí No. 4: Firmado el 23 de marzo de 2018, se generan 2 pólizas, aprobadas y firmadas el día 28 de junio de 2018, ampliando las pólizas en 62 días, es decir hasta el 29 de agosto de 2018, es decir el contrato estuvo sin amparo por tres meses.

Otrosí No. 5: Firmado el 30 de abril de 2018, póliza aprobada y firmada el día 28 de junio de 2018, es decir el contrato estuvo sin amparo por dos meses.

Como se expuso anteriormente en los otrosís No. 4 y 5, el contrato estuvo desamparado por tres y dos meses respectivamente, contraviniendo el numeral 2) de la cláusula tercera, siendo una obligación general del contratista. Lo anterior se presenta sin que la labor del supervisor haya manifestado o detectado oportunamente estos incumplimientos.

Contrato 52 de 2017

Como se pudo verificar en el folio 52 de la carpeta contractual, el Acta de Inicio del contrato de suministro No. 52 de 2017 tiene fecha del 05 de junio de 2017 y señala en el segundo párrafo: *“Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos del contrato, se procede a reiterar al contratista el cumplimiento de las obligaciones contraídas y se da inicio formal a la ejecución contractual”*. La póliza de Seguros No. 11-45-101068964 (folio 42) se expidió el 05 de julio de 2017 un mes después de la suscripción del Acta de inicio. La aprobación de la póliza de seguros firmada por la Secretaria General de Aguas de Bogotá (folio 50) se expidió el 07 de septiembre de 2017 tres meses después de la suscripción del acta de inicio. Por lo tanto, se incumple con el Manual de Supervisión de Aguas de Bogotá en cuanto a las obligaciones del supervisor, el contratista no cumplió con suscribir la póliza de seguro y el supervisor no requirió su cumplimiento como lo determina el Manual de Interventoría 3. ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA de Aguas de Bogotá sobre las funciones de la supervisión y la obligación de hacer cumplir las obligaciones del contrato cláusulas del contrato.

Valoración de la respuesta:

Después de las precisiones generales sobre las pólizas en la respuesta Aguas de Bogotá señala: *“La observación particular de la Contraloría se refiere a que una muestra mínima de contratos se inició sin el aseguramiento pertinente, situación que solo ocurrió de manera parcial durante su vigencia, pero en manera alguna derivó en algún perjuicio o detrimento de orden económico para la empresa.*

Las pólizas exigidas para los contratos que se enuncian a continuación, existieron durante la vigencia de la relación contractual, como se demuestra en las siguientes tablas y, en todo caso, jamás se reportó algún siniestro o concreción de los riesgos objeto de aseguramiento”

Aguas de Bogotá acepta la observación señalando: *“una muestra mínima de contratos se inició sin el aseguramiento pertinente, situación que solo ocurrió de manera parcial durante su vigencia”* y como lo señalan las cláusulas de los contratos señalados y el Manual de Contratación que para dar inicio al contrato es necesario la aprobación de las

pólizas, así posteriormente las aseguradoras amparen en el tiempo los riesgos desde el inicio del contrato.

En la Ley 1474 de 2011 se señalan las obligaciones y responsabilidades de los supervisores de los contratos y debe ser la Procuraduría General quien asuma lo conducente a las presuntas irregularidades administrativas en que por acción u omisión, incurre el servidor público o particular en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función.

No se acepta la respuesta dada por la administración y se configura un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria para que sea trasladada a la Procuraduría General de la Nación para lo pertinente.

3.1.1.2. Hallazgo administrativo por no contar con estudio del sector, falencias en los estudios previos y en la planeación de los contratos.

En los estudios que hacen parte de la etapa precontractual de los contratos no se determina cuáles son los requisitos mínimos que deben cumplir el proponente, ni los requisitos habilitantes, ni la forma de calificación de las propuestas, tampoco se evidencia estudio del sector.

Los procesos de contratación carecen de estudios de mercado y del sector que permitan establecer el mejor costo para la entidad de los bienes y servicios adquiridos.

Según Colombia Compra eficiente, “La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.”

“...El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas...” Subrayado es nuestro.

No existe calificación de la propuesta ya que generalmente se selecciona el contratista por el menor valor sin importar aspectos como la experiencia del proponente, calidad de los equipos ofrecidos, solvencia económica, entre otros que deben contemplar este tipo de contratación con recursos públicos.

No existe documento que indique cuál es el método de calificación y el cumplimiento de requisitos, es decir, la contratación carece de términos de referencia donde se especifiquen entre otros aspectos: Los requisitos de tipo técnico, jurídico, financiero, económico y ambiental, precisando cuáles son de carácter habilitante y cuáles no, las condiciones necesarias para participar, el cronograma del proceso, los factores de ponderación o calificación, los criterios de desempate para los casos en que exista empate entre las propuestas presentadas y habilitadas, las causales de rechazo de propuestas o las causales para declarar desierto el proceso de selección, lo cual permite que el proceso de selección no sea objetivo y no esté fundamentado en principios como la igualdad, transparencia y economía, tal como lo establecen las normas de contratación estatal.

La Constitución Política establece en el Artículo 209. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

La sentencia proferida por el honorable Consejo de Estado, Sala de lo contencioso Administrativo, Sección tercera C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar Sentencia del primero de diciembre de 2008, Rad. 85001-23-31-000-1997-00423-01(15603): señala *“(…) la contratación adelantada por el Estado no puede ser el producto de la improvisación o de la discrecionalidad de las entidades o sus funcionarios, sino que debe obedecer a un procedimiento previo, producto de la planeación, orientado a satisfacer el interés público y las necesidades de la comunidad, fin último que se busca con la contratación estatal. Lo contrario conllevaría al desvío de recursos públicos o al despilfarro de la administración al invertir sus escasos recursos en obras o servicios que no son prioritarios ni necesarios. El principio de planeación reviste la mayor importancia para garantizar la legalidad de la contratación estatal, sobre todo en lo relacionado con la etapa previa a la celebración del contrato y aunque dicho principio no fue definido por la Ley 80 de 1993, se encuentra inmerso en varios de sus artículos, disposiciones todas orientadas a que la Administración cuente, con anterioridad al proceso de selección, con las partidas presupuestales requeridas, los diseños y documentos técnicos, los pliegos de condiciones, estudios de oportunidad, conveniencia y de mercado”.*

Los pronunciamientos del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación

número R- 7664, dice: *"Al respecto conviene reiterar que en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (I) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (II) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (III) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos etc.; (IV) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc. que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto"*.

Igualmente se observa que la mayoría de los contratos presentan modificaciones en las condiciones de ejecución, ya sea por prórroga del plazo o por adición de recursos que incluso superan el 500% del valor inicial y en algunos se presentan hasta nueve (9) OTROSÍS, lo cual evidencia la inadecuada planeación y desconocimiento del alcance del contrato.

No se da cumplimiento a la cláusula que señala que hacen parte del contrato los documentos de las fases precontractual, contractual y pos contractual, toda vez que los mismos no se adjuntan a los expedientes.

No se anexan los documentos de ejecución financiera, se realizan modificaciones y/o otrosí que no se remitieron al expediente, se registran contratos liquidados sin que se anexen los informes de cumplimiento.

La causa de esta observación es la falta de conocimiento de las normas nacionales, los procedimientos o normas de la Empresa, causando efectos como ineffectividad de los contratos que no se realizan como se requieren por la mala planeación, desgaste del personal al realizar varias modificaciones y deficiencias en el control por los cambios continuos a los contratos.

Valoración de la respuesta:

Si bien es cierto que Aguas de Bogotá S.A. ESP es una empresa de servicios públicos con un régimen especial en materia de contratación, no se puede apartar de lo preceptuado en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, donde se señalan los principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al

estatuto general de contratación de la administración pública así: *“Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”*

En este sentido es claro que la planeación contractual es una actividad que no puede escapar de la esfera de la gestión contractual que adelanta Aguas de Bogotá, aun cuando su régimen contractual sea el del derecho privado.

Así pues, para el caso que nos ocupa la empresa no atendió los principios de la planeación contractual tal como se describe en la observación realizada por la Contraloría.

No se acepta la respuesta de la administración y se configura un hallazgo administrativo.

3.1.1.3. Hallazgo administrativo por no aplicación del manual para la administración de archivo

Se observa en la gestión contractual que en el archivo de los contratos no se aplica los conceptos del proceso de organización descrito en el manual para la administración de archivo de Aguas de Bogotá GAF_MA_002 – Versión 1 de septiembre de 2016, dado que el archivo de los contratos no se hace sistemáticamente en orden cronológico, es decir, colocar un documento detrás del otro en forma secuencial de acuerdo con la fecha en la que la documentación ha sido tramitada, teniendo en cuenta en primer lugar el año, seguido del mes y al final el día.

Las carpetas de archivo de los contratos no conservan orden cronológico alguno y existen originales y copias de documentos en las carpetas, contrariando los principios del archivo documental.

Igualmente se evidencia que no se archivan documentos propios de la serie documental como los informes, facturas y pagos que hacen parte de los registros documentales que guardan la memoria histórica de lo acaecido en el desarrollo del

contrato, lo cual dificulta el seguimiento y control de los contratos desarrollados por Aguas de Bogotá S.A. ESP.

Según el manual para la administración de archivos, los contratos deben contar con la información como estudios de conveniencia, oportunidades y condiciones básicas, estudio de mercado, certificado de disponibilidad presupuestal, propuestas, documentos contratista, propuesta presentada por el contratista, contrato, orden o carta de aceptación, registro presupuestal, pólizas – garantías según sea el caso, aprobación de pólizas, carta de designación de supervisor, acta de inicio, informes de seguimiento contractual, anexos, acta de liquidación. Muchos de estos documentos, según la revisión de carpetas de contratos, no se encuentran archivados y para su revisión deben ser solicitados, contraviniendo el principio de unidad documental de las técnicas archivísticas.

La causa de esta observación es la falta de conocimiento de los procedimientos o normas de la Empresa causando efectos como ineffectividad en el trabajo (no se están realizando como fueron planeados), gastos indebidos por contratación de empresas para que apliquen debidamente las técnicas archivísticas o informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos y el control inadecuado de las actividades de archivo, generalmente a cargo del supervisor delegado.

Valoración de la respuesta:

Revisada la respuesta dada por Aguas de Bogotá S.A. – ESP, se concluye que se están adelantando diferentes actividades para mejorar el proceso de archivo, pero lo que se ha encontrado en los diferentes expedientes de los contratos es que no se ha logrado un nivel de aprehensión suficiente sobre la normatividad archivística.

No se acepta la respuesta dada por la administración y se configura un hallazgo administrativo.

3.1.1.4 Hallazgo administrativo por deficiencias en el proceso de recepción, entrega y devolución de elementos al almacén.

3.1.1.4.1 Contratos No 37 de 2017 y 30 de 2016

Se evidencia falta de gestión en la implementación del sistema de administración de recursos físicos (SAR) que permita el cargue de información por parte de la

bodega o almacén, teniendo en cuenta que el aplicativo se encuentra en fase de implementación.

Igualmente se observó la utilización de formatos que no se encuentran debidamente aprobados bajo el sistema de gestión de calidad, así como el diligenciamiento parcial de los mismos conforme al cuadro adjunto.

Cuadro No. 4. FORMATOS OBSOLETOS DE ALMACÉN

FORMATO	ESTADO
Entrada de almacén	OBSOLETO
Gaf-fm-035 entrega de dotación	OBSOLETO
No existe formato de reintegros	OBSOLETO
Gaf-fm-034 programación de entrega de dotación	OBSOLETO
No existe formato de devoluciones	OBSOLETO

Fuente: Información entregada por AB S.A. ESP

Incumpliendo lo normado en el artículo 2 de la ley 87 de 1993 y los literales g, i, j del artículo 4, situación que genera alto riesgo de control y manejo de la información reportada.

3.1.1.4.2 Contrato 33 de 2017

Se encontraron inicialmente en el expediente 30 facturas del contrato, luego se entregaron 27 facturas más, para un total de 57.

Cuadro No. 5: PAGOS REALIZADOS CONTRATO 33 DE 2017

Millones de pesos.

CDP	RP	FECHA RP	VR INICIAL RP	VR PAGADO	VR POR PAGAR	SALDO POR EJECUTAR	MOVIMIENTO
738	1143	31/03/2017	953.7	642.4	0	311.3	INICIAL
157	111	05/01/2018	311.3	311.3	0	0	C * P 2017
807	1248	23/03/2018	120.0	52.4	11.8	55.8	OTROSÍ 4
1016	1587	30/04/2018	120.0	60.0	10.9	49.1	OTROSÍ 5
			1.504.9	1.066.0	22.7	416.2	

Fuente: Aguas de Bogotá S.A. – ESP. – corte 19 octubre 2018

Teniendo en cuenta que no todas las facturas entregadas están acompañadas del comprobante de ingreso al almacén, se fijó el compromiso por parte de la empresa, de presentar una base de datos de las entradas y salidas del almacén de los elementos de protección y de dotación adquiridos mediante el contrato 33 de 2017, para poder contar con información completa y precisa. Inicialmente se presentó una base de datos que incluía información a partir del mes de julio de 2018, la cual

presentaba un desbalance entre las entradas y salidas, por tal motivo se solicitó una nueva base de datos que incluyera la totalidad de información del contrato con corte reciente.

Una vez revisada la nueva base de datos se encontraron denominaciones de elementos diferentes con el mismo código de catálogo, revisada la información se encuentra que los cuadros de la relación de entradas y salidas al almacén son iguales, en cantidad de registros 399, en cantidades 342.679 elementos y valores de los elementos por \$1.088,7 millones, de manera que al restar entradas y salidas el saldo es cero. Sin embargo, se presenta un tercer cuadro de los elementos existentes en almacén con 25 registros, se relacionan 3.621 elementos por un valor de \$39,0 millones.

A continuación se presenta algunos elementos de la base de datos que incluyen elementos existentes:

Cuadro No. 6: DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA SOBRE ENTRADAS, SALIDAS Y EXISTENCIAS DEL CONTRATO 33 DE 2017.

Millones de pesos

CÓDIGO CATÁLOGO	195	CARTUCHOS VAPORES ORGÁNICOS 20203002		
		UND MED	CANTIDAD	VALOR T.
ENTRADAS		UND	50	0,48
SALIDAS		UND	50	0,48
EXISTENCIAS ALMACÉN		UND	791	18,69
DIFERENCIA		UND	791	18,69

CÓDIGO CATÁLOGO	300	GUANTES CAUCHO CAL. 35 30101020		
		UND MED	CANTIDAD	VALOR T.
ENTRADAS		PAR	5057	17,19
SALIDAS		PAR	5057	17,19
EXISTENCIAS ALMACÉN		PAR	1566	5,50
DIFERENCIA		PAR	1.566	5,50

CÓDIGO CATÁLOGO	151	BOTA AMARILLA CON PUNTERA EN PVC 20104008		
		UND MED	CANTIDAD	VALOR T.
ENTRADAS		PAR	362	15,18
SALIDAS		PAR	362	15,18
EXISTENCIAS ALMACÉN		PAR	92	3,25
DIFERENCIA		PAR	92	3,25

CÓDIGO CATÁLOGO	229	PANTALÓN VAQUETA SOLDADOR 20208013		
		UND MED	CANTIDAD	VALOR T.
ENTRADAS		UND	86	6,80
SALIDAS		UND	86	6,80
EXISTENCIAS ALMACÉN		UND	24	1,98
DIFERENCIA		UND	24	1,98

Fuente: Aguas de Bogotá S.A. – ESP.

Las cifras expuestas en la base de datos dejan claridad en la falta de confiabilidad en la información reportada sobre este contrato, en cuanto a lo relacionado con el manejo del inventario. Lo anterior evidencia la falta de seguimiento y control a los elementos adquiridos mediante el contrato 33 de 2017.

Lo expuesto anteriormente contraviene lo establecido en el literal e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, evidenciándose con esto la falta de eficiencia en el control interno de la empresa generando información contenida en los registros que no es confiable para la empresa.

Valoración de la respuesta:

Una vez valorada la respuesta, la empresa confirma lo observado por el ente de control, teniendo en cuenta que el sistema de información SAR, se encuentra en fase de implementación; así mismo, ratifica las falencias presentadas en la implementación de procesos y procedimientos para la implementación de formatos e instructivos dentro del plan de calidad.

Es de tener en cuenta que esta observación fue formulada como producto de auditoría interna que adelantó Aguas de Bogotá y que a la fecha no se han eliminado las causas que la generaron.

Se confirma como hallazgo administrativo cuyas acciones de mejora deben formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.2 Factor Plan de Mejoramiento

Para la evaluación del plan de mejoramiento, el equipo auditor tomó las acciones formuladas por Aguas Bogotá S.A. ESP., las cuales tienen la fecha de programación de terminación a 31 de diciembre de 2017, que corresponde al informe de seguimiento que presenta la empresa en la cuenta.

La evaluación se realizó mediante soportes y pruebas de auditoría, con el fin de verificar el porcentaje de cumplimiento reportado por el sujeto de vigilancia y control fiscal en la columna de EFICACIA, resultado que será registrado en papeles de trabajo y en el SIVICOF.

Igualmente, se evaluó la EFECTIVIDAD de la acción estableciendo si subsanó la situación detectada por la Contraloría de Bogotá, D.C.

Aguas de Bogotá S.A. ESP, de acuerdo al SIVICOF, presentó 9 acciones calificadas en las vigencias 2015 y 2016 como incumplidas y 5 hallazgos con 5 acciones con estado abierto, como se describen en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 7. EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO A LAS ACCIONES CON VENCIMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

VIGENCIA PAD AUDITORÍA o VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
2017	200	2.3.1.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR SUBESTIMACIÓN DE LA CUENTA (243629) RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD CREE	SE REALIZO SUBESTIMACIÓN EN LA AUTORRETENCIÓN DEL CREE CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE, YA QUE EL REGISTRO CONTABLE SE EFECTUÓ CON UN PRIMER BORRADOR DE LA LIQUIDACIÓN.	1	Se revisaron los soportes suministrados por AB S.A. ESP, como son el comprobante No.66 y los pantallazos de consulta de saldos de 2017 de la cuenta 24369502-Autorretención a título de renta, Copias de las declaraciones de retención en la fuente de los meses de septiembre a diciembre de 2017, donde efectuaron el ajuste por valor de \$17,757,000, quedando un saldo de cero, cumpliendo con la acción implementada, en un 100% la eficacia y con la efectividad, eliminando la causa del hallazgo.	100	100	CERRADA	10/10/2018	Luz Stella Bernal, Luz Amparo Guzmán
2017	200	2.3.1.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR SUBESTIMACIÓN DE LA CUENTA (243629) RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD CREE	SE REALIZO SUBESTIMACIÓN EN LA AUTORRETENCIÓN DEL CREE CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE, YA QUE EL REGISTRO CONTABLE SE EFECTUÓ CON UN PRIMER BORRADOR DE LA LIQUIDACIÓN.	2	Dieron cumplimiento a la acción implementada, en un 100% la eficacia y con la efectividad, eliminando la causa del hallazgo, por cuanto se constató en el comprobante de ajuste No.66 de la cuenta 24362901 por \$17,757,000 y los pantallazos de consulta donde se refleja que el saldo de la cuenta en mención es de cero a 31 de diciembre de 2017.	100	100	CERRADA	10/10/2018	Luz Stella Bernal, Luz Amparo Guzmán
2016	251	2.3.1.13	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR SANCIONES E INTERESES GENERADOS POR DECLARACIONES TRIBUTARIAS EN CUANTÍA \$152.844.000 DE LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014	DURANTE LA VIGENCIA 2015 Y CON EL FIN DE LOGRAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR GENERADOS EN LA DECLARACIÓN DE RENTA DE LAS VIGENCIA 2014 Y ANTERIORES SE RADICÓ SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE SALDOS A FAVOR ANTE LA DIAN, RAZÓN POR LA CUAL SE ORDENÓ POR PARTE DE ESTE ENTE VISITA DE FISCALIZACIÓN, DURANTE LA CUAL SE DETERMINÓ	1	En cuanto a la acción de este hallazgo AB dio cumplimiento a la acción implementada, en un 100% la eficacia y con la efectividad, eliminando la causa del hallazgo, por cuanto se verificó la existencia de las hojas de ruta expedidas y avaladas por parte de la revisoría Fiscal, las cifras presentadas en las declaraciones de renta.	100	100	CERRADA	10/10/2018	Luz Stella Bernal, Luz Amparo Guzmán



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORÍA o VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
				QUE PARA QUE PROCEDIERA LA DEVOLUCIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR, SE DEBIAN REALIZAR AJUSTES Y CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES DE ESTAS VIGENCIAS							
2016	251	2.3.1.18	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA VALORACIÓN CUALITATIVA EN EL FORMULARIO CGN-2007 - CONTROL INTERNO CONTABLE	PUBLICACIÓN DEL FORMULARIO DE LA CONTADURÍA.	1	AB dio cumplimiento a la acción implementada, en un 100% la eficacia y con la efectividad, eliminando la causa del hallazgo, por cuanto se verificó la publicación de los formularios CBN-1019 Informe de Control Interno Contable para las vigencias 2016 y 2017, donde se observó que incluyeron la valoración cuantitativa	100	100	CERRADA	10/10/2018	Luz Stella Bernal, Luz Amparo Guzmán
2016	251	2.3.1.7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR PAGO DE SANCIÓN E INTERESES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA DE 2011 EN CUANTÍA \$249.676.000.	LA DIAN REALIZÓ AUDITORIA A RENTA DE LA VIGENCIA FISCAL 2011, LA CUAL DESPUÉS DE SER ATENDIDA Y ENTREGADOS LOS SOPORTES SOLICITADOS, LOS FUNCIONARIOS DE LA DIAN RECHAZARON UNAS DEDUCCIONES TOMADAS EN LA DECLARACIÓN DE RENTA ORIGINAL, UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN POR LOS EXPERTOS TRIBUTARIOS SE ACEPTÓ LA CORRECCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RENTA Y SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA CORRECCIÓN CON SU DEBIDA LIQUIDACIÓN DE LA SANCIÓN	1	En cuanto a la acción de este hallazgo AB dio cumplimiento a la acción implementada, en un 100% la eficacia y con la efectividad, eliminando la causa del hallazgo, por cuanto se verificó la existencia de las hojas de ruta expedidas y avaladas por parte de la revisoría Fiscal, las cifras presentadas en las declaraciones de renta.	100	100	CERRADA	10/10/2018	Luz Stella Bernal, Luz Amparo Guzmán
2016	251	2.1.3.10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR FALTA DE PUBLICACIÓN DE LOS	NO PUBLICACIÓN DE LOS CONTRATOS EN EL SECO	1	En visita administrativa adelantada el 13 de septiembre de 2018 por los auditores de contraloría a la oficina de control interno de gestión aguas de Bogotá se realizó la revisión al cumplimiento del hallazgo donde se			No cumplieron el plazo de 60 días previsto en la resolución	2018/09/13	Milton Francisco Martínez Peña

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORÍA o VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
			CONTRATOS EN EL SECOP			verificó que Aguas de Bogotá está publicando en el SECOP los procesos contractuales a partir de 15 de mayo de 2018. Se verifica que la empresa no cumplió el plazo de 60 días previsto en la resolución No. 069 de 2015, toda vez que la fecha de cumplimiento era el 31 de marzo de 2018 y solamente lograron el cumplimiento el 15 de mayo de 2018.			No. 069 de 2015 de la Contraloría de Bogotá		
2016	251	2.3.1.12	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCONSISTENCIAS EN LOS REGISTROS DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN EL APLICATIVO SIPROJ	TANTO EN LAS CUENTAS DE ORDEN COMO LOS REGISTROS DE LAS PROVISIONES POR CONTINGENCIAS SE REALIZAN DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA SECRETARÍA GENERAL, QUIEN ES LA RESPONSABLE DE LOS REGISTROS REPORTADOS AL SIPROJ.	1	AB S.A. ESP no dio cumplimiento a la acción incumplida dentro de los 60 días estipulados en la Res Reg No.069 del 28/12/2015, por cuanto no efectuó el cargue de las contingencias judiciales; teniendo en cuenta que no solicitaron oportunamente los usuarios y claves para los abogados y para el área de contabilidad ante la Subdirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención, hecho que conlleva a que Aguas de Bogotá incumpliera con los términos establecidos en la Resolución en comento, conducta que conlleva a que el Ente de Control adelante el correspondiente procedimiento sancionatorio que corresponda	0	0	AB S.A. ESP, No dio cumplimiento a la acción dentro de los 60 días estipulados en la Res Reg. No.069 del 28/12/2015, Parágrafo 1o. del artículo 12. "Su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en la ley.	10/10/2018	Luz Stella Bernal, Luz Amparo Guzmán
2016	251	2.3.1.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR ERROR EN REGISTRO CUENTA CONTABLE DE LA DEVOLUCIÓN Y COMPENSACIÓN REALIZADA POR LA DIAN EN TÍTULOS DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS TIDIS	EL REGISTRO A LA CUENTA 120332 BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO GENERAL NO SE REALIZÓ, EL RECONOCIMIENTO DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPUESTOS FUE RECONOCIDO COMO UN VALOR DISPONIBLE	1	AB S.A. ESP, dio cumplimiento dentro de los 60 días estipulados en la RR 069/2015; toda vez Cuando AB reciba TIDIS para el pago de impuestos, y no para ser negociados, los reconoce como Bonos y Títulos emitidos por el Gobierno y los registrara por el tiempo que dure en poder de AB. Se verifico la copia Resolución de devolución No. 6282-	100	100	CERRADA	10/10/2018	Luz Stella Bernal, Luz Amparo Guzmán

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORÍA o VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
				UNA VEZ SE HIZO EFECTIVO.		0802 del 25 de agosto de 2017, recibida en AB el 28/08/2017 por \$2.419.010.000, Copia Extracto bancario donde se refleja el ingreso del efectivo a la cuenta bancaria con fecha del 4/09/2017 por \$2.419.010.000, Copia Comprobante contable de recaudo Nro. 1362 de fecha 4 de septiembre de 2017 en el que se evidencia el registro del ingreso del efectivo directamente a la cuenta bancaria.					
2015	264	2.1.3.6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR NO PUBLICAR LOS CONTRATOS EN EL SECOP LA EMPRESA AB, NO ESTÁ DANDO Estricto CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA CIRCULAR EXTERNA NO. 1 DEL 21 DE JUNIO DE 2013 EXPEDIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -, AL OMITIR LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR TODOS LOS CONTRATOS TAL COMO LO ESTABLECE LA CIRCULAR	POR NO PUBLICAR LOS CONTRATOS EN EL SECOP. ARTÍCULO 209 Y 267 CONSTITUCIONAL, EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 34 Y NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 734 DE 2002, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 1474 DE 2011.	1	En visita fiscal adelantada el 13 de septiembre de 2018 por los auditores de contraloría a la oficina de control interno de gestión aguas de Bogotá se realizó la revisión al cumplimiento del hallazgo donde se verificó que Aguas de Bogotá está publicando en el SECOP los procesos contractuales a partir de 15 de mayo de 2018. Se verifica que la empresa no cumplió el plazo de 60 días previsto en la resolución No. 069 de 2015, toda vez que la fecha de cumplimiento era el 31 de marzo de 2018 y solamente lograron el cumplimiento el 15 de mayo de 2018.			No cumplieron el plazo de 60 días previsto en la resolución No. 069 de 2015 de la Contraloría de Bogotá	2018/09/13	Milton Francisco Martínez Peña



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORÍA o VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
2015	264	2.3.1.2.10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SOBREVALORACIÓN DE LA CUENTA 244004 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. SE OBSERVÓ QUE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2014 LOS SALDOS POR PAGAR POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO SON MAYORES A LOS VALORES DECLARADOS Y PAGADOS, LO QUE REFLEJA FALTA DE ANÁLISIS EN LAS CUENTAS DEL BALANCE GENERANDO UNA SOBREVALORACIÓN DE LOS PASIVOS EN \$1.743.546 DIFERENCIA QUE SE REFLEJA DESDE EL EJERCICIO ANTERIOR.	POR SOBREVALORACIÓN DE LA CUENTA 244004 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. TRASGREDIENDO LO CONSIGNADO EN EL TITULO 2 "SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA" 7 CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA-NUMERAL 102 "RACIONALIDAD Y CONSISTENCIA", 103 "CONFIABILIDAD" 104 "RAZONABILIDAD" 105 "OBJETIVIDAD" Y 109 EN CUANTO A LA "MATERIALIDAD" DE LAS RESOLUCIONES 354, 355, Y 356 DE 2007 EXPEDIDAS POR EL CONTADOR ...	2	AB S.A. ESP dio cumplimiento a las acciones incumplidas dentro de los 60 días estipulados en la Res Reg. No.069 del 28/12/2015; toda vez que efectuó conciliación y ajuste del mayor valor registrado en la cuenta 244004, Igualmente, de manera periódica y previo a los vencimientos tributarios, solicitan los certificados tributarios a los agentes de retención. Se verificó la copia declaración de ICA periodo de diciembre de 2017 por valor a pagar de \$80.489.000. Consulta de saldo de la cuenta 24400401 Impuesto de Industria y Comercio con corte a diciembre 31 de 2017 por valor de \$80.489.000 y Certificados de Reteica tomados en la declaración de ICA, correos de solicitud y recepción de los certificados a diciembre 31 de 2017. De otra parte gestionó con la EAB y entidades del distrito el envío automático de los certificados.	100	100	CERRADA	10/10/2018	Luz Stella Bernal, Luz Amparo Guzmán
2015	264	2.3.1.2.19	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCONSISTENCIA EN EL FORMATO ELECTRÓNICO CB - 0903 Y LOS ESTADOS FINANCIEROS. AL COMPARAR LOS ESTADOS	POR INCONSISTENCIA EN EL FORMATO ELECTRÓNICO CB - 0903 Y LOS ESTADOS FINANCIEROS. TRASGREDIENDO LO PREVISTO EN EL NUMERALES 2 "SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA"; 7	1	AB S.A. ESP, dio cumplimiento dentro de los 60 días estipulados en la RR 069/2015; toda vez que para la vigencia 2016 y subsiguientes no realizaron el cargue del formato objeto de hallazgo, para el corte a 31/12/2017 que se presentaron a la CGN formato CGN-001, se implementó el formato de verificación	100	100	CERRADA	10/10/2018	Luz Stella Bernal, Luz Amparo Guzmán



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORÍA o VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
			FINANCIEROS Y EL FORMATO CB 0903 A DICIEMBRE 31 DE 2014 REPORTADO MEDIANTE CERTIFICADO DE CUENTA NO.264122014- 12-31 (CERTIFICADO RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN), DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015 SE EVIDENCIARON LAS SIGUIENTES INCONSISTENCIAS...	"CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA", NUMERALES 102 "RACIONALIDAD Y CONSISTENCIA", 103 "RAZONABILIDAD, OBJETIVIDAD Y VERIFICABILIDAD", 105 "OBJETIVIDAD" Y 109 EN CUANTO A LA "MATERIALIDAD" DE LAS RESOLUCIONES 354, 355, 356 DE 2007.....		de saldos con el Balance de Prueba en el cual se hace la comparación entre los saldos reportados en el CGN-001 y los saldos del balance de prueba final, de otra parte hay una columna de diferencias y observaciones en el caso que se presente alguna inconsistencia .					
2015	264	2.3.1.2.19	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCONSISTENCIA EN EL FORMATO ELECTRÓNICO CB - 0903 Y LOS ESTADOS FINANCIEROS. AL COMPARAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL FORMATO CB 0903 A DICIEMBRE 31 DE 2014 REPORTADO MEDIANTE CERTIFICADO DE CUENTA NO.264122014- 12-31 (CERTIFICADO RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN), DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015 SE EVIDENCIARON LAS SIGUIENTES INCONSISTENCIAS...	POR INCONSISTENCIA EN EL FORMATO ELECTRÓNICO CB - 0903 Y LOS ESTADOS FINANCIEROS. TRANSGREDIENDO LO PREVISTO EN EL NUMERALES 2 "SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA"; 7 "CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA", NUMERALES 102 "RACIONALIDAD Y CONSISTENCIA", 103 "RAZONABILIDAD, OBJETIVIDAD Y VERIFICABILIDAD", 105 "OBJETIVIDAD" Y 109 EN CUANTO A LA "MATERIALIDAD" DE LAS RESOLUCIONES 354, 355, 356 DE 2007.....	2	AB S.A. ESP, dio cumplimiento dentro de los 60 días estipulados en la RR 069/2015; toda vez que para la vigencia 2016 y subsiguientes no realizaron el cargue del formato objeto de hallazgo, para el corte a 31/12/2017 que se presentaron a la CGN formato CGN-001, se implementó el formato de verificación de saldos con el Balance de Prueba en el cual se hace la comparación entre los saldos reportados en el CGN-001 y los saldos del balance de prueba final, de otra parte hay una columna de diferencias y observaciones en el caso que se presente alguna inconsistencia .	100	100	CERRADA	10/10/2018	Luz Stella Bernal, Luz Amparo Guzmán



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORÍA o VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
2015	264	2.3.1.2.4	GO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA POR PÉRDIDA DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR \$1.953.767. MEDIANTE LA DECISIÓN DE GERENCIA 081 DE 2011, "POR LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.", LA CUAL ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE UNIFICAN LOS CRITERIOS EN EL MANEJO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA.	POR PÉRDIDA DE ELEMENTOS DEVOLUTIVOS POR \$1.953.767. CON LA ANTERIOR SITUACIÓN SE VULNERARON ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES NORMAS: DECISIÓN DE GERENCIA 081 DE 2011, NUMERAL 1º ARTICULO 34, NUMERAL 13 ART. 35 DE LA LEY 734 DE 2002 Y LOS HECHOS AQUÍ DESCRITOS SE ENMARCAN DENTRO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 6 DE LA LEY 610 DE 2000.	1	AB S.A. ESP, dio cumplimiento dentro de los 60 días estipulados en la RR 069/2015; toda vez Gerencia de Gestión Humana realizó el Proceso Disciplinario 157 -2016, el cual resultó en exoneración respecto de la trabajadora Ruth Catalina Mayorga. Medio magnético.	100	100	CERRADA	10/10/2018	Luz Stella Bernal, Luz Amparo Guzmán
2011	803	4.7.1	NO SE ENCUENTRA DEFINIDO UN PROGRAMA Y PLAN ANUAL DE AUDITORÍA	NO SE ENCUENTRA DEFINIDO UN PROGRAMA Y PLAN ANUAL DE AUDITORÍA	1	AB S.A. ESP, dio cumplimiento dentro de los 60 días estipulados en la RR 069/2015; por cuanto se verifico en acta del 13/09/2018 las funcionarias de control de gestión manifestaron que realizaron la Auditoría Interna a la Gerencia Administrativa y Financiera y remitieron el Informe al área financiera para la elaboración del Plan de Mejoramiento al cual se le está realizando el respectivo seguimiento.	100	100	CERRADA	13/09/2018	Luz Stella Bernal, Luz Amparo Guzmán

Fuente: Equipo Auditor

Del cuadro anterior se tiene que:

ACCIONES INCUMPLIDAS

En cuanto a las nueve (9) acciones que en las auditorías anteriores habían sido evaluadas como incumplidas, se estableció que Aguas de Bogotá S.A. ESP dio cumplimiento a seis (6) acciones, hallazgos 2.3.1.2.10, 2.3.1.2.19, 2.3.1.2.4, 2.3.1.6 y la 4.7.1 e incumplió tres (3) acciones, correspondiente a los hallazgos: 2.3.1.12 relacionada con la de efectuar conciliación contable con el reporte del SIPROJ para resolver las inconsistencias existentes en los registros de los procesos judiciales; 2.1.3.6 y 2.1.3.10 por no publicación de los contratos en el SECOP, para lo cual se dará aplicación a lo previsto en el artículo décimo tercero de la Resolución Reglamentaria No. 12 de 2018.

Para el hallazgo 2.3.1.12 se evidenció que no solicitaron oportunamente los usuarios y claves para los abogados y para el área de contabilidad ante la Subdirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención y para los hallazgos 2.1.3.6 y 2.1.3.10 no solicitaron oportunamente las claves para publicar en el SECOP, hecho que conlleva a que Aguas de Bogotá incumpliera con los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria 069 de 2015, Artículo 12, Parágrafo 1°. “Su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en la Ley”, donde concede un plazo de 60 días para implementar las acciones no cumplidas, término que se cuenta a partir de la comunicación del informe definitivo (auditoría de regularidad vigencia 2016 –PAD 2017 -1 de enero de 2018) y el que AB S. A. no cumplió, conducta que conlleva a que el Ente de Control adelante la averiguación preliminar.

ACCIONES ABIERTAS CON VENCIMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Al calificar el cumplimiento de cinco (5) acciones propuestas por AB S.A. ESP a los hallazgos descritos en el cuadro, correspondientes al plan de mejoramiento contable, con vencimiento a 31 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria No.012 de 28/02/2018, expedida por el Contralor de Bogotá, D.C., se observó que cumplieron con las cinco acciones cuyo estado era abierto, hallazgos 2.3.1.13, 2.3.1.18, 2.3.1.5 (2 acciones) y 2.3.1.7

Al calificar el cumplimiento de 14 acciones propuestas por AB S.A. ESP a los hallazgos descritos en el cuadro, correspondientes al plan de mejoramiento, con vencimiento a 31 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido en la Resolución

Reglamentaria No. 012 de 28/02/2018, expedida por el Contralor de Bogotá, D.C., se concluyó lo siguiente:

Cuadro No. 8: SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMINETO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

NÚMERO DE HALLAZGOS	HALLAZGO No.	No. ACCIONES	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	TOTAL ESTADO DE ACCIONES
INCUMPLIDAS R.R.069 2015						
1	2.3.1.2.10	1	100	100	Cerrada	Cerrada
2	2.3.1.2.19	1	100	100	Cerrada	Cerrada
2	2.3.1.2.19	1	100	100	Cerrada	Cerrada
3	2.3.1.2.4	1	100	100	Cerrada	Cerrada
4	2.3.1.6	1	100	100	Cerrada	Cerrada
5	4.7.1	1	100	100	Cerrada	Cerrada
6	2.3.1.12	1	0	0	AB S.A. ESP, No dio cumplimiento a la acción, dentro de los 60 días estipulados en la Res Reg. No.069 del 28/12/2015, Parágrafo 1o. del artículo 12. "Su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en la ley.	
7	2.1.3.6	1	0	0	AB S.A. ESP, No dio cumplimiento a la acción, dentro de los 60 días estipulados en la Res Reg. No.069 del 28/12/2015, Parágrafo 1o. del artículo 12. "Su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en la ley.	
8	2.1.3.10	1	0	0	AB S.A. ESP, No dio cumplimiento a la acción, dentro de los 60 días estipulados en la Res Reg. No.069 del 28/12/2015, Parágrafo 1o. del artículo 12. "Su incumplimiento dará lugar a las	

NÚMERO DE HALLAZGOS	HALLAZGO No.	No. ACCIONES	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN DEL AUDITOR	TOTAL ESTADO DE ACCIONES
					sanciones previstas en la ley.	
ABIERTAS: R.R. 012 2018						
1	2.3.1.13	1	100	100	Cerrada	Cerrada
2	2.3.1.18	1	100	100	Cerrada	Cerrada
3	2.3.1.5	1	100	100	Cerrada	Cerrada
4	2.3.1.5	1	100	100	Cerrada	cerrada
5	2.3.1.7	1	100	100	Cerrada	Cerrada
		14	11	11 Efectivas y tres sanción	11 Cerradas y tres sanción	11

El resultado de la Calificación de la gestión Fiscal de Aguas de Bogotá S.A. ESP, en el cumplimiento del plan de Mejoramiento es del 78.57% como se describe a continuación:

Cuadro No. 9 CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

ESTADO EVALUACIÓN AUDITOR	Control Fiscal Interno	Gestión Contractual	Gestión Presupuestal	Planes, Programas y proyectos	Estados Contables	Gestión Financiera	TOTAL
% CUMPLIMIENTO DEL PLAN		0%			92%		78.57%
CUMPLIDO							

Fuente: Matriz de Calificación de la gestión

3.1.3. Factor Gestión Contractual

De acuerdo con lo reportado por Aguas de Bogotá S.A. ESP en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF para el año 2017 la empresa en su gestión contractual realizó 202 negocios jurídicos por un monto de \$40.217.432.243,00.

De estos negocios jurídicos 93 corresponden a contratos, por una cuantía de \$39.656.953.574,00 y 109 a órdenes de trabajo por \$560.478.669,00.

La contratación realizada por Aguas de Bogotá S.A. ESP en la vigencia fiscal 2017 de acuerdo a la tipología, se detalla en los siguientes montos:

Cuadro No. 10: TIPOLOGÍA DE CONTRATACIÓN EN AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP 2017

Tipología de contratos	No. contratos	valor	Cifras en pesos \$	
			% respecto a valor	% respecto a numero
121-COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	11	\$ 1.420.705.542,00	3,5%	5,4%
131-ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	5	\$ 3.461.890.615,00	8,6%	2,5%

49-OTROS SERVICIOS	59	\$ 19.413.590.575,00	48,3%	29,2%
21-CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)	1	\$ 775.986.801,00	1,9%	0,5%
30-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	2	\$ 25.469.423,00	0,1	1,0%
31-SERVICIOS PROFESIONALES	13	\$ 1.294.617.332,00	3,2%	6,4%
37-SERVICIOS DE IMPRESIÓN	2	\$ 3.156.475,00	0,0%	1,0%
39-SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1	\$ 5.000.000,00	0,0%	0,5%
48-OTROS SUMINISTROS	97	\$ 7.945.567.768,00	19,8%	48,0%
50-SERVICIOS DE TRANSPORTE	11	\$ 5.871.447.712,00	14,6%	5,4%
TOTALES	202	\$ 40.217.432.243,00	100%	100%

Fuente: SIVICOF contratación Aguas de Bogotá S.A.ESP. 2017

De lo anterior se infiere que el porcentaje más alto por valor de los contratos, corresponde a la tipología de Otros Servicios con el 48%, seguido de Otros Suministros con el 19,8% y Servicios de Transporte con el 14.6%.

La mayor cantidad de contratos corresponde a la tipología de Otros Suministros con el 48%, seguido de Otros Servicios con el 29%, servicios profesionales con el 6.4% y de compraventa de bienes muebles y servicios de transporte con el 5.4% cada uno.

De otra parte Aguas de Bogotá S.A. ESP realizó 87 negocios jurídicos denominados cartas de aceptación, entendidas como aquellos compromisos que no superan los cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes⁵, con cuantía de \$2.057.166.884, los cuales no están reportados en SIVICOF, razón por la cual se adelantará el proceso sancionatorio correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V de la ley 42 de 1993 y la Resolución 029 de 2017.

Es de anotar que la contratación en Aguas de Bogotá S.A. ESP se realiza mediante la modalidad de contratación directa, siguiendo los lineamientos del manual de contratación.

La clasificación de los contratos según los proyectos a los cuales pertenecen se visualiza en el siguiente cuadro:

⁵ Artículo Segundo de la Decisión de Gerencia No. 109 del 23 de septiembre de 2013 que modificó el Artículo vigésimo segundo del manual de Contratación de AB S.A. ESP.

Cuadro No. 11: CONTRATOS POR PROYECTO OPERATIVO EN AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. VIGENCIA 2017

Cifras en pesos \$

PROYECTO OPERATIVO	No. DE CONTRATOS	VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN
SERVICIOS GENERALES	23	\$ 7.939.384.486	19,91%
ASEO	30	\$ 17.096.456.540	42,88%
BIOSOLIDOS	3	\$ 1.701.744.331	4,27%
CANALES	15	\$ 7.331.129.727	18,39%
HONORARIOS	15	\$ 2.163.219.107	5,43%
HUMEDALES	4	\$ 1.760.370.150	4,42%
IDIGER	2	\$ 1.080.400.000	2,71%
PDA GUAJIRA	1	\$ 775.986.801	1,95%
ANULADO	3	\$ 20.000.000	0,05%
TOTALES	96	\$ 39.868.691.142	100%

Fuente: SIVICOF contratación Aguas de Bogotá S.A. ESP 2017

Contratos de vigencias anteriores terminados en el año 2017: Según Aguas de Bogotá S.A. ESP, se terminaron y/o liquidaron en el año 2017, 23 contratos por \$8.675.756.988 de vigencias anteriores.

Para la selección de la muestra a la contratación, se tuvieron en cuenta los lineamientos proporcionados por la Circular Interna 017 – 2017 Lineamientos de la Alta Dirección vigencia 2018, por lo tanto, se tuvo como universo de selección no solo los contratos suscritos en 2017 sino los contratos de vigencias anteriores terminados y/o liquidados en la vigencia 2017 y las cartas de aceptación que suscribe Aguas de Bogotá S.A. ESP.

Cuadro No. 12: REPRESENTACIÓN DE LA MUESTRA

Cifras en pesos \$

Estado	Valor (\$)	No.	Muestra (\$)	No.	% en valor	% en cantidad
Contratos y órdenes de compra suscritos en 2017	40.217.432.243,00	202	27.491.003.989	33	68,36%	16,34%
Terminados y/o liquidados en 2017	8.675.756.988	23	1.360.654.403	4	15,68%	17,39%
Carta de aceptación 2017	2.057.166.884	87	470.137.250	4	22,85%	4,60%
Total	50.950.356.115	312	\$29.321.795.642	41	57,55%	13,14%

Fuente: SIVICOF y contratación Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. 2017

Para la presente auditoría se seleccionaron 41 compromisos por valor de \$29.321.795.642 que representan el 57.55% del universo contemplado, aplicando los siguientes criterios:

1. Valor de los contratos por mayor cuantía, representatividad e impacto esperado, suscritos en 2017.
2. Contratos de otras vigencias fiscales terminados y/o liquidados en 2017.
3. Contratos en proyectos de alto impacto.
4. Cartas de aceptación representativas.
5. Contratos de honorarios representativos.

Cuadro No. 13: MUESTRA DE CONTRATACIÓN AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Cifras en pesos \$

ÍTEM	No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS \$	ALCANCE
1	57-2017	CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CORTE DE CESPED, PODA DE ARBOLES Y REPIQUE DE ARBOLES CAIDOS, EN LAS LOCALIDADES DE LAS ZONAS N°2,3 Y 5 DEL DISTRITO CAPITAL, COMO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CE ASEO, N° 1-07-10200-0809-2012	\$7.418.108.335	Verificar las etapas precontractual y contractual
2	85-2017	CONTRATO	TRANSPORTAR EN VOLQUETAS DE DOBLE TROQUE Y SENCILLAS LOS RESIDUOS (SOLIDOS, ORDINARIOS, SEDIMENTOS NO APROVECHABLES, RCD ETC.), Y MATERIAL VEGETAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA DE LOS CANALES, QUEBRADAS, Y ESTRUCTURAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y EN GRÚAS TIPO PLANCHÓN, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 9-07-30500-1010-2017, PROYECTOS CANALES.	\$1.840.219.333	Verificar las etapas precontractual y contractual
3	37-2017	CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN MEDIANTE ENTREGAS MENSUALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y RECURSOS DE EL CONTRATANTE MANIFESTADAS A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DELEGADO	\$1.415.619.006	Verificar las etapas precontractual y contractual
4	83-2017	CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS NO APROVECHABLES HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, CONFORME LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 365 DE 2013 Y DEMÁS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, CON VEHÍCULOS COMPACTADORES, CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS CONTRACTUALMENTE, Y LOS CORRESPONDIENTES CONDUCTORES EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C. ASIGNADAS A AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1-07-10200-0809-2012 O EL QUE ESTÉ VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LE CORRESPONDE A LA CONTRATANTE SUMINISTRAR LOS AUXILIARES A RAZÓN DE 2 POR CADA VEHÍCULO, ASÍ COMO SUS REEMPLAZOS EN CASO DE FALTAS PERMANENTES Y/O TEMPORALES, AUXILIARES QUE ESTARÁN ENCARGADOS DE EFECTUAR EL CARGUE DE LOS VEHÍCULOS CON LOS RESIDUOS SÓLIDOS QUE SEAN RECOLECTADOS EN CADA MICRORUTA Y EL DESCARGUE DE LOS MISMOS EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, ASÍ COMO LAS DOTACIONES DE LOS CONDUCTORES.	\$1.358.112.000	Verificar las etapas precontractual y contractual
5	29-2017	CONTRATO	TRANSPORTAR EN VOLQUETAS DOBLE TROQUE Y SENCILLAS LOS RESIDUOS VOLUMINOSOS, SEDIMENTOS, ESCOMBROS Y CAPA VEGETAL GENERADOS POR LA INTERVENCIÓN DE LOS CANALES, QUEBRADAS Y ESTRUCTURAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. HASTA EL SITIO AUTORIZADO Y EN GRÚAS TIPO PLANCHÓN, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN EL MARCO DEL CONVENIO 9-07-30500-0091-2017	\$1.323.453.998	Verificar las etapas precontractual y contractual
6	20-2017	CONTRATO	SUMINISTRAR LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS REPARACIONES DE CABINA, DIRECCIÓN, EMBRAGUE, MOTOR, SUSPENSIÓN, Y TRANSMISIÓN REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE CHASIS DE LOS VEHÍCULOS DAEWOO EMPLEADOS EN EL PROYECTO DE ASEO DE AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP.	\$1.250.000.000	Verificar las etapas precontractual y contractual
7	33-2017	CONTRATO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS PARA LOS EMPLEADOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP.	\$1.193.662.153	Verificar las etapas precontractual y contractual

ÍTEM	No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS \$	ALCANCE
8	52-2017	CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SUMINISTRO DE LLANTAS ORIGINALES, INSUMOS, ALINEACIONES, RENCAUCHE, CARRO TALLER Y ADMINISTRACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS A CARGO DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO.	\$1.000.000.000	Verificar las etapas precontractual y contractual
9	58-2017	CONTRATO	CONTRATAR EL ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, CAMIÓN, VAN Y BUSES CON CAPACIDAD DE 20 PASAJEROS, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP, EN DESARROLLO DE LOS CONTRATOS A SU CARGO, ASÍ COMO PARA EL TRANSPORTE DE SUS TRABAJADORES	\$993.512.780	Verificar las etapas precontractual y contractual
10	61-2017	CONTRATO	REALIZAR EL TRANSPORTE, DISPOSICIÓN Y APROVECHAMIENTO DE BIOSÓLIDO DE LA PTAR EL SALITRE EN LOS PREDIOS EL CORZO, LA MAGDALENA Y OTROS PREDIOS AUTORIZADOS CON VOLQUETAS DOBLE TROQUE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 9-07-25596-01067-2016.	\$892.418.000	Verificar las etapas precontractual y contractual
11	86-2017	CONTRATO	ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRIENDO LA MAQUINARIA AMARILLA REQUERIDA POR AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP, CON SU RESPECTIVO OPERADOR PARA RETIRAR LOS RESIDUOS SOLIDOS, PRODUCTOS DE LA LIMPIEZA DE LOS CANALES, QUEBRADAS, Y ESTRUCTURAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC., Y REALIZAR SU MOVILIZACIÓN A LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 9-07-30500-1010-2017	\$871.774.167	Verificar las etapas precontractual y contractual
12	53-2017	CONTRATO	ALQUILAR LA MAQUINARIA AMARILLA QUE INCLUYA OPERARIOS, COMBUSTIBLE, INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS, PARA LA EXTRACCIÓN DE VEGETACIÓN ACUÁTICA INVASORA Y RESIDUOS SOLIDOS, ASI COMO REALIZAR LA MOVILIZACIÓN A LOS FRENTE DE TRABAJO REQUERIDOS POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 9-07-24300-00450-2017 EN LOS HUMEDALES DEL DISTRITO CAPITAL Y SU CUENCA AFERENTE.	\$698.934.859	Verificar las etapas precontractual y contractual
13	65-2017	CONTRATO	SUMINISTRAR VOLQUETAS DOBLES PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DE ESCOMBROS, RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) Y RESIDUOS MIXTOS AL RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA Y A LA MINA LAS MANAS OPERADA POR MAQUINAS AMARILLAS, CON QUIEN AGUAS DE BOGOTÁ SUSCRIBIÓ EL CARTA DE ACEPTACIÓN 076-2016.	\$670.505.231	Verificar las etapas precontractual y contractual
14	30-2017	CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA INTERVENCION INTEGRAL DE URGENCIA A LAS ESTRUCTURAS QUE AMENAZAN RUINA EN SECTOR DE LAS CARRERA 15 Y 16 ENTRE CALLE 9 Y 10 DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, SECTOR VOTO NACIONAL UPZ LA SABANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	\$630.000.000	Verificar las etapas precontractual y contractual
15	30-2016	CONTRATO	SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS A LOS TRABAJADORES DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A ESP	\$581.921.873	Verificar las etapas precontractual y contractual y liquidación
16	14-2017	CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR OVERHAUL, INCLUIDO LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES A LOS VEHÍCULOS MARCA INTERNATIONAL.	\$562.310.390	Verificar las etapas precontractual y contractual
17	10-2016	CONTRATO	SUMINISTRAR CUPOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RCD PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS RETIRADOS DE LA INTERVENCIÓN DE CANALES Y QUEBRADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.008 DE 2015.	\$550.389.125	Verificar las etapas precontractual y contractual y liquidación
18	25-2017	CONTRATO	ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRIENDO LA MAQUINARIA AMARILLA CON SUS OPERADORES REQUERIDOS POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP EN DESARROLLO DEL CONVENIO 9-07-30500-0091-2017, PARA EFECTUAR LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS MIXTOS, LODOS Y ESCOMBROS EN LOS CANALES, QUEBRADAS Y ESTRUCTURAS, CON EL FIN DE REDUCIR RIESGOS DE INUNDACIONES EN LOS DIFERENTES SITIOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y REALIZAR LA MOVILIZACIÓN DE LA MISMA A LOS FRENTE DE TRABAJO.	\$550.052.511	Verificar las etapas precontractual y contractual
19	60-2017	CONTRATO	SUMINISTRAR LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LOS SISTEMAS DE LOS VEHÍCULOS MARCA DAEWOO Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE RELACIONADOS CON EL AJUSTE Y REPARACIÓN DE COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE LOS VEHÍCULOS MARCA DAEWOO, ASÍ COMO AQUELLAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LOS MISMOS.	\$548.000.000	Verificar las etapas precontractual y contractual

ÍTEM	No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS \$	ALCANCE
20	69-2017	CONTRATO	DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP., BAJO LA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS TÉCNICAS AGN Y LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL EXISTENTES ACTUALMENTE AL INTERIOR DE LA EMPRESA, QUE COMPRENDE ACTIVIDADES COMO TRANSPORTE, ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CON LA RESPECTIVA HOJA DE CONTROL EN LAS SERIES QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD DEL AGN.	\$484.523.146	Verificar las etapas precontractual y contractual
21	1-2017	CARTA	CONTRATAR EL ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, CAMIÓN, VAN Y BUSES CON CAPACIDAD DE 20 PASAJEROS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE AB, EN DESARROLLO DE LOS CONTRATOS A SU CARGO, ASÍ COMO PARA EL TRANSPORTE DE LOS TRABAJADORES.	\$418.292.000	Verificar las etapas precontractual y contractual
22	6-2017	CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE DERECHO EN MATERIA DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECOMENDACIONES PARA LA ATENCIÓN Y ESTRATEGIAS DE DEFENSA JUDICIAL DE LA EMPRESA, ATENCIÓN DE CASOS PUNTUALES DE CARÁCTER LABORAL, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, ANÁLISIS Y REVISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL TRABAJO QUE SURJA POR LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE ACTÚAN EN LA EMPRESA.	\$287.400.000	Verificar las etapas precontractual y contractual
23	89-2017	CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA A AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. FRENTE A LAS CONSECUENCIAS QUE PUEDAN DESPRENDERSE DEL FALLO DEL TRIBUNAL DE CUNDINAMARCA, EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2017 Y LA SENTENCIA ACLARATORIA, EN EL SENTIDO DE DECLARAR LA NULIDAD DEL ACUERDO 12 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012, PROFERIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.A.B E.S.P.; ASÍ COMO ACOMPAÑARLA EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO NO. 9-99-10200-0161-2013 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. (AB) Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P. (EAB), EN LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE UNA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL (COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD DE LA DEMANDA) EN RELACIÓN CON EL RECLAMO DE EAB A AB RELACIONADO CON LA RESTITUCIÓN DE VEHÍCULOS Y/O EL COSTO NO AMORTIZADO DE ESTOS Y LA PREPARACIÓN DE UNA DEMANDA REFERENTE A ESTA MISMA RECLAMACIÓN.	\$271.320.000	Verificar las etapas precontractual y contractual
24	3-2017	CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO ESPECIALIZADO CON PLENA AUTONOMÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA REPRESENTAR EXTRAJUDICIAL Y JUDICIALMENTE A LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP, EN LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE DEMANDANTE Y/O DEMANDADA, Y QUE SE DERIVEN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ACCIONES POPULARES, CIVIL, CONTRACTUAL, PENAL, RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, ARBITRAMENTOS, NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, Y A SU VEZ ASESORAR JURÍDICAMENTE A LA EMPRESA EN LOS DIFERENTES TEMAS EN LOS QUE SE LE REQUIERA, EN ARAS DE VELAR POR LOS INTERESES DE LA EMPRESA.	\$232.824.130	Verificar las etapas precontractual y contractual
25	81-2017	CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS JURIDICOS DIRIGIDOS A SUMINISTRAR TODO EL APOYO QUE REQUIERA LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP EN TEMAS RELACIONADOS CON ASUNTOS CONTRACTUALES, CONTENCIOSOS Y COMERCIAL.	\$219.277.333	Verificar las etapas precontractual y contractual
26	5-2017	CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO ESPECIALIZADO CON PLENA AUTONOMÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA REPRESENTAR JUDICIALMENTE A LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP. EN LOS PROCESOS EN EJERCICIO DEL MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES NÚMEROS: I) 2015-3056 EN EL CUAL FIGURA COMO DEMANDANTE LA UNIÓN TEMPORAL DISTRICAPITAL Y COMO DEMANDADO LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP. Y II) NO. 2016-217 DEMANDANTE LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP. Y DEMANDADO LA UNIÓN TEMPORAL DISTRICAPITAL.	\$213.035.000	Verificar las etapas precontractual y contractual
27	11-2017	CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA EMPRESAS QUE COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PUBLICO, SEGÚN RESOLUCION 414 DEL 08 SEPTIEMBRE DE 2014 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 607 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2016 PARA AGUAS DE BOGOTÁ S.A E.S.P.	\$185.600.000	Verificar las etapas precontractual y contractual

ÍTEM	No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS \$	ALCANCE
28	95-2017	CONTRATO	ADQUIRIR SENSORES DE IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR-VEHICULO (DALLAS KEYS) Y UNIDADES DE GPRS CELLOCATOR IQ30 PARA LA FLOTA OPERATIVA DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP, PRESTANDO EL SERVICIO DE INSTALACIÓN, DE ESTOS EQUIPOS, INCLUYENDO EL DE LOS SENSORES DE COMBUSTIBLE Y ADICIONALMENTE PRESTAR EL SERVICIO DE LA PLATAFORMA GPS AVL/ APL QUE PERMITA REALIZAR LA TRANSMISIÓN Y EL SEGUIMIENTO PARA LA LOCALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS EQUIPOS EN ZONAS DE COBERTURA EN TIEMPO REAL DE LOS DATOS PROVISTOS POR LAS UNIDADES DE GPRS CELLOCATOR IQ30, LOS SENSORES DE COMBUSTIBLE, LAS DALLAS KEYS Y DE LAS GEOCERCAS Y/O PERÍMETROS AUTORIZADOS Y NO AUTORIZADOS DEFINIDOS POR LA EMPRESA.	\$166.936.200	Verificar las etapas precontractual y contractual
29	23-2017	CONTRATO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO ESPECIALIZADO, CON PLENA AUTONOMÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN MATERIA PENAL, PARA RESPRESENTAR EXTRAJUDICIAL Y JUDICIALMENTE A LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A E.S.P., EN LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE DEMANDANTE Y/O DEMANDADA Y QUE SE DERIVEN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, Y A SU VEZ ASESORAR JURÍDICAMENTE A LA EMPRESA EN LOS DIFERENTES TEMAS EN LOS QUE SE LE REFIERA, EN ARAS DE VELAR POR LOS INTERESES DE LA EMPRESA.	\$161.206.666	Verificar las etapas precontractual y contractual
30	96-2017	CONTRATO	AGUAS DE BOGOTÁ PAGARA A FAVOR DE SALUD TOTAL EPS - S S.A. LA SUMA DE \$ 153.271.150, VALOR QUE CORRESPONDA A CAPITAL E INTERESES, PATA QUEDAR A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL E SEGURIDAD SOCIALEN SALUD (SGSSS) CON CORTE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, EN RELACIÓN CON LA POBLACIÓN AFILIADA A SALUD TOTAL EPSS S.A.	\$153.271.150	Verificar las etapas precontractual y contractual
31	68-2017	CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN TEMAS DE DERECHO PÚBLICO, DIRIGIDA EN ESPECIAL A LA ATENCIÓN DEL CONTROL FISCAL QUE EJERCE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS DELEGADOS, CON RELACIÓN A LA GESTIÓN FISCAL QUE INVOLUCRA EL OBJETO COMERCIAL Y MISIONAL DE LA EMPRESA Y EN GENERAL LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS PROPUESTOS POR LOS DEMÁS ORGANISMOS DE CONTROL EN SU INTERACCIÓN CON LA EMPRESA.	\$133.282.800	Verificar las etapas precontractual y contractual
32	2-2017	CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO ESPECIALIZADO CON PLENA AUTONOMÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA REPRESENTAR JUDICIAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVAMENTE A LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP., EN EL PROCESO ARBITRAL QUE CURSA ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, Y EN EL CUAL FIGURA COMO DEMANDANTE LA UNIÓN TEMPORAL DISTRICAPITAL Y COMO DEMANDADA LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP.	\$127.950.000	Verificar las etapas precontractual y contractual
33	45-2015	CONTRATO	COMPRA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTENERIZACIÓN DE SUPERFICIE Y GRANDES GENERADORES FASE I	\$115.139.899	Verificar las etapas precontractual y contractual y liquidación
34	29-2015	CONTRATO	COMPRA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTENERIZACIÓN DE SUPERFICIE Y GRANDES GENERADORES FASE 1	\$113.203.506	Verificar las etapas precontractual y contractual y liquidación
35	72-2017	CONTRATO	ADQUIRIR DIECISEIS (16) TRICICLOS RECOLECTORES MECANICOS, DOS (2) TRICICLOS RECOLECTORES ELECTRICOS, DOS (2) KITS DE BATERIAS PARA TRICICLOS, PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE LOS CINCO (5) TRICICLOS CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA EN LA ACTUALIDAD Y EJECUTAR DEL SERVICIO DE ASEO EN LAS ZONAS ATENDIDAS POR AGUAS DE BOGOTÁ S.A E.S.P.	\$79.968.000	Verificar las etapas precontractual y contractual
36	77-2017	CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN LA APLICACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO, EN LA PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN Y REPORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., VIGENCIA 2017.	\$66.640.000	Verificar las etapas precontractual y contractual
37	69-2017	CARTA	CONTRATAR LA COMPRA DE OCHENTA Y TRES (83) SILLAS CON BRAZO AJUSTABLE Y TREINTA Y DOS (32) SILLAS SIN BRAZO AJUSTABLE PARA LAS ÁREAS: ADMINISTRATIVA, LOGÍSTICA Y PROYECTO CANALES DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A E.S.P.	\$27.747.230	Verificar las etapas precontractual y contractual

ÍTEM	No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS \$	ALCANCE
38	51-2017	CARTA	CONTRATAR LA COMPRA DE OCHENTA Y TRES (83) SILLAS CON BRAZO AJUSTABLE Y TREINTA Y DOS (32) SILLAS SIN BRAZO AJUSTABLE PARA LAS ÁREAS: ADMINISTRATIVA, LOGÍSTICA Y PROYECTO CANALES DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A.E.S.P.	\$21.013.020	Verificar las etapas precontractual y contractual
39	87-2017	CARTA	ACOMPANAR, ASISITR Y ASESORAR EL REPRESENTANTE LEGAL DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP EN LA DILIGENCIA DE VERSIÓN LIBRE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 112-059-2015	\$3.085.000	Verificar las etapas precontractual y contractual
40	78-2017	CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA A AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP, ACOMPAÑÁNDOLA EN TODAS LAS ETAPAS QUE COMPRENDE EL PROCESO LICITATORIO LP-02 2017 UAESP, QUE TIENE COMO OBJETO “CONCESIONAR BAJO LA FIGURA DE ÁREAS DE SERVICIO EXCLUSIVO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA, EN SUS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES, BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, CORTE DE CÉSPED, PODA DE ÁRBOLES EN ÁREAS PÚBLICAS, LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS ANTERIORES ACTIVIDADES A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL.”	\$715.100.000	Verificar las etapas precontractual, contractual y liquidación
41	42-2017	CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE CONTRUCCIÓN DE 10 RESERVORIOS DE AGUA PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA ETNIA WAYII EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN DESARROLLO DEL CONTRATO 245 DE 2014	\$ 775.986.801	Verificar las etapas precontractual, contractual y liquidación

Fuente: Plan de Trabajo Auditoría 182 PAD 2018

El resultado de la evaluación es el siguiente:

3.1.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía de \$108.210.128,80 por el aumento del valor unitario de los ítems contratados sin justificación y en contravía de lo estipulado en los documentos del proceso contractual 57 de 2017.

La observación de auditoría es por la suma de \$109.082.791,13, y teniendo en cuenta la participación accionaria de la empresa, la cuantía del detrimento, se determina así:

Cuadro No. 14: PARTICIPACIÓN ACCIONARIA

PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. - ESP.		
ACTOR	PORCENTAJE EN ACCIONES	DAÑO
PÚBLICO	99.20%	\$108.210.128,80
PRIVADO	0.80%	\$872.662,33
TOTAL	100%	\$109.082.791,13

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por AB.

En el otrosí No. 3 modificación del contrato, se aprobó el reajuste o incremento del 8% aproximadamente en el valor unitario, tanto en el corte de césped como en la poda y repique de árboles, con ocasión al cambio de vigencia fiscal. Según el numeral 8 del capítulo II de los términos de referencia de la invitación, en referencia al reajuste de precios se indica que: “Durante la vigencia del CONTRATO que se genere del presente proceso no habrá lugar a revisión de precios o aumento de tarifas, ni a ningún tipo de

reajuste”, por lo cual el aumento de los valores unitarios va en contravía de lo allí indicado y por ende los valores pagados por las actividades a mayor valor que el inicialmente pactado constituyen detrimento fiscal en contra de los recursos públicos.

Al ser solicitado por este órgano de control, el incremento del precio no fue justificado ni existe estudio que evidencie el aumento en los valores unitarios de los ítems del contrato, teniendo en cuenta que la Inflación o IPC total de 2017 en Colombia cerró en 4,09% y el salario mínimo aumentó en 5.9%, no se justifica el aumento del 8% en el valor de los precios unitarios del contrato, lo cual indica que no se hizo estudio para determinar este aumento.

De acuerdo con lo descrito anteriormente referente al aumento del valor de los precios unitarios de los ítems, se considera que hubo detrimento por cuanto no está justificado el aumento y va en contravía de lo especificado en los términos de referencia que hacen parte integral del contrato.

Los valores pagados con incremento del 8% fueron:

Cuadro No. 15: CÁLCULO VALOR DE DETRIMENTO

Cifras en pesos \$

Reajuste de precios	M2 ejecutados	Costo Sin reajuste	Costo Con reajuste	DIFERENCIA
Ejecutado corte de césped enero 2018	17.585.831,00	870.674.492,81	940.841.958,50	70.167.465,69
Ejecutado corte de césped febrero 2018	7.410.656,00	366.901.578,56	396.470.096,00	29.568.517,44
Poda arboles enero		95.086.300,00	102.693.204,00	7.606.904,00
Poda arboles febrero		21.748.800,00	23.488.704,00	1.739.904,00
			Valor detrimento	109.082.791,13

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en el expediente contractual

La causa de esta observación es la falta de conocimiento de los requisitos del proceso contractual y del contrato y debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Esto trae como consecuencia el uso ineficiente de recursos, incremento de costos, incumplimiento de disposiciones generales y el control inadecuado de recursos o actividades, lo cual a la luz de la Ley 610 de 2000, genera un detrimento al patrimonio público del Distrito Capital.

Valoración de la respuesta:

La Contraloría de Bogotá solicitó en su momento los documentos soportes del estudio mediante el cual se determinó el incremento de precios del contrato por el cambio de año 2017 a 2018 y la respuesta consistió en adjuntar oficios en los cuales el supervisor solicita a la Secretaría General de Aguas de Bogotá la adición presupuestal teniendo en cuenta la aprobación de valores unitarios a partir de 1 de enero de 2018 para cada componente, con base en la propuesta presentada por el Consorcio EJM Condival y el visto bueno de la Secretaría General de AB. En los documentos anexos no se describió a que obedecían los incrementos tal como lo hace ver el sujeto de control en la respuesta a esta observación y que obedeció al parecer a *“seguir prestando el servicio de aseo durante los primeros meses del año 2018; evitar un posible desequilibrio contractual producto del reajuste del salario mínimo, combustibles e insumos para el año 2018 este contrato requería de más de 300 personas operativas y equipos propios para la operación como guadañas, chipiadoras, sopladoras y camiones entre otros, no resultaría factible conseguir un nuevo proveedor que hiciera esta inversión y contratación de personal para solo atender un mes y once días de ejecución de contrato, lo que conllevó a que se aceptara la propuesta presentada por el contratista para prestar sus servicios a partir del primero de enero de 2018 a través del otrosí N°3 suscrito el 27 de diciembre de 2017”*. Sin embargo no se explica adecuadamente porqué el porcentaje de aumento, es decir en cuanto influyó el aumento de salario mínimo en el valor unitario de los ítems contratados o como influyó el costo de los equipos en este aumento, adicionalmente es claro para este organismo de control que según el numeral 8 del capítulo II de los términos de referencia de la invitación, en referencia al reajuste de precios se indica que: *“Durante la vigencia del CONTRATO que se genere del presente proceso no habrá lugar a revisión de precios o aumento de tarifas, ni a ningún tipo de reajuste”*, hecho del cual tenía conocimiento el contratista, por lo que debió prever dentro de sus costos el cálculo de posibles incrementos en el periodo de ejecución del contrato. Por lo anteriormente descrito se concluye que la respuesta del sujeto de control no desvirtúa la observación y se mantiene como hallazgo fiscal con presunta incidencia disciplinaria por el desconocimiento y no aplicación de los términos que rigen la relación contractual entre las partes.

Se mantiene la observación y se configura como hallazgo con presuntas incidencias penal y disciplinaria.

3.1.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria e incidencia fiscal en cuantía de \$39.892.544,93 por el aumento del valor unitario del alquiler de vehículos sin justificación ni legalización en el contrato 58 de 2017.

Cuadro No. 16: DATOS GENERALES DEL CONTRATO 58 de 2017

IDENTIFICACIÓN: GESTIÓN PRE, CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN CONTRATO 58 DE 2017

NATURALEZA DE CONTRATO (MODALIDAD DE SELECCIÓN)	INVITACION PRIVADA
TIPO DE CONTRATO	ALQUILER
CONTRATO No.	58 de 2017
CONTRATISTA:	TURESTUR LIMITADA
OBJETO	Contratar el alquiler de vehículos tipo camioneta, camión, van y buses con capacidad de 20 pasajeros para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de aguas de Bogotá S.A. ESP en desarrollo de los contratos a su cargo, así como para el transporte de sus trabajadores.
PECIFICACIONES	Vehículos camioneta 4X4 doble platón, camión NKR de estacas, Camión furgonado llantas, buses 20 pasajeros y vans de 12 pasajeros.
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2017.
VALOR DEL CONTRATO	Seiscientos veintiocho millones quinientos doce mil setecientos ochenta pesos (\$628.512.780).
FORMA DE PAGO	Pago por mensualidades vencidas dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la radicación de los documentos como factura, certificado de cumplimiento, etc.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Junio 30 de 2017
FECHA DE INICIO	Julio 05 de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 31 de 2017
SUPERVISOR	Administrador Base de AB
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$628.512.780
OTROSÍ No. 1 Julio 17 de 2017	Aclara el precio unitario de alquiler de camión furgonado llantas.
OTROSÍ No. 2 Diciembre 29 de 2017	Prórroga el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2018
OTROSÍ No. 3 Enero 29 de 2018	Prórroga el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2018
OTROSÍ No. 4 Febrero 15 de 2018	Prórroga hasta el 30 de junio de 2018 Adición de \$170.000.000
OTROSÍ No. 5 Abril 30 de 2018	Prórroga hasta el 30 de octubre de 2018 Adición de \$195.000.000
VALOR DEL CONTRATO A LA FECHA	\$ 993.512.780
FECHA DE TERMINACIÓN	Octubre 30 de 2018
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	Sin especificar
LIQUIDACIÓN	Sin

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en el expediente contractual

La observación de auditoría es por la suma de \$40.214.259, y teniendo en cuenta la participación accionaria de la empresa con el 99.2% de participación pública, la cuantía del detrimento es de \$39.892.544,93.

Se observa que para el mes de marzo de 2018 se incrementaron los valores de alquiler de vehículos sin que se hubiera firmado documento legal para legalizar este incremento. Respecto a este reajuste no se estipula en el contrato ni en los términos de referencia su procedimiento y pertinencia y no existe estudio que justifique y evidencie las causas del aumento en los valores unitarios de los ítems del contrato. Los aumentos oscilan entre el 21% y 23%.

Se argumenta por parte de Aguas de Bogotá S.A. ESP, que al terminar el proyecto de aseo, principalmente se requerían vehículos tipo camionetas doble cabina, razón por la cual la Dirección Administrativa realizó estudio de precios histórico de ofertas en el que encontró que con los valores ofertados no se podía establecer un estudio de mercado veraz y al parecer no pudo contratar un nuevo prestador de los servicios de alquiler. Así pues, en vista que el contrato 58 de 2017 se estaba ejecutando, cambiaron las condiciones de pago del contrato, incrementando el valor de alquiler de los vehículos, sin previa justificación y sin legalizar los aumentos que son superiores al 20% mensual.

El contrato a la fecha sigue en ejecución y el pago mensual a cada vehículo no es el acordado inicialmente, por lo cual se presenta un detrimento al erario público por pago de mayor valor unitario que el estipulado en el contrato, según el siguiente cuadro.

Valor camioneta 4X4 Doble platón según el contrato \$2.860.000

Valor Camión de estacas según el contrato \$3.113.000

Valor camioneta 4X4 Doble platón desde marzo de 2018 \$3.468.278, aumento de 21.26%

Valor Camión de estacas desde marzo de 2018 \$3.855.432, aumento de 23.85%

Cuadro No. 17: PAGOS ALQUILER CAMIONETA Y CAMIÓN

Cifras en pesos \$

MES	CAMIONETA		CAMIÓN	
	Valor según contrato	Valor pagado	Valor según contrato	Valor pagado
MARZO	\$25.186.451	\$30.543.222	\$9.339.000	\$11.566.296
ABRIL	\$19.924.667	\$24.162.337	\$9.339.000	\$11.566.296
MAYO	\$20.878.000	\$25.318.429	\$7.056.133	\$8.738.979
JUNIO	\$22.880.000	\$27.746.224	\$7.678.734	\$9.510.066
JULIO	\$22.689.333	\$27.515.005	\$11.103.033	\$13.751.041
AGOSTO	\$18.876.000	\$22.890.635	\$7.782.500	\$9.638.580
TOTALES	\$130.434.451	\$158.175.852	\$52.298.400	\$64.771.258

DIFERENCIA	\$27.741.401	\$12.472.858
------------	--------------	--------------

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en el expediente contractual

Es decir, de marzo a agosto de 2018, se ha pagado por alquiler de camionetas \$27.741.401 y por alquiler de camión \$12.472.858, más de lo autorizado contractualmente, por lo cual el detrimento asciende a la suma de \$40.214.259 hasta agosto de 2018, y teniendo en cuenta la participación accionaria de la empresa con el 99.2% de participación pública, la cuantía del detrimento es de \$39.892.544,93.

La causa de esta observación es la falta de conocimiento de los requisitos del proceso contractual y del contrato y debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Esto trae como consecuencia el uso ineficiente de recursos, incremento de costos, incumplimiento de disposiciones generales y el control inadecuado de recursos o actividades, lo cual a la luz de la Ley 610 de 2000, genera un detrimento al patrimonio público del Distrito Capital.

Valoración de la respuesta:

El sujeto de control no argumenta de forma clara la justificación del aumento del valor de alquiler de vehículos en porcentajes que oscilan entre el 21% y 23% del valor unitario de alquiler aumentando el costo del contrato para la Empresa injustificadamente y adicionalmente admite que no suscribió modificación para legalizar el aumento sino que lo aceptó de forma tácita, lo cual ratifica lo observado en el informe preliminar, no solo en el daño fiscal sino en la presunta incidencia disciplinaria que este tipo de comportamientos tiene en los sujetos de control indiferentemente a que sean empresas que no se rigen por la ley de contratación estatal pero que manejan recursos de carácter público. Igualmente la manifestación de dificultades para conseguir proveedor es consecuencia de la improvisación y falta de planeación observada a lo largo de esta auditoría y contenida en la observación “3.1.1.2. Observación administrativa por no contar con estudio del sector, falencias en los estudios previos y en la planeación de los contratos”.

Se mantiene la observación y se configura como hallazgo con presuntas incidencias penal y disciplinaria.

3.1.3.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ejecutar el contrato 58 de 2017 con vehículos que no cumplen las especificaciones técnicas del modelo (año de matrícula).

Se evidencia que se permitió la ejecución del contrato con vehículos que no cumplen los requisitos mínimos de antigüedad, toda vez que el Bus de placas SOP 387, modelo 2009, prestó los servicios y fueron pagados sus servicios desde julio de 2017 hasta febrero de 2018, incumpliendo lo señalado en el documento denominado estudio de conveniencia, oportunidad y condiciones básicas contractuales, que señalaba que el modelo mínimo permitido era 2013. De igual forma, otros vehículos incumplen este requisitos y están referidos en memorando interno GOP-203-2017-942, situación que el supervisor puso en conocimiento al Director de Contratación sin que se haya dado respuesta, argumentando que el supervisor y el contratista deberían haber resuelto este incumplimiento de las condiciones del contrato.

La Procuraduría General de la Nación dentro del proceso disciplinario No. 162-97771 de 2004, conceptuó sobre la función del supervisor lo siguiente:

“Sea lo primero recordar que con la contratación administrativa las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ellas en el cumplimiento de esos fines (art. 3 Ley 80/93), y que para obtener el buen servicio debe haber continuidad en su prestación, razón por la cual la citada Ley 80 en el Art. 14, dota a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual, encaminado a obtener la satisfacción del interés público colectivo que le ha sido encomendado.

Es así como en virtud de tales poderes la Entidad, ejerce la dirección, control y vigilancia del contrato. Por ello, cuando (sic) el interventor o supervisor del contrato, según sea el caso, tiene el deber legal de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios, que pretende satisfacer con el objeto contratado.

En este sentido es claro que la vigilancia del supervisor y/o Director de (...) se dirige a que debe examinar permanentemente el estado de ejecución del objeto contratado, así el cumplimiento de las funciones propenden y garantizan el aseguramiento jurídico de las actividades involucradas por la naturaleza del objeto contractual en ejecución, su normal desarrollo y el cabal cumplimiento de lo contratado.

La supervisión formal consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos que sean necesarios e indispensables para la ejecución y desarrollo del objeto contratado. La supervisión material consiste en la comprobación y certificación de la efectiva y real ejecución y cumplimiento del objeto contratado y el informe anexo al certificado de cumplimiento, es el sustento del debido pago de las obligaciones contraídas.

Al (...) y supervisor, por mandato legal le correspondía cumplir y hacer cumplir el objeto y todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial las obligaciones contraídas.”

De igual forma, la actividad de supervisión encuentra soporte en las siguientes disposiciones del Estatuto Contractual:

Artículo 26 numeral 1º y el artículo 51 que a la letra disponen:

“ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 51. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley.”

Según la decisión de gerencia 194, procedimiento de supervisar contratos Aguas de Bogotá S.A. ESP establece como objetivo de la supervisión:

“La supervisión tiene como finalidad lograr la exitosa ejecución contractual, así como prevenir el posible daño antijurídico que pudiera generarse por el incumplimiento de obligaciones tanto de la empresa como del contratista.

Lo anterior se alcanza a través del control, la colaboración y la verificación del cumplimiento del objeto contractual en las circunstancias de tiempo, modo y lugar pactadas en el contrato, es decir, vigilar el cumplimiento del cronograma, de los términos establecidos, del cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas.”

De igual forma, sobre las sanciones en las cuales se puede incurrir como consecuencia de las acciones u omisiones que se imputen en relación con la actuación contractual, los supervisores se pueden hacer acreedores de las sanciones contempladas en el artículo 58 de la Ley 80 de 1993.

No se evidencia que se hayan impuesto sanciones o multas por el incumplimiento de las condiciones del contrato acorde con lo estipulado en sus cláusulas décimo tercera y décimo cuarta.

En consecuencia, se contrariaron las disposiciones relativas a las funciones de supervisión.

Evaluación de la respuesta:

El sujeto de control no desvirtúa la observación dado que reitera que incumplió lo prescrito en los términos de referencia del contrato al realizar la operación de transporte con vehículos de modelo anterior al requerido, por lo cual se mantiene la observación con la presunta incidencia disciplinaria toda vez que pese a la advertencia que el supervisor hizo de esta anomalía no fue atendida por los directivos de Aguas de Bogotá, y aunque al parecer no sucedió ningún accidente si se puso en riesgo a los usuarios de estos vehículos dada la menor confiabilidad que representa un vehículo de servicio público con mayor vetustez.

Se mantiene la observación y se configura como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia penal y disciplinaria por certificar y pagar facturas que correspondían a actividades ejecutadas antes de la suscripción del contrato 95 de 2017.

Cuadro No. 18: DATOS GENERALES DEL CONTRATO 95 de 2017

IDENTIFICACIÓN: GESTIÓN PRE, CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN CONTRATO 95 DE 2017	
NATURALEZA DE CONTRATO (MODALIDAD DE SELECCIÓN)	INVITACIÓN PRIVADA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No.	95 de 2017
CONTRATISTA:	WIDITECH S.A.S.
OBJETO	Adquirir sensores de identificación conductor-vehículo (Dallas Keys) y unidades GPRS Cellocator IQ30 para la flota operativa de Aguas de Bogotá S.A. ESP, prestando el servicio de instalación, de estos equipos, incluyendo el de los sensores de combustible y adicionalmente prestar el servicio de plataforma GPS AVL/APL que permita realizar la transmisión y el seguimiento para la localización automática de los equipos en las zonas de cobertura en tiempo real de los datos provistos por las unidades de GPRS Cellocator IQ30, los sensores de combustible, las dallas keys y de las geocercas y/o perímetros autorizados y no autorizados definidos por la Empresa.
ESPECIFICACIONES	El reglamento técnico operativo para la prestación del servicio de aseo de recolección y transporte, barrido de áreas públicas y demás componentes complementarios en la ciudad de Bogotá en su punto 5.2. Indica que el operador deberá disponer del equipo necesario para atender el servicio público de aseo el cual deberá estar en perfecto estado de funcionamiento y deben implementar sistemas de monitoreo tales como control de microrrutras, posición geográfica de los vehículos y monitoreo de tiempos y movimientos de los vehículos recolectores.

PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2017.
VALOR DEL CONTRATO	\$99.936.200
FORMA DE PAGO	Pagos conforme a los bienes debidamente suministrados e instalados, y a los servicios efectivamente prestados, dentro de los 30 días posteriores a la radicación de los documentos.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 de diciembre de 2017
FECHA DE INICIO	15 de diciembre de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2017
SUPERVISOR	Profesional AB
OTROSÍ No. 1 29 de diciembre de 2017	Prórroga hasta el 30 de abril de 2018
OTROSÍ No. 2 30 de abril de 2018	Prórroga hasta el 30 de agosto de 2018. Adición de \$67.000.000
OTROSÍ No. 3 30 de agosto de 2018	Prórroga hasta el 30 de septiembre de 2018 Adición de \$2.000.000
VALOR A LA FECHA DEL CONTRATO	\$168.936.200
ACTA DE LIQUIDACIÓN	No

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en el expediente contractual

En cuanto a la gestión contractual del contrato 95 de 2017, se evidencia certificación del supervisor fechada 28 de diciembre de 2017 en la cual se relacionan 7 facturas numeradas 1020560 a 1020566 por valor \$54.489.665. Estas facturas están fechadas el 18 de diciembre de 2018 pero con sendas notas que indican que reemplazan facturas anteriores así: la factura No. 1020560 reemplaza la factura No. 1019754, factura No. 1020561 reemplaza la factura No. 1019936, factura No. 1020562 reemplaza la factura No. 1019937, factura No. 1020563 reemplaza la factura No. 1020162, factura No. 1020564 reemplaza la factura No. 1020163 y factura No. 1020565 reemplaza la factura No. 1020356.

Estas facturas no aparecen en el contrato y se solicitaron al supervisor. En las facturas originales se evidencia que se están cobrando servicios ejecutados con anterioridad a la legalización del contrato 95 de 2017 y corresponden a servicios prestados en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2017.

Las facturas que fueron reemplazadas corresponden a actividades que se desarrollaron antes de la firma del contrato, es decir, presuntamente se legalizaron actividades ejecutadas con anterioridad a la suscripción del contrato, incurriendo al parecer en un hecho cumplido en materia de contratación estatal, que se entiende como aquellos negocios jurídicos materializados y que pueden generar obligaciones o erogaciones que afecten recursos públicos, sin que previamente hayan cumplido de lleno con las apropiaciones presupuestales para tal efecto.

Al respecto señala la sala penal de la Corte Suprema de Justicia, “*Problema Jurídico. ¿Puede un Gobernador celebrar contrato de suministro en la modalidad de contratación directa y, posteriormente, cancelar su valor, cuando con anterioridad a su perfeccionamiento se había efectuado el objeto del contrato, sin incurrir en el delito de falsedad ideológica en documento público? Razones de la decisión. «(...) Además de típica la conducta es antijurídica porque lesionó el bien jurídico de la fe pública, en concreto la confianza y credibilidad que la comunidad local tenía sobre la veracidad de los documentos expedidos por la administración departamental, al pretender hacer creer que la adquisición de los repuestos y la realización de los arreglos de la camioneta habían sido el resultado de la tramitación y celebración de un contrato con arreglo a la ley, cuando lo que realmente pretendía era legalizar un hecho cumplido y cancelar su valor, propósito que se frustró porque la Asesora Jurídica se negó a firmarlo; amén de que puso en peligro los intereses de otros proveedores con el deseo de suministrar los elementos y realizar la reparación, a quienes se les privó del derecho de participar en el proceso de contratación en igualdad de condiciones que el seleccionado arbitraria y caprichosamente por el acusado*”.⁶

Valoración de la respuesta:

La Contraloría de Bogotá en ejercicio de las funciones de control y vigilancia a la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes practicó la auditoría de regularidad PAD 2018 a Aguas de Bogotá S.A. ESP.

En desarrollo de esta auditoría se encontraron observaciones administrativas con incidencia fiscal, **presunta** incidencia disciplinaria y penal. Dicho esto, en ejercicio de la función pública del control fiscal establecida en el artículo 267 de la Constitución Política, este ente de control no presume el daño del erario público distrital, sino que en su evaluación define directamente los elementos de la responsabilidad fiscal, es decir, la existencia de un daño al patrimonio público; la comisión de una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión fiscal y un nexo causal entre el daño y los comportamientos de los presuntos responsables, de conformidad con el artículo 5° de la ley 610 de 2000.

Ahora bien, en esa evaluación a la gestión fiscal de un sujeto de control se pueden observar conductas que **presuntamente** transgreden normas disciplinarias y/o penales, razón por la cual, este órgano de control, al presentar el informe con observaciones de tipo disciplinarias y/o penales les da el calificativo de “**presuntas**”, toda vez que los organismos de control competentes para tipificar, calificar y

⁶ Sentencia: CSJ-SPENAL-19392-2006

determinar responsables en materia disciplinaria y penal son la Procuraduría General de la Nación, la Personería de Bogotá y la Fiscalía General de la Nación.

Caso contrario ocurre en las observaciones fiscales en donde no se les da el calificativo de “presunta” pues son materia de la órbita funcional de conocimiento de este ente de control. Además, se observa con extrañeza que en la respuesta al informe de auditoría, Aguas De Bogotá S.A ESP confunde las observaciones presentadas dentro del proceso auditor con la tipificación de conductas que son propias del proceso de responsabilidad fiscal del que habla el Capítulo IV de la ley 610 de 2000.

En vista de lo anterior, este ente de control deja claro que no es competencia de la Contraloría de Bogotá determinar los comportamientos y responsabilidades constitutivos de faltas disciplinarias y conductas penales, tipificación de delitos, ilicitud sustancial y demás normas transgredidas propias de materia disciplinaria y penal. Sin embargo, esto no significa que ante la posible ocurrencia de faltas disciplinarias y conductas penales se omita el deber de denunciar del que estamos obligados los ciudadanos y en especial los servidores públicos de acuerdo a lo preclarado en el artículo 67 de la ley 906 de 2004 – Código de Procedimiento Penal así: “ARTÍCULO 67. DEBER DE DENUNCIAR. Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio.

El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente.(Subrayado fuera del texto original)

Razón por lo cual, este ente de control se limita a dar traslado a las autoridades competentes de hechos, situaciones y conductas que presuntamente hayan transgredido la norma disciplinaria y/o penal sin hacer apreciaciones o pronunciamientos de forma o fondo de materias ajenas a la competencia de este ente de control.

Así las cosas, los hallazgos con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria y/o penal pueden ser controvertidos en las instancias procesales que la ley establece para tal fin. Esto es, los procesos de responsabilidad fiscal, los procesos disciplinarios y los procesos penales, si es que los órganos competentes consideran el mérito necesario para dar inicio a ellos, los cuales cuentan con distintas etapas procesales en la que los presuntos responsables pueden ejercer en debida y oportuna forma su derecho a la defensa y en últimas al debido proceso.

Por otro lado, de la evaluación a la respuesta de esta observación el sujeto de control no la desvirtúa, toda vez que es evidente que existen facturas anuladas de actividades que se ejecutaron en el marco del contrato 48 de 2014, según lo afirmado por los responsables del contrato en acta de visita administrativa No. 1 de 24 de octubre de 2018 y que fueron pagadas con una nueva factura con cargo a este contrato.

Se mantiene la observación y se configura como hallazgo con presuntas incidencias penal y disciplinaria.

3.1.3.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$110.637.664,77 por la compra e instalación de sistema de elevación y pesaje que no cumplió su objeto en el contrato 45 de 2015

Cuadro No. 19: DATOS GENERALES DEL CONTRATO 45 de 2015

IDENTIFICACIÓN: GESTIÓN PRE, CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN CONTRATO 45 DE 2015	
NATURALEZA DE CONTRATO (MODALIDAD DE SELECCIÓN)	INVITACIÓN PRIVADA
TIPO DE CONTRATO	COMPRA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No.	45 de 2015
CONTRATISTA:	BARON LATINOAMÉRICA S.A.S.
OBJETO	Compra e instalación de sistemas de seguimiento y control de contenerización de superficies y grandes generadores fase I.
ESPECIFICACIONES	<p>Compra e instalación de un sistema elevador de carga trasera para contenedores RSU, según normativa europea, kit elevador homologado para la elevación de contenedores de 110 a 75 lts, con preinstalación de pesaje Barón, con comando palanca manual hidráulica para elevación descenso del elevador. Central hidráulica de comando del elevador, componentes de instalación eléctrica del elevador.</p> <p>Instalación del sistema de elevador de carga trasera, posicionamiento elevador, montaje hidráulico, válvula funcionamiento y prueba de funcionamiento.</p> <p>Un sistema de pesaje AVC posterior con certificado europeo, pantalla multicromática, sistema certificado de pesaje apto para transacciones comerciales.</p> <p>Un sistema de identificación UHF AVC posterior, kit de identificación para un solo elevador de antena UHF.</p> <p>Kit impresora térmica, unidad M2 terminal con LCD grafico de colores 7".</p> <p>Software gestión de datos + SIM para la funcionalidad de la transmisión de los datos GPRS.</p> <p>150 TAGS 868 MHz formato contenedor plástico con revestimiento de silicona, 75 de fracción negra y 75 de fracción blanca.</p>

PLAZO	8 meses desde acta de iniciación
VALOR DEL CONTRATO	\$111.529.904
FORMA DE PAGO	Un 40% del valor del contrato una vez firmada el acta de inicio y el 60% restante con la puesta en funcionamiento de los diversos equipos previo cumplimiento de requisitos como aprobación de la factura por parte del supervisor.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05 de mayo de 2015
FECHA DE INICIO	05 de mayo de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	04 de enero de 2015
SUPERVISOR	Alexander Sánchez Rocha
OTROSÍ No. 1 04 de enero de 2016	Adición de \$342.965 Prórroga hasta el 31 de marzo de 2016
OTROSÍ No. 2 31 de marzo de 2016	Prórroga hasta el 30 de junio de 2016. Adición de \$342.964
OTROSÍ No. 3 20 de mayo de 2016	Adición por \$342.964
OTROSÍ No. 4 30 de junio de 2016	Prórroga hasta el 30 de septiembre de 2016. Adición de \$1.028.893
OTROSÍ No. 5 30 de septiembre de 2016	Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2016. Adición de \$1.028.893
OTROSÍ No. 6 29 de diciembre de 2016	Prórroga hasta el 15 de enero de 2017. Adición de \$342.965
OTROSÍ No. 7 13 de enero de 2017	Prórroga hasta el 15 de febrero de 2017. Adición de \$180.351
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$115.139.895
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	11 de diciembre de 2017.

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en el expediente contractual

La observación de auditoría es por la suma de \$111.529.904, y teniendo en cuenta la participación accionaria de la empresa con el 99.2% de participación pública, la cuantía del detrimento es de \$110.637.664,77.

Según los informes obrantes en el expediente contractual el equipo de pesaje fue instalado en el camión recolector de placas OCK 683.

Se presentan informes de supervisión donde se incluye el seguimiento por el sistema satelital a control de GPS, generando como resultado datos diarios, semanales y mensuales e indican los kilómetros recorridos por el camión, los minutos en ruta y los kilos de residuos recogidos.

Los informes obrantes en el expediente dan cuenta que el móvil de placas OCK 683 realizó recorrido por la ruta asignada, pero registró en cero (0) la cantidad de material cargado con el sistema suministrado por el contratista durante los 21 meses de duración del contrato, de mayo de 2015 a febrero de 2017.

Es decir, que el sistema de eleva de contenedores y de pesaje instalado en el camión compactador de placas OCK 683, no cumplió el objetivo para el cual fue previsto ya que no permitió el control de la operación de pesaje diferenciando los kilogramos de fracción por bolsa negra, blanca o no identificada y la cantidad total, ni aseguró que el residuo se entregara al sitio de disposición final en la cantidad correspondiente a lo recogido. Igualmente no fueron adecuadamente utilizados los tags que se instalaron en los contenedores ya que no se reportó la cantidad de kilogramos recogido en cada uno de ellos, lo que conllevaría al adecuado cobro de esta actividad a los clientes grandes generadores. Es decir, no se optimizó la operación en cuanto a tiempos, recurso humano, cumplimiento de frecuencia y horarios de demanda de recolección de residuos producidos como se pretendía con la instalación de este sistema.

Estos hechos representan pérdida de recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, al no cumplir el objetivo de la inversión realizada en cuantía de \$111.529.904, que corresponden al costo de la compra e instalación de un sistema de elevador de carga trasera para contenedores, pesaje elevador trasero más identificación de alta frecuencia, sistema de identificación UHF, kit impresora térmica y unidad M2 - terminal con LCD gráfico.

Ahora bien, teniendo en cuenta la participación accionaria de la empresa con el 99.2% de participación pública, la cuantía del detrimento es de \$110.637.664,77.

Valoración de la respuesta:

La respuesta del Sujeto de control ratifica lo evidenciado por el equipo auditor toda vez que manifiesta que el vehículo de placas OCK 683 fue recibido por esta administración en septiembre de 2016 y utilizó los componentes de carga trasera para contenedores. Igualmente indica que el sistema de pesaje había sido instalado en 2015 y no lo recibieron en estado operativo, es decir se afirma que el sistema que fue objeto de pago en el contrato 45 de 2015 de eleva y pesaje de contenedores no funcionaba y tampoco se hizo lo necesario para ponerlo en funcionamiento, sin que hubiera servido para el propósito u objeto del cumplimiento del contrato, por lo

cual la observación se mantiene y se configura con hallazgo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria.

De otra parte, es necesario manifestarle al sujeto de control que el ejercicio de control fiscal que se realiza mediante las diferentes modalidades de auditoría y en consecuencia los informes de auditoría que se producen como resultado de nuestra función, no se realizan de manera individualizada, es decir, no se hace distinción sobre la gestión de una u otra administración, salvo lo referente a la evaluación del Plan de Desarrollo, motivo por el cual, no se entienden las razones que llevan al sujeto de control a realizar aseveraciones como “Se solicita se retire la presente observación en cuanto a las responsabilidades que pudieran endilgarse a la actual administración”<subrayado propio>, por cuanto la Contraloría de Bogotá no está en ningún momento individualizando en su informe responsabilidad de la actual o anterior administración, pues simplemente se limita a realizar de manera objetiva un informe claro, veraz e imparcial sobre lo auditado.

Se mantiene la observación y se configura como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.6 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por el pago de \$152.044.981 a SALUD TOTAL EPS por la inoportuna gestión en el manejo de las novedades de retiro de los empleados.

Cuadro No. 20: DATOS GENERALES DEL CONTRATO 96 DE 2017

IDENTIFICACIÓN: GESTIÓN PRE, CONTRACTUAL CONTRATO 96 DE 2017	
NATURALEZA DE CONTRATO (MODALIDAD DE SELECCIÓN)	CONTRATO DE TRANSACCIÓN
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE TRANSACCIÓN
CONTRATO No.	96 DE DICIEMBRE 27 DE 2017
CONTRATISTA:	SALUD TOTAL EPS S.A
REPRESENTANTE LEGAL:	DANNY MANUEL MOSQUETE ARAGÓN
IDENTIFICACIÓN:	80.062.096
OBJETO	AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP, pagará a favor de SALUD TOTAL ESP S.A. la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$153.271.150) valor que corresponde a capital e intereses, para quedar a Paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) con corte a la fecha de la suscripción y pago de lo pactado en el presente Contrato, en relación con la población afiliada a SALUD TOTAL EPS –S S.A

	PARÁGRAFO. El pago correspondiente al 10% del valor total del acuerdo pactado, es decir la suma de \$15.327.115, por concepto de honorarios a favor del abogado, será realizado una vez SALUD TOTAL EPSS S.A. aporte certificación y los documentos correspondientes para realizar transferencia bancaria.
PLAZO	Un solo pago dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato de transacción.
VALOR DEL CONTRATO	\$153.271.150
FORMA DE PAGO	La contratante pagará al contratista el valor del contrato mediante (1) solo pago dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato de Transacción. La suma aquí reconocida al contratista será consignada en la cuenta corriente No. 005769997395 del banco Davivienda a nombre de SALUD TOTAL EPS S.A.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE INICIO	27 DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	Enero de 2018
SUPERVISOR	Contadora
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$153.271.150 más el 10% correspondiente a los honorarios del abogado es decir la suma de \$15.327.115
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$153.271.150 más el pago de honorarios al abogado por el 10% del valor del acuerdo pactado, es decir la suma de \$15.327.115
VALOR FINAL EJECUTADO	\$153.271.150
LIQUIDACIÓN	N/A

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en el expediente contractual

La observación de auditoría es por la suma de \$153.271.150 y teniendo en cuenta la participación accionaria de la empresa con el 99.2% de participación pública, la cuantía del detrimento es de \$152.044.9817.

Según las consideraciones del contrato 96 de 2017, específicamente el numeral 7 dice: “*Que con corte a la fecha de suscripción del presente contrato la empresa AGUAS DE BOGOTÁ presenta un saldo en mora por concepto de aportes al SGSSS, por la suma de \$410.616.466 lo cual incluye capital e intereses a favor de SALUD TOTAL EPS-S S.A. por el periodo comprendido entre enero de 2013 y enero de 2014.*”, y el Numeral 8 “*Que dentro del valor en mora se encuentran trabajadores que ya no laboran en la empresa como consecuencia de ello lo adeudado obedece en parte al no reporte oportuno de la novedad de retiro*”.

Por otro lado el Numeral 9, indica: “*Que el 27 de noviembre de 2015, salud total presentó demanda ejecutiva en contra de AGUAS DE BOGOTÁ S.A, ESP., por una cuantía superior a los CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS \$400.000.000.*” el Numeral 10, “*Que el juzgado 33 Laboral de Bogotá, dentro del proceso Ejecutivo No. 2015 00838, decreto embargo y retención de los dineros por valor de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$470.000.000) de la cuenta de AV VILLAS de la Empresa Aguas de Bogotá*”

En el desarrollo de la auditoría se solicitó mediante oficio radicado No. 4604 del 5 de octubre de 2018, de acuerdo con las consideraciones 7 y 8 del contrato, detalle de los \$410.616.466 discriminando capital e intereses, además, relación de los trabajadores a los cuales corresponden esos aportes incluyendo la fecha de ingreso y retiro de la entidad.

Según la información recibida se extractó el valor inicial adeudado de capital e intereses de cada año, y el saldo final transado de capital e intereses según contrato, como se observa en el siguiente resumen.

Cuadro No. 21: VALORES ADEUDADOS Y TRANSADOS

Cifras en Pesos

AÑOS	VALOR INICIAL CAPITAL	VALOR INICIAL INTERESES	TOTAL VALOR INICIAL CAPITAL + INT	VALOR FINAL SEGÚN CONTRATO DE TRANSACCIÓN CAPITAL
2013	99.523.500	117.941.463	217.464.963	54.853.100
2014	90.438.100	85.208.562	175.646.662	2.063.100
2015	4.550.700	3.291.755	7.842.455	836.400
2016	2.946.900	1.146.262	4.093.162	590.800
2017	4.921.300	647.924	5.569.224	1.324.600
	202.380.500	208.235.966	410.616.466	59.668.000
INTERESES TRANSADOS				93.603.150
TOTAL				153.271.150

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por AB S.A. ESP

Teniendo en cuenta que la ineficiente e inoportuna actuación de los empleados de Aguas de Bogotá S.A. ESP causaron el pago de \$153.271.150 a SALUD TOTAL EPS S.A., por no retirar a tiempo de esta EPS a los empleados, se causó un detrimento a los recursos de la Empresa toda vez que no debieron pagarse recursos al SGSSS por trabajadores que ya no pertenecían a la nómina de Aguas de Bogotá S.A. ESP, situación que perduró en el tiempo y para varios extrabajadores, sin solución hasta que fue necesaria la intervención de un abogado para conciliar lo adeudado.

La situación anterior trasgrede lo consignado en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

Valoración de la respuesta:

Analizada la respuesta del sujeto de control, esta no desvirtúa la observación pues si bien es cierto hubo un ahorro en el valor de la sanción inicial, esto no es dable para desconocer que la falta de oportunidad en el manejo de las novedades de retiro de los empleados, generó un daño al patrimonio de la empresa.

Se configura en hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria

3.1.3.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación en los servicios de contratación de volquetas para el transporte de material de los contratos 86, 85 y 61 de 2017.

Aguas de Bogotá firmó mediante la modalidad de invitación privada los siguientes contratos:

Cuadro No. 22: DATOS GENERALES DE CONTRATOS 85, 86 y 61 de 2017

Contrato	85 – 2017
Objeto	TRANSPORTAR EN VOLQUETAS DE DOBLE TROQUE Y SENCILLAS LOS RESIDUOS (SOLIDOS, ORDINARIOS, SEDIMENTOS NO APROVECHABLES, RCD ETC.), Y MATERIAL VEGETAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA DE LOS CANALES, QUEBRADAS, Y ESTRUCTURAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y EN GRÚAS TIPO PLANCHÓN, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 9-07-30500-1010-2017, PROYECTOS CANALES
Valor	\$ 193.326.000
Plazo	45 días o hasta agotar presupuesto
Otrosí No. 1	28 de diciembre de 2017
Tiempo	45 días
Valor	\$ 19.570.000
Otrosí No. 2	15 de enero de 2018
Tiempo	75 días
Valor	\$ 522.224.666
Otrosí No. 3	28 de marzo de 2018
Tiempo	0 días
Valor	\$ 338.098.667
Otrosí No. 4	30 de abril de 2018
Tiempo	60 días
Valor	\$ 306.800.000
Otrosí No. 5	29 de junio de 2018
Tiempo	90 días
Valor	\$ 460.200.000
Contrato	86 – 2017
Objeto	ENTREGAR EN CALIDAD DE ARRIENDO LA MAQUINARIA AMARILLA REQUERIDA POR AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP, CON SU RESPECTIVO OPERADOR PARA RETIRAR LOS RESIDUOS SOLIDOS , PRODUCTOS DE LA LIMPIEZA DE LOS CANALES, QUEBRADAS, Y ESTRUCTURAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC., Y

	REALIZAR SU MOVILIZACIÓN A LOS DIFERENTES FRENTE DE TRABAJO EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 9-07-30500-1010-2017
Valor	\$ 142.800.000
Plazo	41 días o hasta agotar presupuesto
Otrosí No. 1	28 de diciembre de 2017
Tiempo	45 días
Valor	\$ 17.750.834
Otrosí No. 2	19 de enero de 2018
Tiempo	75 días
Valor	\$ 248.690.166
Otrosí No. 3	09 de marzo de 2018
Tiempo	0 días
Valor	\$ 26.973.333
Otrosí No. 4	28 de marzo de 2018
Tiempo	0 días
Valor	\$ 135.679.834
Otrosí No. 5	30 de abril de 2018
Tiempo	150 días
Valor	\$ 218.960.000
Otrosí No. 6	25 de mayo de 2018
Tiempo	0 días
Valor	\$ 40.460.000
Otrosí No. 7	29 de junio de 2018
Tiempo	0 días
Valor	\$ 40.460.000

Contrato	61 – 2017
Objeto	REALIZAR EL TRANSPORTE, DISPOSICIÓN Y APROVECHAMIENTO DE BIOSÓLIDO DE LA PTAR EL SALITRE EN LOS PREDIOS EL CORZO, LA MAGDALENA Y OTROS PREDIOS AUTORIZADOS CON VOLQUETAS DOBLE TROQUE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 9-07-25596-01067-2016
Valor	\$ 59.950.000
Plazo	170 días
Otrosí No. 1	28 de julio de 2017
Tiempo	0 días
Valor	\$ 273.590.000
Otrosí No. 2	28 de noviembre de 2017
Tiempo	0 días
Valor	\$ 148.240.000
Otrosí No. 3	05 de enero de 2018
Tiempo	0 días
Valor	\$ 222.360.000
Otrosí No. 4	30 de abril de 2018
Tiempo	0 días
Valor	\$ 97.882.000
Otrosí No. 5	30 de julio de 2018
Tiempo	0 días
Valor	\$ 90.396.000

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en el expediente contractual

Una vez revisadas las carpetas de los contratos mencionados anteriormente, el equipo auditor identifica que dichos contratos presentan modificaciones mediante OTROSÍ por plazos y valores muy superiores al presupuesto inicial, como lo muestra la siguiente tabla:

Cuadro No. 23: PORCENTAJES DE ADICIÓN DE CONTRATOS

No. CONTRATO	PRESUPUESTO OFICIAL	TOTAL ADICIÓN	% TOTAL DE ADICIÓN
86	\$142.800.000,00	\$728.974.167,00	510%
85	\$193.326.000,00	\$1.646.893.333,00	852%
61	\$59.950.000,00	\$832.468.000,00	1389%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en el expediente contractual

En conclusión, esta auditoría considera que, el sujeto de control independiente del régimen de contratación que le aplica, violó el principio de planeación de manera general, al no determinar, de forma precisa, el total de recursos económicos necesarios para satisfacer las necesidades generales previo a que se adelantaran las invitaciones privadas que posteriormente dieron lugar a la firma de los contratos No. 86, 85 y 61 de 2017.

La Contraloría de Bogotá, encontró que la falta de planeación de Aguas de Bogotá conllevó a que la entidad tuviera que realizar adiciones a los contratos por valores que oscilan entre el 510% y el 1389% del presupuesto inicial. Teniendo como agravante que, los plazos iniciales fijados en los contratos corresponden a periodos cortos (menos de 6 meses) que permitían predecir y programar de manera eficiente tanto los presupuestos como el plazo total de ejecución para cada uno de los contratos mencionados.

La sentencia proferida por el honorable Consejo de Estado, Sala de lo contencioso administrativo, Sección tercera, C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar, Sentencia del primero de diciembre de 2008, Rad. 85001-23-31-000-1997-00423-01(15603): señala "(...) la contratación adelantada por el Estado no puede ser el producto de la improvisación o de la discrecionalidad de las entidades o sus funcionarios, sino que debe obedecer a un procedimiento previo, producto de la planeación, orientado a satisfacer el interés público y las necesidades de la comunidad, fin último que se busca con la contratación estatal. Lo contrario conllevaría al desvío de recursos públicos o al despilfarro de la administración al invertir sus escasos recursos en obras o servicios que no son prioritarios ni necesarios. El principio de planeación reviste la mayor importancia para garantizar la legalidad de la contratación estatal, sobre todo en lo

relacionado con la etapa previa a la celebración del contrato y aunque dicho principio no fue definido por la Ley 80 de 1993, se encuentra inmerso en varios de sus artículos, disposiciones todas orientadas a que la Administración cuente, con anterioridad al proceso de selección, con las partidas presupuestales requeridas, los diseños y documentos técnicos, los pliegos de condiciones, estudios de oportunidad, conveniencia y de mercado”.

En consecuencia, se configura en una Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación de los contratos No. 86, 85 y 61 de 2017.

Valoración de la respuesta:

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por Aguas de Bogotá S.A E.S.P, no se aceptan los argumentos planteados porque los contratos en referencia están dentro del marco del convenio INTERADMINISTRATIVO 9-07-30500-1010-2017 y CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 9-07-30500-1010-2017, los cuales tienen recursos asegurados y destinación específica de los mismos. Finalmente, para la Contraloría de Bogotá, el sujeto de control no puede apartarse de los principios básicos de contratación definidos en la Ley 80 de 1993, independientemente de su naturaleza y régimen de contratación especial en virtud de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, por lo tanto, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación en los servicios de contratación de volquetas para el transporte de material de los contratos 86, 85 y 61 de 2017.

3.1.3.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por reconocimientos y pago de dotaciones causadas y no pagadas en la vigencia 2015, 2016 y 2017

En la vigencia 2017 Aguas Bogotá S.A E.S.P, realizó el reconocimiento de dotaciones legales y convencionales causadas y no pagadas correspondiente a los años 2015 y 2016, por valor de \$9.926.475, erogación realizada bajo el rubro de dotaciones, por valor de \$6.160.000 y la suma de \$3.766.475, bajo el rubro dotaciones aforo, pagos soportados mediante la decisión de gerencia No. 206 de fecha 12 de mayo de 2017 y consulta previa elevada ante la Oficina Jurídica del Ministerio de Trabajo.

Igualmente, se evidenció que la entidad aforó recursos para el pago de dotaciones en dinero, dejadas de entregar en la vigencia 2017, por valor de \$ 625 millones,

para el personal que desempeñó sus labores en el proyecto de aseo, cuyo pago se realizó monetariamente en la vigencia 2018, al momento de la liquidación de prestaciones sociales de los trabajadores.

Con lo anterior, se incumple lo normado en el artículo 22 del Decreto 115 de 1996 en el cual se establece: “No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos...”

Así mismo se incumple presuntamente lo normado en el artículo 34 de la ley 734 de 2002 y artículo 209 Constitución Nacional, hechos ocasionados por la deficiente planeación del proceso contractual, que origina alto riesgo en la ejecución de los recursos públicos por la omisión y demora en el suministro de dotaciones.

Evaluación Respuesta:

Una vez valorada la respuesta, la entidad ratifica las deficiencias presentadas en el reconocimiento y pago de las dotaciones causadas, con el pago en dinero de vigencias 2015 y 2016, situación reiterativa para la vigencia 2017, ocasionada por las deficiencias en la programación del proceso contractual, que permitiera la entrega oportuna y eficaz de las dotaciones, establecidas por ley y convención colectiva.

Se confirma el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.3.9 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$41.563.062, por el aumento del valor del canon de alquiler de vehículos sin estudio que justifique los incrementos presentados en la carta de aceptación 01 de 2017

Cuadro No. 24: DATOS GENERALES DE CARTA DE ACEPTACIÓN No. 01 DE 2017

IDENTIFICACIÓN: GESTIÓN PRE, CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN carta de aceptación 01 de 2017	
NATURALEZA DE CONTRATO (MODALIDAD DE SELECCIÓN)	INVITACIÓN PRIVADA
TIPO DE CONTRATO	ALQUILER
CONTRATO No.	1 DE 2017 CARTA DE ACEPTACION 069 de 2017-
CONTRATISTA:	TURESTUR SA.
IDENTIFICACIÓN:	800.216.698
PLAZO	

IDENTIFICACIÓN: GESTIÓN PRE, CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN carta de aceptación 01 de 2017																				
Objeto	Contratar el alquiler de vehículo tipo camioneta, camión, van y buses con capacidad de 20 pasajeros necesario para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de Aguas, en desarrollo de los contratos a su cargo así como para el transporte de sus trabajadores																			
ALCANCE	21 vehículos según especificaciones 15 camionetas 4x4 doble platón modelo 2014. superior con cilindraje mayor a 1400cc- 2 camiones NKR de estancas modelo 2010 o superior de bajo tonelaje 1 1 camión tipo furgón 2 buses de 20 pasajeros modelo 2010 1 van 12 pasajeros.																			
VALOR DEL CONTRATO	\$31.192.000																			
ADICIONES	\$387.100.000.																			
VALOR FINAL	\$418.292.000																			
Valor ejecutado	\$398.581.907 (95.28%)x																			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Enero 2 de 2017																			
FECHA DE INICIO	Enero 2 de 2017																			
FECHA DE TERMINACIÓN	Agosto de 2018																			
SUPERVISOR	GABRIEL RIAÑO CORTES																			
OTROSÍ No. 1 ENERO 13 de 2017	Mediante memorando no gaf-605-2017-10 , de fecha 13 de enero de 2017, JEISON DAVID MEJÍA BERNAL – solicita Prórrogar plazo hasta marzo 30 de 2017. Adicionar valor en la suma de \$167.100.000., CRP 387 DE 2017 \$167.000.000.																			
OTROSÍ No. 2 MAYO DE 2017	Mediante memorando GAF-601-2017 de marzo 27 de 2017. Gabriel Enrique Riaño, solicito Prórroga hasta el 31 de mayo de 2017, adicionar contrato en la suma de \$170.000.000, se modifica los precios mensuales por cada vehículo ALQUILADO de conformidad con la siguiente tabla. Modificar los precios del contrato inicial																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE VEHICULO</th> <th>VALOR INICIAL</th> <th>Valor ACORDADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>camioneta 4x4 con platón</td> <td>2.600.000</td> <td>2.860.000</td> </tr> <tr> <td>camión tipo estaca</td> <td>2.830.000</td> <td>3.113.000</td> </tr> <tr> <td>camión hurgonada</td> <td>2.930.000</td> <td>3.223.000</td> </tr> <tr> <td>buses</td> <td>7.600.000</td> <td>8.360.000</td> </tr> <tr> <td>vans</td> <td>4.050.000</td> <td>4.405.000</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE VEHICULO	VALOR INICIAL	Valor ACORDADO	camioneta 4x4 con platón	2.600.000	2.860.000	camión tipo estaca	2.830.000	3.113.000	camión hurgonada	2.930.000	3.223.000	buses	7.600.000	8.360.000	vans	4.050.000	4.405.000	
TIPO DE VEHICULO	VALOR INICIAL	Valor ACORDADO																		
camioneta 4x4 con platón	2.600.000	2.860.000																		
camión tipo estaca	2.830.000	3.113.000																		
camión hurgonada	2.930.000	3.223.000																		
buses	7.600.000	8.360.000																		
vans	4.050.000	4.405.000																		

IDENTIFICACIÓN: GESTIÓN PRE, CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN carta de aceptación 01 de 2017	
OTROSÍ No. 3 JUNIO 31 de 2017	Mediante memorando GAF-601-2017-127, Gabriel Enrique Riaño, solicito Prórroga hasta el 31 de JUNIO de 2017, adicionar contrato en la suma de \$50.000.000, se modifica los precios mensuales por cada vehículo del contrato. De conformidad con la siguiente justificación Prórroga el plazo de ejecución hasta el 31 de abril de 2018.
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en el expediente contractual

La observación de auditoría es por la suma de \$41.898.248, y teniendo en cuenta la participación accionaria de la empresa con el 99.2% de participación pública, la cuantía del detrimento es de \$41.563.062.

El contrato se suscribe el 2 de abril de 2017 para cubrir la necesidad de transporte de personal, en un horario de 24 horas, evidenciándose que de acuerdo con solicitud realizada por el contratista mediante oficio sin fecha y, mediante oficio GAF-601-2017 de 30 de marzo de 2017 suscrito por el supervisor, se solicitó modificar el valor unitario de algunos vehículos, sin que mediara estudios de mercado y/o conveniencia que autorizara el incremento sugerido.

Por otra parte se comprobó que la ejecución del contrato se autoriza con vehículos, modelo 2008 a 2011, con el agravante que dichos modelos no fueron contemplados en el alcance del objeto contractual, que correspondía a vehículos modelo 2014 en adelante.

No se dio cumplimiento a las obligaciones estipuladas conforme al numeral 10. *“Para los vehículos diferentes a los ubicados en la lista, los precios se aprobarán de acuerdo con los precios de mercado previa revisión y validación por el supervisor o funcionario delegado por la empresa. Los precios deben ser acordado con el supervisor del contrato siempre dentro de los rangos del mercado.”*

El contrato se justifica, en la necesidad de contar con vehículos livianos para el transporte del personal, contrato que registró ejecución del 95.28%, por valor de \$398.581.907 para el periodo (enero a junio de 2017).

De acuerdo con el seguimiento realizado a la ejecución financiera se establece la aplicación de sobrecostos que ascienden a la suma de \$42.898.248, de conformidad con las variaciones o incrementos registrados en la facturas canceladas en los meses (marzo a junio de 2017), sin autorización y /o estudio de mercado que así lo determine y prestación del servicio realizada con vehículos no autorizados en el alcance establecidos, respecto al modelo de operación, según el siguiente cuadro.

Cuadro No. 25: CÁLCULO DE SOBRECOSTO FACTURACIÓN (MARZO A JUNIO 2017)

Cifras en pesos \$

PLACA	MOD	ENERO	FEBRE	MARZO	SOBRECOS.	ABRIL	SOBRECOS-	MAYO	SOBRECOS.	JUNIO	SOBRECOS.
		fact.2285	fact. 2286	fact,2287		fact.2313		FAC.2330		FACT.2353	
usc245	2008	2.600.000	2.600.000	2.600.000		2.860.000	260.000				
szv799	2008	2.600.000	2.600.000	2.600.000		2.860.000	260.000	2.860.000	260.000	2.860.000	260.000
thy787	2008	2.600.000	2.600.000	2.600.000		2.860.000	260.000	2.860.000	260.000	2.860.000	260.000
ttq262	2008	2.600.000	2.600.000	2.600.000		2.860.000	260.000	2.860.000	260.000	2.860.000	260.000
veo228	2008	2.600.000	2.600.000	2.600.000		2.860.000	260.000	2.860.000	260.000	2.860.000	260.000
wew378	2008	2.600.000	2.600.000	2.600.000		2.860.000	260.000	2.860.000	260.000	2.860.000	260.000
wll525	2008	1.818.600	259.800	2.600.000		2.860.000	260.000	2.860.000	0	2.860.000	
wcz706	2008	1.818.600	1.818.600	2.600.000	781.400	2.280.000	320.000	2.660.324	841.724	2.660.324	841.724
sop387	2011	4.306.100	7.600.000	7.600.000	3.293.900	8.360.000	760.000	8.360.000	4.053.900	8.360.000	4.053.900
tzq989	2011	4.306.100	7.600.000	7.600.000	3.293.900	8.360.000	760.000	8.360.000	4.053.900	8.360.000	4.053.900
sop813	2011	2.530.000	4.050.000	4.050.000	1.520.000	4.405.000	355.000	4.110.400	1.580.400	3.963.600	1.433.600
spu755	2008	1.818.600	2.338.200	2.338.200	519.600	2.668.400	330.200	2.860.000	1.041.400	2.860.000	1.041.400
srl946		1.980.300	2.830.000	2.830.000	849.700	3.113.000	283.000	3.113.000	283.000	3.113.000	1.132.700
		48.215.500	58.323.700	61.429.840	10.258.500	74.955.500	4.628.200	78.555.824	13.154.324	77.405.957	13.857.224

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en el expediente contractual

El daño fiscal lo constituyen los sobrecostos en los meses de marzo a junio de 2017. Los anteriores hechos evidencian una ejecución antieconómica e ineficiente, generada con el actuar del sujeto de control, pues se desconoció lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, generando posible daño al patrimonio público en cuantía de (\$41.898.248) M/CTE, valor correspondiente al sobrecosto facturado para los periodos marzo a junio de 2017, que de conformidad a la participación accionaria pública del 99.2%, representa un detrimento en la suma de \$ 41.563.062,2.

Valoración de la respuesta:

Una vez valorada la respuesta, no se comparten los argumentos del sujeto de control, toda vez que el equipo auditor analizó los elementos básicos del sobrecosto, facturado y cancelado en desarrollo del contrato, cuyo incremento opera desde el mes de febrero de 2017, así como los soportes que justifican la modificación y aumento de tarifas, evidenciando que los mismos no cumplen con

los requisitos establecidos en el numeral 7.4, literal f, de la Decisión de Gerencia No.194 del 9 de diciembre de 2016 y Decisión 227 de 2018, artículo 9 actividades y deberes legales, numeral 9.6 que dispone la obligación de analizar, conceptuar sobre la viabilidad de cualquier modificaciones, prórroga o adición del contrato previo visto bueno del gerente del área.

De igual manera se incumplen las obligaciones específicas del contratista contempladas en el numeral 10.

Por otra parte se evidenciaron irregularidades para la suscripción del contrato de conformidad con el estudio de conveniencia oportunidad y condiciones básicas que autorizaron la suscripción sin el lleno de requisitos legales, donde se aprecia que el contrato no constituyó los amparos respectivos, de conformidad al monto inicialmente contratado.

Por último se establece que el sujeto de control allega soportes de cotizaciones realizadas a folios 221-240, las cuales fueron evaluadas evidenciándose que las cotizaciones realizadas corresponden a fechas no acordes al proceso contractual suscrito.

Se confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria cuyas acciones de mejora deberán hacer parte del plan de mejora que suscriba la entidad.

3.1.3.10 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la deficiente planeación contractual, surtida con suscripción de modificaciones al contrato 53 de 2017 sin concepto previo del mismo entre las partes.

Cuadro No. 26: DATOS GENERALES DEL CONTRATO 53 DE 2017

IDENTIFICACIÓN: GESTIÓN PRE, CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN- contrato 53 de 2017	
NATURALEZA DE CONTRATO (MODALIDAD DE SELECCIÓN)	INVITACIÓN PRIVADA
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO
CONTRATO No.	53 de 2017
CONTRATISTA:	TECNICARGA LOGISTICA SA

IDENTIFICACIÓN: GESTIÓN PRE, CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN- contrato 53 de 2017	
OBJETO	Alquilar la maquinaria amarilla que incluya operarios, combustible, insumos, materiales y herramientas, para la extracción de vegetación acuática invasora y residuos sólidos, así como realizar la movilización a los frentes de trabajo requeridos por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P, en desarrollo del convenio interadministrativo n° 9-07-24300-00450-2017 en los humedales del distrito capital ..
VALOR DEL CONTRATO	\$176.243.200
ADICIONES	\$522.991.659
VALOR FINAL	\$699.234.859
FECHA DE SUSCRIPCION	12 JUNIO DE 2017
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	SEPTIEMBRE DE 2018
SUPERVISOR	AL COORDINADOR DEL PROYECTO DE HUMEDALES O QUIEN
Otrosí No. 1 12 de octubre-2017	Mediante oficio del GOP -203-2017-1258) suscrito por el supervisor JOHAN DANIEL PEREZ HERNANDEZ, se adiciona la suma de \$33.000.000. Se Prórroga el plazo desde el 13 de octubre hasta el 30 diciembre de 2017.
Otrosí No. 2 diciembre de 2017	Mediante oficio GOP -203-2017, del 24 de noviembre 2017, se Prórroga ejecución hasta el 15 de enero de 2018 y se adiciona el valor en la suma de \$42.760.800 Cdp no. 1994 expedido 10 nov de 2017. Rubro 3221050401.
Otrosí No. 3 Dic 28 de 2017	Mediante oficio radicado GOP -203-2017-154964- del 21 de diciembre de 2017, suscrito por el supervisor del CONTRATO JOHAN DANIEL PEREZ HERNANDEZ Se adiciona el contrato en la suma de \$18.648.459 y se solicita Prórroga hasta el día 15 de enero de 2018 Cdp 2277 y crp 3575 – \$18.648.459
OTROSÍ No 4 enero 12 de 2018	Mediante oficio radicado GE-102-013-2018 , del 12 de enero de 2018, se solicita adición en la suma de \$ 128.281.400 y Prórroga hasta 1 de abril de 2018. CRP. 459 del 12 de enero de 2018, Se cambia el rubro presupuestal al rubro denominado 3221050301 DENOMINADO SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INSUMOS por valor de \$128.282.400.
Otrosí No 5 19 abril de 2018	Mediante oficio radicado GE-102-270—2018, del 19 de abril de 2018, se solicita adición en la suma de \$ 300.000.00 y Prórroga hasta el 19 de agosto de e 2018.CRP. 1512 del 19 de abril de 2018,
Otrosí No. 6 17 de agosto de 2018	Mediante oficio radicado GE-102-781-2018, del 13 de agosto 2018, se solicita adición en la suma de \$ 300.000.00 y Prórroga hasta el 19 de agosto de e 2018. CRP. 1512 del 19 de abril de 2018
Otrosí No. 7	Se solicita Prórroga hasta el 30 de diciembre de 2018

IDENTIFICACIÓN: GESTIÓN PRE, CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN- contrato 53 de 2017	
Sep. 29 de 2018	
ESTADO DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en el expediente contractual

El contrato presentó siete (7) otrosís, o modificaciones en tiempo y valor, evidenciando falta de planeación del proceso contractual, teniendo en cuenta que no existe autorización previa, al documento firmado por las partes.

Las adiciones se realizan en cumplimiento de las metas y objetivos de los convenios suscritos, que no se limitan en el tiempo y valor.

De igual manera en la suscripción del otrosí No. 7, se observa que dicha modificación no fue consultada de manera previa por el área responsable, así mismo se evidenció que el contrato no fue actualizado frente al archivo documental entregado al equipo auditor.

De esta forma, se presenta un incumplimiento del numeral 7.4, literal f. De la decisión gerencia No.194 del 9 de diciembre de 2016 y Decisión 227 de 2018, artículo 9 actividades y deberes legales, numeral 9.6 que dispone la obligación de analizar, conceptuar sobre la viabilidad de cualquier modificaciones, Prórroga o adición del contrato previo visto bueno del gerente del área.

Valoración de la respuesta:

Una vez valorada la respuesta se acepta parcialmente en lo referente a las autorizaciones presentadas para la suscripción del otrosí No. 7, sin embargo no se desvirtuó la observación respecto de los otros seis otrosíes de los cuales no se constituyeron autorizaciones previas, lo que confirma las deficiencias de planeación surtidas, en la suscripción y modificaciones presentadas, que incumplen el manual de contratación y funciones de interventoría, en cada una de sus etapas.

Se confirma hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria el cual debe ser parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.3.11 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de control y seguimiento en la expedición de reservas presupuestal que originó el cambio de destinación de recursos de la vigencia 2017 en cumplimiento al otrosí No. 4 del contrato 53 de 2017.

Al evaluar la ejecución del contrato de la referencia, se constató que el mismo presentó adición por valor de \$128.282.400, cambiando la destinación de recursos, ocasionada por la expedición de la reserva presupuestal No. 459 del 12 de enero de 2018, con la cual se apropiaron recursos al rubro de mantenimiento e insumos, deficiencia ocasionada por la falta de control y manejo de recursos disponibles, si se tiene en cuenta que el contrato se suscribe con el objeto de *“alquilar la maquinaria amarilla que incluya operarios, combustible, insumos, materiales y herramientas, para la extracción de vegetación acuática invasora y residuos sólidos, así como realizar la movilización a los frentes de trabajo requeridos por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., ..., con cargo al rubro de ARRENDAMIENTO..”*

De acuerdo con lo expuesto se vulneran los principios de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; (principio de transparencia, el principio de responsabilidad), artículo 34 numeral de la Ley 734 de 2002., igualmente incumple lo normado en el artículo 21 del Decreto 195 de 2007 - *Registro presupuestal*

Se observa que la falta de control y seguimiento en la expedición de registros que generan incertidumbre en la gestión del cumplimiento de las metas.

Valoración de la respuesta:

Como lo señala Aguas de Bogotá en la respuesta dada al informe preliminar *“la administración reforzará las revisiones internas en la generación de los documentos presupuestales e implementará los controles necesarios con el fin de evitar incurrir en esta clase de inconsistencias.”* Aceptando que se presentan inconsistencias e implementarán controles para la expedición de los Registros Presupuestales.

Se confirma el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, cuyas acciones de mejora deberán hacer parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.3.12 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de liberación de saldos no comprometidos.

Conforme a la ejecución financiera de la carta de aceptación No. 1 de 2017 se registra la existencia de compromisos que no fueron liberados por valor de \$19.710.093, dentro del proceso de liquidación surtido en el mes de agosto de 2018, teniendo en cuenta que no se aporta documento que certifique su liberación, similar situación presentó el saldo pendiente de liberar por valor de \$69.963.227, producto

de la liquidación del contrato 30 de 2016, suscrita en agosto de 2018, teniendo en cuenta que no existe documento que certifique la liberación de los recursos.

Con los anteriores hechos se evidencian las falencias de control interno, contempladas en los literales a, b, c, e, f, g y h del artículo 2 de la ley 87 de 1993.

Valoración de la respuesta:

Se acepta parcialmente teniendo en cuenta que Aguas de Bogotá, aportó los documentos generados para la liberación de recursos no ejecutados por valor de \$69.963.227, situación contraria registra el proceso de liquidación de la carta de aceptación 1 de 2017, la cual registra que a la fecha no se han liberado los recursos dejados de ejecutar en la vigencia 2017, evidencia la falta de control y seguimiento por parte de los supervisores de los contratos.

Se confirma como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria cuyas acciones de mejora deberán ser parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.3.13 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencia en la planeación contractual y deficiente supervisión en el Contrato de Suministro No. 14 de 2017 suscrito con Navitrans SAS, Contrato de Suministro No. 20 de 2017 suscrito con ANICAM Colombia SAS, Contrato de Suministro y Prestación de Servicios No. 52 de 2017 suscrito con BANDTEK S.A., Contrato de Suministro y Prestación de Servicios No. 60 de 2017 suscrito con AUTOKEEPER SAS, Contrato de Suministro No. 72 de 2017 suscrito con CYCLOSOLUTION SAS y Contrato de Prestación de Servicios No. 81 de 2017 suscrito con Rafael Guzmán Navarro.

3.1.3.13.1 Contrato de Suministro y Prestación de Servicios No. 14 de 2017

Cuadro No. 27: DATOS GENERALES DEL CONTRATO 14 DE 2017

IDENTIFICACIÓN: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 14 DE 2017	
NATURALEZA DE CONTRATO (MODALIDAD DE SELECCIÓN)	INVITACION PRIVADA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No.	14 de 2017
CONTRATISTA:	NAVITRANS SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 890.903.024-1

IDENTIFICACIÓN: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 14 DE 2017	
OBJETO	Prestación de servicios para realizar Overhaul, incluido la mano de obra y el suministro de repuestos originales a los vehículos de marca International Valor: \$281.310.390
ESPECIFICACIONES	Suministro de repuestos y mano de obra
PLAZO	4 meses
VALOR DEL CONTRATO	\$281.310.390
FORMA DE PAGO	El valor del Overhaul se pagará a la entrega de cada vehículo, pago que se realizará a los 45 días calendario posterior a la radicación de los documentos.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 de enero de 2017
FECHA DE INICIO	11 de febrero de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	11 de febrero de 2018
SUPERVISOR	Director de Logística de Aguas de Bogotá, profesional de apoyo de la Dirección de Logística.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$281.310.390
OTROSÍ No. 1 Junio 9 de 2017	Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2017 (7 meses más de los 4 iniciales)
OTROSÍ No. 2 Septiembre 14 de 2017	Adición de \$281.000.000
OTROSÍ No. 3 Diciembre 22 de 2017	Prórroga del Contrato hasta el 30 de abril de 2018 (4 meses más)
OTROSÍ No. 4 Enero 25 de 2018	Modificar la cláusula segunda, numeral 14 del contrato
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$562.310.390
VALOR FINAL EJECUTADO	\$562.028.611
FECHA DE TERMINACIÓN	Febrero 11 de 2018
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	Sin especificar
LIQUIDACIÓN	Junio 12 de 2018

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en el expediente contractual

El Formato Estudio de Mercado donde se hacen los análisis económicos de las ofertas sólo aparece el proveedor Navitrans SAS, en la casilla RECOMENDACIÓN señala: “Teniendo en cuenta que los vehículos son de marca International el oferente Navitrans SAS es el único distribuidor autorizado para la reparación de los vehículos marca International por esta razón cumple con los requerimientos solicitados.”

Como se estableció en el Contrato de suministro y prestación de servicios No. 60 de 2017 que suscribió Aguas de Bogotá con el contratista Autokeeper, esta empresa suministró repuestos para reparar el vehículo International de placa OCK 610 marca International 4400 blanco, luego no era la única que podía ofrecer los repuestos y se estaría violando los principios administrativos de la contratación administrativa de la selección objetiva.

El contrato tenía un plazo de 4 meses a partir de la fecha de inicio y se firmó el Otrosí No. 1 para Prórrogar el contrato hasta diciembre 31 de 2017, siete meses más del plazo inicial y en el Otrosí No. 3 se Prórroga hasta el 30 de abril de 2018, lo que indica la mala planeación del contrato en cuanto al plazo del cumplimiento del contrato.

Se estableció en el Estudio de Conveniencia, oportunidad y condiciones básicas contractuales del Contrato 14 de 2017 dentro de las obligaciones específicas del contratista, entre otras, señaladas en el título INFORMES *“El contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato un informe final que contenga al menos los elementos inservibles que han sido reemplazados por cada vehículo intervenido. Estado en que se entregó la pieza, con fotos trabajos realizados, con fotos relación de repuestos y accesorios utilizados en la reparación fecha de entrega de los repuestos”*

Igualmente en la minuta del Contrato 14 de 2017 en la cláusula segunda OBLIGACIONES ESPECÍFICAS numeral 11. Entregar al supervisor del contrato un informe final que contenga al menos los elementos inservibles que han sido reemplazados por cada vehículo intervenido el cual deben contener lo relacionado anteriormente.

En la carpeta no aparecen los informes de los contratos que debía presentar el contratista incumplándose la cláusula segunda del contrato en obligaciones especiales y determinándose el incumplimiento de las obligaciones del supervisor.

En acta de visita administrativa realizada el 16 de noviembre de 2018 que se realizó al supervisor del contrato se indagó respecto a las obligaciones del contrato así:

“En la minuta del Contrato 14 de 2017 en la cláusula segunda OBLIGACIONES ESPECÍFICAS numeral 11. Entregar al supervisor del contrato un informe final que contenga al menos los elementos inservibles que han sido reemplazados por cada vehículo intervenido el cual deben contener lo relacionado anteriormente.

¿Revisado el expediente contractual no se encontró informe alguno o registro de las obligaciones del contratista, el contratista entregó el informe final que estaba obligado a realizar de acuerdo con el contrato y el estudio de conveniencia?

Respuesta: Anexo los informes entregados por el proveedor por cada vehículo reparado, no se encontró ningún informe final emitido por el proveedor, en los informes individuales se encuentra el detalle de las obligaciones cumplidas.”

Así pues, se determina que el contratista no cumplió con la cláusula segunda numeral 11 y el supervisor no requirió su cumplimiento como lo determina el Manual de Interventoría 3. ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA de Aguas de Bogotá sobre las funciones de la supervisión y la obligación de hacer cumplir las cláusulas del contrato lo que determina una Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en cuanto a las obligaciones del supervisor contenidas en el Manual de Interventoría de Aguas de Bogotá y la Ley 1474 de 2011 artículos 81, 82 y 83.

3.1.3.13.2 Contrato de Suministro No. 20 de 2017

Cuadro No. 28: DATOS GENERALES DEL CONTRATO 20 DE 2017

IDENTIFICACIÓN: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 20 DE 2017	
NATURALEZA DE CONTRATO (MODALIDAD DE SELECCIÓN)	DE INVITACIÓN PRIVADA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATO No.	20 de 2017
CONTRATISTA:	ANICAM COLOMBIA SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 830129657-5
OBJETO	Suministrar los repuestos y accesorios necesarios para realizar las reparaciones de cabina, dirección, embrague, motor, suspensión y transmisión requeridas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de chasis de los vehículos DAEWOO empleados en el proyecto de aseo de Aguas de Bogotá S.A. ESP Valor: \$250.000.000
ESPECIFICACIONES	
PLAZO	Hasta diciembre 31 de 2017 (10 meses)
VALOR DEL CONTRATO	\$1.056.217.881
FORMA DE PAGO	Pagos parciales de acuerdo a lo facturado realizados 45 días después posteriores a la radicación de los documentos
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de febrero de 2017
FECHA DE INICIO	28 de febrero de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	11 de febrero de 2018

IDENTIFICACIÓN: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 20 DE 2017		
SUPERVISOR	Director de Logística de Aguas de Bogotá	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$250.000.000	
OTROSÍ No. 1 Mayo 16 de 2017	Adición de \$500.000.000	
OTROSÍ No. 2 Agosto 30 de 2017	Adición de \$500.000.000	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$1.200.000.000	
VALOR FINAL EJECUTADO	\$1.056.217.881	
FECHA DE TERMINACIÓN	Febrero 11 de 2018	
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	Sin especificar	
LIQUIDACIÓN	Junio 12 de 2018	

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en el expediente contractual

Se verificó la existencia de un estudio de conveniencia, oportunidad y condiciones básicas contractuales que señala en el numeral V, varios requisitos que deben presentar los diferentes oferentes y señala en el último punto que “- se evaluará usando las cantidades de la proyección del área técnica (que son indicativas y no una lista de compra), multiplicándolas por el valor ofertado por los proponentes. El menor valor en la sumatoria de este producto será el ganador.”

El último punto de las observaciones señaladas no se aplicó en el estudio de Mercado, ya que en la RECOMENDACIÓN señalan: “Solo se tuvo en cuenta la cotización de Comercializadora Anicam Colombia SAS, por ser representante directo de las fábricas coreanas de repuestos Daewoo”. Pero como se estableció en el Contrato de suministro y prestación de servicios No. 60 de 2017 que suscribió Aguas de Bogotá con el contratista Autokeeper, esta empresa suministró repuestos para reparar los vehículos Daewoo, luego no era la única que podía ofrecer los repuestos y se estaría violando los principios administrativos de la contratación administrativa de la selección objetiva.

De otra parte, la cotización de los repuestos se realizó en una factura proforma del 22 de febrero de 2017 por valor de \$709.084.847 y el contrato se realizó por \$250.000.000 y como se observa en la ejecución del contrato se hicieron dos adiciones que sumaron en conjunto \$1.000.000.000 por lo tanto se determinaría una Hallazgo administrativo por la deficiente planeación contractual.

En Acta de Visita Administrativa de noviembre 16 de 2018 se preguntó al supervisor del contrato, “Pregunta 1: Sírvase indicar el estado actual del contrato 020 de 2017 suscrito con

COMERCIALIZADORA ANICAM COLOMBIA SAS. y las actividades realizadas en la supervisión. Igualmente indicar si los repuestos comprados fueron instalados en su totalidad o hay repuestos en los almacenes o bodegas de AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP.

Respuesta: El estado actual del contrato 20 de 2017 es “Liquidado”. El supervisor del contrato verificó personalmente que las entregas parciales durante la ejecución de este se ajustaran a lo pactado en cuanto a cantidades y precios y que quedarán los ingresos al almacén de Aguas de Bogotá debidamente registrados en el sistema de inventario. Los repuestos entregados no fueron instalados en su totalidad en los vehículos por terminación del proyecto aseo y los que no se instalaron quedaron dentro del inventario del almacén.”

Se estableció en el Estudio de Conveniencia, oportunidad y condiciones básicas contractuales del Contrato 020 de 2017 dentro de las obligaciones específicas del contratista entre otras, señaladas en el numeral 11 que el contratista deberá contar con un sistema de manejo de información que le permita implementar un registro estadístico de los suministros, y con base en él, presentar un informe mensual al supervisor en forma magnética e impresa que contenga la información que pudiera solicitar el interventor, sin perjuicio de la que se pueda solicitar durante la ejecución del contrato.

“El contratista deberá presentar informes mensuales, los cuales deben contener por lo menos (subrayado nuestro) lo siguiente:

Relación de insumos, repuestos y accesorios suministrados

Fechas de entrega de los repuestos

Fechas de vencimiento de los insumos (cuando aplique)

Precauciones en el manejo y disposición de materiales (fichas y recomendaciones)”

Igualmente en la minuta del contrato 020 de 2017 en la cláusula tercera numeral 11. Aparece la obligación de presentar un informe mensual al supervisor el cual deben contener lo relacionado anteriormente.

Se revisó la carpeta del contrato y no se evidenciaron los informes mensuales que se señalaron en la cláusula señalada en el contrato, posteriormente se enviaron los soportes de entradas al Almacén.

Dado que no fue posible verificar en el almacén las cantidades y estado de los repuestos adquiridos en el contrato y que no fueron instalados, en próximas actuaciones la Contraloría de Bogotá realizará el seguimiento.

El Manual de Interventoría señala las funciones de la supervisión y la obligación de hacer cumplir las cláusulas del contrato como se señala en el numeral 3.

ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA en cuanto a las obligaciones del supervisor contenidas en el Manual de Interventoría de Aguas de Bogotá y la Ley 1474 de 2011 artículos 81, 82 y 83.

3.1.3.13.3 Contrato de Suministro y Prestación de Servicios No. 52 de 2017

Cuadro No. 29: DATOS GENERALES DEL CONTRATO 52 DE 2017

IDENTIFICACIÓN: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 52 DE 2017		
NATURALEZA DE CONTRATO (MODALIDAD DE SELECCIÓN)	DE INVITACIÓN PRIVADA	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO No.	52 de 2017	
CONTRATISTA:	BANDTEK S.A.	
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 830.143.647-1	
OBJETO	Prestar los servicios relacionados con el suministro de llantas originales, insumos, alineaciones, reencauches, carro taller y administración de llantas de los vehículos a cargo de Aguas de Bogotá S.A. ESP en la prestación del servicio público de aseo. Valor: \$1.000.000.000	
ESPECIFICACIONES		
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2017 (7 meses)	
VALOR DEL CONTRATO	\$1.000.000.000	
FORMA DE PAGO	Según los suministros realizados en el periodo facturado, dentro de los 45 días calendario posteriores a la fecha de radicación de los documentos.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de mayo de 2017	
FECHA DE INICIO	5 de junio de 2017	
FECHA DE TERMINACIÓN	11 de febrero de 2018	
SUPERVISOR	Director de Logística de Aguas de Bogotá, profesional de apoyo de la Dirección de Logística.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$1.000.000.000	
OTROSÍ No. 1 Noviembre 14 de 2017	Modificación Supervisión. Quedará el Gerente Administrativo y Financiero	
OTROSÍ No. 2 Noviembre 17 de 2017	Modificar la cláusula tercera en el ítem reencauche 10-16,5 cargado	
OTROSÍ No. 3 Diciembre 28 de 2017	Prórroga del Contrato hasta el 30 de abril de 2018 (4 meses más)	
OTROSÍ No. 4 Enero 29 de 2018	Adicionar el valor del contrato en \$60.000.000	

VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$1.060.000.000
VALOR FINAL EJECUTADO	\$1.060.000.000
FECHA DE TERMINACION	Febrero 11 de 2018
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	Sin especificar
LIQUIDACIÓN	No está liquidado el contrato

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en el expediente contractual

En el Estudio de Conveniencia, oportunidad y condiciones básicas contractuales del Contrato 052 de 2017, dentro de las obligaciones específicas del contratista, entre otras, señala el numeral 16 que *“el contratista deberá contar con un sistema de manejo de información que le permita implementar un registro estadístico de los suministros, y con base en él, presentar un informe mensual al supervisor en forma magnética e impresa que contenga la información que pudiera solicitar el interventor, sin perjuicio de la que se pueda solicitar durante la ejecución del contrato.*

El contratista deberá presentar informes mensuales, los cuales deben contener al menos (subrayado nuestro) lo siguiente:

- *Relación de insumos, llantas y reencaches suministrados*
- *Fechas de entrega de las llantas*
- *Fechas de vencimiento de los insumos (cuando aplique)*
- *Precauciones en el manejo y disposición de materiales (cuando aplique)*
- *Cantidad de servicios prestados, tanto en base como fuera de ellas.*
- *Relación y causa por las cuales a las llantas se les realiza la disposición final*
- *Costo por km recorrido de llanta original y reencache*
- *Rendimientos de las diferentes referencias de llantas y reencaches.*
- *Análisis de daños más frecuentes*
- *Estado general de llantas rodando (profundidades)*
- *Proyección de llantas a rotar y a cambiar*
- *Índice de reencachabilidad*
- *Indicadores de proceso de reencache*
- *Cantidad de llantas por dimensión, marca y referencia*
- *Cantidad de llantas por profundidades”*

Igualmente en la minuta del contrato 052 de 2017 en la cláusula segunda numeral III. Aparece la obligación de presentar informes mensuales, los cuales deben contener lo relacionado anteriormente.

“17. El contratista deberá presentar informes mensuales, los cuales deben contener al menos (subrayado nuestro) lo siguiente

- *Estado de los cascos para poder llevarlos a disposición final.*
- *Vida promedio de las llantas por tipo de llanta, marca tipo de vehículo y por tipo de banda.*

- *Presupuesto periódico de consumo de llantas y renecauche.*
- *El contratista asesorará las tareas de evaluación y análisis para determinar cuáles llantas son aptas para renecaucha y cuales para disposición final. Las llantas destinadas a renecauche deben ser registradas estipulando sus especificaciones como el DOT, número interno, marcación marca y vehículo del que se retiran. De igual manera las reintegrara al almacén una vez renecauchadas e igualmente registro para las llantas alineadas.”*

En la minuta del Contrato 052 de 2017 quedaron en el numeral IV de la cláusula segunda como obligación lo señalado anteriormente pero deben incluir registro fotográfico de las llantas que no pueden ser renecauchadas.

Se revisó el expediente contractual y no se encontró informe alguno o registro de las obligaciones del contratista, el contratista no entregó los informes que estaba obligado a realizar de acuerdo con el contrato y el estudio de conveniencia.

En acta de visita administrativa al supervisor del contrato se le preguntó sobre los informes del contratista y a la fecha no se encontraban disponibles, se señaló por parte del supervisor que mensualmente se realizaba una reunión con el contratista (Bandtek) en la que se presentaba el informe, en el que se evidenciaba la ejecución y resultados de la gestión durante el mes anterior. Señaló que los soportes de estos informes se les estarán entregando en el transcurso de los siguientes días. Efectivamente Bandtek entregó los informes posterior a la ejecución del contrato y sin cumplir con todas las condiciones enumeradas en el contrato, por lo tanto se determina una Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en las obligaciones contempladas en el Manual de Interventoría que señala las funciones de la supervisión y la obligación de hacer cumplir las cláusulas del contrato como se señala en el numeral 3. ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA en cuanto a las obligaciones del supervisor contenidas en el Manual de Interventoría de Aguas de Bogotá y la Ley 1474 de 2011 artículos 81, 82 y 83.

3.1.3.13.4 Contrato de Suministro y Prestación de Servicios No. 60 de 2017

Cuadro No. 30: DATOS GENERALES DEL CONTRATO 60 DE 2017

IDENTIFICACIÓN: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 60 DE 2017	
NATURALEZA DE CONTRATO (MODALIDAD DE SELECCIÓN)	INVITACIÓN PRIVADA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

IDENTIFICACIÓN: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 60 DE 2017	
CONTRATO No.	60 de 2017
CONTRATISTA:	AUTOKEEPER SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900171529-1
OBJETO	Suministrar los repuestos y accesorios necesarios para los sistemas de los vehículos marca Daewoo y prestar los servicios relacionados con el ajuste y reparación de componentes requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de los vehículos marca Daewoo, así como aquellas actividades conexas y complementarias requeridas para la adecuada operación de los mismos. Valor: \$258.000.000
ESPECIFICACIONES	Suministro de repuestos y mano de obra
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2017 6 meses y 9 días
VALOR DEL CONTRATO	\$258.000.000
FORMA DE PAGO	Se pagará a la entrega de cada vehículo, pago que se realizará a los 45 días calendario posterior a la radicación de los documentos.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	4 de julio de 2017
FECHA DE INICIO	21 de julio de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	11 de febrero de 2018
SUPERVISOR	Director de Logística de Aguas de Bogotá.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$258.000.0000
OTROSÍ No. 1 Octubre 20 de 2017	Adicionar el contrato en \$150.000.000
OTROSÍ No. 2 Diciembre 29 de 2017	Adición el contrato en \$60.000.000 Prórrogar hasta el 30 de abril de 2018
OTROSÍ No. 3 Febrero 1 de 2018	Adicionar el contrato en \$80.000.000
Acta de Liquidación por mutuo acuerdo 22 de junio de 2018	Liquidar el contrato de común acuerdo
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$548.000.000
VALOR FINAL EJECUTADO	\$547.876.996
FECHA DE TERMINACIÓN	Febrero 11 de 2018
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	Sin especificar
LIQUIDACIÓN	Junio 22 de 2018

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en el expediente contractual

El Formato Estudio de Mercado donde se hacen los análisis económicos de las ofertas solo aparece el proveedor Autokeeper SAS, y en la recomendación señalan: *“El proveedor Autokeeper que se presenta es idóneo para asesorarnos en diseño, fabricación y suministro de los repuestos y accesorios necesarios para la mayor sostenibilidad posible de los vehículos de la flota de Aguas de Bogotá, al igual que su asistencia in house en nuestra base de operaciones, tanto para los componentes mecánicos, como para la parte técnica eléctrica requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de los vehículos marca Daewoo e Internacional, así como aquellas actividades conexas y complementarias requeridas para la adecuada operación de los mismos. Los repuestos dada la tipología de los vehículos son difícil consecución en el país y Autokeeper los importa y nos asesora en el manejo de los mismos.”*

Se estaría violando los principios administrativos de la contratación administrativa de la selección objetiva por cuanto se determinó en la auditoría que hay varias firmas como proveedores de repuestos y prestación de servicios que no se tuvieron en cuenta y la selección se hizo con un solo proveedor.

En la carpeta no aparecen los informes de los contratos que debía presentar el contratista, incumpléndose la cláusula segunda del contrato en obligaciones especiales y determinándose el incumplimiento de las obligaciones del supervisor.

En acta de visita administrativa realizada el 16 de noviembre de 2018 que se realizó al supervisor del contrato se indagó respecto a las obligaciones del contrato así:

Se estableció en el Estudio de Conveniencia, oportunidad y condiciones básicas contractuales del Contrato 60 de 2017 dentro de las obligaciones específicas del contratista entre otras, señaladas en el numeral 14 *“Contar con un sistema de manejo de información que le permita implementar un registro estadístico de los suministro, y con base en él, presentar un informe mensual al supervisor en forma magnética e impresa que contenga la información solicitada, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera durante la ejecución del contrato.”*

En el numeral 15 señala que *“El contratista deberá presentar informes mensuales, los cuales deben contener al menos (subrayado nuestro) lo siguiente: A. Relación de insumos, repuestos y accesorios suministrados. B. Fechas de entrega de los repuestos. C. Fechas de vencimiento de los insumos (cuando aplique). D. Precauciones en el manejo y disposición de materiales (fichas y recomendaciones). (No hay literal E). F. Informe detallado de actividades realizadas a cada barredora. G. Orden de Trabajo.”*

Igualmente en la minuta del contrato 60 de 2017 en la cláusula segunda OBLIGACIONES ESPECÍFICAS numerales 12 y 13 señala la obligación de

presentar informes mensuales al supervisor los cuales deben contener lo relacionado anteriormente que aparece en el estudio de conveniencia.

En acta de visita administrativa realizada el 16 de noviembre de 2018 suscrita con el supervisor del Contrato 60 de 2017 y se le preguntó: “¿Revisado el expediente contractual no se encontró informe alguno o registro de las obligaciones del contratista, el contratista entregó los informes que estaba obligado a realizar de acuerdo con el contrato y el estudio de conveniencia?”

El supervisor contestó “Efectivamente, por un error involuntario, los informes de entrega de los vehículos reparados no fueron incluidos en la carpeta del contrato, pero si se encuentran en la carpeta del supervisor, se anexarán a la carpeta de contratación a la brevedad posible.”

Por el correo electrónico el supervisor envió un resumen de la ejecución financiera del contrato que no corresponde a las obligaciones del contratista de presentar los informes como se consignó como obligación en la cláusula segunda del contrato.

Se determina una Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto la supervisión incumplió los deberes consignados en el manual de interventoría de Aguas de Bogotá. Igualmente incumple la Ley 1474 de 2011 que determinó la ampliación de los deberes de los interventores y de informar oportunamente las omisiones en las obligaciones del contratista en los artículos 82, 83 y 84.

3.1.3.13.5 Contrato de Suministro No. 72 de 2017

Cuadro No. 31: DATOS GENERALES DEL CONTRATO 72 DE 2017

IDENTIFICACIÓN: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 72 DE 2017	
NATURALEZA DE CONTRATO (MODALIDAD DE SELECCIÓN)	INVITACIÓN PRIVADA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATO No.	72 de 2017
CONTRATISTA:	CYCLOSOLUTION SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.092.108-9
OBJETO	Adquirir DIECISÉIS (16) triciclos recolectores mecánicos, DOS (2) triciclos recolectores eléctricos, DOS (2) kits de baterías para triciclos, prestar servicio de restauración de los cinco (5) triciclos con los que cuenta la empresa en la actualidad y ejecutar del servicio de mantenimiento de los triciclos recolectores empleados en la prestación del servicio de aseo en las zonas atendidas por Aguas de Bogotá S.A. ESP

IDENTIFICACIÓN: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 72 DE 2017		
	Valor: \$79.968.000	
ESPECIFICACIONES	Suministro de triciclos y arreglos	
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2017 4 meses	
VALOR DEL CONTRATO	\$79.968.000	
FORMA DE PAGO	Se pagará a la entrega de triciclo, pago que se realizará a los 45 días calendario posterior a la radicación de los documentos.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 de agosto de 2017	
FECHA DE INICIO	5 de octubre 2017	
FECHA DE TERMINACIÓN	12 de febrero de 2018	
SUPERVISOR	Director de Logística de Aguas de Bogotá.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$79.968.000	
OTOSÍ No. 1 27 de diciembre de 2017	Prórroga al Contrato 72 de 2017 Prórrogar el plazo de ejecución hasta el 18 de enero de 2018	
OTOSÍ No. 2 17 de diciembre de 2017	Prórrogar el plazo de ejecución hasta el 12 de enero de 2018.	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$79.968.000	
VALOR FINAL EJECUTADO	\$79.968.000	
FECHA DE TERMINACION	Febrero 12 de 2018	
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	Acta de recibo a satisfacción contrato 72 de 2017 de fecha 14 de agosto de 2018 El gerente de operaciones declara que CYCLOSOLUTION SAS representada legalmente por Juan Ricardo Patiño Moreno se encuentra a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato 72 de 2017.	
LIQUIDACIÓN		

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en el expediente contractual

Se determinó en el estudio de mercado de fecha 31 de julio de 2017 los productos o servicios a cotizar: Compra de triciclos recicladores para atender la recolección de residuos en zonas donde no pueden ingresar los vehículos de la flota de Aguas de Bogotá S.A. ESP. En el análisis de las propuestas hay un solo proveedor: CYCLOSOLUTION SAS, no aparecen otros proveedores en el formato del estudio de mercados. En el cuadro RECOMENDACIÓN señalan: “Se contrata con CYCLOSOLUTION por ser la empresa que posee la experiencia en la fabricación de los triciclos requeridos, con las medidas, diseño y especificaciones técnicas que requiere Aguas de Bogotá y con la cual se logra la seriedad y responsabilidad que no se tuvo en procesos de selección anteriores, como la carta de aceptación No. 193 de 2016 con la empresa distribuidora Campioni SAS quienes incumplieron y no entregaron lo contratado, aduciendo que debíamos pagarles anticipadamente”

En la propuesta de fecha 21 de julio de 2017 presentada por la firma CYCLOSOLUTIONS figura un certificado de Cámara de Comercio, el certificado de existencia y representación legal señala que la empresa CYCLOSOLUTION tiene la matrícula No. 02833805 del 27 de junio de 2017 y certifica: *“constitución: que por documento privado No. sin num de accionista único del 27 de junio de 2017, inscrita el 27 de junio de 2017 bajo el número 02237402 del libro IX, se constituyó la Sociedad Cyclosolution S.A.S.”*

En el estudio de mercado señala UN SOLO PROVEEDOR y recomienda que se contrate la firma Cyclosolution por la experiencia, seriedad y responsabilidad, se contradice cuando el certificado de la Cámara de Comercio señala que la firma se constituyó 4 días antes de la elaboración del estudio de mercado. Así las cosas, presuntamente se seleccionó el contratista sin pluralidad de oferentes violando los principios administrativos y en especial el de selección objetiva.

De acuerdo con la definición de la Procuraduría señala que la Etapa de Planeación *“Implica que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.”* Esta etapa aplica para todo tipo de empresas de participación del Estado, situación de la deficiente planeación contractual que se presenta en el Contrato No. 72 por cuanto en el análisis de las propuestas hay un solo proveedor: CYCLOSOLUTION SAS

Por lo tanto se determina una Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por la violación del principio de selección objetiva.

Valoración de la respuesta:

Aguas de Bogotá S.A. ESP no dio respuesta a este numeral, luego se confirma y se configura en un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

3.1.3.14 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por valor de \$13.905.940 por mayores pagos realizados en el Contrato de Prestación de Servicios No. 81 de 2017

Cuadro No. 32: DATOS GENERALES DEL CONTRATO 81 DE 2017

IDENTIFICACIÓN: GESTIÓN PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 81 DE 2017	
NATURALEZA DE CONTRATO (MODALIDAD DE SELECCIÓN)	INVITACIÓN PRIVADA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No.	81 de 2017
CONTRATISTA:	Rafael Guzmán Navarro
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 19.294.256
OBJETO	Prestar servicios jurídicos dirigidos a suministrar todo el apoyo que requiera la Empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP, en temas relacionados con asuntos contractuales, contenciosos y comerciales. Valor: \$42.000.000
ESPECIFICACIONES	
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2017 (3 meses)
VALOR DEL CONTRATO	\$42.000.000
FORMA DE PAGO	Valores mensuales equivalentes a catorce millones de pesos (\$14.000.000) M/Cte. o su proporción previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de septiembre de 2017
FECHA DE INICIO	29 de septiembre 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2018
SUPERVISOR	Secretaría General de Aguas de Bogotá.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$42.000.000
OTROSÍ No. 1 Diciembre 29 de 2017	Prórroga hasta el 15 de enero de 2018
OTROSÍ No. 2 Enero 15 de 2018	Adición al contrato por \$19.133.333 y prórroga hasta el 11 de febrero de 2018
OTROSÍ No. 3 Enero 30 de 2018	Adición \$158.144.000 y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2018
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$219.277.333
VALOR FINAL EJECUTADO	No termina su ejecución
FECHA DE TERMINACIÓN	
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	
LIQUIDACIÓN	No está liquidado el contrato

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en el expediente contractual

La observación de auditoría es por la suma de \$14.018.085 y teniendo en cuenta la participación accionaria de la empresa con el 99.2% de participación pública, la cuantía del detrimento es de \$13.905.940.

El Contrato de Prestación de Servicios No. 81 tenía como fecha de terminación del contrato el 31 de diciembre de 2017. En el desarrollo del contrato se hizo el OTROSÍ No. 1 de Prórroga al Contrato 81 de 2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, donde se señala el nuevo plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de enero de 2018. En el Otrosí No 1 señala en las CONSIDERACIONES numeral 4. *“Que el 22 de diciembre de 2017, Haydee Cuervo Torres – Secretaría General de Aguas de Bogotá S.A. ESP en su calidad de supervisora del contrato, solicitó Prórrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 81 de 2017 hasta el 15 de enero de 2018, de la siguiente manera: “(...) La anterior solicitud teniendo en cuenta que el plazo de ejecución vence el 31 de diciembre de 2017 y aún no han sido terminadas las actuaciones llevadas por el contratista de acuerdo al objeto contractual y a las obligaciones específicas consignadas por las partes dentro del Contrato 81 de 2017 (...)”*

Es claro para la Contraloría que lo consignado en las consideraciones del Otrosí No. 1 es que el contratista no había cumplido con el objeto contractual y no habían sido terminadas las actuaciones llevadas por el contratista y por tal razón era necesaria una prórroga para que cumpliera con el contrato sin emolumento alguno.

En el Otrosí No. 2 de prórroga y adición al Contrato 81 de 2017 suscrito 15 de enero de 2018, se Prórroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 11 de febrero de 2018 y se adiciona en \$19.133.333. Se tiene entonces que en el Otrosí No. 2 la adición y prórroga del contrato es a partir del 15 de enero de 2018 hasta el 11 de febrero de 2018 que equivalen a 27 días y la adición significaría pagar esos días con el valor de \$14.000.000 mensuales establecidos en el contrato principal, luego el día equivaldría a \$466.666,66 y, por 21 días, el pago se haría multiplicando las anteriores cifras \$466.666,67 X 21 días = \$9.800.000 que sería el valor de la adición.

En la liquidación de la adición la hicieron desde el 1 de enero de 2018 hasta el 11 de febrero teniendo como base el pago mensual de \$14.000.000, por 41 días, luego aquí se están realizando los pagos no pactados del 1 al 15 de enero de 2018 por \$7.000.000 lo que determina una Hallazgo administrativo con incidencia fiscal.

En el Otrosí No. 3 al Contrato 81 de 2017 de fecha 30 de enero de 2018, donde se Prórroga el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, por 10 meses y 17 días, y se adiciona en \$158.144.000. En la parte de las consideraciones del Otrosí No. 3, numerales 2 y 5, se establece el pago mensual de \$14.000.000 honorarios

que no han sido modificados en los otrosís que se revisaron en el expediente contractual.

Se verificó que al contratista le hicieron pagos del mes de febrero hasta el mes de octubre de 2018 por valor de \$133.131.134, no hay modificación contractual que estipule cambios del pago mensual luego se le debió haber pagado 9 meses a \$14.000.000 para un total de \$126.000.000. Verificados los pagos realizados al contratista se determinó a la fecha de ejecución de la auditoría que se hicieron pagos por un mayor valor en \$7.131.134. (\$133.131.134 menos \$126.000.000)

Luego si tomamos los mayores pagos realizados que corresponde al realizado del 1 al 15 de enero de 2018 por \$7.000.000 y el mayor pago de febrero a octubre de 2018 por \$7.131.134 montos que suman \$14.131.134 y ya que la participación del Distrito Capital en Aguas de Bogotá es del 99,20% se determina una Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por \$14.018.085, por mayor valor pagado al contratista.

De otra parte, en la minuta del contrato se observa que el objeto es claro: *“Prestar los servicios jurídicos dirigidos a suministrar todo el apoyo que requiera la Empresa Aguas de Bogotá en temas relacionados con asuntos contractuales, contenciosos y comerciales.”* Subrayado nuestro.

Como se verificó en los informes presentados por el contratista, a nuestro criterio no cumple en su totalidad con el objeto contratado por las siguientes razones:

El contratista presentó los siguientes informes de acuerdo con lo consignado en la carpeta del contrato:

1. Informe Silvicultura, enfoque nacional en 19 folios
2. Informe Silvicultura, enfoque Distrital 21 folios
3. Informe Silvicultura SÍNTESIS en 21 folios
4. Informe Mobiliario Urbano en 15 folios
5. Informe: Mobiliario Urbano, modernización en la nueva cartilla de mobiliario urbano del Distrito. En 14 folios.
6. Informe: Mobiliario Urbano, modernización en la nueva cartilla de mobiliario urbano del Distrito. En 14 folios. El mismo Informe presentado por la anterior acta.
7. Informe Manejo de escombros en Bogotá Distrito Capital. 19 folios
8. Informe: Áreas de conservación urbanística en el Distrito en 24 folios
9. Informe: Contaminación ambiental: Contextualización, tipos y aproximación a la acústica o sonora. En 15 folios.

10. Informe: Análisis del trabajo coordinado con la UAESP, el Jardín Botánico y la Secretaría Distrital de Medio Ambiente en 14 folios
11. Informe: Contaminación visual en el Distrito en 33 folios

Verificados los informes se determina que la mayoría no tienen nada que ver con el objeto del contrato ni con el objeto social de Aguas de Bogotá, en las actas realizadas por el contratista y la administración se determinaron realizar unos informes y no hay alguna consideración del motivo o utilidad del contrato para la Empresa. La administración no ha soportado la utilidad de los contratos sobre Silvicultura, Mobiliario Urbano, Conservación urbanística y contaminación visual, además que la temática es asesoría legal y no un contrato de Consultoría, motivo por el cual la Contraloría de Bogotá en próximas actuaciones realizará el seguimiento.

Valoración de la respuesta:

Aguas de Bogotá S.A. ESP no dio respuesta a este numeral, luego se confirma y se configura en un hallazgo administrativo con incidencia fiscal por \$14.018.085, por mayor valor pagado al contratista.

3.1.3.15 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$21.146.000 por el sobrecosto en el transporte interno de biosólidos en el predio el Corzo, contrato No. 61 de 2017.

Con fecha 10 de julio de 2017, Aguas de Bogotá S.A E.S.P firmó con la Unión Temporal Aguas, el contrato de transporte No. 61, cuyo objeto es “REALIZAR EL TRANSPORTE, DISPOSICIÓN Y APROVECHAMIENTO DE BIOSÓLIDO DE LA PTAR EL SALITRE EN LOS PREDIOS EL CORZO, LA MAGDALENA Y OTROS PREDIOS AUTORIZADOS CON VOLQUETAS DOBLE TROQUE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 9-07-25596-01067-2016”, por un valor inicial de \$ 59.950.000 y un plazo de ejecución de 170 días.

En el ejercicio de verificación de la carpeta correspondiente al contrato No. 61 de 2017, el grupo auditor encontró que, ésta no contenía información suficiente que permitiera la adecuada revisión y evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales; por lo tanto, mediante oficio No. 2-2018-23173 del 31 de octubre de 2018, la Contraloría de Bogotá solicitó a Aguas de Bogotá S.A E.S.P allegar la siguiente información complementaria: 1. Relación y soportes de las especificaciones técnicas de los vehículos que hacen parte del contrato. 2. Copia de las bitácoras de las volquetas, incluyendo los registros de entrada al sitio de disposición final, y registro de los viajes mensuales efectuados por cada automotor

en concordancia con cada factura de pago, y 3. Informar en qué estado se encuentra la ejecución del contrato. Información que fue respondida por el sujeto de control mediante oficio GE-102-1424-2018 del 02 de noviembre de 2018.

Durante la revisión de la relación de viajes realizados por las volquetas vs el número de viajes facturados, se evidenció que estos valores no coincidían, incoherencia que fue resuelta por la supervisora del contrato; sin embargo, se estableció que la diferencia de viajes entre las planillas y las facturas correspondían a viajes internos que se hacían en el predio el Corzo. Por lo tanto, se procedió a verificar el valor pagado por dichos viajes, encontrándose dos situaciones que se explican a continuación:

La primera corresponde a 194 viajes internos que fueron pagados a \$218.000 cada uno mediante facturas No. 11 y 15 mientras que, 415 fueron pagados a \$109.000 a través de facturas No. 72, 82 y 86. De acuerdo con la supervisora del contrato, dicha modificación del valor pagado, se dio como consecuencia de una solicitud realizada por la entidad al contratista y, soportada en la corta distancia que recorrían las volquetas para el transporte de material al interior del predio El Corzo. En consecuencia, para el grupo auditor existió un sobrecosto en el pago de los primeros 194 viajes por un valor de \$21.146.000, al reconocer por el mismo valor los viajes efectuados internamente en el Corzo como si hubieran sido de la PTAR Salitre al predio el Corzo.

La segunda está encaminada al hecho que los viajes internos realizados en el predio el Corzo, no corresponden al alcance del contrato No. 61 de 2017 sino al contrato No. 22 de 2017. Es decir que, volquetas destinadas y pagadas con recursos del contrato No. 61, fueron empleadas para desarrollar actividades del contrato No. 22 de 2017, a precios que a la fecha la Contraloría desconoce cómo fueron pactados y si corresponden a valores del mercado.

En conclusión, es claro para la Contraloría que existió un sobrecosto en el pago de una actividad que no corresponde al alcance contractual del contrato de transporte No. 61 de 2017 y que consistió en realizar el traslado de material internamente en el predio el Corzo. Pago efectuado por un valor unitario de \$ 218.000 para 194 viajes y modificado posteriormente a \$ 109.000 para 415 viajes. Por lo tanto, se configura en un detrimento patrimonial valorado en la suma de \$21.146.000, cifra que podría ser mayor en caso de que el valor unitario pactado por viaje en el contrato No. 22 de 2017 sea menor a los \$ 109.000, situación que no pudo ser aclarada en la presente auditoría, debido a que el contrato No. 22 no hizo parte de la muestra contractual,

pero que deberá ser insumo para la actuación que se adelante en la próxima vigencia, mediante cualquier modalidad de auditoría, según determine la Dirección Sectorial Servicios Públicos.

Valoración de la respuesta:

Teniendo en cuenta que Aguas de Bogotá S.A E.S.P dentro de las respuestas remitidas al informe preliminar de auditoría, no se pronunció frente a la observación en mención, se configura el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$21.146.000 por el sobrecosto en el transporte interno de biosólidos en el predio el Corzo, Contrato No. 61 de 2017.

3.1.4 Factor Gestión Presupuestal

3.1.4.1 Aprobación del presupuesto 2017

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal- CONFIS, mediante Resolución No. 012 de octubre 28 de 2016, aprobó para la Empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. - ESP, el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, el cual ascendió a \$173.783,4 millones, el cual fue liquidado por la empresa según Resolución 19 de 2016.

La empresa en la vigencia 2017 expidió 22 resoluciones presupuestales de las cuales 20 corresponden al presupuesto 2017, de estas 18 corresponden a traslados, de las cuales 14 son traslados en gastos y 4 traslados en ingresos y gastos, 2 resoluciones son adiciones al presupuesto por valor de \$15.157,84 millones, equivalente a un incremento del 9%, para terminar con un presupuesto de \$188.941,3 millones y restando la disponibilidad final de \$26,9 millones, termina con una apropiación disponible de \$188.915,1 millones para la vigencia 2017.

3.1.4.2 Comparativo presupuesto 2016 – 2017

3.1.4.2.1 Comparativo presupuesto de Ingresos 2016 - 2017

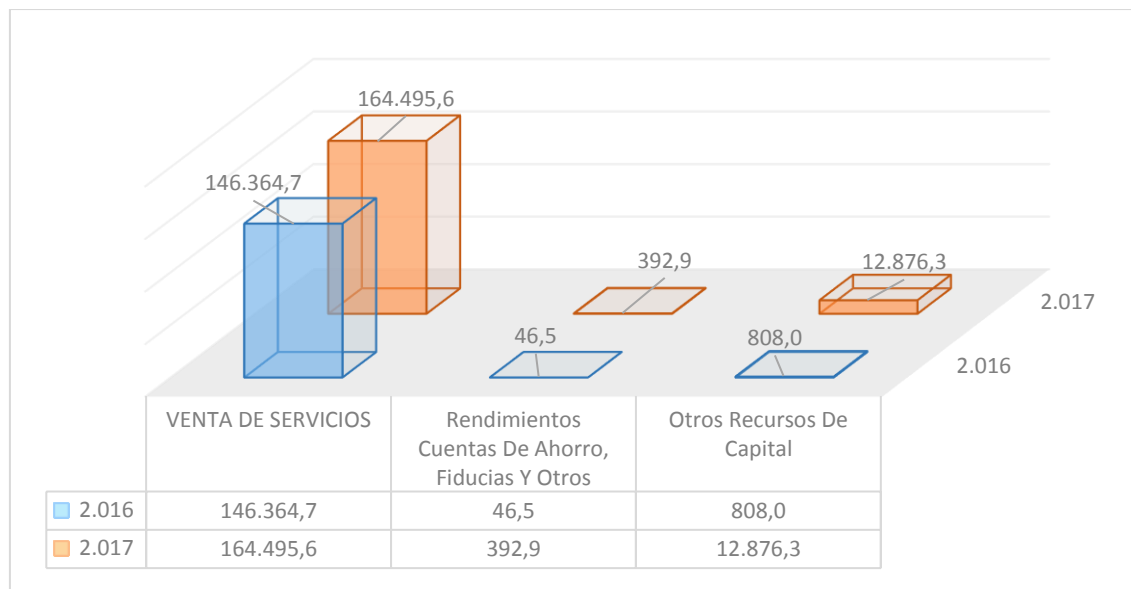
Cuadro No. 33: COMPARATIVO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016 - 2017

Millones de pesos.

CONCEPTO	2017		2016		DIFERENCIA %		
	PRESUPUESTO	RECAUDO	PRESUPUESTO	RECAUDO	VR RECAU	PRESUPUESTO	RECAUDO
Disponibilidad Inicial.	4.968,4	4.968,4	7.241,5	7.241,5	-2.273	-31,4%	-31,4%
INGRESOS	183.972,9	177.764,7	159.727,3	147.219,2	30.546	15,2%	20,7%
VENTA DE SERVICIOS	171.237,2	164.495,6	159.560,1	146.364,7	18.131	7,3%	12,4%
CUENTAS POR COBRAR	3.192,9	3.071,2	4.791,0	4.468,7	-1.397	-33,4%	-31,3%
Ptar Salitre	3.916,0	3.458,4	3.588,1	3.010,0	448	9,1%	14,9%
Aseo	140.318,3	136.409,2	122.547,8	116.401,8	20.007	14,5%	17,2%
Otros Servicios Especiales De Aseo	2.599,3	2.368,1	1.600,0	2.393,2	-25	62,5%	-1,0%
Proyecto Aprovechamiento Biosólidos Ptar Salitre	1.828,7	1.647,4	1.622,2	1.361,8	286	12,7%	21,0%
Proyecto Humedales	5.728,0	4.758,1	2.900,9	2.331,8	2.426	97,5%	104,0%
Proyecto Canales	13.224,0	11.907,0	21.993,0	16.296,5	-4.389	-39,9%	-26,9%
Arboretto	197,5	279,2	275,2	100,9	178	-28,2%	176,8%
Guajira	232,5	596,9	241,8	0,0	597	-3,9%	
RECURSOS DE CAPITAL	12.735,7	13.269,1	167,2	854,5	12.415	7516,7%	1452,9%
Rendimientos Cuentas De Ahorro, Fiducias Y Otros	100,0	392,9	167,2	46,5	346	-40,2%	745,2%
Otros Recursos De Capital	12.635,7	12.876,3	0,0	808,0	12.068		1493,6%
	188.941,3	182.733,1	166.968,8	154.460,7	28.272	13,2%	18,3%

Fuente: SIVICOF - PREDIS. Ejecuciones 2016 y 2017 Aguas de Bogotá S.A. – ESP.

Al comparar el presupuesto de ingresos en la vigencia 2016 con la vigencia 2017, se determina que el recaudo se incrementó en \$30.545,5 millones, es decir 20,7%.

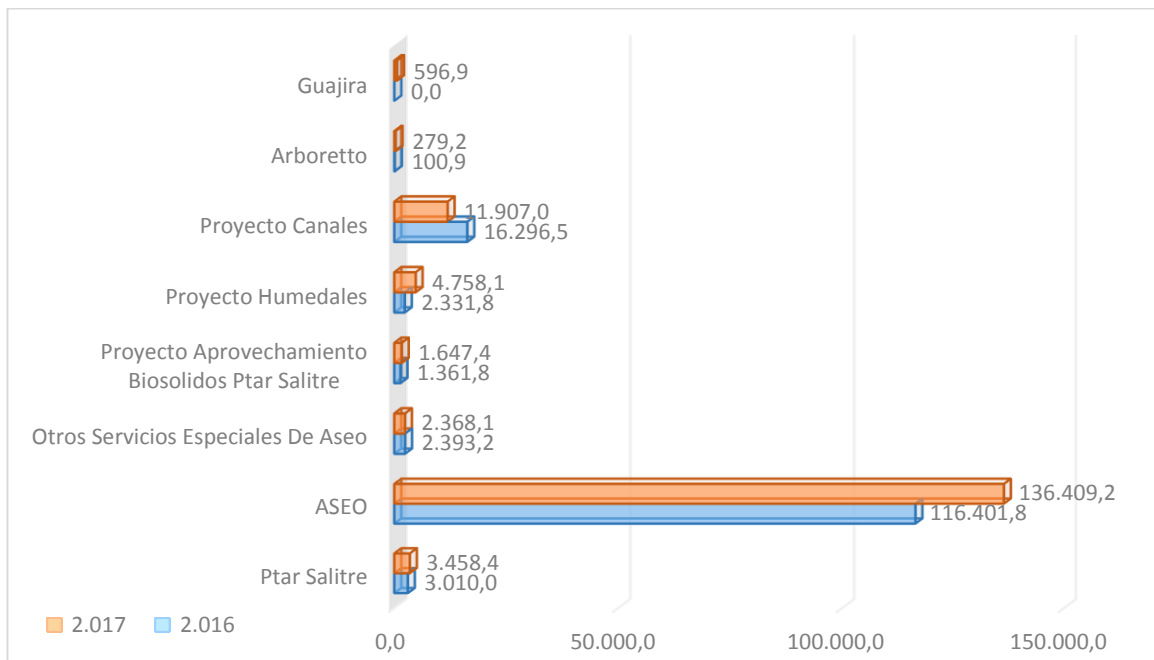


GRÁFICA No. 1 COMPARATIVO RECAUDO INGRESOS 2016 - 2017

Fuente: SIVICOF - PREDIS

Comparando las dos vigencias, para 2017 la venta de servicios presentó un recaudo que se incrementó en \$18.130,9 millones, que representa el 12.4%, seguido por el rubro otros recursos de capital, donde el recaudo se incrementó en \$12.068,3 millones, rubro que solo presenta presupuesto para 2017, continua el rubro rendimientos cuentas de ahorro, fiducias y otros, en el recaudo presenta incremento en \$12.068 millones, que corresponde a un incremento del 745.2%, para la vigencia 2017 y finalmente el rubro otros recursos de capital, el recaudo presenta un incremento de \$12.068 millones, que corresponde a un incremento del 1493.6%, incremento relevante el cual se explica más adelante.

El incremento de la venta de servicios está representada principalmente por la operación servicio de Aseo Bogotá, donde su recaudo se incrementó en \$20.007,4 millones, que representan un 17.2%, dentro de este servicio las actividades de Corte de Césped, Actividad de Aforos, Servicio de Barrido y Servicio de Recolección, incrementaron el recaudo con respecto de la vigencia 2016, como se muestra en la gráfica.



GRÁFICA No. 2 COMPARATIVO VENTA DE SERVICIOS 2016 – 2017

Fuente: SIVICOF - PREDIS

En orden descendente continua el proyecto Humedales, su recaudo se incrementó en \$2.426,2 millones, que representa un 104%, continua el proyecto Guajira que incrementó su recaudo en \$596,9 millones, luego sigue el proyecto Ptar Salitre que incrementó su recaudo en \$448,4 millones, le sigue el proyecto Aprovechamiento Biosólidos Ptar Salitre, que incrementó su recaudo en \$285.6 millones, le sigue el proyecto Arboretto con un incremento en el recaudo de \$178,4 millones. Por otra parte los proyectos Canales y otros servicios especiales de aseo presentaron una reducción en el recaudo de \$4.389,5 y \$25,1 millones respectivamente.

Los recursos de capital incrementaron su recaudo en \$12.414,7 millones, representados en su mayoría por el rubro otros recursos de capital. Las cuentas por cobrar presentan una reducción en el recaudo del 31.3%, presentándose una reducción de \$1.397 millones.

3.1.4.2.2 Comparativo Presupuesto de Gastos 2016 2017

Cuadro No. 34: COMPARATIVO PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 – 2017

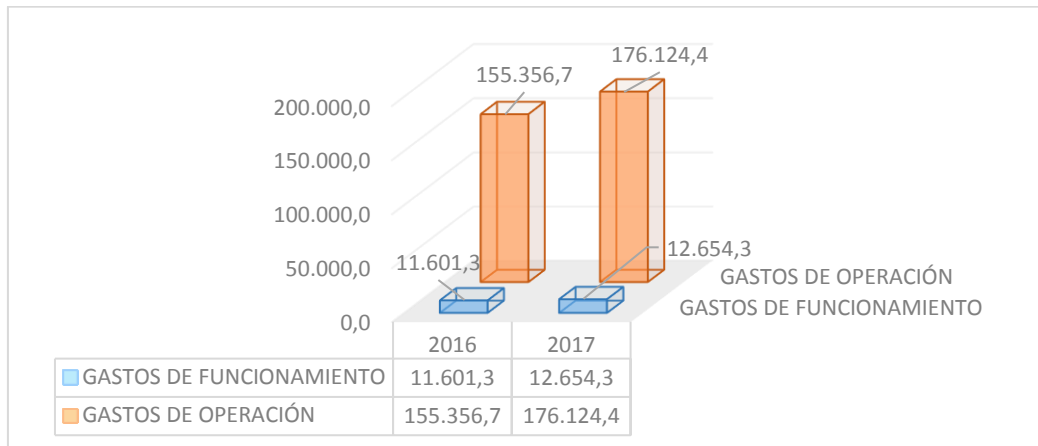
Millones de \$

CONCEPTO	2016		2017		DIFERENCIA	
	PRESUPUESTO	COMPROMISOS	PRESUPUESTO	COMPROMISOS	% PRESUPUESTO	% COMPROMISOS
GASTOS	166.967,4	166.958,1	188.915,1	188.778,7	13,1%	13,1%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.608,9	11.601,3	12.719,6	12.654,3	9,6%	9,1%
SERVICIOS PERSONALES	6.969,7	6.963,3	9.365,0	9.344,6	34,4%	34,2%
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	4.483,9	4.477,5	5.893,8	5.893,7	31,4%	31,6%
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.526,9	1.526,9	2.124,9	2.124,9	39,2%	39,2%
APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	958,9	958,9	1.346,3	1.325,9	40,4%	38,3%
GASTOS GENERALES	4.198,6	4.197,4	2.047,5	2.002,6	-51,2%	-52,3%
ADQUISICIÓN DE BIENES	1.323,1	1.323,1	212,4	170,5	-83,9%	-87,1%
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.080,9	1.080,9	1.210,4	1.208,3	12,0%	11,8%
OTROS GASTOS GENERALES	1.794,6	1.793,4	624,7	623,8	-65,2%	-65,2%
Cuentas Por Pagar	440,6	440,6	1.307,0	1.307,0	196,6%	196,6%

CONCEPTO	2016		2017		DIFERENCIA	
	PRESUPUESTO	COMPROMISOS	PRESUPUESTO	COMPROMISOS	% PRESUPUESTO	% COMPROMISOS
GASTOS OPERACIONALES	155.358,5	155.356,7	176.195,5	176.124,4	13,4%	13,4%
GASTOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL	137.243,3	137.241,6	160.877,6	160.821,0	17,2%	17,2%
CUENTAS POR PAGAR	18.115,2	18.115,2	15.318,0	15.303,5	-15,4%	-15,5%
Disponibilidad Final	1,4	0,0	26,2	0,0	1738,4%	
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	166.968,8	166.958,1	188.941,3	188.778,7	13,2%	13,1%

Fuente: SIVICOF - PREDIS. Ejecuciones 2016 y 2017 Aguas de Bogotá S.A. – ESP.

El presupuesto definitivo de gastos en la vigencia 2017, comparado con la vigencia 2016, presenta un incremento del 13.2%, generado principalmente por el crecimiento de los recursos asignados al rubro industrial, se comprometió el 17.2%, que corresponde a \$137.241,6 millones, seguido por el rubro servicios personales, donde se incrementaron los compromisos en un 34.2%, comprometiéndose \$6.963,3 millones.

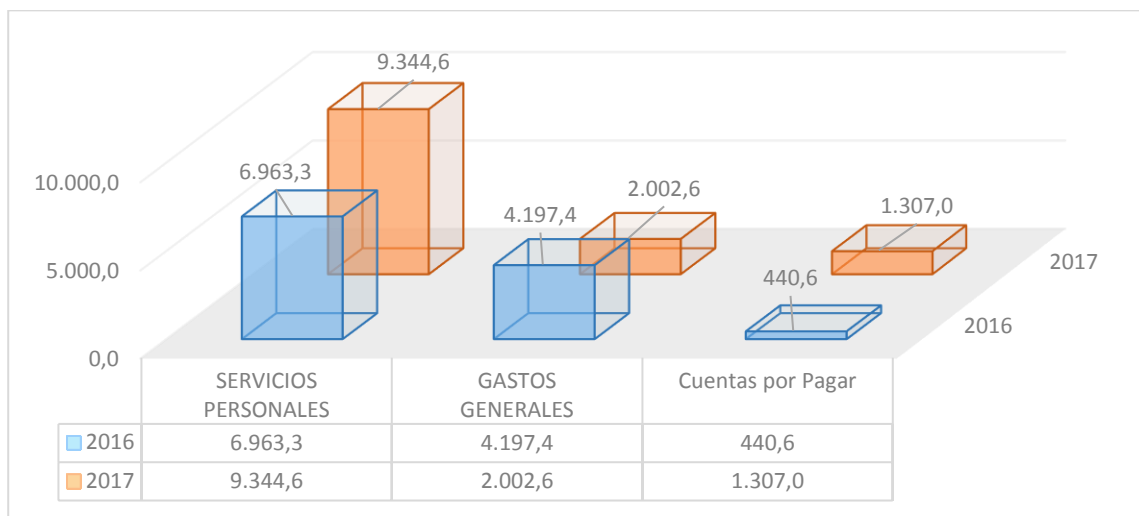


GRÁFICA No. 3 COMPARATIVO COMPROMISOS DE GASTOS 2016 – 2017

Fuente: SIVICOF - PREDIS

Comparando el comportamiento de los gastos de funcionamiento y los gastos de operación, encontramos que los gastos de funcionamiento se incrementaron en un 9.1% que corresponde a \$1.053 millones, mientras que los gastos operacionales se incrementaron en \$20.767,7 millones, generado en su mayoría por el incremento en el compromiso de recursos del proyecto Operación Aseo Bogotá, el cual

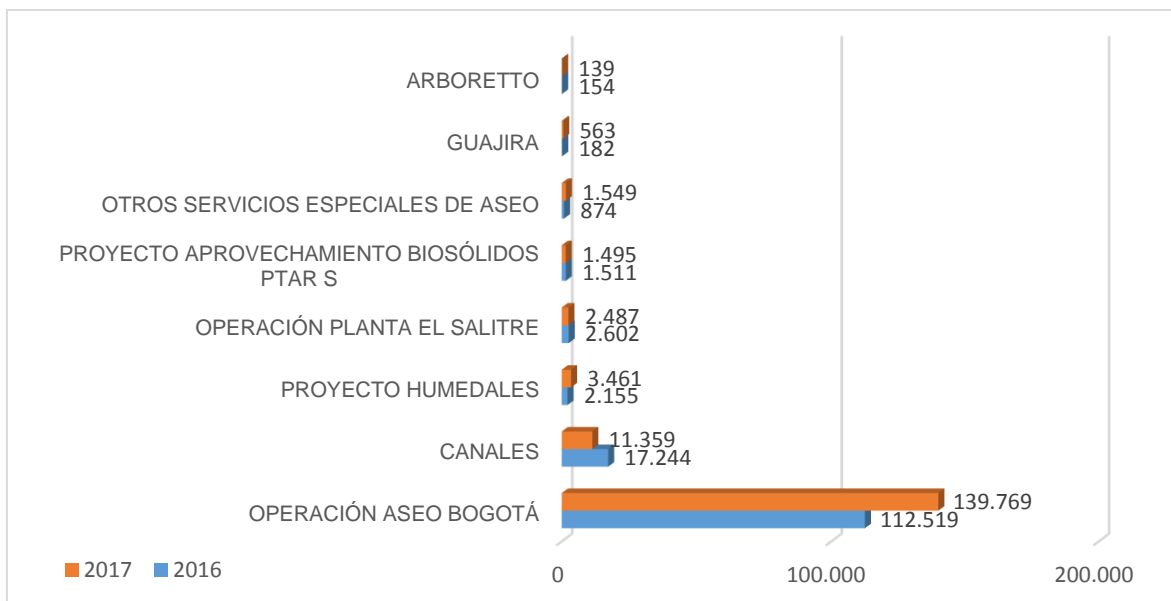
incrementó sus compromisos en \$27.249,9 millones, que corresponde a un 24.2%, con respecto de la vigencia anterior.



GRÁFICA No. 4 COMPARATIVO COMPROMISOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2016 - 2017
Fuente: SIVICOF - PREDIS

Los gastos de funcionamiento presentan un incremento, explicado en el rubro servicios personales en un 34.2% y en servicios personales asociados a la nómina que se incrementaron en 31.6%.

En cuanto a la inversión realizada por la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP, la empresa realizó inversiones en los siguientes proyectos y/o servicios que presta, los cuales se presentan a continuación:



GRÁFICA No. 5 COMPARATIVO COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS 2016 - 2017

Millones de pesos.

Fuente: SIVICOF - PREDIS

En la gráfica se observa el comportamiento de los proyectos ejecutados en las dos vigencias, donde los tres proyectos más representativos son el de Operación Aseo Bogotá, Humedales, Otros Servicios Especiales de Aseo y Guajira, los cuales presentan incrementos del 24.2%, 60.5%, 77.2% y 209.9% respectivamente, los demás proyectos presentaron reducción en su ejecución con respecto de la vigencia anterior.

3.1.4.3 Presupuesto 2017

3.1.4.3.1 Presupuesto de ingresos 2017

Cuadro No. 35: PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

Millones de pesos.

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	% EJECUCIÓN
Disponibilidad Inicial	4.968	4.968	100%
INGRESOS	183.973	177.765	97%
INGRESOS CORRIENTES	171.237	164.496	96%
INGRESOS DE EXPLOTACION	171.237	164.496	96%
VENTA DE SERVICIOS	171.237	164.496	96%

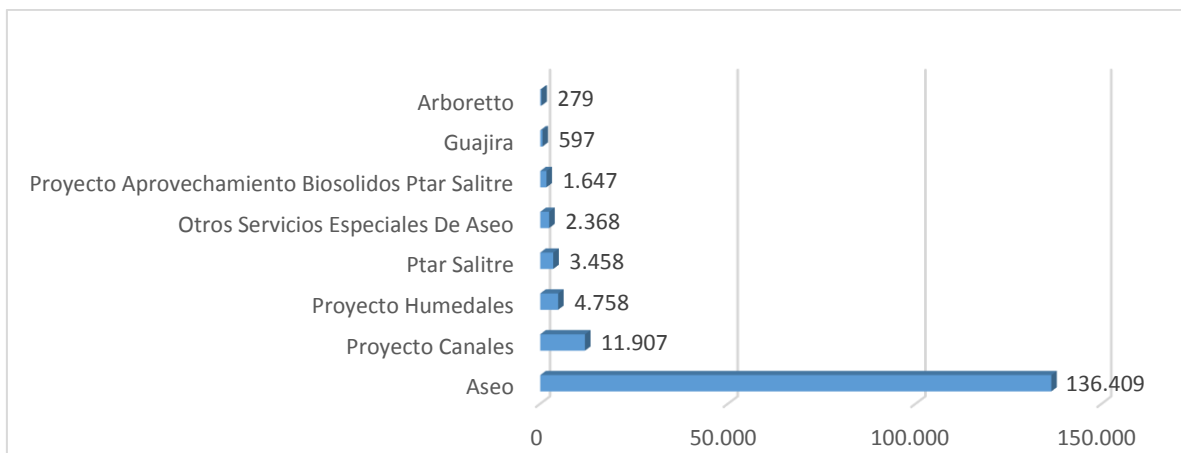
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	% EJECUCIÓN
RECURSOS DE CAPITAL	12.736	13.269	104%
RENDIMIENTOS OPER. FRAS.	100	393	393%
RENDIMIENTO POR OPER. FINANCIERAS	100	393	393%
Otros Recursos De Capital	12.636	12.876	102%
TOTAL INGRESOS + DIPONIBILIDAD INICIAL	188.941	182.733	97%

Fuente: SIVICOF – PREDIS

La venta de servicios es el rubro más representativo del presupuesto al tener una participación del 92.5%, recursos que son generados por la prestación de los servicios, seguido de los recursos de capital con un 7.5%, que pertenecen a los ingresos obtenidos por concepto de rendimientos por operaciones financieras y otros recursos de capital. Del total de los ingresos la disponibilidad inicial tiene una participación del 3%.

Al finalizar la vigencia 2017, la empresa obtuvo un recaudo acumulado de \$177.764,7 millones, que corresponden a una ejecución del 96.62%.

El servicio de aseo representa el 82.9% de la venta de servicios, seguido por el proyecto Canales que representa el 7.2%, sigue en orden descendente el proyecto Humedales con el 2.9%, seguido por el proyecto Ptar Salitre, con el 2.1%, luego sigue el proyecto Otros Servicios Especiales de Aseo, continua el proyecto Aprovechamiento Biosólidos Ptar Salitre, con el 1%, seguido por el proyecto Guajira con el 0.4% y finalmente el proyecto Arboretto con el 0.2% de participación en la venta de servicios. Las cifras con las que participó cada proyecto en los ingresos se muestran en la siguiente gráfica:



GRÁFICA No. 6 COMPOSICIÓN DE LA VENTA DE SERVICIOS 2017

Millones de pesos.

Fuente: SIVICOF – PREDIS.

3.1.4.3.2 Presupuesto de gastos 2017

El presupuesto de gastos presentó un total de compromisos acumulados por \$188.778,7 millones, para una ejecución presupuestal del 99.9%, y un nivel de giros de \$168.318 millones, que equivalen al 89%.

Cuadro No. 36: PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

CONCEPTO	Millones de pesos		
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION PPTAL
GASTOS	188.915,1	188.778,7	99,9%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.719,6	12.654,3	99,5%
SERVICIOS PERSONALES	9.365,0	9.344,6	99,8%
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	5.893,8	5.893,7	100,0%
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.124,9	2.124,9	100,0%
APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	1.346,3	1.325,9	98,5%
GASTOS GENERALES	2.047,5	2.002,6	97,8%
ADQUISICIÓN DE BIENES	212,4	170,5	80,3%
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.210,4	1.208,3	99,8%
OTROS GASTOS GENERALES	624,7	623,8	99,9%
Cuentas Por Pagar	1.307,0	1.307,0	100,0%
GASTOS OPERACIONALES	176.195,5	176.124,4	100,0%
GASTOS DE PRODUCCION	160.877,6	160.821,0	100,0%

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION PPTAL
INDUSTRIAL	160.877,6	160.821,0	100,0%
CUENTAS POR PAGAR	15.318,0	15.303,5	99,9%
Cuentas Por Pagar De Operación	15.318,0	15.303,5	99,9%
Disponibilidad Final	26,2	0,0	0,0%
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	188.941,3	188.778,7	99,9%

Fuente: SIVICOF – PREDIS

Los principales rubros del presupuesto de gastos los constituyen los gastos operacionales que participan con el 93.3% de los compromisos y el restante 6.7% para cubrir gastos de funcionamiento. Para el caso de los gastos operacionales, los recursos se destinaron para cubrir gastos de producción industrial en un 91.3% y cuentas por pagar de operación que participaron en un 8.7%. Por otra parte los gastos de funcionamiento se conforman por los servicios personales, gastos generales y cuentas por pagar funcionamiento, que participaron en un 73.8%, 15.8% y 10.3% respectivamente.

Teniendo en cuenta que Aguas de Bogotá .S.A. – ESP no maneja proyectos de inversión dentro del presupuesto, por no participar en el plan de desarrollo en el Distrito, en su plan estratégico corporativo, cuenta con el objetivo estratégico: “Implementar un modelo de gestión de proyectos y de consecución de recursos financieros que contribuyan a la suficiencia financiera de la empresa”. Por este objetivo es que se incluye en los gastos de operación y de producción industrial diferentes proyectos o líneas de negocio que se conocen en otras empresas y corresponden a los diferentes servicios que presta la empresa.

Los gastos operacionales por \$176.124,4 millones, que participan con el 93.3% del total de compromisos, los gastos de producción industrial \$160.821 millones que corresponden al 91.3% de los gastos operacionales, fueron los recursos comprometidos en desarrollo de los ocho (8) proyectos ejecutados en la vigencia 2017, así:

3.1.4.3.2.1 Ejecución de los proyectos 2017

Cuadro No. 37: EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS 2017 AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP

Millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCIÓN. PPTAL
OPERACIÓN PLANTA EL SALITRE	2.489	2.487	99,9%

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCIÓN. PPTAL
OPERACIÓN ASEO BOGOTÁ	139.803	139.769	100,0%
OTROS SERVICIOS ESPECIALES DE ASEO	1.552	1.549	99,8%
PROYECTO APROVECHAMIENTO BIOSOLIDOS PTAR SALITRE	1.495	1.495	100,0%
PROYECTO HUMEDALES	3.465	3.461	99,9%
CANALES	11.372	11.359	99,9%
ARBORETTO	139	139	100,0%
GUAJIRA	563	563	100,0%

Fuente: SIVICOF – PREDIS.

La operación aseo Bogotá representa el 86.9% de los recursos comprometidos de los gastos de producción industrial, en su orden sigue el proyecto Canales, que representa el 7.1%, seguido por el proyecto Humedales que representa el 2.2%, continua la operación planta el Salitre, con el 1.5%, seguido por otros servicios especiales de aseo, que representa el 1%, luego sigue el proyecto aprovechamiento biosólidos Ptar Salitre, con el 0.9%, le sigue Guajira con el 0.4% y finalmente Arboretto que representa el 0.1% de los recursos comprometidos. Revisada la ejecución presupuestal se presentan todos los proyectos con una ejecución superior al 99.8%.

3.1.4.4 Causas que generaron modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos en la vigencia 2017

Revisadas las 22 resoluciones de modificación generadas de la vigencia 2017, encontramos que 20 corresponden a modificaciones del presupuesto 2017 y 2 corresponden al presupuesto para la vigencia 2018. De las 20 resoluciones, 14 corresponden a traslados entre rubros de gastos, 4 corresponden a traslados de recursos entre rubros de ingresos y gastos, finalmente hay 2 que corresponden a adiciones presupuestales. Se tomó una muestra de 14 resoluciones de las 20 efectuadas al presupuesto 2017, es decir el 70% de las modificaciones, las cuales corresponden a los meses de enero, febrero, marzo, junio, julio, octubre y noviembre.

3.1.4.4.1 Modificaciones al presupuesto de ingresos 2017

Sobre un archivo Excel que contiene la ejecución de los ingresos, se validaron las modificaciones al presupuesto de ingresos, presentando un correcto registro de los cambios en las resoluciones de la muestra.

3.1.4.4 2 Modificaciones al presupuesto de gastos 2017

Sobre un archivo Excel que contiene la ejecución de los gastos, se validaron las modificaciones al presupuesto de gastos, encontrando algunas diferencias entre lo registrado en la ejecución presupuestal y lo establecido en las resoluciones de modificaciones presupuestales tomadas en la muestra, las cuales se presentan a continuación, donde se incluye la explicación de la empresa⁷:

Mes de julio:

- *Resolución 009 de 2017:* Proyecto canales se debía contracreditar \$108.98 millones en el rubro combustibles, lubricantes y llantas y se asignó al rubro servicio, mantenimiento e insumos, se presenta cambio en el registro de los recursos. La empresa argumenta que fue un error de digitación en la elaboración de la Resolución.

Mes de noviembre:

- *Resolución 015 de 2017:* Rubro adquisición de servicios, contiene el rubro suministro de alimentos no cuadran las cifras. Excel: -\$3,04 millones Resolución: -\$2,25 millones. La empresa manifiesta que haciendo revisión de la ejecución presupuestal en el rubro 3.1.2.2.7 suministro de alimentos en las modificaciones del mes se registró el valor de \$2,25 millones al igual que en la resolución No. 15, el valor de \$3,04 millones corresponde al valor acumulado de modificaciones del año con corte a noviembre 30 de 2017.

- *Resolución 017 de 2017:* Operación Aseo Bogotá, proceso recolección y transporte rubro nómina, hay diferencia en el total Excel: \$1.406,69 millones Resolución: \$1.406,82 millones. La empresa menciona que el rubro 3.2.2.1.6.5 servicios, mantenimientos e insumos del proyecto Canales con el total acumulado registrado en la ejecución presupuestal el cual corresponde a un error en la resolución No. 15 que tuvo un cruce con el rubro No. 3.2.2.1.2.1.1 Nomina de Recolección y transporte al cual le hace falta este mismo valor.

- *Resolución 015, 016 y 017 de 2017:* Proyecto canales diferencia en el total Excel: \$1.118,7 millones, Resolución \$1.118,5 millones. Se evidencia que existe una diferencia sobrante por valor de \$0,13 millones. La empresa argumenta que en el rubro 3.2.2.1.6.5 Servicios, Mantenimientos e Insumos del proyecto Canales con el

⁷ Respuesta GJC – 200 – 207 – 2018 y acta de visita administrativa del 23 de octubre de 2018.

total acumulado registrado en la ejecución presupuestal el cual corresponde a un error en la resolución No. 15 que tuvo un cruce con el rubro No. 3.2.2.1.2.1.1 nómina de recolección y transporte al cual le hace falta este mismo valor.

- *Resolución 015 de 2017*: Proyecto canales rubro otros gastos generales presenta diferencia Excel: \$24,4 millones Resolución: \$24,24 millones. La empresa establece que corresponde a un error en la resolución No. 15 que tuvo un cruce con el rubro No. 3.2.2.1.2.1.1 nómina de recolección y transporte al cual le hace falta este mismo valor.

3.1.4.4 2.1 Hallazgo administrativo por imprecisión de las cifras que se manejan en las resoluciones de modificaciones presupuestales en la vigencia 2017.

Las diferencia encontradas en las resoluciones de modificación presupuestal No. 009, 015, 016 y 017 de 2017, las cuales no se ajustan a lo consignado en la ejecución presupuestal de la misma vigencia, contraviniendo lo establecido en el artículo 45 de la Ley 142 de 1994.

De esta forma, se evidencia la falta de eficiencia en el control interno de la empresa, generando información contenida en los registros que no es confiable para la empresa.

Valoración de la respuesta:

Aguas de Bogotá S.A. –ESP. no presentó respuesta a esta observación. Se configura como hallazgo administrativo.

3.1.4.5 Causas que originaron el bajo recaudo o sobre-ejecuciones, presentados en las fuentes del presupuesto de ingresos:

Como variaciones en los ingresos se tomaron los rubros que se muestran en la tabla y las causas que las generaron, explicadas por la empresa⁸, que se exponen a continuación.

Cuadro No. 38: PRINCIPALES VARIACIONES EN LOS INGRESOS 2017

Cifras en millones de pesos

⁸ Respuesta GJC – 200 – 207 – 2018 y acta de visita administrativa del 23 de octubre de 2018.

REFERENCIA Y/O NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACION DEFINITIVA	VALOR RECAUDO	% DE EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN
CUENTAS POR COBRAR				
Arboretto	91,28	3,72	4,07	BAJO RECAUDO
Otros Servicios Especiales de aseo	82,44	48,29	58,57	BAJO RECAUDO
ASEO				
Actividades Complementarias	320	708	221,15	ALTO RECAUDO
Poda de Arboles	3831	1972	51,47	BAJO RECAUDO
Actividad de Aforos	2648	2882	108,80	ALTO RECAUDO
Proyecto Humedales	5728	4758	83,06	BAJO RECAUDO
Arboretto	198	279	141,38	ALTO RECAUDO
Guajira	233	597	256,74	ALTO RECAUDO
RECURSOS DE CAPITAL				
Rendimientos Cuentas de Ahorro Fiducias y Otros	100	393	392,85	ALTO RECAUDO

Fuente: Ejecución presupuestal 2017 SIVICOF.

Cuentas por cobrar:

Rubro Arboretto: Se evidencian bajos ingresos debido a que se recaudó por el rubro de la vigencia, toda vez que no se logró identificar la clasificación de dichos ingresos.

Rubro Otros servicios especiales de aseo: En este rubro se registra la prestación de servicios de aseo en eventos y la recolección domiciliaria de escombros de los cuales no se cumplió con lo que se proyectó dejar en cuentas por cobrar debido a que se estimó que para el cierre de la vigencia 2016 quedarían facturados servicios que serían recaudados en la vigencia 2017, teniendo en cuenta que este servicio depende de la demanda del mercado.

Operación aseo:

Actividades complementarias: Se evidencia alto recaudo dado que durante la vigencia se generó un mayor reconocimiento por la prestación de actividades complementarias al servicio de aseo del que se estimó en el momento de la programación presupuestal.

Poda de Árboles: De acuerdo con la respuesta de la empresa, se informa que cuando se realizó la programación presupuestal se estimó que durante la vigencia 2017 se ejecutarían mayores valores por la prestación del servicio de Poda de árboles, sin embargo durante la ejecución del contrato en la vigencia 2017 no se pudo ejecutar el valor programado.

Actividad de aforos: Se evidencia alto recaudo dado que durante la vigencia se generó un mayor servicio de aforos al que se estimó en el momento de la programación presupuestal.

Proyecto Humedales:

Cuando se planteó la programación presupuestal y durante el desarrollo del contrato de humedales se estimó que tendría una mayor ejecución de lo realmente realizado.

Proyecto Arboretto:

El alto recaudo del rubro de ingresos de operación del proyecto Arboretto se produce porque en el momento de la programación presupuestal se proyectó que la facturación por la prestación del servicio de los meses de noviembre y diciembre se facturaría en la vigencia 2016 quedando registrado como cuenta por cobrar, sin embargo la facturación de este periodo se realizó durante el mes de enero de 2017 por tal razón cuando se reportó este recaudo se realizó por el rubro de ingresos de operación de la vigencia, dejando de afectar el rubro de cuentas por cobrar.

Proyecto Guajira:

Se reactivó la ejecución del contrato de Reservorios N. 245 de 2014, logrando ejecutar y recaudar un mayor porcentaje del previsto en la programación presupuestal.

Recursos de capital:

Rendimientos cuentas de ahorros fiducias y otros: La sobre ejecución en el rubro de Rendimientos Cuentas de Ahorro Fiducias y Otros durante el año 2017 se generó porque la empresa pudo lograr una estabilización en su flujo de caja, debido a su plan de reducción de costos y gastos y además a la gestión comercial en la ejecución de nuevos proyectos que generaron mayores excedentes y constantes, logrando mantener un mayor nivel de efectivo disponible en las entidades financieras, además las condiciones comerciales replanteadas generaron mayores rendimientos financieros, superando los estimados en la programación presupuestal.

3.1.4.6 Causas que dieron origen a la baja ejecución presupuestal de gastos de los rubros seleccionados en la muestra.

A continuación se relacionan los rubros que presentan baja ejecución presupuestal en los gastos y las causas explicadas por la empresa⁹ que generaron la variación.

Cuadro No. 39: PRINCIPALES VARIACIONES EN LOS GASTOS 2017

Millones de pesos

REFERENCIA Y/O NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACION DEFINITIVA	VALOR COMPROMISOS	% DE EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN
APORTES PATRONALES SERVICIOS PRIVADOS Y PÚBLICOS.				
ICBF	37,06	30,97	83,57	BAJA EJECUCIÓN
SENA	24,71	20,65	83,58	BAJA EJECUCIÓN
GASTOS GENERALES.				
<i>Adquisición de Bienes</i>	212,44	170,53	80,27	BAJA EJECUCIÓN
Dotación	54,65	17,15	31,38	BAJA EJECUCIÓN

Fuente: Ejecución presupuestal 2017 SIVICOF

Aportes patronales servicios privados y públicos:

ICBF: La baja en personal se presentó en el personal administrativo que venía asumiendo el presupuesto de funcionamiento, es de tener en cuenta que para 2017 se reclasificó a gastos operativos los cargos que a pesar de ser administrativos se relacionan directamente con la administración de las operaciones del servicio de aseo en la ejecución del contrato 809-2012, por esta razón para la vigencia 2017 en la nómina de funcionamiento de la empresa permanecieron los cargos directivos y transversales a la entidad.

SENA: Se dio baja ejecución dado que este rubro depende de la cantidad de empleados que existan asociados.

Gastos Generales:

Adquisición de Bienes: De acuerdo a la puesta en marcha de nuevos proyectos de operación como; Humedales SDA, Puntos Críticos entre otros, la participación de este rubro se vio disminuida en proporción a lo aprobado definitivamente ya que se desagrega según los centros de costos.

Dotación: Existe baja ejecución en este rubro dado que la dotación es exclusiva a los empleados con ingresos inferiores a dos salarios mínimos y se proyectó más funcionarios en estas condiciones de las que realmente estuvieron vinculados bajo esta condición.

⁹ Respuesta GJC – 200 – 207 – 2018 y acta de visita administrativa del 23 de octubre de 2018.

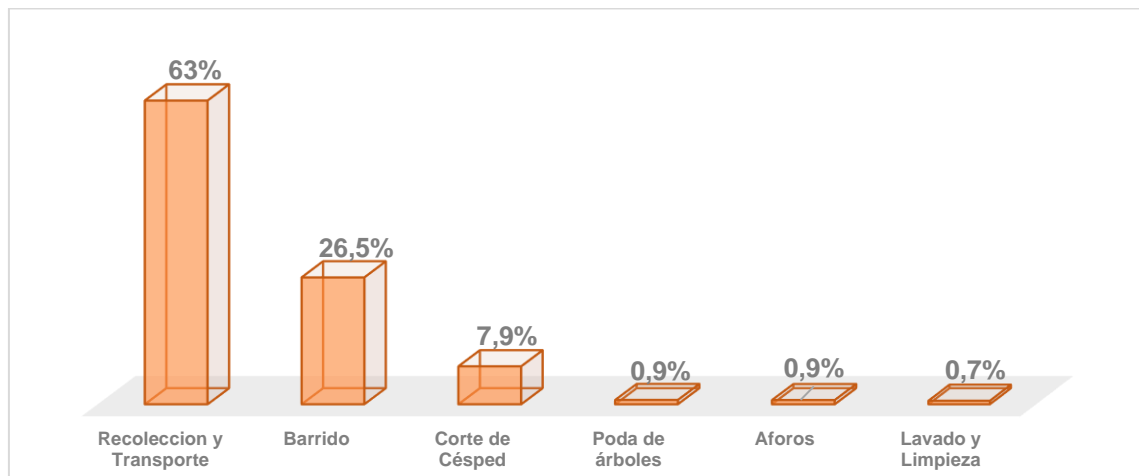
3.1.4.7 Seguimiento a los proyectos Operación Aseo Bogotá, Proyecto canales y proyecto Aprovechamiento Biosólidos Ptar Salitre 2017

Para el análisis de los proyectos de Aguas de Bogotá S.A. – ESP, se calculan los porcentajes de participación con respecto de los gastos de producción, que es el rubro que muestra lo realmente ejecutado en cada proyecto en la vigencia 2017, porque no incluye las cuentas por pagar de la operación.

3.1.4.7.1 Proyecto Operación Aseo Bogotá

Este proyecto incluye los procesos recolección y transporte, barrido, lavado y limpieza, corte de césped, poda de árboles y aforos.

Es el proyecto más relevante que ha ejecutado Aguas de Bogotá S.A. – ESP, se comprometieron con cargo a este proyecto \$139.769 millones logrando una ejecución del 99.97% en la vigencia 2017, este proyecto representa el 87% del total de los gastos de producción.



GRÁFICA No. 7 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA OPERACIÓN ASEO BOGOTÁ SOBRE GASTOS DE PRODUCCIÓN 2017.

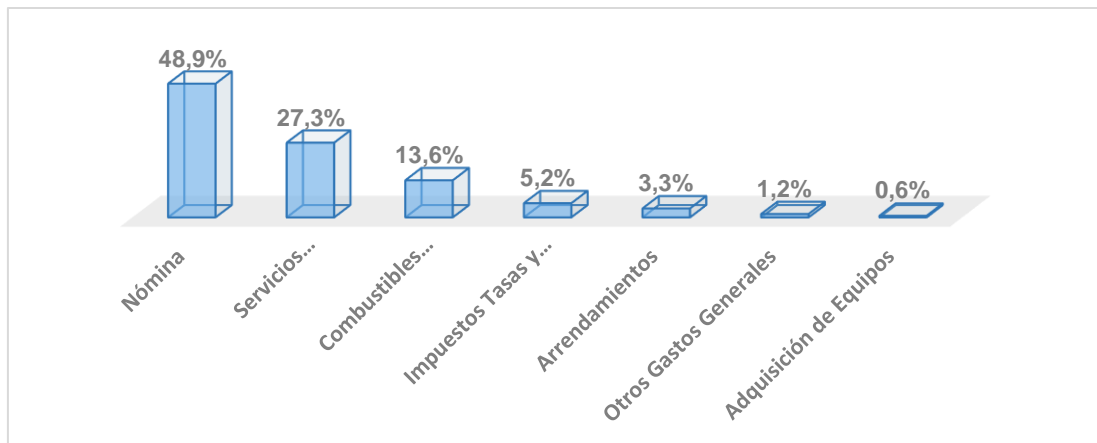
Fuente: SIVICOF - PREDIS

La recolección y transporte comprometió el 63% de los recursos de la Operación Aseo Bogotá, le sigue el servicio de barrido, que representa el 26.5%, es decir estos dos procesos absorben el 90% del total de los recursos de este proyecto. En su orden le siguen el proceso de corte de césped con el 7.9%, luego la poda de árboles

y aforos con el 0.9% cada uno y finalmente el servicio de lavado y limpieza con el 0.7% de los recursos comprometidos de gastos de producción. A continuación se presentan algunos de los procesos de la Operación Aseo Bogotá.

3.1.4.7.1.1 Proceso recolección y transporte

El proceso de Recolección y Transporte comprometió \$88.135,8 millones, logrando una ejecución del 99.97%, dentro de la Operación Aseo Bogotá este proceso ejecutó el 63% de los recursos.



GRÁFICA No. 8 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS RUBROS DEL PROCESO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE 2017.

Fuente: SIVICOF - PREDIS

En este proceso la nómina representa el 48.9% de los recursos comprometidos, seguido por servicios, mantenimientos e insumos que representan el 27.3%, estos dos rubros representan el 76.2% de los recursos ejecutados. En orden de ejecución de recursos le sigue combustibles, lubricantes y llantas con el 13.6%, luego impuestos, tasas y multas con el 5.2%, arrendamientos 3.3%, entre los más representativos.

Cuadro No. 40: PRINCIPALES VARIACIONES RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE 2017

Millones de pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	DIFERENCIA	DIF. %
Operación Aseo Bogotá	118.646.8	139.768.8	21.121.9	17,8%
Recolección y Transporte	70.088.7	88.135.8	18.047.2	25,7%
Nómina	39.360.0	43.113.6	3.753.6	9,5%

Servicios Mantenimientos e Insumos	9.788.4	24.052.6	14.264.2	145,7%
Otros Gastos Generales	726.6	1.068.1	341.5	47,0%

Fuente: SIVICOF - PREDIS

En el cuadro se presentan las diferencias entre lo presupuestado y lo comprometido, para tres rubros del proceso recolección y transporte, las principales causas que generan estas diferencias, explicadas por la empresa¹⁰ se presentan a continuación:

Nómina: Durante la vigencia 2017 se requirió incrementar la contratación de personal para cubrir la mayor demanda del servicio, generando incremento en este rubro.

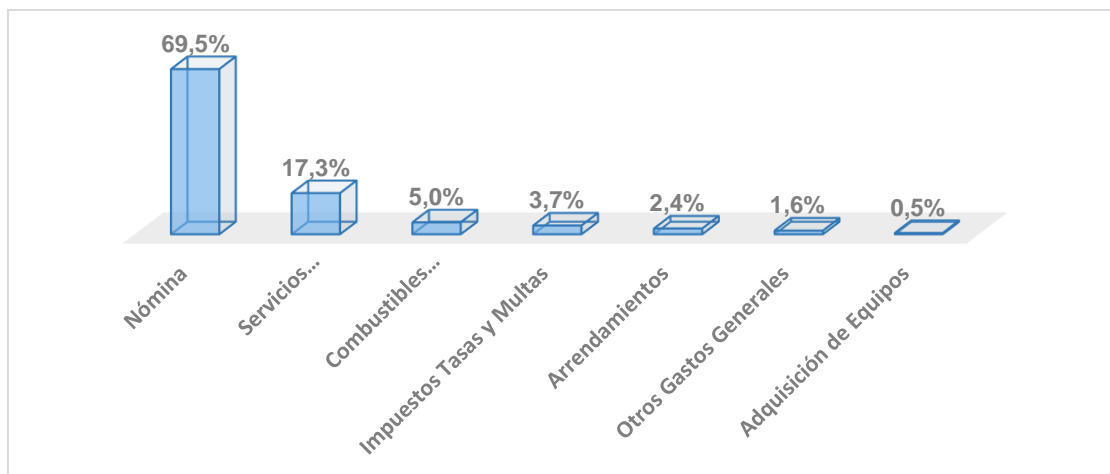
Servicios, mantenimientos e insumos: se proyectó con una disminución del 22%, con respecto de lo ejecutado en 2016 teniendo en cuenta que se optimizarían los recursos mediante ahorro asociado al mantenimiento de los vehículos, la situación en 2017 es que los vehículos se encontraban en un estado de inoperatividad mayor a lo estimado, situación que generó mayores gastos para mantener la operación de aseo, lo anterior explica el incremento del 145% sobre lo programado.

Otros gastos generales: se presupuestó ahorrar el 52% de estos recursos en 2017, lo que se generó en desarrollo de la vigencia 2017 es que se incurrió en mayores gastos por la mayor demanda del servicio, comparado el gasto en 2017 fue menor en cerca de \$470 millones con respecto de lo ejecutado en 2016.

3.1.4.7.1.2 Proceso barrido

El proceso de Barrido comprometió \$37.030,9 millones, ejecutando el 99.96%, dentro de la Operación Aseo Bogotá. Este proceso ejecutó el 26.5% de los recursos de la operación aseo.

¹⁰ Respuesta GAF -602.2 -039 -2018.



GRÁFICA No. 9 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS RUBROS DEL PROCESO BARRIDO 2017

Fuente: SIVICOF – PREDIS.

En este proceso la nómina representa el 69.5% de los recursos comprometidos en esta operación, seguido por servicios, mantenimientos e insumos que representan el 17.3%, estos dos rubros representan el 87% de los recursos ejecutados. En orden de ejecución de recursos le sigue combustibles, lubricantes y llantas con el 5.0%, luego arrendamientos con el 2.4% entre los más representativos.

Cuadro No. 41: PRINCIPALES VARIACIONES PROCESO BARRIDO 2017

Millones de pesos

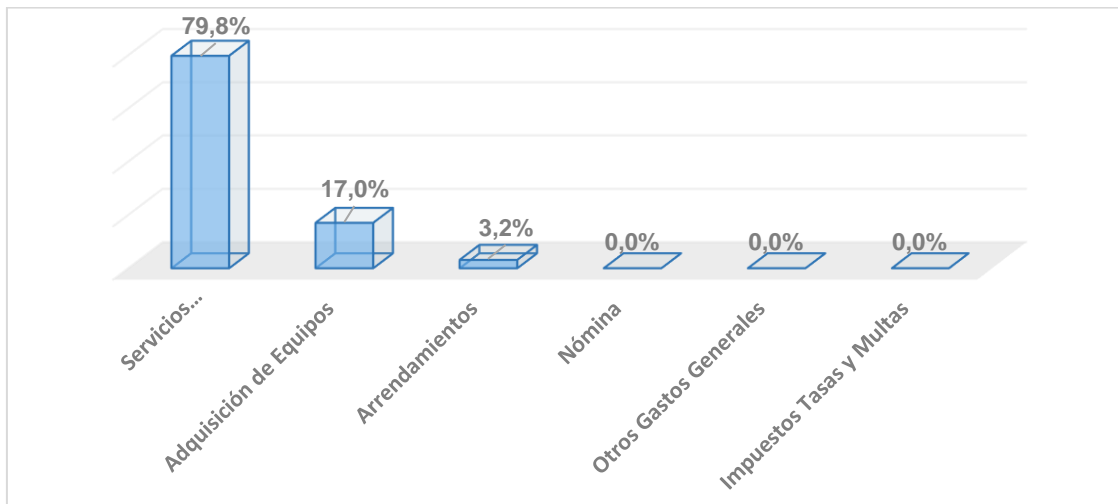
NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	DIFERENCIA	DIF. %
Barrido	32.597..7	37.030.9	4.433.2	13,6%
Nómina	24.600.0	25.725.9	1.125.9	4,6%
Servicios Mantenimientos e Insumos	2.200.1	6.412.6	4.212.6	191,5%
Otros Gastos Generales	297.2	574.5	277.3	93,3%

Fuente: SIVICOF – PREDIS.

Las causas que generaron variaciones entre lo programado y lo comprometido en estos tres rubros del proceso de barrido explicadas por la empresa así: para la vigencia 2017 se proyectó una disminución cercana a los \$3.000 millones en los rubros servicios, mantenimientos e insumos y otros gastos generales, con respecto de lo ejecutado en 2016. El ajuste registrado en el PGIR en los kilómetros de barrido, exigió incurrir en una mayor contratación de personal, mayores cantidades de insumos y mayores gastos generales.

3.1.4.7.1.3 Proceso lavado y limpieza

El proceso de Lavado y Limpieza comprometió \$1.023.1 millones, logrando una ejecución del 99.63%, dentro de la Operación Aseo Bogotá este proceso ejecutó el 0.7% de los recursos de la operación aseo.



GRÁFICA No. 10 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS RUBROS DEL PROCESO LAVADO Y LIMPIEZA 2017

Fuente: SIVICOF – PREDIS.

En este proceso, el mayor rubro servicios, mantenimiento e insumos representa el 79.8% de los recursos comprometidos, seguido por adquisición de equipos que representan el 17.0%, finalmente esta arrendamientos con el 3.2%.

Cuadro No. 42: PRINCIPALES VARIACIONES PROCESO LAVADO Y LIMPIEZA 2017

Millones de pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	DIFERENCIA	DIF. %
Lavado y Limpieza	203.8	1.023.1	819.2	401,8%
Servicios Mantenimientos e Insumos	30.0	816.4	786.4	2621,2%
Adquisición de Equipos	18.0	174.4	156.4	868,9%

Fuente: SIVICOF - PREDIS

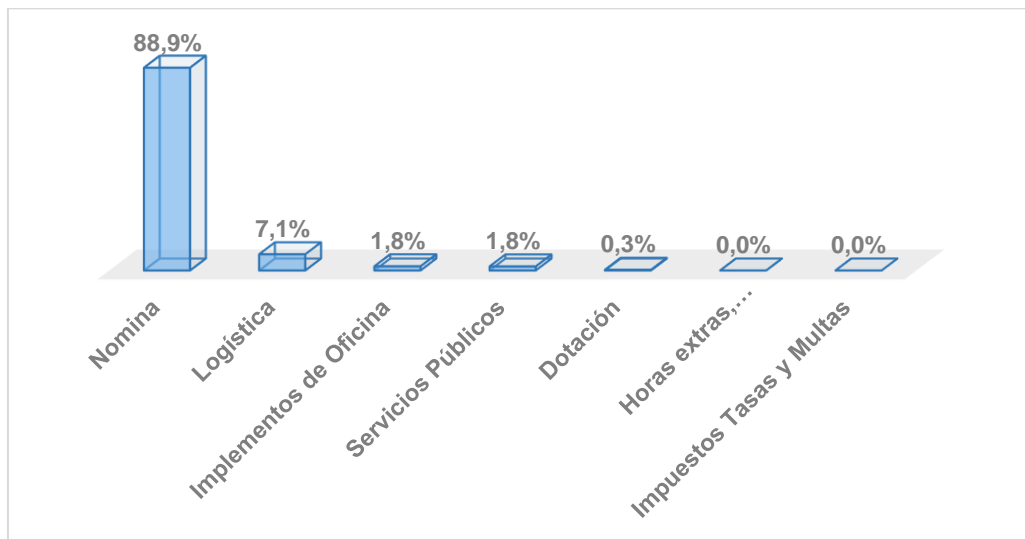
En el cuadro se presentan las diferencias entre lo presupuestado y lo comprometido, para dos rubros del proceso lavado y limpieza, las principales causas que generan estas diferencias, explicadas por la empresa son las siguientes:

Servicios, mantenimiento e insumos: Ocurre la misma situación del proceso de lavado y limpieza, donde se estimaba hacer ahorros en este rubro, pero la mayor demanda del servicio generó mayores gastos de lo programado inicialmente.

Adquisición de equipos: La mayor ejecución de recursos obedece a que en la vigencia 2017 se compró una Hidrolavadora, lo que permitió realizar el lavado de zonas comunes, puentes y plazoletas con mayor eficiencia.

3.1.4.7.1.4 Proceso aforos

El proceso de Aforos comprometió \$1.223,7 millones, logrando una ejecución del 99.99%, dentro de la Operación Aseo Bogotá. Este proceso ejecutó el 0.9% de los recursos de la operación aseo.



GRÁFICA No. 11 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO AFOROS 2017

Fuente: SIVICOF - PREDIS

En este proceso el mayor rubro, nómina, representa el 88.9% de los recursos comprometidos en esta operación, seguido por el rubro logística que representan el 7.1%, siguen Implementos de oficina y servicios públicos con el 1.8% cada uno, finalmente está dotación con el 0.3%.

Cuadro No. 43: PRINCIPALES VARIACIONES PROCESO AFOROS 2017

Millones de pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	DIFERENCIA	DIF. %
Aforos	1.700.7	1.223.7	-477.1	-28,1%
Servicios Públicos	7.6	21.9	14.3	188,9%

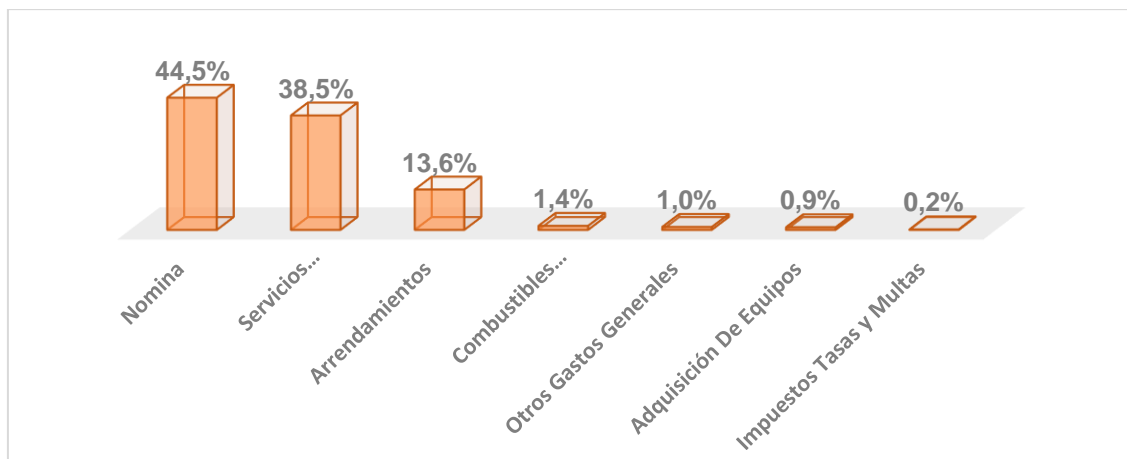
Fuente: SIVICOF - PREDIS

En el cuadro se presentan las diferencias entre lo presupuestado y lo comprometido, para un rubro del proceso aforos, las principales causas que generan esta diferencia, explicadas por la empresa son:

Servicios públicos: En 2016 el proyecto aforos no contribuyó con los gastos de este rubro. Para la vigencia 2017 se decide que este proyecto participe con estos gastos y se le asigna presupuesto pero este no fue suficiente y se adicionaron recursos para cubrir los gastos de acuerdo con su participación en los ingresos.

3.1.4.7.2 Proyecto canales

El proyecto Canales comprometió \$11.359 millones, logrando una ejecución del 99.88%, dentro de la Operación Aseo Bogotá este proceso ejecutó el 7.1% de los recursos de los gastos de producción.



GRÁFICA No. 12 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS RUBROS DEL PROYECTO CANALES 2017

Fuente: SIVICOF - PREDIS

En este proyecto el rubro Nómina representa el 44.5% de los recursos comprometidos, seguido por Servicios, mantenimientos e insumos que representan el 38.5%, estos dos rubros representan el 83% de los recursos ejecutados. En orden de ejecución de recursos le sigue arrendamientos con el 13.6% y combustibles, lubricantes y llantas con el 1.4% entre los más relevantes.

Cuadro No. 44: PRINCIPALES VARIACIONES PROYECTO CANALES 2017

Millones de pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	DIFERENCIA	DIF. %
Canales	11.155.0	11.359.0	203.9	1,8%
Nomina	4.125.6	5.051.2	925.7	22,4%
Servicios Mantenimientos E Insumos	3.700.0	4.373.3	673.2	18,2%
Otros Gastos Generales	99.8	112.7	12.8	12,9%

Fuente: SIVICOF - PREDIS

Aguas de Bogotá S.A. – ESP. expone que la causa que generó variaciones entre lo programado y lo comprometido en estos tres rubros del proyecto canales se explican por la empresa así¹¹: Lo que generó un mayor gasto en la ejecución presupuestal en nómina, servicios, mantenimiento e insumos y otros gastos generales se da debido a que en el 2017 se firmó el convenio 9-07-30500-0091-2017 el cual tenía una vigencia de 12 meses con una fecha de inicio el 14 de febrero de 2017 y la fecha de terminación el 13 de febrero de 2018, este se terminó el 2 de noviembre de 2017 con un tiempo de ejecución de nueve meses lo que generó una ejecución acelerada del presupuesto, sin explicar la variación de cada rubro.

En los rubros Combustibles, lubricantes y llantas, Arrendamientos, Adquisición de equipos e Impuestos, tasas y multas, se presenta una menor ejecución presupuestal con respecto de lo inicialmente programado, en el siguiente cuadro se presentan las diferencias.

Cuadro No. 45: PRINCIPALES VARIACIONES BAJA EJECUCIÓN PROYECTO CANALES 2017

Millones de pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	DIFERENCIA	DIFERENCIA %
Canales	11.155.0	11.359.0	203.9	1,8%
Combustibles lubricantes Y Llantas	238.9	154.9	-84.0	-35,1%

¹¹ Acta de visita administrativa del 9 de noviembre de 2018 Proyecto Canales.

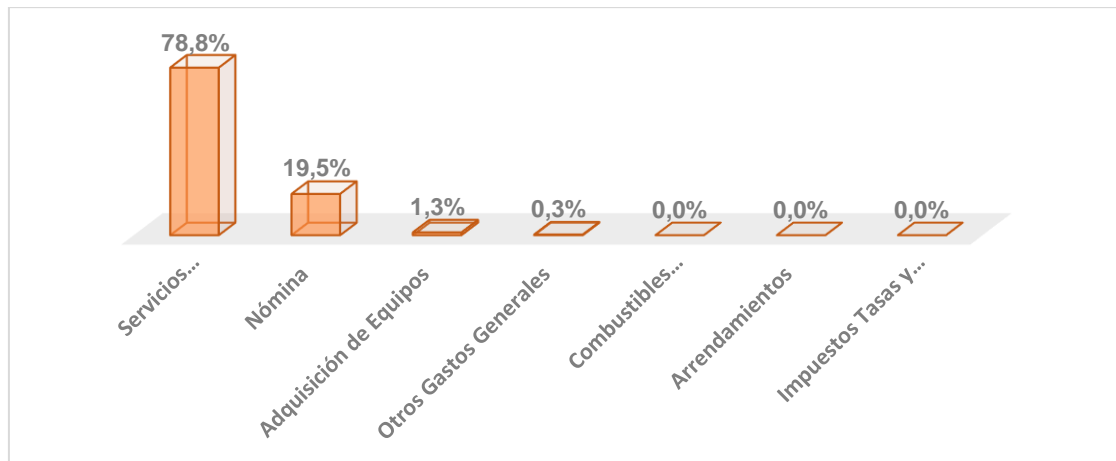
NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	DIFERENCIA	DIFERENCIA %
Arrendamientos	2.200.0	1.544.2	-655.8	-29,8%
Adquisición De Equipos	300.0	102.2	-197.8	-65,9%
Impuestos Tasas y Multas	490.7	20.4	-470.3	-95,8%

Fuente: SIVICOF - PREDIS

La empresa explica que la principal causa que generó un menor gasto en la ejecución presupuestal “en combustibles, lubricantes y llantas y Arrendamientos corresponde a que algunos gastos se proyectaron como arrendamientos y se ejecutaron como servicios, mantenimientos e insumos”. La respuesta no es coherente y no explica la variación de cada uno de los rubros.

3.1.4.7.3 Proyecto Aprovechamiento Biosólidos Ptar - Salitre

El proyecto Aprovechamiento Biosólidos Ptar Salitre comprometió \$1.494.7 millones, logrando una ejecución del 99.97%, que corresponden al 0.9% de los recursos de gastos de producción.



GRÁFICA No. 13 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS RUBROS DEL PROYECTO APROVECHAMIENTO BIOSÓLIDOS PTAR SALITRE 2017.

Fuente: SIVICOF - PREDIS

En este proyecto el rubro Servicios, mantenimientos e insumos representa el 78.8% de los recursos comprometidos, en orden de ejecución de recursos, le sigue Nómina con el 19.5% y adquisición de equipos con el 1.3%; finalmente están Otros gastos generales con el 0.3%.

Cuadro No. 46: PRINCIPALES VARIACIONES PROYECTO APROVECHAMIENTO BIOSÓLIDOS 2017

Millones de pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	DIFERENCIA A	DIFERENCIA %
Proyecto aprovechamiento Biosólidos Ptar Salitre	1.557.7	1.494.7	-63.1	-4,0%
Servicios Mantenimientos e Insumos	962.6	1.178.1	215.5	22,4%

Fuente: SIVICOF - PREDIS

En el cuadro se presenta la variación entre lo programado y lo comprometido para el rubro servicios, mantenimientos e insumos. La empresa explica que en “la proyección se incluyó en el rubro de nómina todos los gastos de EPPS, dotación, otros y en su ejecución se aplicaron en servicios, mantenimientos e insumos”¹².

En los rubros Nómina, Adquisición de equipos e Impuestos, tasas y multas, se presenta una menor ejecución presupuestal con respecto de lo inicialmente programado, como lo indica el siguiente cuadro:

Cuadro No. 47: PRINCIPALES VARIACIONES BAJA EJECUCIÓN PROYECTO APROVECHAMIENTO BIOSÓLIDOS 2017

Millones de pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	DIFERENCIA	DIFERENCIA %
Proyecto aprovechamiento Biosólidos Ptar Salitre	1.557.7	1.494.7	-63.1	-4,0%
Nómina	423.5	291.5	-132.0	-31,2%
Adquisición de Equipos	100.0	20.0	-80.0	-80,0%
Impuestos Tasas y Multas	67.9	0.0	-67.9	-100,0%

Fuente: SIVICOF – PREDIS.

La empresa manifiesta que la principal causa que generó un menor gasto en la ejecución presupuestal de nómina se genera porque, “se proyectaron todos los gastos de EPPS, dotación, otros relacionados y se ejecutó con el rubro de servicios, mantenimientos e insumos”.

Adquisición de equipos: en este rubro se proyectaron todos los gastos reembolsables los cuales dependen de la necesidad de la operación.

¹² Acta de visita administrativa del 9 de noviembre de 2018 Proyecto Biosólidos.

3.1.4.7.3.1 Hallazgo administrativo por falta de planeación del presupuesto.

En desarrollo de los proyectos de Aguas de Bogotá S.A. – ESP y de acuerdo con la muestra seleccionada en contratación, se evaluaron 3 contratos con objeto contractual relacionado con elementos de dotación y protección personal, por un valor total de \$3.063,5 millones, donde se evidencia afectación presupuestal al rubro de nómina de los diferentes proyectos así:

Cuadro No. 48: MUESTRA DE CONTRATOS RELACIONADOS CON ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN 2017

Millones de pesos

No.	CONTRATO	OBJETO	VALOR PAGADO	RUBROS AFECTADOS
37-2017	CONTRATO -AGU-SAS	EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN MEDIANTE ENTREGAS MENSUALES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y RECURSOS DE EL CONTRATANTE MANIFESTADAS A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DELEGADO	\$ 1.415.6	NOMINA: PROYECTO -ASEO-(BARRIDO) -HUMEDALES -CANALES
30-2016	CONTRATO- INCOLDEXT.	SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS A LOS TRABAJADORES DE AGUAS DE BOGOTÁ S.A ESP- SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS	\$ 581.9	NOMINA: PROYECTO -ASEO -BARRIDO -HUMEDALES -CANALES
33-2017	CONTRATO – HERRAMIENTAS Y SEGURIDAS S.A.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS PARA LOS EMPLEADOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA AGUAS DE BOGOTÁ S.A. – ESP.	\$ 1.066.0	NOMINA: PROYECTO -ASEO (BARRIDO Y RECOLECCIÓN). – CANALES –HUMEDALES –BIOSÓLIDOS –HUMEDALES SDA.
			\$ 3.063.5	

Fuente: Aguas de Bogotá S.A. – ESP.

Presupuestalmente la empresa no incluyó oportunamente en el plan de cuentas del presupuesto de la empresa, los rubros EPPS y dotación, entre otros, para cada uno de los proyectos de la empresa, exceptuando el proyecto Aforos, efectuando su contratación con cargo al rubro de nómina de cada uno de los proyectos.

Por lo anterior se evidencia falta de planeación en la programación y ejecución del presupuesto, toda vez que la empresa no incluyó oportunamente en el plan de cuentas del presupuesto de la empresa, los rubros EPPS y dotación, entre otros, en estos proyectos, contraviniendo lo establecido en los numerales 4) y 6) del artículo 5° del decreto 195 de 2007, situación que dificulta un adecuado control y seguimiento de los gastos.

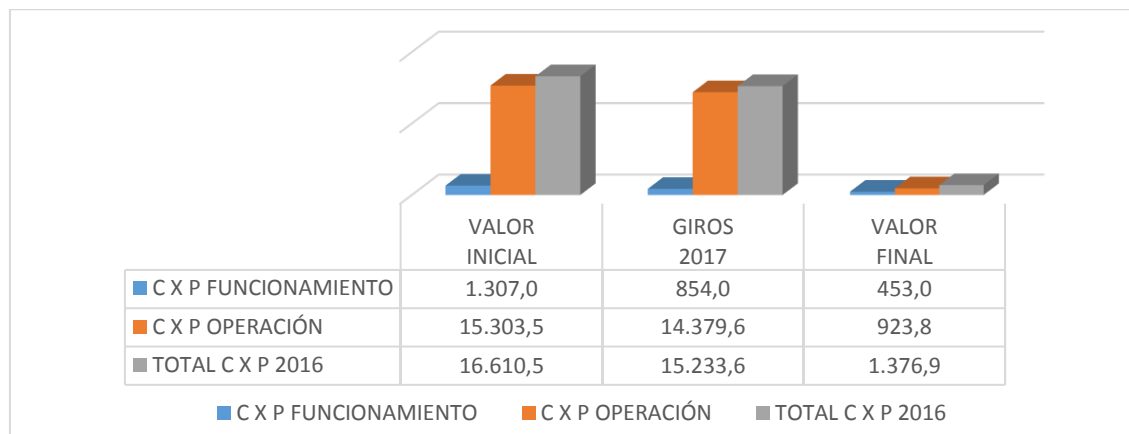
Valoración de la respuesta:

Aguas de Bogotá S.A. –ESP. no presentó respuesta a esta observación. Se configura como hallazgo administrativo.

3.1.4.8 Cuentas por pagar

3.1.4.8.1 Cuentas por pagar vigencia 2016

El inventario de cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2016, presentado por Aguas de Bogotá S.A. – ESP., se resume de la siguiente manera:



GRÁFICA No. 14 RESUMEN INVENTARIO CUENTAS POR PAGAR 2016.

Millones de pesos.

Fuente: Aguas de Bogotá S.A. - ESP.

Se observa que en el transcurso de la vigencia 2016 la empresa realizó gestión en el manejo de las cuentas por pagar, al pagar el 65.3% de funcionamiento y 94% de las cuentas por pagar de operación. En conclusión, tenemos \$16.610,5 millones, que son el total de las cuentas por pagar de 2016 y de vigencias anteriores, de estas, en la vigencia 2017 se pagaron \$15.233,6 millones, que corresponden al

91.7%, constituyéndose a 2 de enero de 2018 un total de cuentas por pagar de \$1.376.9, que corresponde al 8,3% del total.

Una vez revisado el informe de auditoría de regularidad de la vigencia 2016, PAD 2017, donde como producto de un hallazgo administrativo se establecen las cifras definitivas de los saldos de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2016, las cuales son aceptadas por la empresa y quedaron así:

Cuadro No. 49: SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS POR AGUAS BOGOTÁ S.A. ESP. AL CIERRE DE 2016

Millones de pesos

Detalle	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Giros	Saldos
Gastos de Funcionamiento	440,6	440,6	406,5	34,2
Gastos de Operación	18.115,2	18.115,2	17.373,5	741,7
Totales	18.555,8	18.555,8	17.780,0	775,8

Fuente: Informe de auditoría de regularidad vigencia 2016. Aguas de Bogotá S.A. – ESP.

Por otra parte en la ejecución presupuestal 2017 reportada en SIVICOF, se extraen las cuentas por pagar constituidas al terminar la vigencia 2016, las cuales ingresan al presupuesto del 2017 como apropiación inicial, donde se obtienen las siguientes cifras:

Cuadro No. 50: CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2016 AGUAS DE BOGOTÁ S.A. – ESP.

Millones de pesos

	APROPIACIÓN INICIAL
C X P FUNCIONAM	545,1
C X P OPERACIÓN	18.466,1
TOTAL C X P 2016	19.011,2

Fuente: SIVICOF – PREDIS. Ejecución presupuestal 2017.

3.1.4.8.1.1 Hallazgo administrativo por incertidumbre en las cifras de cuentas por pagar de la vigencia 2016.

Las cifras de cuentas por pagar constituidas al cierre de 2016 no son coincidentes, el inventario de cuentas por pagar entregado por Aguas de Bogotá S.A. – ESP. presentan un total de \$16.610,5 millones, la cifra definitiva en el informe de auditoría de regularidad vigencia 2016 presenta un valor de \$18.555,8 millones y la apropiación inicial en el presupuesto de la vigencia 2017, presenta un valor de \$19.011,2 millones como valor total de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2016, situación que genera incertidumbre en las cifras que se

manejan sobre las cuentas por pagar constituidas en 2016. De esta forma se contraviene lo establecido en el artículo 45 de la Ley 142 de 1994, evidenciándose con esto la falta de eficiencia en el control interno de la empresa.

Así pues, se genera información contenida en los registros que no es confiable para la empresa.

Valoración de la respuesta:

Aguas de Bogotá S.A. –ESP. no presentó respuesta a esta observación. Se configura como hallazgo administrativo.

3.1.4.8.2 Cuentas por pagar vigencia 2017.

El inventario de cuentas por pagar de la vigencia 2017 presenta las siguientes variaciones de acuerdo con las diferentes entregas de información:

Respuesta GE-100 278- 2018 corresponde a oficio de solicitud de información con radicado 2 – 2018 – 21308, del 9 de octubre de 2018:

Cuadro No. 51: INVENTARIO DE CUENTAS POR PAGAR 2017

Millones de pesos

TOTAL C X P	20.460,7
CXP FUNCIONAMIENTO	1.225,2
CXP OPERACION	19.235,5

Fuente: Aguas de Bogotá S.A. – ESP.

Respuesta GE – 100- 333- 2018, corresponde a oficio de solicitud de información con radicado 2-2018-25211 del 20 de noviembre de 2018:

Se presenta archivo Excel con tres hojas de trabajo las cuales se resumen así:

Cuadro No. 52: RESUMEN INVENTARIO DE CUENTAS POR PAGAR 2017

Millones de pesos

		COMPROMISOS	GIROS	LIBERACIONES	SALDO CXP
LIBRO 1-4	TOTAL	20.491	16.721	-2.086	1.685
	C X P FUNCIO	1.225	794	-34	397
	C X P OPERAC	19.266	15.926	-2.051	1.289
LIBRO 1	TOTAL	18.406			1.479
	C X P FUNCIO	1.191			394

	C X P OPERAC	17.215			1.085
LIBRO 1-3	TOTAL	18.406			1.479
	C X P FUNCIO	1.191			394
	C X P OPERAC	17.215			1.085

Fuente: Aguas de Bogotá S.A. – ESP.

Por otra parte en la ejecución presupuestal 2017 reportada en SIVICOF, se extraen las cuentas por pagar sobre los compromisos generados durante la vigencia 2017, obteniendo las siguientes cifras:

Cuadro No. 53: CUENTAS POR PAGAR GENERADAS DURANTE LA VIGENCIA 2017

Millones de pesos

	COMPROMISOS 2017	GIROS 2017	SALDO C X P
C X P FUNCIO	1.307,0	854,0	453,0
C X P OPERAC	15.303,0	14.380,0	923,0
TOTAL CXP	16.610,0	15.234,0	1.376,0

Fuente: SIVICOF – PREDIS. Ejecución presupuestal 2017.

3.1.4.8.2.1 Hallazgo administrativo por incertidumbre en las cifras de las cuentas por pagar de la vigencia 2017.

Las cifras de cuentas por pagar de la vigencia 2017 no son coincidentes, el inventario de cuentas por pagar 2017 presenta un total de \$20.460,7 millones en una respuesta; sin embargo, la cifras presentadas en otra respuesta corresponden a un valor de \$20.491,3 millones y \$18.405,8 millones. Finalmente, sobre la ejecución presupuestal de 2017, el total de las cuentas por pagar generadas durante la vigencia presentan un valor de \$16.610,0 millones, situación que genera incertidumbre en las cifras que se manejan en las cuentas por pagar, contraviniendo lo establecido en el artículo 45 de la Ley 142 de 1994, evidenciándose con esto la falta de eficiencia en el control interno de la empresa, generando información contenida en los registros que no es confiable para la empresa.

Valoración de la respuesta:

Aguas de Bogotá S.A. –ESP. no presentó respuesta a esta observación. Se configura como hallazgo administrativo.

3.2 COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1 Factor Plan Estratégico.

Aguas de Bogotá S.A. ESP (AB S.A. ESP) como entidad descentralizada del Sector Hábitat, de acuerdo con su objeto social y como filial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB – ESP, prestó en 2017 los servicios públicos de aseo, saneamiento básico y actividades complementarias en la ciudad de Bogotá D.C., además de contribuir en la construcción y uso adecuado del espacio público para beneficio de la ciudadanía, actuando como operador en actividades enmarcadas en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. “*Bogotá Mejor para todos 2016-2020*”, en el pilar “*Democracia Urbana*”¹³; acciones previstas en el plan estratégico definido en 2017.

Las principales actividades adelantadas en 2017 por AB S.A. ESP, están relacionadas con la consolidación de un modelo de prestación del servicio público de aseo dirigido a un mayor aprovechamiento de los residuos, además del mantenimiento integral de los parques ecológicos distritales de humedales y estructuras asociadas, así como la conservación y recuperación de ríos, quebradas y canales; acciones que aportan a la mitigación de riesgos y al desarrollo armónico de la ciudad y al bienestar de los ciudadanos.

La operación del servicio de aseo fue realizada en 12 de las 20 localidades del Distrito Capital, con una cobertura del 60% frente al total, y del 52% respecto al área geográfica, con intervención en las zonas 2,3 y 5 de la ciudad capital.

Las actividades operativas y administrativas se ejecutaron a través de la suscripción de convenios y contratos interadministrativos suscritos con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, Secretaría Distrital de Ambiente, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático- IDIGER y Alcaldías Locales, entre otras.

En 2017 la empresa AB S.A. ESP formuló los siguientes objetivos estratégicos: Realizar la prestación de servicios en la cadena de aseo orientado a la sostenibilidad financiera, ambiental y social; contribuir a la construcción y uso adecuado de un espacio público para el disfrute de todas las personas mediante la prestación eficiente de los servicios de aseo y saneamiento básico; generar un modelo de gestión empresarial con el fin de garantizar la competitividad y sostenibilidad

¹³ Corresponde al pilar 2, definido en el artículo 21 del Acuerdo 645 }

corporativa e Implementar un modelo de gestión de proyectos y de consecución de recursos financieros que contribuyan a la suficiencia financiera de la empresa.

En los estados financieros de 2017, la empresa contabilizó la situación financiera de los proyectos ejecutados, proporcionando la siguiente denominación:

1. Proyectos de operación, 2. Proyectos de gerencia y asesoría técnica, 3. Proyectos de interventorías, 4. Proyecto de aseo, 5. Proyecto Aprovechamiento Biosólidos de Ptar Salitre, 7. Proyecto humedales, 8. Proyecto canales y 9. Otros proyectos de operación.

De acuerdo con la muestra seleccionada, se evaluó la gestión de los proyectos de aseo, canales y aprovechamiento biosólidos de Ptar Salitre, con los siguientes resultados:

3.2.1.1 Proyecto de Aseo

Este proyecto se encuentra estructurado en el Distrito Capital de manera articulada, quedando en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP la responsabilidad de garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de la prestación del servicio público de aseo y actividades complementarias, en las condiciones de calidad y cobertura requeridas, actuando la EAAB ESP como prestador del servicio de aseo y obrando como operador la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP.

La UAESP como garante de la prestación del servicio público de aseo en Bogotá D.C. , suscribió el 11 de octubre de 2012, el contrato interadministrativo No. 017 de 2012, con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB – ESP (Hoy EAAB ESP), cuyo objeto es *“Gestión y operación del servicio público de aseo en el área de la ciudad de Bogotá, D.C., en sus componentes de recolección, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas y transporte de los residuos al sitio de disposición final y todas las actividades de orden financiero, comercial, técnico, operativo, educativo y administrativo que ello conlleva”*, por un plazo de 12 meses y en cuantía indeterminada. Para dar cumplimiento a este contrato, la EAAB ESP celebró el 4 de diciembre de 2012 el convenio interadministrativo No. 0809 con su compañía vinculada Aguas de Bogotá S.A. E.S.P, con el Objeto de *“Realizar las actividades operativas para la prestación del servicio de aseo y complementarias, en toda la ciudad de Bogotá D.C., bajo la dirección y supervisión de la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá E.S.P. “*, con un valor inicial de \$116.000 millones, contrato que ha sido objeto de varias adiciones, monto que al cierre del año 2017 ascendía a la suma de \$614.533.9 millones, de acuerdo con registros de los estados financieros de 2017.

El plazo de ejecución del contrato se estableció inicialmente en cuatro (4) meses y catorce (14) días, siendo Prórrogado a través del tiempo, el cual al cierre de la vigencia 2017, presentaba fecha de vencimiento del 12 de febrero de 2018, superando así los seis (6) años de ejecución.

La operación del servicio público de aseo se inició a través de AB S.A. ESP el 18 de diciembre de 2012, con un porcentaje de operación del 18%, sobre el total de servicio prestado en la ciudad de Bogotá y, a partir del 22 de abril de 2013, asumió el 52% en las zonas 2, 3 y 5, que corresponde a 12 localidades¹⁴.

En 2017 AB S.A. ESP continuó atendiendo el 52% y los operadores privados, Ciudad Limpia, Aseo Capital y Lime en el restante 48%. De acuerdo con las condiciones del contrato, la EAAB ESP tenía a cargo las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos y sus descargue en el sitio de disposición final, el barrido y limpieza de vías y áreas públicas, la recolección y transporte de escombros, corte de césped y poda de árboles, y las actividades comerciales, el manejo de catastro de usuarios, manejo de cartera y atención al usuario, entre otras.

El reglamento técnico, operativo, comercial y financiero para la prestación, gestión y operación del servicio de aseo en la ciudad de Bogotá D.C, fue definido mediante la resolución No.365 de 2013 expedido por la UAESP, documento que señala las condiciones y lineamientos específicos para todas las actividades de los diferentes componentes de aseo, así como las de orden educativo y administrativo que eso conlleva¹⁵.

El reglamento tiene fuerza vinculante para las partes involucradas, la UAESP, los prestadores y los operadores del servicio de aseo, para establecer así los responsables y asegurar la prestación del servicio a todos los habitantes de las zonas asignadas de manera eficaz y eficiente; en este sentido, el contrato 017 de 2012, en su cláusula cinco (5) estipuló que el reglamento se entiende incorporado al texto del contrato.

¹⁴ en las localidades de Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires, Chapinero, Candelaria y Santa Fé (Zona 3), Antonio Nariño y Rafael Uribe, Usme y San Cristóbal (Zona 5), Engativá y Fontibón (Zona 2).

¹⁵ El Decreto 1077 de 2016, expedido por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio - MVCT, señala como actividades del servicio público de aseo la recolección, transporte, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, transferencia, tratamiento, aprovechamiento, disposición final y lavado de áreas públicas.

Los ingresos provenientes de este servicio y sus actividades complementarias son propiedad del Distrito Capital en cabeza de la UAESP¹⁶. Los ingresos de la EAAB ESP corresponden exclusivamente a los montos pactados contractualmente por la operación en las zonas asignadas por la UAESP, así como los que se deriven por la realización de la gestión comercial.

La resolución 365 de 2013 establece que la EAAB ESP es la responsable de adelantar todas las actividades necesarias para el recaudo de todos los pagos efectuados por los usuarios por los diferentes conceptos de la gestión comercial, financiera y operativa del servicio de aseo, actividades que serán ejecutadas a través de encargo fiduciario, en el que ejerce control la EAAB ESP.

Para el caso de las operaciones de pagos, deben contar con autorización de la UAESP, con sustento en la supervisión del contrato 017 de 2012, previa presentación de la factura de cobro, con los respectivos soportes de Ley, distribuidos según sus correspondientes centros de costos, en donde están incluidos los operadores y prestadores del servicio, por la retribución del servicio prestado.

De otra parte, el Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos - PGIRS , expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante el Decreto 495 del 11 de noviembre de 2016, se constituye en una guía fundamental dentro del establecimiento del esquema de prestación del servicio de aseo, el cual define unos principios básicos, como son, entre otras: Prestación eficiente a toda la población con continuidad, calidad y cobertura; garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación; desarrollar una cultura de la no basura; fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos.

El PGIRS también define el modo y la forma de la prestación del servicio de aseo en todas sus actividades y contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos para el manejo de los residuos sólidos¹⁷; además de garantizar la inclusión de la población recicladora de

¹⁶ Los ingresos provenientes de servicios especiales como recolección de escombros superiores a 1 m³, atención de eventos especiales y los demás establecidos en la normatividad vigente corresponden en el 100% al prestador u operador de la zona en que se prestó el servicio.

¹⁷ El Decreto 1077 de 2015 (Decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio), hace referencia a las actividades que integran la prestación del servicio de aseo.

oficio: de conformidad con las órdenes impartidas en la Sentencia T-724 de 2003 y en los criterios fijados en los Autos 268 de 2010, 275 de 2011 y 587 de 2015 por la Honorable Corte Constitucional.

La Resolución CRA 720 de 2015, que define el régimen de regulación tarifaria¹⁸, determina que el valor a pagar por la prestación del servicio público de aseo corresponde a la remuneración que se hace al prestador y/o contratista por las actividades efectivamente realizadas en cada mes de ejecución. El cálculo del precio máximo por área de prestación de servicio (APS) está conformado por un costo fijo por suscriptor y un costo variable por tonelada de residuos no aprovechables y la remuneración por tonelada de residuos aprovechados.

Esta resolución determina que para establecer las cantidades de kilómetros, de residuos, el caudal de lixiviados y el número de suscriptores, se debe tomar el promedio mensual del semestre inmediatamente anterior, en toneladas/mes, m³/mes y suscriptores/mes, respectivamente. En este sentido, AB S.A. ESP reportó en el segundo semestre del año 2016 en promedio 85.246,57 toneladas¹⁹ de residuos sólidos hasta el sitio de disposición final (Relleno Sanitario Doña Juana) y en el primer semestre de 2017 registró en promedio 82.125,83 toneladas²⁰.

El promedio de kilómetros barridos por AB S.A. ESP, en el segundo semestre del año 2016, fue de 102.675,02 kilómetros y en el primer semestre del año 2017 contabilizó 161.510 kilómetros, datos promedios con los cuales se realizó el cobro de la tarifa²¹.

Igualmente, para el corte de césped, el primer semestre del año 2017 AB S.A. ESP registró en promedio 17.288.957 metros cuadrados, cifra con la que realizó el cobro de la tarifa mensual del segundo semestre de 2017.

De otra parte, en las condiciones del contrato, quedó establecido que la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato 017 de 2012, por parte de la EAAB ESP, sería ejercida por el funcionario y/o funcionarios designado(s) para tal efecto

¹⁸ Establece los costos en la prestación del servicio de aseo, para lo cual se tendrán como referencia los costos techos de la citada metodología tarifaria.

¹⁹ Dato promedio con el cual se realizó el cobro de las tarifas por el servicio prestado por AB S.A. ESP, correspondiente a los meses del primer semestre de 2017.

²⁰ Dato promedio con el cual se realizó el cobro de las tarifas por el servicio prestado por AB S.A. ESP, correspondientes al segundo semestre 2017.

²¹ Las áreas públicas a barrer deberán ser convertidas a kilómetros lineales, multiplicando el área (m²) total a barrer por 0,002 km/m², de acuerdo con la resolución CRA 720 de 2015.

por el Gerente General. Adicionalmente, la UAESP realizó interventoría a través del contrato No. 159 de 2014, suscrito con el consorcio INTERCAPITAL.

Se señalan a continuación las principales condiciones pactadas en el contrato interadministrativo No. 0809, y las modificaciones que se surtieron durante la vigencia 2017.

Cuadro No. 54: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 0809 DE 2012

CONDICIONES GENERALES PACTADAS	MODIFICACIONES REALIZADAS EN 2017
<p>Se estableció como objeto: <i>“El objeto del contrato es realizar las actividades operativas para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias en toda la ciudad de Bogotá D.C., bajo la dirección y supervisión de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP</i></p> <p><i>PARÁGRAFO PRIMERO.- LA EMPRESA, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 017 de 2012 suscrito con la UESP, se encargará de la dirección comercial, técnica, administrativa y financiera necesaria para la prestación del servicio de aseo y actividades complementarias en la ciudad de Bogotá D.C.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO SEGUNDO: .- Las actividades operativas a cargo de AGUAS DE BOGOTÁ se encuentran enmarcadas por las actividades descritas en el reglamento Técnico Operativo...”</i></p> <p>El valor del contrato se pactó en \$116.000 millones, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y 14 (catorce) días a partir del 18 de diciembre de 2012</p>	<p>Modificaciones realizadas al contrato en el periodo de diciembre de 2017 y enero de 2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Modificación 18 suscrita el 13 de enero de 2017, con el objeto de Prórrogar el 12 meses y adicionar el valor en \$135.536.6 millones, para un total del valor del contrato de \$614.533.9 millones. -Modificación 19 suscrita el 29 de mayo de 2017, con el objeto de adicionar el valor del contrato en \$6.648.6 millones en consideración a la justificación técnica contenida en el memorando No. 4010001-2017-2091 del 3 de noviembre de 2017, con radicado de fecha 8 de noviembre de 2017, estableciendo un valor total del contrato de \$613.796.5 millones. -Modificación 20 del 29 de diciembre de 2017, con el objeto de adicionar el contrato en \$4.236.2 millones, con justificación técnica contenida en el memorando No. 4010001-2017-2605 del 21 de diciembre de 2017, suscrito por la Gerencia Corporativa de Residuos Sólidos. -Modificación 21 del 15 de enero de 2018, con el objeto de Prórrogar el plazo de ejecución del contrato en 28 días calendario hasta el 12 de febrero de 2018 y adicionar su valor en \$16.973.3 millones, determinando un valor acumulado de \$635.006.1 millones.

Fuente: AB S.A. ESP – Contrato interadministrativo 0809 de 2012 y modificaciones en 2017.

De acuerdo con las obligaciones definidas para AB S.A. ESP, se presentan por componente, las principales actividades ejecutadas, los ajustes más relevantes y el registro comparativo del resultado de la gestión.

Cuadro No. 55: RESULTADOS COMPARATIVOS GESTIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE AB S.A. ESP 2016 - 2017

COMPONENTE	ACTIVIDADES Y PRINCIPALES MODIFICACIONES	REGISTRO ACUMULADO (Periodo 2017)	REGISTRO ACUMULADO (Periodo 2016)	VARIAC. %
Componente de recolección y transporte:	La labor incluye la recolección de los residuos sólidos en el andén de la vía pública frente al predio del usuario, los cuales son transportados para ser dispuestos en el relleno sanitario Doña Juana (RSDJ).	992.153 toneladas de residuos sólidos dispuestos en el RSDJ.	996.937 toneladas de residuos sólidos dispuestos en el RSDJ.	(0.48%)
Componente de barrido manual y mecánico	<p>El barrido manual comprende todas las vías vehiculares y peatonales pavimentadas, ciclo rutas, puentes peatonales y vehiculares, glorietas, orejas y zonas duras pavimentadas de los parques públicos y de las zonas de protección ambiental de las zonas asignadas a los operadores. Se excluye de esta actividad, los parques públicos que sean entregados en concesión a terceros por parte del IDRD.</p> <p>Para hacer el barrido mecánico contó con ocho (8) barredoras mecánicas y conductores.</p> <p>Modificaciones efectuadas:</p> <p>Durante el año 2017, se modificó el programa de prestación de servicio de barrido, teniendo en cuenta lo establecido en el PGIRS, lo cual aumentó significativamente los km a barrer mensualmente.</p> <p>Los cambios realizados a este componente determinaron una mayor cantidad de kilómetros, como se menciona a continuación:</p> <p>- Áreas duras: Se incluyeron 45 rutas para la atención de áreas duras, las cuales equivalen a 12.570 Km.</p>	<p>1.983.104 kilómetros barrido manual y mecánico.</p> <p>95.131 unidades de cestas públicas atendidas.</p>	<p>1.909.396 kilómetros barrido manual y mecánico.</p> <p>28.869 unidades de cestas públicas atendidas.</p>	<p>3.8%</p> <p>230%</p>

	<p>- Barrido Manual: Incremento de 71 rutas diarias en el turno de las 13:00 horas a las 21:00 horas para las localidades de chapinero, Los Mártires y Teusaquillo, para un total de 4.598,27 km.</p> <p>- Barrido Mecánico: En cuanto al barrido mecánico, este fue modificado en su totalidad, ya que el anterior se ejecutaba por zona, es decir, zona 2, quince (15) rutas; zona 3, doce (12) rutas y zona 5, siete (7) rutas. Es de resaltar que a partir del mes de noviembre se incrementaron los km de barrido mecánico en valor aproximado de 8.000 km adicionales.</p> <p>En el mes de noviembre se presentó un aumento significativo, atendiendo lo establecido en el PGIRS.</p> <p>Atención cestas públicas: Son provistas de bolsa plástica, retiro y sustitución. Durante el año 2017, AB S.A. ESP actualizó el inventario en sus zonas de operación, incremento que obedece a las cestas tipo decibel que fueron instaladas por la EAB ESP.</p>			
Componente lavado y limpieza.	Comprende operativos especiales de limpieza, recolección y transporte de escombros de origen clandestino arrojados al espacio público, eventos previsibles (Conciertos, eventos culturales, deportivos), eventos imprevistos (Emergencias, talas), Solicitudes de limpieza (solicitud usuario o clandestinos), recolección de bolsa de barrido y barrido mecánico.	9.020.904 metros ² de lavado y limpieza.	1.483.456 metros ² de lavado y limpieza. Las actividades de lavado y limpieza presentan registro a partir del mes de octubre de 2016, lo que justifica la variación.	508%

Componente de corte de césped y poda de árboles.	1) Corte de césped: AB S.A. ESP presentó a 31 de diciembre de 2017 un inventario de zonas verdes de 20.027.893,84 metros cuadrados, distribuidos entre andenes, glorietas, orejas, parques, separadores viales, vías peatonales y zonas ambientales de uso y acceso público. Esta componente incluye como actividades adicionales, la liberación de las zonas duras del material vegetal invasivo, así como el mantenimiento de la geometría entre las zonas verdes y las zonas duras, mediante el bordeo	213.563.257 m ² intervenidos con corte de césped.	183.063.048 m ² intervenidos con corte de césped.	16.7%
		24.498 árboles podados.	21.169 árboles podados.	15.7%
	2) Componente de poda de árboles: El servicio de poda de árboles se ejecuta a individuos arbóreos requeridos por la comunidad o entidades en general, cuyas solicitudes hayan sido incluidas por UAESP en sus bases de datos y que una vez evaluados en campo sean autorizados para su atención por un funcionario de la Unidad. Esta actividad se hace empleando cuadrillas de campo lideradas y supervisadas por Ingenieros Forestales especializados en arboricultura urbana.	147 actividades de repique y recolección de árboles, con el fin de garantizar el área limpia.	210 actividades de repique y recolección de 210 árboles, con el fin de garantizar el área limpia.	42.8%

Fuente: Aguas de Bogotá S.A. ESP – Informe de Gestión 2017 y 2016

El inventario de zonas verdes con el cual se hizo efectivo el pago por la prestación del servicio de corte de césped, discriminado por zonas de servicio, se relaciona a continuación.

Cuadro No. 56: INVENTARIO DE ZONAS VERDES DEFINIDO POR AB S.A. ESP

Cifras en metros²

ÍTEM	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 5	TOTAL
Inventario Zonas verdes	7.563.347,28	6.804.617,19	5.659.929,37	20.027.893,84

Fuente: AB S.A. ESP – Informe de Gestión 2017

Dicho Inventario fue establecido por el operador debido a la inexistencia de un catastro oficial de las áreas verdes de la ciudad de Bogotá, situación advertida por parte del consorcio Intercapital, responsable de la supervisión del contrato 017 de 2012, hechos informados en su momento a la UAESP²², que determina incumplimiento por parte del Distrito Capital con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015²³.

Igualmente la Interventoría solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos aclarar el estado de avance con respecto a esta situación²⁴, pero la UAESP se limitó a contestar que debían ceñirse únicamente al seguimiento en cuanto al proceso y la calidad del servicio se refería²⁵, sin prestar atención ni brindar solución durante la ejecución del contrato interadministrativo, avalando así las cifras reportadas por el operador AB S.A. ESP. Es de señalar que en 2017 se intervinieron 30.500.209 metros² adicionales, frente a lo ejecutado en 2016, que significó un incremento del 16.7%.

Con respecto a las cantidades reportadas por concepto de transporte de residuos sólidos, se establece que en 2017 fueron dispuestos en el Relleno Sanitario Doña Juana 4.784 toneladas menos que en la vigencia inmediatamente anterior, una disminución del 0.48%, que representa un mayor aprovechamiento, pero aun así, continua siendo insignificante, dado el propósito principal del nuevo esquema de aseo implementado, de llevar a cabo estrategias y acciones que apunten a fomentar la cultura del reciclaje, en beneficio de la población recicladora de oficio, así como poder garantizar una mayor vida útil al RSDJ.

Las mayores cantidades de kilómetros barridos se justifican en las modificaciones presentadas en el PGIRS, que representaron 73.708 kilómetros adicionales de barrido en 2017, frente a lo registrado en 2016, una variación del 3.8%.

De otra parte, la gestión de AB S.A. ESP, medidos a través de los indicadores establecidos en las resoluciones 365 de 2013 y 720 de 2015, relacionados con cobertura y calidad en la prestación del servicio de aseo, fueron cumplidos en 2017, como se observa en el siguiente cuadro:

²² Comunicación de la Interventoría No. C-177-1469-1002-15.

²³ Artículo 2.3.2.2.5.118, que establecía dos (2) años para levantar el catastro de áreas públicas objeto de corte de césped a partir del 26 de mayo de 2015 en que fue publicada.

²⁴ Mediante comunicación C-177-33061265.

²⁵ Oficio 20172000038381 del 30 de marzo de 2017.

Cuadro No. 57: INDICADORES DE GESTIÓN DE OPERACIONES DEL SERVICIO DE ASEO PRESTADO POR AB S.A. ESP 2017

PRODUCTOS	INDICADOR DEL PRODUCTO	RESULTADO	ANÁLISIS
RESOLUCIÓN 365 DE 2013			
Cobertura componente recolección y transporte	(N° de rutas realizadas/ N° rutas programadas por zona)*100	100%	Se presta el servicio de recolección según las microrrutas establecidas, cumpliendo frecuencias y horarios del plan Operativo.
Cobertura de barrido y limpieza de vías	(N° de rutas realizadas/ N° rutas programadas por zona)*100	100%	Se presta el servicio de barrido según las microrrutas establecidas, cumpliendo frecuencias y horarios del plan operativo, según tipo de barrido se discriminan número de rutas por zona.
Índice de Continuidad de Barrido y Limpieza	Km de cuneta barridas x mes / Km de cuneta por zona * 100	100%	Se calcula el indicador, teniendo en cuenta los kilómetros de barrido a atender establecidos en el plan operativo, versus los km barridos.
RESOLUCIÓN 720 DE 2015			
Calidad de la frecuencia de recolección residuos sólidos no aprovechables	$IFR_{NAI} = \frac{\sum NRDIs}{(ndm/7) * F_{CCU}} * 100\%$	0.00%	Se presta el servicio de recolección según las microrrutas establecidas, cumpliendo frecuencias del plan Operativo.
Calidad de horario de recolección residuos sólidos no aprovechables	$IHR_{NAI} = \frac{\sum_{s=1}^{nsm} NRR}{\sum NRRIs_{nsm s=1} (ndm/7) * F_{CCU}} * 100\%$	0.00%	Se presta el servicio de recolección según las microrrutas establecidas, cumpliendo horarios del plan Operativo.
Calidad de técnica en la recolección residuos sólidos no aprovechables	$ICTR_{NAI} = \frac{\sum (0,5 * (IFR_{NAI} + IHR_{NAI}))p}{6}$	0.00%	

Fuente: Informes técnico operativo mensual del contrato 809 de 2012, presentados por AB S.A. ESP en el periodo 2017

Situación financiera del proyecto de aseo:

El proyecto de aseo en el periodo 2017, generó ingresos operacionales a AB S.A. ESP por \$153.582 millones, así mismo asumió costos y gastos de operación por \$139.811 millones, determinando una utilidad operativa de \$13.771 millones, con un rendimiento del 9.0%. Comparativamente, los ingresos contabilizados en 2017 crecieron en un 27.9% respecto al 2016, mientras los gastos aumentaron en menor proporción (19.2%), comportamiento reflejado en la utilidad operacional, que pasó

de \$2.799 millones en 2016 a reportar \$13.771 millones en 2017. Es de señalar que los ingresos obtenidos por el proyecto de aseo tiene una participación importante del 85% frente al total que asciende a \$181.682 millones.

Cuadro No. 58: ESTADO FINANCIERO COMPARATIVO DEL SERVICIO DE ASEO - AB S.A. ESP 2016 2017

Cifras en millones de \$

CONCEPTO	2017	2016	VARIACIÓN %
Ingresos Operacionales	153.582	120.056	27.9%
Costos y Gastos de operación	139.811	117.257	19.2%
Utilidad Operacional (EBIDTA)	13.771	2.799	389.9%
Rentabilidad %	9.0%	2.3%	

Fuente: AB S.A. ESP – Gerencia Financiera y Administrativa

Gestión de AB S.A. ESP de acuerdo con las actividades ejecutadas en el periodo 2017:

Con el objeto de realizar la verificación de las actividades ejecutadas por AB S.A. ESP para prestar el servicio de aseo y complementarias en Bogotá D.C., las que se encuentran definidas en las obligaciones del contrato 0809 de 2012, se revisaron los informes mensuales de supervisión e informes mensuales presentados por el consorcio Intercapital, encargado de realizar la interventoría administrativa, técnica, operativa, comercial, económica, financiera, contable, social, jurídica, ambiental, sanitaria y de sistemas al contrato interadministrativo 017 de 2012, suscrito entre la EAAB ESP y la UAESP.

3.2.1.1.1 Hallazgo administrativo derivado de las observaciones formuladas en los informes de interventoría presentados en el periodo 2017 por el Consorcio Intercapital.

En los informes de interventoría fueron planteadas observaciones y recomendaciones, producto de incumplimientos y deficiencias en la prestación del servicio de aseo, que son responsabilidad del operador, afectando negativamente la gestión de AB S.A. ESP en términos de calidad y eficiencia en la prestación del servicio de aseo, que determinó incumplimientos con obligaciones establecidas en el contrato interadministrativo 0809 de 2012, así como con el reglamento técnico, operativo comercial y financiero de la prestación del servicio público de aseo, adoptado mediante la Resolución 365 de 2013; adicionalmente, se determinan deficiencias de control en la gestión, hechos que contravienen los artículos 45 y 46 de la Ley 142 de 1994.

A continuación se relacionan las observaciones que en el transcurso del año 2017 fueron formuladas por la interventoría de manera reiterativa y no obstante estar dirigidas a la ejecución del contrato interadministrativo 017 de 2012, las mismas hacen referencia a la operación adelantada por la empresa AB S.A. ESP con la ejecución del contrato 0809 de 2012:

Cuadro No. 59: DEFICIENCIAS FORMULADAS POR INTERCAPITAL A LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DISCRIMINADO POR COMPONENTE

COMPONENTE	DEFICIENCIAS FORMULADAS DE MANERA REITERATIVA
Barrido	<p>Respecto al barrido manual, las deficiencias con mayor ocurrencia están relacionados con la falta del porte de la dotación completa, incluyendo la de invierno, el uso de herramientas y el uso de elementos de protección individual con los que debe contar los equipos de trabajo y/o cuartelillos, incumpliendo de esta manera el reglamento técnico-operativo. Así mismo, se destacó la falta de dotación de bolsas en las cestas y retiro de residuos en áreas verdes y zonas duras.</p> <p>En cuanto al barrido mecánico fueron continuas las fallas en la prestación del servicio, en relación con el mantenimiento del área limpia, por el hecho de no retirar completamente la arenilla o residuos sobre la vía, así como la deficiente operación de recolección, al dejar residuos que afectan igualmente el concepto de área limpia y por tanto la calidad del servicio.</p> <p>En el informe de noviembre de 2017, respecto a la actividad de barrido manual y mecánico, se señala que en el último semestre la tendencia en la cantidad de deficiencias reportadas por la interventoría se incrementó notablemente, por lo que se solicitó a atender y aplicar las medidas correctivas tendientes a disminuirlas.</p>
Lavado y limpieza:	<p>La interventoría detectó e informó al prestador y/o operador en innumerables ocasiones de no estar realizando el lavado de algunas de las áreas programadas, por lo que se llegó al punto de levantar el formato de no prestación del servicio, debido a que no tomaba las acciones correctivas correspondientes.</p>
Poda de árboles y corte de césped	<p>Se observó por parte de la interventoría la existencia de un número importante de solicitudes sin atender oportunamente; en las zonas 2, 3 y 5, en las que prestó el servicio AB S.A. ESP, se estableció que a noviembre de 2017 tenía pendientes por atender 524 solicitudes, un 52,4% de las 1.000 recibidas por la UAESP de mayo a noviembre de 2017; con lo cual el tiempo promedio de atención es de 85 días, desde la recepción de las mismas en la UAESP, hasta la intervención y/o atención. Se encontraron solicitudes de más de nueve (9) meses sin ejecutar, especialmente en la zona 5.</p> <p>Así mismo, se detectó en diferentes inspecciones adelantadas por la Interventoría, que el personal no contaba con permisos de trabajo en altura y ni tampoco con la presencia del respectivo coordinador, lo que legalmente</p>

	<p>imposibilitaría el desarrollo de la actividad considerada de alto riesgo, incumpliendo el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas (Resolución 1409 de 2012).</p> <p>La interventoría manifestó de manera reiterativa, tanto a la UAESP como a la EAB ESP sobre la mala prestación de los servicios de corte de césped y poda de árboles, ejecutada a través de Aguas Bogotá y su subcontratista, señalando que la situación fue expuesta en diferentes escenarios, como comunicaciones y reuniones operativas, pero que a pesar de los múltiples requerimientos formulados, la gestión no mejoró y por el contrario empeoró, no obstante señalar que la EAB ESP y AB S.A. ESP procedieron a realizar el cambio del subcontratista. Adicional a las evidentes fallas en la prestación del servicio, también señalan el desinterés por atender dichas observaciones formuladas.</p> <p>Se señala por parte de interventoría que de esta situación se advirtió en forma reiterativa sobre las deficiencias en la prestación de los servicios de poda de árboles y corte de césped en 2017, reportes que fueron remitidos a la UAESP para determinar el presunto incumplimiento de estas actividades, sin obtener respuesta ni solución al hecho.</p>
--	--

Fuente: A B S.A. ESP – Informes mensuales de interventoría del consorcio Intercapital periodo 2017

Análisis Respuesta:

El sujeto de control no presentó repuesta para controvertir la observación, configurándose un hallazgo administrativo.

3.2.1.2 Evaluación del Proyecto Canales

El proyecto es planificado y estructurado desde la EAAB ESP, el cual cuenta con lineamientos donde se asignan unas metas por cuerpo de agua y un cronograma de intervención aprobado por la supervisión, mediante el cual se hace seguimiento y control; también es susceptible de ser modificado de acuerdo con las necesidades de la EAAB y requerimientos externos, como se establece en el Anexo Técnico.

La operación del proyecto canales en 2017 estuvo a cargo de AB S.A. ESP a través de las actividades pactadas en tres (3) contratos interadministrativos, suscritos con el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo - IDIGER y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P: Convenio interadministrativo 008-2015, convenio interadministrativo 0091-2017 y convenio interadministrativo 1010-2017.

En los contratos se señala la competencia de AB S.A. ESP para ejecutar estrategias para el aprovechamiento de los residuos sólidos generados en el sistema de drenaje²⁶, de conformidad con los estatutos y como integrante del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC, además de actuar como filial de la EAAB ESP, lo que le permite compartir sinergias mediante la transferencia de la experiencias y experticia técnica de la EAAB ESP.

En el anexo técnico de los contratos se relacionan los cuerpos de agua de cada una de las cuencas a intervenir con sus especificaciones de longitud, número de personas requeridas para cumplir la labor, así mismo, se describen las actividades a acometer y los equipos requeridos para la intervención, entre otros aspectos.

En términos generales el proyecto tiene a cargo actividades de retiro manual o mecánico de residuos sólidos (sedimentos, residuos, escombros, llantas, etc.), remoción del material vegetal que se encuentran en los taludes de canales y quebradas que hacen parte del sistema hídrico del Distrito, que incluye el cargue y transporte hasta el sitio de aprovechamiento y/o disposición final debidamente facultado por la autoridad ambiental competente, acciones que tienen como objeto evitar obstrucciones por arrastre de materiales, principalmente en época de lluvia.

El documento técnico establece que el margen mínimo de ejecución del cronograma de limpieza será del 90% mensual y la frecuencia de corte de césped se realizará con una periodicidad, con un máximo de altura de 3 a 10 cm del suelo.

Con respecto a la gestión integral de residuos, hace una clasificación de residuos aprovechables (vegetales y llantas susceptibles de aprovechamiento) y residuos no aprovechables (residuos ordinarios y residuos de construcción y demolición). Los primeros debían entregarse aptos para su aprovechamiento a los gestores autorizados y los residuos no aprovechables ordinarios son dispuestos en el Relleno Sanitario Doña Juana - RSDJ, mientras que los residuos de construcción y demolición (RCD), debían ser transportados y entregados al sitio de disposición legalmente avalado por los entes distritales, luego de realizar su limpieza.

El manejo de sedimentos o lodos tiene establecido cinco (5) actividades que inicia con el retiro del material, la deshidratación, acopio temporal y estabilización,

²⁶ El en el artículo 19 del Decreto 528 de 2014, establece las actividades específicas a la EAB ESP, en el marco del sistema de drenaje pluvial sostenible y de conformidad con su objeto y competencias.

mediante el cual se disminuye la carga bacteriana y concluye con el cargue, transporte y disposición final.

Para el caso de los residuos peligrosos (RESPEL)²⁷, en el marco del Decreto 1076 de 2015, al presentarse un hallazgo de RESPEL en los cuerpos de agua, se debía proceder a notificar al IDIGER como entidad competente al control del riesgo en la ciudad, para adoptar los protocolos establecidos para su manejo y disposición.

Adicionalmente, el proyecto incluye un componente social, que establece acciones de acompañamiento a las intervenciones operativas, en el área de influencia directa, con actividades pedagógicas para incentivar la participación de las comunidades.

Es de señalar que la supervisión del convenio está a cargo de la EAAB ESP, quien realiza la verificación en campo, hace la revisión y aprobación del informe de gestión y del formato de estado de avance, el cual contiene los registros del avance físico, financiero y de tiempo.

A continuación se describen los principales aspectos que se derivan de la suscripción y ejecución de los contratos, mediante los cuales AB S.A. ESP adelantó las actividades e intervenciones tendientes a mitigar los riesgos causados por las inundaciones en el Distrito Capital, con los resultados de la gestión, de acuerdo con los productos establecidos en el plan de acción y anexo técnico de cada convenio:

Cuadro No. 60: GESTIÓN OBTENIDA POR AB S.A. ESP CON LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Convenio interadministrativo 008-2015, suscrito el 25 de noviembre.	Convenio interadministrativo 0091-2017, suscrito el 10 de febrero.	Convenio interadministrativo 1010-2017, suscrito el 3 de noviembre de 2017.
PRINCIPALES CONDICIONES PACTADAS EN LOS CONTRATOS		

²⁷ Son aquellos que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos, los cuales pueden generar daño de ser liberados al ambiente con diferentes exposiciones, que ocasionen efectos adversos en la salud humana y/o al ambiente.

Convenio interadministrativo 008-2015, suscrito el 25 de noviembre.	Convenio interadministrativo 0091-2017, suscrito el 10 de febrero.	Convenio interadministrativo 1010-2017, suscrito el 3 de noviembre de 2017.						
Objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros entre el instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático-IDIGER, la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá S.A E.S.P y Aguas de Bogotá S.A E.S.P para la reducción de riesgos de inundaciones por empozamiento de aguas lluvias y adaptación al cambio climático a través del retiro de residuos sólidos y actividades complementarias en los canales y quebradas del área urbana de Bogotá C., conforme al Plan de Acción y cronograma de ejecución y al anexo técnico”.	Objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros entre la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá S.A E.S.P, el instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático-IDIGER, y Aguas de Bogotá S.A E.S.P, para la limpieza de canales, quebradas y estructuras que permitan el bienestar de los ciudadanos y la reducción del riesgo por inundaciones y encharcamientos.	Objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros entre la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá S.A E.S.P, el instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático-IDIGER, y Aguas de Bogotá S.A E.S.P; para dar continuidad con el retiro de sólidos de canales, quebradas y estructuras del área urbana de la ciudad, aportando al cuidado del recurso hídrico, el bienestar de los ciudadanos y la reducción del riesgo por inundaciones.						
Valor: \$20.400.0 millones. FONDIGER aporta recursos por \$12.400 millones e IDIGER asignó 8.000 millones. Adiciones: \$ 2.247.2 millones. Valor total: \$22.647.2 millones. Plazo: Doce (12) meses, siendo ampliado en dos (2) meses más.	Valor: \$10.550 millones. La EAB ESP aporta \$10.550 millones y el IDIGER \$4.000 millones. Plazo: Doce (12) meses.	Valor: \$23.909.2 millones. Recursos asignados por la EAB ESP. Plazo: Dieciocho (18) meses.						
Acta inicio: 2 diciembre 2015 Fecha terminación: 1 febrero 2017 Valor Ejecutado: \$22.647.2 millones % Ejecución: 98.3%	Acta inicio: 14 febrero 2017 Fecha terminación: 14 febrero 2018 Valor Ejecutado: \$10.238.3 millones % Ejecución: 97.1%	Acta inicio: 03 noviembre 2017 Fecha terminación: 2 mayo 2018 Valor Ejecutado: \$1.701.7 millones % Ejecución: 10.6%						
El proyecto finalizó el 1 de febrero de 2017	El proyecto finalizó el 02 de noviembre de 2017, por mutuo acuerdo entre las partes.	El proyecto se encuentra activo.						
ESTADO FINANCIERO								
La rentabilidad neta en el periodo comprendido entre enero 2016 a 1 de febrero de 2017 es del 10%. Estado de Resultados Cifras en millones	La rentabilidad neta en el periodo comprendido entre el 14 de febrero de 2017 a 14 de febrero de 2018 es del 14.4%. Estado de Resultados Cifras en millones	La rentabilidad neta en el periodo comprendido entre el 03 de noviembre de 2017 a 31 diciembre de 2018 es del 18.8%. Estado de Resultados Cifras en millones						
<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> </table>			<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> </table>			<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> </table>		

Convenio interadministrativo 008-2015, suscrito el 25 de noviembre.		Convenio interadministrativo 0091-2017, suscrito el 10 de febrero.		Convenio interadministrativo 1010-2017, suscrito el 3 de noviembre de 2017.	
Ingresos Operacionales	22.257.0	Ingresos Operacionales	10.238.3	Ingresos Operacionales	1.701.7
Costos	18.936.5	Costos	7.806.2	Costos	1.176.8
Resultado neto	2.191.6	Resultado neto	1.483.6	Resultado neto	320.2
% de utilidad neta	10%	% de utilidad neta	14.4%	% de utilidad neta	18.8%
Fuente: AB S.A. ESP-Informe Gestión 2017		Fuente: AB S.A. ESP-Informe Gestión 2017		Fuente: AB S.A. ESP-Informe Gestión 2017	

ENTREGABLES Y CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE ACUERDO CON LA META ESTABLECIDA

<p>Producto: Cronogramas de ejecución</p> <p>Indicador: Cronogramas elaborados / No total de cronogramas = 100%</p> <p>Producto: Metros Intervenido en canales y quebradas</p> <p>Indicador: Mts intervenidos / Mts totales programados = 99.52%</p> <p>Indicador del cumplimiento del cronograma del retiro de residuos sólidos: $((\text{Cuerpos de agua intervenidos} \times 0,5) + (\text{Visitas previas aprobadas de los cuerpos de agua} \times 0,5) / \text{Cuerpos de agua programados}) \times 100\% = 82.08$</p> <p>Indicador: No. de cuerpos de agua intervenidos/No. de cuerpos de agua = 87.87%</p> <p>Indicador: Sectores priorizados intervenidos / Total de sectores priorizados = 81.9%</p>	<p>Producto 1: Cronograma de retiro de residuos sólidos en las quebradas y canales de la ciudad de Bogotá.</p> <p>Indicador 1: Cronogramas aprobados / No total de Cronogramas = 100%</p> <p>Producto 2: Kilómetros intervenidos</p> <p>Indicador 2: (Meta del 90%) Kilómetros intervenidos / kilómetros programados = $498,67 / 480,92 = 103.65\%$</p> <p>Indicador 3: (Meta del 90%) No. de cuerpos de agua intervenidos / No. de cuerpos de agua programados = $419 / 354 = 118.69\%$</p> <p>Producto3: Gestión integral de residuos</p> <p>Indicador 4: (Meta 5.162 m³) Residuos vegetales aprovechados / Residuos vegetales programados = $420 / 5.162 = 8.14\%$</p> <p>Indicador 5: (Meta del 70%) Llantas aprovechadas / Llantas extraídas susceptibles de aprovechamiento = $4.063 / 7.033 = 57.77\%$</p>	<p>Contrato en ejecución en 2018</p>
<p>RESULTADOS DE LA GESTIÓN</p>		

Convenio interadministrativo 008-2015, suscrito el 25 de noviembre.	Convenio interadministrativo 0091-2017, suscrito el 10 de febrero.	Convenio interadministrativo 1010-2017, suscrito el 3 de noviembre de 2017.
<p>Con la ejecución del convenio y en el desarrollo de las actividades operativas, adelantadas en 14 meses de ejecución del convenio, fueron retirados 146.794 m³ de residuos sólidos de los cuerpos de agua intervenidos; Así mismo, entre otros resultados, fueron intervenidos 835.630,61 metros de los 839.638,37 metros programados, un cumplimiento del 99,52%, no obstante en los meses de diciembre de 2015, febrero 2016 y octubre 2016, no cumplió con el nivel mínimo del 90% establecido, justificado entre otras circunstancias, debido a precipitaciones altas, problemas de seguridad, vertimientos industriales y conexiones erradas, así como la altura de los taludes de las quebradas, que afectaron la operación.</p> <p>El indicador de avance estimado para cada cuerpo de agua programado, después de las intervenciones realizadas en 165 puntos, de acuerdo al rango estimado en el anexo técnico en 145, fue del 87,87%; significa que en el restante 12,12% de los cuerpos de agua intervenidos (20), no se cumplió con el avance estimado en el anexo técnico, justificado en hechos como las condiciones topográficas, condiciones particulares de los cuerpos de agua, nuevos puntos críticos identificados, niveles del agua y la dificultad en el acceso, que afectaron el avance de referencia en la ejecución del convenio.</p>	<p>Con la ejecución del contrato cuya operación se desarrolló en 8 meses, fueron extraídos un total de 59.314 metros cúbicos, el 88% pertenecen a residuos no aprovechables dispuestos en las escombreras autorizadas por el distrito (Cemex y Manas) equivalentes a 51.919 metros cúbicos los cuales entran al proceso de geo conformación realizado en esta área; el 11% equivale a residuos no aprovechables dispuestos en el relleno sanitario Doña Juana. Finalmente y atendiendo la necesidad de realizar gestiones de aprovechamiento y usos alternativos de algunos residuos especialmente los de tipo orgánico, el convenio realizó procesos con dos entidades; Soluciones tecnológicas ambientales y el Jardín Botánico donde se dispusieron 420 metros cúbicos equivalentes a un 1% del total.</p> <p>Se llevó a cabo también la intervención de 498.67 kilómetros de Canales, quebradas y estructuras, de los 480,92 kilómetros programados, que determinó una ejecución del 103,69%. Adicionalmente, se intervinieron 419 cuerpos de agua de los 354 programados para el periodo de febrero a octubre de 2017, que determinó una ejecución del 118.36%²⁸.</p>	<p>Con la ejecución del contrato fueron extraídos en el periodo 2017 a partir del 3 de noviembre, un total de 7.995 metros cúbicos de residuos y se han intervenido un total de 85.998 metros lineales. De los residuos extraídos, 1.395 m³ pertenecen a residuos no aprovechables dispuestos en el Relleno Sanitario Doña Juana, equivalentes al 17,45% y 6.600 m³ pertenecen a residuos vegetales, sedimentos y RCD dispuestos en la geo conformación de la mina Manas con una participación del 82,55% del total. Es de señalar que el contrato se encontraba en ejecución a 31 de diciembre de 2017.</p>

²⁸ Se intervinieron 159 cuerpos de agua entre canales, quebradas y estruras y en promedio cada cuerpo de agua fue intervenido con una frecuencia de 2 veces, algunos alcanzaron una tercera intervención durante el desarrollo del convenio.

Convenio interadministrativo 008-2015, suscrito el 25 de noviembre.	Convenio interadministrativo 0091-2017, suscrito el 10 de febrero.	Convenio interadministrativo 1010-2017, suscrito el 3 de noviembre de 2017.
En relación con el indicador de cumplimiento del cronograma del retiro de residuos sólidos, cuya meta se definió en el 90%, presentó un incumplimiento final del 82,08%, justificado en errores en el diligenciamiento del formato establecido y en el envío oportuno de los mismos para su aprobación.		

Fuente: AB S.A. ESP - Informe de gestión 2017

Para el caso específico del convenio 091 de 2017, los indicadores para medir la gestión fueron cumplidos, en relación con los kilómetros ejecutados y número de cuerpos de agua intervenidos, la empresa obtuvo el 103% y 118% respectivamente, comparado con las cantidades programadas y una meta definida en el 90%. En desarrollo de las actividades operativas para llevar a cabo el retiro de residuos sólidos de los cuerpos de agua, fueron intervenidos 498,67 kilómetros de los 480,92 kilómetros programados; así mismo, la empresa intervino 419 cuerpos de agua de los 354 programados, registros pertenecientes al periodo febrero a octubre de 2017.

Con referencia a los indicadores aplicados para medir la gestión integral de residuos, estos no fueron cumplidos, por concepto de aprovechamiento de llantas y aprovechamiento de residuos vegetales obtuvo el 57.91% y 8.14% respectivamente; se aclara que estos dos indicadores son de carácter informativo, enmarcados en la responsabilidad social y ambiental, por lo que no miden la gestión del proyecto propiamente, meta que se planteó con la proyección del total de residuos vegetales y llantas extraídos en el convenio anterior, cuyas metas se plantearon en 70% y 5.162 m³ respectivamente.

En estas condiciones, la operación de las actividades tanto manuales como mecánicas para la extracción de residuos en quebradas y canales, permitió la disminución de la carga contaminante de las micro cuencas Torca, salitre, Fucha, Tunjuelo y Tintal, las que recibe la cuenca del río Bogotá, y la macro cuenca del río Magdalena.

Los ingresos contabilizados por la empresa en 2017 por el proyecto canales ascendieron a \$13.115.4 millones, una participación del 7.2%, frente al total de ingresos de \$181.681.6 millones. Así mismo, AB S.A. ESP obtuvo en 2017 una

rentabilidad del 14.4% con la ejecución del proyecto canales a través del contrato interadministrativo 0091 de 2017.

3.2.1.3 Proyecto Aprovechamiento de Biosólidos

El proyecto es planificado de manera estructural desde la EAAB ESP, el cual tiene asignado unas metas y se establece un cronograma de intervención para su seguimiento y control, así Aguas de Bogotá ejecuta de acuerdo a lo planificado y a los lineamientos impartidos por la EAAB ESP.

La EAAB ESP y AB S.A ESP, suscribieron el 30 de diciembre de 2016 el contrato interadministrativo 1067, con el objeto de *“transporte, disposición y aprovechamiento de biosólidos de la Ptar el Salitre en los predios el corzo, la magdalena, y otros predios autorizados, y transporte de residuos generados en la Ptar el Salitre procedentes del área de pretratamiento al relleno sanitario Doña Juana”*, por un valor inicial de \$2.371.3 millones y un plazo de ejecución de doce (12) meses, con fecha de iniciación del 01 de enero de 2017 y fecha de terminación del 31 de diciembre de 2017. La localización del proyecto se ubica en la localidad Engativá - El Cortijo.

Las modificaciones realizadas en el periodo 2017 al contrato interadministrativo 1067 de 2016, se mencionan a continuación:

- Modificación No. 1 suscrita el 26 de enero de 2017, con el objeto de modificar la cláusula octava, que trata de garantías y la cláusula tercera del ítem *“PRESTACIÓN DEL SERVICIO”*, de obligaciones técnicas de AB S.A. ESP.
- Modificación No. 2 suscrita el 29 de diciembre de 2017, con el objeto de Prórrogar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo en siete (7) meses y adicionar su valor en la suma de \$1.092.3 millones, para un valor total de \$3.463.6 millones.

El alcance del objeto y los productos que recibirá la EAAB ESP, está definido en el anexo técnico y términos de referencia y corresponde a las siguientes actividades:

- a) Procesamiento de biosólido fresco que básicamente es extenderlo, voltearlo y almacenarlo durante el tiempo que requiera en el patio destinado para tal fin.
- b) Extracción de suelo para preparar la mezcla suelo: biosólido y aprovechamiento de la misma en la zona programada para la clausura.

- c) Mantenimiento de vías internas y del patio de manejo de biosólidos.
- d) Monitoreo de resultados en cuanto a crecimiento de retamo.

Las anteriores actividades corresponden a las relacionadas en el Plan de Manejo Ambiental para la cobertura del predio El Corzo, aprobadas por la CAR, bajo la Resolución 3292 de diciembre de 2006 y actos administrativos posteriores.

En el contrato quedaron definidas para la empresa AB S.A. EP, las siguientes obligaciones técnicas, las que a su vez corresponden a los entregables:

- ÍTEM 1: transporte de biosólidos y residuos sólidos generados en el tratamiento de las aguas residuales de la Ptar salitre con equipo propiedad de la Ptar.
- ÍTEM 2: disposición y aprovechamiento del biosólido producido en la Ptar salitre.
- ÍTEM 3: gastos reembolsables.

Descripción ÍTEM 1: Se refiere al transporte con equipo doble troque de propiedad de AB S.A. ESP o arrendado con capacidad mínima 14 m³ o 14 toneladas, desde la Ptar salitre hasta el sitio de disposición final, del biosólido y los residuos sólidos generados en el tratamiento de las aguas residuales²⁹.

Las cantidades diarias de biosólido producidas son variables, ya que depende de diferentes factores como son las condiciones climáticas y la cantidad y calidad del agua tratada en la Ptar, sin embargo y con el objetivo de establecer una cantidad promedio para determinar el valor de la tarifa a ofertar, se realizó un análisis estadístico desde junio de 2004 y lo corrido de 2016, en donde se estableció una producción promedio de 4.200 toneladas mensuales con una producción promedio de 140 ton/día; mientras la producción de residuos sólidos fue en promedio 63.8 ton/mes³⁰, cantidad establecida en el mismo periodo.

Con respecto a los residuos de arena y grasas, son generados en el área de pretratamiento y también son transportados al RSDJ, el promedio de producción de estos corresponde a 4.85 ton/mes (promedio de datos 2015 al 2016)

²⁹ La distancia entre la PTAR hasta los predios El Corzo y la Magdalena es de 30-35 km y desde la Ptar al Relleno Sanitario Doña Juana es de 40-45 km.

³⁰ Estos residuos de pretratamiento generados corresponde a desechos sólidos convencionales en el sistema de alcantarillado junto con el agua residual y que son retirados en los procesos de cribado grueso y fino, desarenado y desengrasado.

Descripción ÍTEM 2: Consiste en la disposición y aprovechamiento del biosólido producto de la operación en la Ptar El Salitre, utilizando como cobertura final los predios El corzo y la Magdalena u otros predios autorizados. Cabe aclarar que para efectos del desarrollo de este contrato la Ptar no garantizará una cantidad mínima de producción de Biosólidos, dado que la generación de este depende de condiciones externas que no son del control de la EAB ESP, como son las condiciones climáticas y la generación de aguas residuales del área atendida por la Ptar.

Las actividades que debe realizar AB S.A. ESP para cumplir con la disposición y aprovechamiento del biosólido, corresponden al procesamiento del biosólido, aprovechamiento del biosólido y establecimiento de la capa de cobertura.

Descripción ÍTEM 3: se refiere a los gastos que reconoce la EAB ESP al contratista por las actividades, derivadas de la operación, como son el mantenimiento de vías y patio de biosólido, retiro de retamo de las celdas cubiertas, contingencia de vehículos de transporte y otras actividades adicionales como fumigaciones, operación del módulo de contingencia, entre otras.

Ejecución del contrato 1067 de 2016:

El transporte de Biosólido y residuos sólidos generados en el tratamiento de las aguas residuales de la PTAR El Salitre, realizado con equipos de Aguas de Bogotá reportó 43.413.68 toneladas en el periodo 2017³¹. Como seguimiento y control para certificar las cantidades transportadas, la supervisión cuenta con un registro de las toneladas transportadas mediante pesajes en báscula operada por personal del acueducto. Esta actividad se realizó con dos (2) y tres (3) vehículos, los cuales operaron de forma intermitente 24 horas al día, siete días a la semana durante los 30 días al mes.

En la operación del cargue y descargue de los movimientos de los contenedores de rejas gruesas³², es diligenciada bitácora con las actividades diarias durante todos los días del año, así como los formatos del reporte de patio.

³¹ Cantidad tomado del acumulado del acta de pago parcial elaborada para el mes de diciembre de 2017.

³² Se refiere al proceso de cribado con el objeto de colar el agua residual que contiene los residuos sólidos que llegan a la planta Ptar Salitre.

Tomando las cantidades registradas en las actas de pago parcial elaboradas de manera mensual, de las actividades de transporte, disposición y aprovechamiento de biosólidos generados en el tratamiento de aguas residuales de la planta Ptar Salitre y corroborado con el valor facturado, se establece que el indicador de gestión para el año 2017 fue del 89% en relación con las toneladas de Biosólido y residuos sólidos proyectadas por la EAAB ESP, niveles de cumplimiento que se presentan mensual en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 61: INDICADOR DE GESTIÓN DE DISPOSICIÓN DE BIOSÓLIDOS - AB S.A. ESP PERIODO 2017

Mes	Transporte Biosólidos		Transporte Residuos		Disposición Biosólidos		Valor Facturado (millones \$)	Cumplim. %
	Cant.	Valor Ton (\$)	Cant.	Valor Ton (\$)	Cant.	Valor Ton (\$)		
Enero	3.554,02	17.962	254,87	6.537	3.755,12	20.885	143.929.074	94%
Febrero	2.737,33	17.962	169,96	6.537	2.858,02	20.885	109.968.698	71%
Marzo	2.928,46	17.962	108,78	6.537	3.022,05	20.885	116.427.608	76%
Abril	3.415,44	17.962	157,52	6.537	3.488,93	20.885	135.244.145	87%
Mayo	2.657,80	17.962	73,87	6.537	2.709,85	20.885	104.817.509	68%
Junio	3.393,76	17.962	77,85	6.537	3.393,76	20.885	132.346.300	85%
Julio	4.542,46	17.962	51,55	6.537	4.552,09	20.885	176.999.049	114%
Agoto	4.327,29	17.962	43,62	6.537	4.330,24	20.885	168.448.989	108%
Sep.	4.557,92	17.962	43,28	6.537	4.557,92	20.885	177.344.440	114%
Oct.	4.101,73	17.962	67,17	6.537	4.101,73	20.885	159.778.996	103%
Nov.	3.111,79	17.962	59,28	6.537	3.111,79	20.885	121.271.219	78%
Dic.	2.927,88	17.962	50,05	6.537	2.927,88	20.885	114.066.531	73%
Total	42.255,88		1.158,00		42.809,38		1.660.642.556	89%
Proyectadas	48.000,00		900,00		48.000,00			100%

Fuente: AB S.A. ESP – Actas de pago parcial y factura de venta del contrato interadministrativo 01067 de 2016

En el año 2017 se dispusieron y aprovecharon 42.809.38 toneladas de Biosólido, las cuales fueron acondicionadas en la zona de manejo para el proceso de extensión y secado y trasladadas a la zona de mezcla del predio el Corzo durante 11 meses de ejecución (Enero a noviembre) y el predio La Magdalena (Diciembre) para ser mezcladas con el suelo en proporción 1:1.

El extendido del Biosólido se realiza inmediatamente después del descargue de los volquetas en el área de secado, provenientes de la PTAR, el volteo del material se realiza con la frecuencia establecida de cada cuatro (4) días y se llevan al área de

aprovechamiento de luego de diez (10) días. Las actividades correspondientes a este ítem se llevan a cabo con un retroexcavador de llanta, una retroexcavador de oruga y una volqueta doble troque.

Durante el 2017, se realizaron 67 viajes con material de cribado para un total de 494,97 toneladas, de los cuales 309,83 toneladas correspondieron a material de rejillas finas y 185,13 a material de rejillas gruesas. Este material fue transportado y dispuesto en el Relleno Sanitario Doña Juana y las salidas para cada uno de los volcos fue autorizado por el equipo ambiental de la PTAR EL Salitre.

Los ingresos registrados contablemente con cargo al proyecto de aprovechamiento de biosólidos sumaron en 2017 \$1.751.2 millones, cifra que representa el 1% del total de ingresos que ascendió a \$181.681.7 millones.

3.3 COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

3.3.1 Estados Contables

Los Estados contables de la Empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP (AB), a diciembre 31 de 2017, registran Activos por \$51.260 millones, representados en los siguientes rubros: Efectivo y equivalentes de efectivo \$18.712 millones equivalente al 37%, Inversiones \$2.890 millones equivalente al 6%, Cuentas por cobrar \$14.529 millones equivalente al 28%, Inventarios \$ 1.888 millones equivalente al 4%, Propiedades Planta y Equipo \$2.020 millones equivalente al 4%, Otros Activos \$ 10.833 millones equivalente al 21%. Activos por impuesto diferido \$387 millones equivalentes al 1%.

Los pasivos de AB a diciembre 31 de 2017 ascendían a \$37.246 millones, representados así: Cuentas por Pagar \$21.208 millones equivalentes al 57%, Beneficios a los empleados \$9.154 millones que equivalen al 25%, Pasivos estimados \$4.686 millones equivalentes a un 13%, Otros Pasivos \$2.198 millones que equivalen a un 6%.

El Patrimonio a diciembre 31 de 2017 por \$14.013 millones, representados en: Capital Fiscal por \$15.000 millones equivalente al 107%, Reservas \$23 millones equivalente al 0.2%, Resultados de ejercicios anteriores \$-2.442 millones equivalente a -17.4%, Resultados del ejercicio \$9.659 millones equivalente al 68.9%, Impactos por la transición al nuevo marco normativo \$-6.160 millones

equivalente al -44%, Impactos por la transición método de participación \$-2.067 millones que representan el -14.8%.

El alcance de la Auditoría estuvo orientado a evaluar las cuentas que se detallan en el siguiente cuadro, con base en las cifras presentadas en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2017 por AB. SA- ESP, además de las correlativas del gasto que a juicio del equipo auditor se requiera de su análisis.

Cuadro No. 62: MUESTRA DE AUDITORÍA

Cifras en millones de pesos

CUENTA	SALDO	% DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL RUBRO
ACTIVO - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO-1110	18.712	36.50%
ACTIVO - CUENTAS POR COBRAR - Subcuenta - Prestación de servicios públicos-1318	13.209	25.77%
ACTIVO - OTROS ACTIVOS- Subcuenta -Avances y anticipos entregados 1906	197	0.38%
ACTIVO - OTROS ACTIVOS- Subcuenta -Anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones 1907	9.515	18.56%
PASIVO-CUENTAS POR PAGAR- Subcuenta -Descuentos de Nómina - 2424	1.104	2.96%
PASIVO-CUENTAS POR PAGAR- Retención en la fuente e impuesto de Timbre - 2436	767	2.06%
PASIVO-CUENTAS POR PAGAR- Otras cuentas por pagar - 2490	8.096	21.74%
PASIVO- BENEFICIOS A EMPLEADOS 25	9.154	24.58%

Fuente: Cifras tomadas de los Estados Financieros presentados por AB S.A. ESP a diciembre de 2017

Activo

A 31 de diciembre de 2017 los activos presentan un saldo de \$51.260 millones, y su composición se detalla a continuación:

Cuadro No. 63: COMPOSICIÓN DE ACTIVO

Cifras en millones de pesos

CÓDIGO	CUENTA	2017	2016	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
1000	ACTIVO	51.260	37.988	13.272	34,9%	100%
1100	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	18.712	7.617	11.095	145,7%	37%
1200	INVERSIONES	2.890	2.626	265	10,1%	6%
1300	CUENTAS POR COBRAR	14.529	22.403	-7.874	-35,1%	28%
1500	INVENTARIOS	1.888	1.088	800	73,5%	4%
1600	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	2.020	2.084	-64	-3,1%	4%
1900	OTROS ACTIVOS	10.833	650	10.183	1567,3%	21%
1900	ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	387	1.520	-1.133	-74,5%	1%

Fuente: Estados Financieros AB a diciembre 31 de 2017

Los Activos a 31 de diciembre de 2017, reflejan respecto del año anterior un aumento del 34.9% representados en \$13.272 millones.

Como se observa en el análisis vertical, la cuenta efectivo y equivalentes de efectivo es la más representativa dentro del activo con una participación del 37%, seguida de las Cuentas por cobrar 28%, Otros Activos 21%, Inversiones 6%, Inventarios 4%, propiedad planta y equipo 4% y activos por impuesto diferido 1%.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo 1100

A 31 de diciembre de 2017 el grupo de efectivo y equivalentes de efectivo representa el 37% del total del Activo con un saldo de \$18.712 millones conformado por:

Cuadro No. 64: EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Cifras en millones de pesos

CÓDIGO	CUENTA	2017	2016	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	18.712	7.617	11.095	145,66%	100%

CÓDIGO	CUENTA	2017	2016	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
1105	CAJA	0	0	0		
110502	Caja menor	0	0	0		
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	16.761	6.510	10.252	157,48%	90%
111005	Cuenta corriente	23	327	-304	-92,94%	0%
111006	Cuenta de ahorro	16.738	6.182	10.556	170,74%	100%
1132	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	776	0	776	0,00%	4%
113210	Depósitos en instituciones financieras	776	0	776		100%
1133	EQUIVALENTES AL EFECTIVO	1.175	1.107	67	6,07%	6%
113390	Otros equivalentes al efectivo	1.175	1.107	67	6,07%	

Fuente: información tomada de los Estados financieros de AB-ESP a 31 de diciembre de 2017

Caja Menor – 110502

Mediante Decisión de Gerencia No. 196 del 10 de febrero de 2017, modificada y adicionada por la Decisión No. 204 del 4 de mayo de 2017, AB S.A -ESP creó para para la vigencia fiscal 2017 las cajas menores: Administrativa, Proyecto Canales Proyecto PTAR, Proyecto de Aseo esta última se divide proyecto aseo gerencia, proyecto aseo operaciones, y proyecto aseo logística con los siguientes montos:

- Caja Menor Administrativa por un monto de \$3 millones
- Caja menor proyecto Canales por un monto de \$5 millones
- Caja menor proyecto PTAR por un monto de \$2 millones
- Caja menor Gerencia proyecto aseo por un monto de \$5 millones
- Caja menor proyecto aseo operaciones por un monto de \$5 millones
- Caja menor proyecto aseo logística por un monto de \$5 millones

Los movimientos de la cuenta caja menor 110502 en el balance de la vigencia 2017 corresponden al registro de apertura y cierre de las cajas menores, los reembolsos de legalizados en la vigencia afectaban las cuentas por pagar, gastos y bancos respectivamente.

En la presente auditoría se tomaron como muestra cinco reembolsos correspondientes a las cajas menores de administrativa, gerencia y aseo por valor de \$14.5 millones. Al revisar los movimientos de los mismos se encontró correspondencia con los rubros presupuestales afectados según la resoluciones anteriores, también se pudo evidenciar el pago de peajes y comparendos de vehículos.

3.3.1.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por pago de comparendos e intereses por valor de \$1.472.941.

La observación de auditoría es por la suma de \$1.484.820, y teniendo en cuenta la participación accionaria de la empresa con el 99.2% de participación pública, la cuantía del detrimento es de \$1.472.941

Aguas de Bogotá S.A. ESP canceló por caja menor y por comprobantes de egreso comparendos del vehículo de placas OBF 707 correspondientes a los años 2015 y 2016 por valor de 962.920, del vehículo barredora No 001 \$172.400 por comparendo del año 2016 y del vehículo de placas SPR 700 la suma de \$521.900 por comparendo más intereses de agosto de 2014.

Lo anterior denota falta de controles y de oportunidad en los pagos teniendo que incrementar los gastos por la cancelación de intereses moratorios, en contravía de las características cualitativas de la información financiera establecida por la CGN.

Así, se ocasionó daño al patrimonio público, lo que denota mala gestión, incumpliendo el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Valoración de la respuesta:

Una vez analizada la respuesta del sujeto de control, se acepta parcialmente sus argumentos en la parte pertinente a: “Frente a la multa impuesta a la barredora BR01, es deber manifestar que dentro de la actividad de conducción existe un riesgo de carácter inherente a una condición mecánica lo cual conlleva a la imposibilidad de prever cualquier tipo de falla técnica propia de la operación del activo que está prestando el servicio; es así que frente al comparendo impuesto a la barredora BR01 por valor \$172.400”. Se retira este valor.

Los demás argumentos planteados no desvirtúan la observación por lo tanto se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por valor de \$1.472.941

Se configura como hallazgo fiscal con presunta incidencia disciplinaria.

3.3.1.2 Hallazgo administrativo por no determinar el valor de Uso del Vehículo de Placas OBF 707.

Aguas de Bogotá, SA ESP no tiene revelado ni reflejado en los estados Financieros el Vehículo de placas OBF 707. Al indagar por este activo del cual Aguas de Bogotá en la vigencia anterior canceló comparendos, se evidenció que fue dado de baja.

Este ente de control mediante al radicado No. 2-2018-2562 procedió a solicitar copia del acta con la cual dieron de baja al activo y los registros contables. A lo cual con respuesta de fecha 27 de noviembre de 2018 Aguas de Bogotá, SA ESP respondió que: *Copia del acta No. 001 elaborada en el marco del proceso de convergencia al Nuevo Marco Normativo resolución 414 de 2014, realizada y afectada en la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura ESFA. El registro contable producto de la baja de la camioneta se realizó contra el impacto por Transición, directamente en el ESFA, sin generarse un registro separado en la contabilidad,... Pese a que la camioneta de placas OBF 707 fue dada de baja en el proceso de convergencia este activo se encuentra registrado y controlado en el módulo de activos fijos con el código de registro No. 2834 a valor cero”*

En el acta No. 001 citada en la respuesta anterior de Aguas de Bogotá, SA. ESP concluyen: *Dar de baja de los bienes relacionados en el anexo No. 1 por valor de (letras y números), por considerarlos inservibles, servibles innecesarios, u obsoletos, para el normal desarrollo de las actividades de la entidad y porque ya cumplieron con el objeto para el cual fueron adquiridos.*

En el desarrollo de la auditoría se pudo evidenciar que el activo en comento es utilizado a diario por los funcionarios de Aguas de Bogotá, es decir, genera beneficios y es utilizado para el normal desarrollo de la entidad.

Lo anterior trasgrede lo contemplado en las políticas internas de Aguas de Bogotá SA. ESP. 1.4.1.6.4.2.5 “....Valor de uso: es el valor presente de los flujos de efectivo que la entidad espera obtener del uso continuado de un activo y de su disposición al término de la vida útil...”, al igual que lo dispuesto en la resolución 414 de 2014, en el Marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, así como las Normas para el reconocimiento,

revelación y presentación de los hechos económicos emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Valoración de la respuesta:

Analizados los argumentos expuestos por el sujeto de control se mantiene la observación toda vez que en su respuesta manifiesta “*Aguas de Bogotá procederá a realizar avalúo técnico a la camioneta de placas OBF 707 con el fin de asignarle un valor de uso en virtud a la generación de beneficios económicos que genera en la actualidad y que se espera se sigan generando a futuro*”.

Se configura como hallazgo administrativo.

Depósitos en Instituciones Financieras -1110

A 31 de diciembre esta cuenta presentaba un Saldo de \$ 16.761 millones, constituida por seis (6) cuentas de ahorros y una (1) cuenta corriente así:

Cuadro No. 65: DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

Cifras en millones de pesos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	2017	2016	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				Variación Absoluta	Variación relativa	
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	16.761	6.509	10.252	158%	100,00%
111005	CUENTA CORRIENTE	23	327	-304	-93%	0,14%
11100501	BANCO AV VILLAS 59008847	23	327	-304	-93%	0,14%
111006	CUENTA DE AHORRO	16.738	6.182	10.556	171%	99,86%
11100601	BANCO POPULAR 220025720657	0	85	-85	-100%	0,00%
11100602	BANCO AV VILLAS 59015305	3.514	161	3353	2083%	20,97%
11100602	BANCO AV VILLAS 59015354	202	400	-198	-50%	1,21%
11100602	BANCO AV VILLAS 59018986	13.013	5.525	7488	136%	77,64%
11100602	BANCO AV VILLAS 59023176	9	11	-2	-18%	0,05%

Fuente: información Estados Financieros AB S.A. ESP a diciembre de 2017

Esta cuenta representa el 90% del efectivo y equivalente al efectivo en la vigencia 2017 presentó un incremento de \$10.252 millones equivalente al 158% frente a la vigencia anterior.

3.3.1.3 Hallazgo administrativo por sobrestimación de las cuentas por pagar en \$30 millones por partidas conciliatorias pendientes de aclarar

Al revisar el comportamiento de las partidas conciliatorias a diciembre de 2017, se observa que AB S.A.ESP registró partidas pendientes de identificar en la cuenta 2407 “Recursos a favor de terceros subcuenta 240720 recaudos por clasificar”, por los valores y en las fechas relacionadas a continuación:

Cuadro No. 66: RECAUDOS POR CLASIFICAR

Cifras en miles de pesos

FECHA DE ORIGEN PARTIDA	BANCO Y CUENTA	VALOR	FECHA AJUSTE CONTABLE	SALDO CUENTA 2407
16/09/2016	Av villas cta 059008847	5	31/08/2017	
21/10/2016	Av villas cta 059008847	3.234	31/08/2017	
21/11/2016	Av villas cta 059008847	6.933	31/08/2017	
15/12/2016	Av villas cta 059008847	1.591	31/08/2017	
22/12/2016	Av villas cta 059008847	1.490	31/08/2017	
13/01/2017	Av villas cta 059008847	865	31/08/2017	
16/01/2017	Av villas cta 059008847	40	31/08/2017	
19/01/2017	Av villas cta 059008847	1.097	31/08/2017	
20/01/2017	Av villas cta 059008847	369	31/08/2017	
31/01/2017	Av villas cta 059008847	539	31/08/2017	
8/02/2017	Av villas cta 059008847	214	31/08/2017	
9/03/2017	Av villas cta 059008847	410	31/08/2017	
21/03/2017	Av villas cta 059008847	374	31/08/2017	
31/03/2017	Av villas cta 059008847	1	31/08/2017	
5/04/2017	Av villas cta 059008847	480	31/08/2017	
27/07/2017	Av villas cta 059008847	384	30/12/2017	
21/09/2017	Av villas cta 059008847	5.106	30/12/2017	
24/08/2017	Av villas cta 059008847	2.452	30/12/2017	25.586
18/07/2016	Av villas cta 059018986	1	30/12/2017	
2/10/2016	Av villas cta 059018986	812	30/12/2017	

FECHA DE ORIGEN PARTIDA	BANCO Y CUENTA	VALOR	FECHA AJUSTE CONTABLE	SALDO CUENTA 2407
6/10/2016	Av villas cta 059018986	1.701	30/12/2017	
29/10/2016	Av villas cta 059018986	920	30/12/2017	
2/12/2016	Av villas cta 059018986	208	30/12/2017	
26/04/2017	Av villas cta 059018986	295	30/12/2017	
12/05/2017	Av villas cta 059018986	33	30/12/2017	
29/09/2017	Av villas cta 059018986	846	30/12/2017	4.815
				30.401

Fuente: Elaboración propia con base en las conciliaciones bancarias y la cuenta auxiliar 240720 de AB a diciembre de 2017.

Como se muestra en el cuadro anterior existen partidas desde 2016 sin que a la fecha se haya afectado el beneficiario correspondiente, se registra las partidas en la cuenta por pagar “partidas por clasificar”.

Lo anterior en contravía de lo establecido en el manual de políticas contables de AB S.A.ESP que dispone: “**1.4.1.1.3 Política Contable Depósitos en Instituciones Financieras:** Está compuesta por los rubros de Cuentas corrientes y de ahorros, corresponde a los recursos depositados en instituciones financieras; a la fecha de cierre, estas partidas quedan debidamente conciliadas, para reflejar el saldo de efectivo mantenido por AGUAS DE BOGOTÁ S.A E.S.P. Una vez al mes se deben utilizar las conciliaciones entre los movimientos registrados contablemente y los generados en los extractos bancarios emitidos por las entidades financieras donde estén depositados los valores, las partidas conciliatorias que se determinen al cierre de mes se deben depurar, soportar y ajustar en el mes siguiente o de no ser posible en un tiempo máximo de 3 meses, 1.4.1.1.5.2 Medición Posterior Consignaciones o abonos recaudos sin identificar: se deberá reconocer un pasivo (recaudos por clasificar) contra el mayor valor del disponible correspondiente, mientras Aguas de Bogotá SA ESP identifica el tercero que realizó el abono. Las partidas registradas en esta cuenta no podrán tener una antigüedad superior a seis (6) meses”

Valoración de la respuesta

Analizados los argumentos expuestos por el sujeto de control se mantiene la observación toda vez que en su respuesta manifiesta que: “sin embargo se generó incumplimiento con respecto al plazo máximo de antigüedad que deben permanecer las partidas en la cuenta, superando los 6 meses.”

Lo anterior ratifica lo observado por el ente de control y se constituye en hallazgo administrativo.

3.3.1.4 Hallazgo administrativo por sobreestimación en la cuenta de bancos y subestación en las cuentas por cobrar por valor de \$1.058.500

Al revisar la conciliación de la cuenta No. 059015305 del banco Av. Villas se encontró una partida pendiente de conciliar por valor de \$1.058.500 con el detalle de “recaudo factura 3422 Caja Colsubsidio recolección de escombros”. Según los soportes solicitados se encontró que con fecha 01 de septiembre de 2017 y comprobante de ingresos No. 1333 se aplicó este valor al banco y a las cuentas por cobrar de Colsubsidio cancelando la factura No. 3422 por valor de \$1.058.500, sin embargo en la conciliación lo presentan como partida pendiente.

Lo anterior transgrede lo dispuesto en la resolución 414 de 2014, en el Marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, así como las Normas para el reconocimiento, revelación y presentación de los hechos económicos emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Valoración de la respuesta

Analizados los argumentos expuestos por el sujeto de control se mantiene la observación toda vez que en su respuesta manifiesta que: “Durante la vigencia 2018 se han intensificado las revisiones de las conciliaciones bancarias de menor cuantía con el fin de minimizar los riesgos de causación que se generen por errores en la identificación de las partidas bancarias.”

Se configura como hallazgo administrativo.

Efectivo de uso restringido -1132

La cuenta de ahorros de Av. Villas No. 8986 presentaba a diciembre 31 de 2017 un bloqueo de recursos por valor de \$ 776 millones, correspondiente al saldo retenido por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio mediante oficio No. 14-230647-49-3 por valor de \$256 millones, más \$470 millones por proceso ejecutivo laboral del ejecutante Salud Total y \$49.8 millones retenidos por el juzgado sesenta y nueve civil municipal referente al proceso ejecutivo singular de Guía García Bienes raíces SAS, este último retenido desde el 2016.

3.3.1.5 Hallazgo administrativo por error al presentar en los activos corrientes el saldo retenido desde la vigencia 2016 por \$49.8 millones correspondiente al proceso ejecutivo singular de Guía García Bienes raíces SAS

AB S.A. ESP presenta en el Estado de Situación Financiera, como activo corriente dentro del efectivo y equivalente de efectivo \$49.8 millones retenidos desde la vigencia 2016.

Lo anterior desconociendo lo establecido en las políticas internas “Aguas de Bogotá S.A E.S.P clasificara un ACTIVO COMO CORRIENTE cuando:

- ✓ Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación (Periodo comprendido entre la adquisición de los activos que entran en el proceso productivo y su realización en efectivo o equivalentes al efectivo).
- ✓ Mantenga el activo principalmente con fines de negociación.
- ✓ Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.
- ✓ El activo sea efectivo o equivalente al efectivo (Definido en la Norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

Además lo anterior transgrede lo dispuesto en la doctrina contable publica resolución 414 de 2014, en el Marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público. “(1.3.2.2.1.) Activos corrientes y no corrientes”. 14. La empresa clasificará un activo, como corriente cuando a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación (este último es el periodo comprendido entre la adquisición de los activos que entran en el proceso productivo y su realización en efectivo o equivalentes al efectivo); b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación; c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente Norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. (...)” (Subrayado fuera del texto)

Valoración de la respuesta

Analizados los argumentos expuestos por el sujeto de control se mantiene la observación toda vez que en su respuesta manifiesta que: “aceptamos que al preparar los EEFF de la vigencia 2017 y con ello las notas de revelación se omitió lo contenido en el numeral 1.3.2.2.1 que hace alusión a la clasificación del efectivo de uso restringido, por lo que al preparar los EEFF de la vigencia 2018 se harán los respectivos ajustes de reclasificación en la presentación del informe financiero”.

Se configura en hallazgo administrativo

Cuentas por cobrar – Subcuenta Prestación de servicios Públicos 1318

Representan el 90.9% del total de las cuentas por cobrar y respecto al año anterior aumento en \$8.559 millones. Su composición se detalla a continuación:

Cuadro No. 67: SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS

Cifras en millones de pesos

CÓDIGO	CUENTA	2017	2016	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
1318	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	13.209	4.650	8.559	184%	100%
131803	Servicio de acueducto	37	4	33	802%	0%
13180301	Servicio de acueducto	37	4	33	802%	100%
131804	Servicio de aseo	13.172	4.646	8.526	184%	100%
13180401	CTO 809-12 ASEO EAB	10.448	1.544	8.904	577%	79%
13180402	Servicio Especial Escombros Domiciliarios	30	4	25	580%	0%
13180403	Servicio Especial Aseo - Eventos	59	298	-239	-80%	0%
13180405	Canales Idiger	1.129	2.800	-1.670	-60%	9%
13180406	Humedales EAB	982	0	982	0%	7%
13180407	Fondos Locales	524	0	524	0%	4%

Fuente Estados Financieros AB S.A. ESP a diciembre 31 de 2017

3.3.1.6 Hallazgo administrativo por sobreestimación de los ingresos y de las cuentas por cobrar en la vigencia 2017 por valor de \$1.770 millones.

Según lo revelado en la nota No. 7 Cuentas por Cobrar, AB S.A. ESP registró estimaciones en diciembre de 2017 de los diferentes ingresos por prestación de servicios y su respectiva cuenta por cobrar.

Al revisar las facturas correspondientes a estos servicios en los meses de enero, febrero y marzo de 2018, se encontró que las estimaciones estuvieron por encima de lo realmente facturado en cuantías representativas; además existe una provisión desde noviembre de 2017 con documento 99 (concepto provisión de ingresos ejecutados en noviembre no facturados) por servicio de aseo contrato 809 por valor

de \$1.769 millones sin que según los auxiliares a marzo de 2018 se hubiese facturado. Lo anterior refleja, tanto en el ingreso como en las cuentas por cobrar, una sobrevaloración para la vigencia 2017, tal como se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 68: ESTIMACIONES FRENTE A FACTURACION

Cifras en millones de pesos

CÓDIGO	CUENTA	VALOR SALDO ESTIMADO	No. FACTURA	VALOR REAL FACTURADO	DIFERENCIA
13180401	CTO 809-12 ASEO EAB	10.448	3929	7.458	2.990
13180405	Canales IDIGER	1.129	3974	999	130
13180406	Humedales Eab	982	3980	633	349
					3.470

Fuente: Auxiliares a diciembre de 2017 y a marzo de 2018 de AB S.A. ESP

Lo anterior transgrede lo dispuesto en las Normas para el reconocimiento, revelación y presentación de los hechos económicos emitidas por la Contaduría General de la Nación. Además, no se debe desconocer el principio de contabilidad pública de la prudencia, en este caso los ingresos estimados por encima de su facturación real corresponden al 35.93% del total del resultado del ejercicio al cierre de 2017.

Valoración de la respuesta

Analizada la respuesta del sujeto de control se aceptan de manera parcial los argumentos planteados, ajustando los valores brutos de la facturación, con lo anterior el valor de la sobreestimación por \$1.770 millones, corresponde al valor provisionado desde noviembre de 2017 con el documento No. 99 concepto “registra provisión de ingresos ejecutados noviembre no facturados”, el valor provisionado desde noviembre de 2017 no coincide con el concepto ni con la fecha de la respuesta, según los registros contables.

Se configura en hallazgo administrativo.

Otros Activos – Subcuenta Anticipo y Avances entregados -1906

A 31 de diciembre de 2017 presenta un saldo de \$196.644.millones, que comparado con el 2016 por \$174.231.millones refleja un aumento de \$22.413.millones, equivalente al 12.9%.

Cuadro No. 69: CONFORMACIÓN AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

Cifras en millones de pesos

CÓDIGO	CUENTA	2017	2016	ANÁLISIS HORIZONTAL		
				Variación Absoluta	Variación Relativa	Análisis Vertical
1906	Avances y Anticipos Entregados	196.644.	174.231	22.413	12.29	0.38
190604	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	196.644.	174.231	22.413	12.29	
19060401	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	196.644.	174.231	22.413	12.29	

Fuente: Estados Financieros AB A 31 2017

3.3.1.7 Hallazgo administrativo Por falta de legalización de anticipos de vigencias anteriores al 2017 por \$59.330 millones

Se evidenció que AB S.A. ESP, no ha legalizado unos anticipos entregados en vigencias anteriores al 2017, a los terceros descritos a continuación:

Cuadro No. 70: ANTICIPOS NO LEGALIZADOS VIGENCIAS ANTERIORES A 2017

Cifra en millones de pesos

Entidad	Fecha entrega anticipo	Comprobante de Egreso No.	Descripción	Valor	Observación
Asociación para el desarrollo Integral de las familias Colombianas	24/12/2015	4746	Anticipo 50% al contrato 70/2015 con el fin de realizar el torneo de baloncesto para las empresas.	33.912.	La supervisora del contrato no entrego el informe de ejecución contractual y soportes del anticipo entregado para legalizarlo.
Centro de Coordinación relaciones exteriores – CECOREX”	14/01/2016	2226	Correspondiente al 50% del otros SI2 según cláusula 11 del contrato 65/2015 PDA Guajira	18.618.	El anticipo entregado debió ser formalizado una vez fuera aceptado y certificado el cumplimiento del contrato y no se hizo teniendo en cuenta que la orden de pago 2226 del 27 de julio de 2016 la empresa

Entidad	Fecha entrega anticipo	Comprobante de Egreso No.	Descripción	Valor	Observación
					contratista radica factura de venta No.23 del 19/07/2016 correspondiente al 50% restante, con el informe final del contrato y el certificado de cumplimiento emitido por el supervisor del contrato y no fue afectado y legalizado el pago por anticipado.
Service Asociados Ltda.	22/12/2008	659	Anticipo entregado para cubrir gastos de peritaje Tribunal de Arbitramento al cierre vigencia 2017	4.800.	Anticipo entregado a la señora Gloria Zady Correa Palacios y no a Service Asociados Ltda.
CEMEX	10/10/2013	1358	Pago inicial para el uso de la escombrera	2.000.	Falta soporte para legalizar anticipo
TOTAL				\$59.330	

Fuente: Auxiliares por tercero de AB.S.A ESP a diciembre 31 de 2017.

Lo anterior, incumple lo estipulado en el numeral 6.2.4.3.1 Características cualitativas de la información financiera, contenidas en el Manual de políticas contables de Aguas de Bogotá - Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, así mismo lo contenido en la Resolución 139 de 2015 y en las Normas incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la Resolución 414 de 2014, que contienen los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por parte de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de lo registrado en los estados Financieros, conllevando a que los

saldos reflejados en los estados financieros no sean consistentes y confiables, evitando reflejar la realidad de los hechos económicos.

Valoración de la respuesta

Se mantiene la observación teniendo en cuenta que la entidad acepta lo manifestado por este órgano de control, por cuanto en su respuesta manifiesta que quedaron pendientes de legalizar los anticipos.

Por lo expuesto anteriormente se configura el hallazgo administrativo.

Pasivo

A 31 de diciembre de 2017 este grupo contable presenta un saldo de \$37.246 millones y su composición se detalla a continuación:

Cuadro No. 71: COMPOSICIÓN DEL PASIVO

Cifras en millones de pesos

CÓDIGO	CUENTA	2017	2016	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
2000	PASIVOS	37.246	33.468	3.778	11,3%	100%
2400	CUENTAS POR PAGAR	21.208	16.107	5.101	31,7%	57%
2500	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	9.154	8.158	996	12,2%	25%
2700	PASIVOS ESTIMADOS	4.686	6.934	-2.248	-32,4%	13%
2900	OTROS PASIVOS	2.111	1.077	1.035	96,1%	6%
2900	PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	87	1.192	-1.105	-92,7%	0%

Fuente: Estados Financieros AB S.A. - ESP diciembre 31 de 2017

Los pasivos a 31 de diciembre de 2017 reflejan un aumento del 11.3% respecto del año anterior, representado en \$3.778 millones. Esta variación obedece al incremento en las cuentas por pagar, beneficios a empleados, otros pasivos y la disminución de los pasivos estimados y pasivos diferidos.

En el análisis vertical, las cuentas por pagar es el rubro más representativo con un 57% seguida de los beneficios a empleados 25%, pasivos estimados 13%, y otros pasivos 6%.

Cuentas por pagar -Descuentos de Nómina- Aportes a seguridad social en salud 242402 –Otros descuentos de nómina 242490

A diciembre 31 de 2017 esta cuenta representaba el 5.20% del total de las cuentas por pagar y, respecto al año anterior, aumentó en \$199 millones. Su composición se detalla a continuación:

Cuadro No. 72: APORTES DE NÓMINA

Cifras en millones de pesos

CÓDIGO	CUENTA	2017	2016	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
2424	DESCUENTOS DE NOMINA	1.104	904	199	22%	100%
242401	Aportes a fondos pensionales	860	705	155	22%	78%
24240101	APORTE PATRONAL A PENSION	649	530	120	23%	75%
24240102	APORTE EMPLEADO A PENSION	211	176	35	20%	19%
24240103	FONDOS DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	0	0	0	0%	0%
242402	Aportes a seguridad social en salud	233	190	43	23%	21%
24240201	Aporte patronal a salud	21	17	5	27%	10%
24240202	Aporte empleado a salud	212	174	39	22%	101%
242490	Otros descuentos de nómina	10	9	1	0%	1%
24249001	Otros descuentos de nómina	10	9	1	0%	5%

Fuente: Estados financieros AB S.A. ESP a diciembre 31 de 2017

Se adelantó revisión de cada una de las planillas de los aportes del mes de diciembre de 2017, presentadas y pagadas en enero de 2018 a las diferentes entidades promotoras de salud y a los fondos de pensión, encontrando consistencia entre los valores pagados y los saldos de los estados financieros por los diferentes proyectos humedales, canales, Ptar Biosólidos y proyecto aseo.

Cuentas por pagar – Subcuenta Retención en la fuente e impuesto de timbre 2436.

A 31 de diciembre de 2017 presenta un saldo de \$766.87 millones que comparado con el 2016 por \$582.71 millones refleja un aumento de \$184.16 equivalente al 31,60%.

**Cuadro No. 73: CONFORMACIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE
A 31 DE DICIEMBRE 2017**

Cifra en millones de pesos

CÓDIGO	CUENTA	2017	2016	ANALIS VERTICAL	
				Variación Absoluta	Variación Relativa
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	766,87	582,71	184,16	31,60
243603	Honorarios	85,34	23,30	62,05	266,36
24360301	Honorarios	85,34	23,30	62,05	266,36
243605	Servicios	122,68	70,38	52,30	74,32
24360501	Servicios	122,68	70,38	52,30	74,32
243606	Arrendamientos	23,70	17,16	6,53	38,07
24360601	Arrendamientos	23,70	17,16	6,53	38,07
243608	Compras	50,94	19,76	31,18	157,82
24360801	Compras	50,94	19,76	31,18	157,82
243615	A empleados artículo 383 ET	38,85	25,72	13,13	51,06
24361501	A empleados artículo 383 Artículo ET	38,85	25,72	13,13	51,06
243625	Impuesto a las ventas retenido pendiente de consignar	100,87	43,36	57,51	132,65
24362501	Impuesto a las ventas retenido pendiente de consignar	100,87	43,36	57,51	132,65
243626	Contratos de obra		0,34	-0,34	(100,00)
24362601	Contratos de obra		0,34	-0,34	(100,00)
243627	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	71,08	65,34	5,73	8,77
24362701	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	70,13	65,34	4,78	7,32
24362702	RETENCION DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO GUAJIRA	0,95		0,95	

CÓDIGO	CUENTA	2017	2016	ANALIS VERTICAL	
				Variación Absoluta	Variación Relativa
243629	Retención de impuesto sobre la renta para la equidad (CREE)	0,00	317,36	-317,36	(100,00)
24362901	Retención de impuesto sobre la renta para la equidad (CREE)	0,00	317,36	-317,36	(100,00)
243695	AUTO RETENCIONES	273,42	0,00	273,42	
24369502	AUTORETENCION A TITULO DE RENTA	273,42	0,00	273,42	

Fuente: Estados Financieros AB S.A. ESP 2017

En esta cuenta se encuentra registrado el valor retenido por los diferentes pagos o abonos en cuenta que realicen en el desarrollo de su actividad.

Otras cuentas por pagar – Subcuentas 249011 – 249055 y 249045

A 31 de diciembre de 2017 presenta un saldo de \$8.095.71 millones que comparado con el 2016 por \$4.313.74 millones refleja un aumento de \$3.781.97 millones equivalente al 31,60%.

Cuadro No. 74: CONFORMACIÓN OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Cifra en millones de pesos

CÓDIGO	CUENTA	2017	2016	ANALIS VERTICAL	
				Variación Absoluta	Variación Relativa
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	8.095,71	4.313,74	3.781,97	0,47
249011	ESQUEMAS DE PAGO	2.889,59	0,00	2.889,59	1,00
24901101	CONSORCIO TERRAZA VII	2.889,59	0,00	2.889,59	1,00
249015	OBLIGACIONES PAGADAS POR TERCEROS	0,00	0,00	0,00	
24901501	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0,00	0,00	0,00	
249028	Seguros	12,99	0,00	12,99	1,00
24902801	Seguros	12,99	0,00	12,99	1,00
249044	INTERESES DE MORA	0,00	1.048,30	-1.048,30	
24904401	UAESP LIQ. CONTRATO 398/08	0,00	1.048,30	-1.048,30	
249045	Multas y sanciones	0,00	2.047,34	-2.047,34	
24904501	UAESP LIQ. CONTRATO 398/08	0,00	2.047,34	-2.047,34	
249050	Aportes al ICBF y SENA	218,88	185,26	33,62	0,15

CÓDIGO	CUENTA	2017	2016	ANALIS VERTICAL	
				Variación Absoluta	Variación Relativa
24905001	Aportes al ICBF y SENA	218,88	185,26	33,62	0,15
249051	Servicios públicos	0,00	1,12	-1,12	
24905101	Servicios públicos	0,00	1,12	-1,12	
249054	Honorarios	699,38	315,00	384,38	0,55
24905401	Honorarios	699,38	315,00	384,38	0,55
249055	Servicios	4.055,24	34,38	4.020,85	0,99
24905501	Servicios	4.055,24	34,38	4.020,85	0,99
249058	Arrendamiento operativo	219,62	682,33	-462,71	(2,11)
24905801	Arrendamiento operativo	219,62	682,33	-462,71	2,11)

Fuente: Estados Financieros AB S.A. ESP a diciembre de 2017

Otras cuentas por pagar -Esquemas de Pago 249011

Los saldos registrados en esta subcuenta corresponden a:

- La empresa en la vigencia 2016 constituyó una provisión por valor de \$1.66 millones, para respaldar la contingencia del laudo arbitral proferido por el Tribunal de arbitramento, correspondiente al contrato CT-12-2010 CONSORCIO TERRAZA VII. (Incumplimiento de obligaciones contractuales).

El Consorcio demandó el incumplimiento del contrato de obras de adecuación fase 1 en la zona de optimización de las zonas VII y VIII del relleno sanitario Doña Juana, realizado por el contratista Consorcio Terraza VII por concepto de mayor permanencia y obras adicionales, mediante acuerdo de pago de fecha 26 de mayo de 2017 Aguas de Bogotá SA ESP reconoce deber a Consorcio Terraza VII la suma derivada del laudo arbitral por \$1.66 millones y costas procesales por \$0.12 millones. A la fecha se ha realizado abono en cuenta por \$1.29 millones quedando un saldo pendiente de pago por \$0.49 millones.

- Aguas de Bogotá S.A. ESP se comprometió con la UAESP a cancelar el valor de la deuda por valor de \$2.05 millones, conforme a lo establecido en el artículo 5º. del Acta de liquidación final del Contrato No. 398 de 2009, suscrita del 20 de diciembre de 2012 por incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Otras cuentas por pagar – Servicios 249055

Los hechos económicos registrados en esta subcuenta por valor de \$ 4.055.24 millones, corresponden a cuentas por pagar por servicios prestados en el desarrollo de la actividad principal generadora de ingresos, en los diferentes proyectos, ejecutados.

Otras cuentas por pagar - Multas y Sanciones 249045

3.3.1.8. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de intereses de mora a la UAESP de \$316.491.834

La observación de auditoría es por la suma de \$319.044.187, y teniendo en cuenta la participación accionaria de la empresa con el 99.2 de participación pública, la cuantía del detrimento es de \$316.491.834.

Se evidenció que Aguas de Bogotá S.A. ESP, desde el 31 de diciembre de 2016 tiene registrado en la subcuenta 249045 Multas y sanciones, la deuda que tiene con la UAESP por valor de \$2.047.342.357, más los intereses de mora por \$1.044.144.602, por concepto de sanción, ocasionado por el incumplimiento a las obligaciones del contrato Interadministrativo No.398 de 2009, según acuerdo dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No.02 derivado del acta de liquidación final.

Al analizar el acuerdo de pago que firmó Aguas de Bogotá con la UAESP, mediante la Resolución No.0000191 de 2017, se observa que este consiste en pagar \$3.091.486.959 a través de 36 cuotas fijas mensuales de \$85.874.638 dentro de los 15 días hábiles de cada mes y los que inició a cancelar en mayo de 2017, situación por la cual se estableció que Aguas de Bogotá en la vigencia de 2017 canceló ocho (8) cuotas por valor de \$232.032.134 y en el 2018 ha cancelado once (11) cuotas por valor de \$319.044.187 conforme a lo reflejado en los comprobantes y órdenes de pago de la vigencia de 2018, A continuación, se describen los pagos.

Cuadro No. 75: DESCRIPCIÓN PAGO INTERESES DE MORA

Cifra en miles de pesos

Fecha	No. Orden de pago	No, Comprobante de egreso	Valor Cuota	Valor Capital	Valor Intereses
16/01/2018	39	369	85.874.638	56.870.621	29.004.017
15/02/2018	39	964	85.874.638	56.870.621	29.004.017
15/03/2018	39	1568	85.874.638	56.870.621	29.004.017

Fecha	No. Orden de pago	No, Comprobante de egreso	Valor Cuota	Valor Capital	Valor Intereses
16/04/2018	1481	2245	85.874.638	56.870.621	29.004.017
15/05/2018	1481	2459	85.874.638	56.870.621	29.004.017
14/06/2018	1481	3022	85.874.638	56.870.621	29.004.017
23/07/2018	2528	3772	85.874.638	56.870.621	29.004.017
23/08/2018	2528	4389	85.874.638	56.870.621	29.004.017
20/09/2018	2528	4605	85.874.638	56.870.621	29.004.017
18/10/2018	2528	5292	85.874.638	56.870.621	29.004.017
22/11/2018	2528	5765	85.874.638	56.870.621	29.004.017
Valor Pagado de Enero a noviembre 2018 . . .				625.576.831	\$319.044.187

Fuente: Órdenes de pago y Comprobantes de egreso AB S.A. ESP 2018

Con lo anterior, se ocasionó daño al patrimonio del erario público, lo que denota mala gestión, e incumplimiento del artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y presuntamente la Ley 734 de 2002.

Valoración de la respuesta

Valorada la respuesta de la administración no se aceptan los argumentos dados, teniendo en cuenta que se está ocasionando daño al patrimonio del erario público mes a mes cuando AB S.A. ESP efectúa desembolsos de dinero por concepto de la deuda contraída con la UAESP, ocasionada por incumplimiento a las obligaciones del contrato interadministrativo 398 de 2009.

Es así como el daño que se ocasionó al patrimonio público distrital parte del incumplimiento de la Empresa a la obligación que había contraído con la UAESP, por lo cual este órgano de control no está cuestionando como tal el acuerdo al que haya llegado el sujeto de control con la UAESP, por el contrario, lo que se cuestiona desde el punto de vista del control fiscal es el pago de intereses de mora que está realizando el sujeto de control, por cuenta del incumplimiento a su obligación contenida en el acta de liquidación del contrato 398 de 2009.

Se configura el hallazgo administrativo con incidencia fiscal por \$316.491.834 y presunta disciplinaria

Beneficios a Empleados - 2500

A diciembre 31 de 2017 esta cuenta representaba el 25% del pasivo y respecto al año anterior las cuentas por pagar aumentaron en \$996 millones. Su composición se detalla a continuación:

Cuadro No. 76: BENEFICIOS A EMPLEADOS

Cifras en millones de pesos

CÓDIGO	CUENTA	2017	2016	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	9.154	8.158	996	12,2%	100,0%
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	9.154	8.158	996	12,2%	0
251102	Cesantías	4.731	4.014	718	17,9%	51,7%
25110201	Cesantías	4.731	4.014	718	17,9%	
251103	Intereses sobre cesantías	535	466	69	14,8%	5,8%
25110301	Intereses sobre cesantías	535	466	69	14,8%	
251104	Vacaciones	3.094	2.805	288	10,3%	33,8%
25110401	Vacaciones	3.094	2.805	288	10,3%	
251105	Prima de vacaciones	13	12	2	15,6%	0,1%
25110501	Prima de vacaciones	13	12	2	15,6%	
251106	Prima de servicios	5	4	1	14,3%	0,1%
25110601	Prima de servicios	5	4	1	14,3%	
251111	Aportes a riesgos laborales	151	118	33	27,8%	1,6%
25111101	Aportes a riesgos laborales	151	118	33	27,8%	
251116	Dotación y suministro a trabajadores	0	739	-739	-100,0%	0,0%
25111601	Dotación y suministro a trabajadores		739	-739	-100,0%	
251190	Otros beneficios a los empleados a corto plazo	625	0	625		6,8%
25119001	Otros beneficios a los empleados a corto plazo	625	0	625		

Fuente: Estados financieros AB S.A. ESP a diciembre 31 de 2017

Se adelantó revisión de la base de datos de prestaciones sociales consolidadas a diciembre de 2017, encontrando que el impacto en el ajuste de las prestaciones

consolidadas a diciembre de 2017 fue de \$679 millones como se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 77: CONSOLIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

Cifras en millones de pesos

	CESANTIAS	INTERESES	VACACIONES	PRIMA DE VACACIONES	PRIMA DE SERVICIOS	TOTALES
SALDO CONTABILIDAD	4.439	658	2.510	14	78	7.699
CONSOLIDADO NOMINA	4.731	535	3.094	13	5	8.378
DIFERENCIA	-292	123	-583	1	73	-679

Fuente: Consolidado de prestaciones sociales AB S.A. ESP a diciembre 31 de 2017

Para verificar los pagos se adelantó revisión de los traslados efectuados en febrero de 2018 a los diferentes fondos de cesantías, en lo referente al pago de los intereses de cesantías se verificó con la nómina de la segunda quincena de enero de 2018, fecha en cual se realizó el pago.

El total de los valores trasladados y pagados se cruzó con los saldos de los estados financieros encontrando diferencias, las cuales en algunos casos obedecen a pagos directos de prestaciones sociales y en otros a pago de anticipo de cesantías a los empleados por los diferentes proyectos humedales, canales, Ptar Biosólidos y proyecto aseo.

Otros Pasivos – Recursos recibidos en administración 2902

Cuadro No. 78: CONFORMACIÓN RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN

Cifra en millones de pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO DIC 31 2017
2902	Recursos recibidos en administración	1.258.04
290201	En administración	1.258.04
29020101	EN ADMINISTRACIÓN PDA GUAJIRA	1.258.04
29020101	BP Servicios Ltda.	54.44
29020101	Departamento de la Guajira	1.52
29020101	EAB ESP	1.171.64
29020101	Selfinver Banca de inversión Ltda.	30.44

Fuente: Estados financieros AB S.A. ESP

Los saldos de los terceros relacionados, corresponden a valores pendientes por pagar a los Consorciados de la Unión Temporal Agua para la Guajira.

3.3.1.9 Hallazgo administrativo por no reportar en el Sistema de Consolidación de Hacienda formato CGN2005-002- Operaciones Recíprocas con la EAAB, con ocasión al contrato No.746 de 2009 PDA Guajira por finalización de operaciones, generando incertidumbre por \$1.171.64 millones

Se evidenció que el saldo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP por valor de \$1.171.64 millones, no fue reportado a la Contaduría General de la Nación como operación recíproca, monto que corresponde a hechos económicos generados en las vigencias 2009 y 2013, con ocasión al contrato No.746 de 2009 PDA Guajira por finalización de operaciones.

Adicionalmente, Aguas de Bogotá S.A. ESP, no ha conciliado con la EAAB los valores netos a pagar, con ocasión a la liquidación del contrato No. 746 de 2009. PDA Guajira por finalización de operaciones.

Con el hecho descrito anteriormente se está incumpliendo lo establecido en las Reglas de eliminación a diciembre 31 de 2017, el Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 414 de 2014 y el Instructivo No. 003 del 1 de diciembre de 2017.

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de lo registrado en los estados Financieros y la falta de conciliación con las entidades que se tienen operaciones recíprocas, conllevando a que los saldos reflejados en los estados financieros no sean consistentes y confiables, evitando reflejar la realidad de los hechos económicos de AB S.A. ESP y de otra parte afecta el consolidado de la Contaduría General de la Nación con otras entidades públicas.

Valoración de la respuesta

Valorada la respuesta de la administración se observa que aceptan lo evidenciado por el ente de control, por cuanto manifiestan que no se consideraron las modificaciones presentadas en dichas reglas para el último trimestre de 2017, por lo que no fueron tenidas en cuenta las cuentas contables recíprocas para este periodo, lo que ocasionó no reportar para el último trimestre la cuenta “Recursos recibidos en administración” la cual presenta operaciones con la EAAB. De igual forma se comprometen que para la vigencia 2018 y subsiguientes será insumo obligado para el reporte de operaciones recíprocas las reglas de eliminación que emita la Contaduría General de la Nación con el fin de garantizar sean reportadas el 100% de las operaciones con las entidades del sector Público.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se mantiene la observación y se configura el hallazgo administrativo.

Gastos Diversos – subcuenta multas y sanciones 58902501 y Otros Activos – subcuenta Anticipos o saldos a favor por impuestos 1907

3.3.1.10 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por pago de sanción de renta de \$26.871.000 y CREE por \$16.496.000 para un total de \$43.020.064

La observación de auditoría es por la suma de \$43.367.000, y teniendo en cuenta la participación accionaria de la empresa con el 99.2 de participación pública, la cuantía del detrimento es de \$43.020.064.

Al analizar las cuentas mencionadas anteriormente se observó que AB S.A. ESP, al cierre de la vigencia 2016 contaba con un saldo a favor en declaraciones tributarias por valor de \$8.056.136.000, de los cuales y posterior a la corrección solicitada por la DIAN fueron recuperados \$7.579.102.000, con una sanción de renta de \$26.871.000 y CREE por \$16.496.000 para un total de \$43.367.000, equivalentes al 10% del menor saldo a favor o mayor impuesto a cargo. Esta situación se generó debido a que la DIAN desconoció costos por valor de \$852.684.698, por considerarlos expensas innecesarias para la prestación del servicio y los que corresponden a costos de personal, beneficios a empleados, honorarios y alquiler de salones de reunión los que fueron pactados en la convención colectiva de trabajo.

Con lo anterior, se ocasionó daño al patrimonio del erario público, lo que denota mala gestión y falta de oportunidad, incumpliendo el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y presuntamente la Ley 734 de 2002.

Valoración de la respuesta

Valorada la respuesta de la administración no se aceptan los argumentos presentados, toda vez que si bien es cierto AB S.A ESP solicitó la devolución de saldos, lo que ocasionó daño al patrimonio fue la imposición de la sanción realizada por la DIAN al encontrar que AB SA ESP había realizado deducciones que fiscalmente no son aceptadas.

Así pues, de los argumentos que presenta el sujeto, no se logra desvirtuar la observación, por cuanto AB S.A. ESP, al realizar la modificación de las declaraciones, aceptó el error en que incurrió y en consecuencia se vio abocado al pago de dichas sanciones.

Se configura el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por valor de \$43.020.064.

Gastos Diversos Multas y Sanciones- 589025

Aguas de Bogotá, SA ESP, canceló sanción impuesta por el Ministerio del Trabajo según resoluciones Nos 1529 del 06 de agosto de 2015, confirmada por la resolución No. 4178 del 13 de octubre de 2016.

3.3.1.11 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por el pago de Sanción impuesta por el Ministerio del trabajo por valor de \$12.783.904

La observación de auditoría es por la suma de \$12.887.000, y teniendo en cuenta la participación accionaria de la empresa con el 99.2 de participación pública, la cuantía del detrimento es de \$12.783.904.

AB S.A. ESP canceló a Fiduprevisora S.A. mediante comprobante de egreso No. 1685 del 20 de abril de 2017 y orden de pago No. 1263 del 06 de abril de 2017, la sanción impuesta por el Ministerio del Trabajo, según resoluciones Nos 1529 del 06 de agosto de 2015 y confirmada por la resolución No. 4178 del 13 de octubre de 2016 con motivo de la muerte del señor Anceno Rodríguez Buitrago por la vulneración de las resoluciones No. 1016 de 1989, y 2400 de 1979, Decreto 1295 de 1994 y la Resolución No. 1409 de 2012, en lo referente a incluir en el programa de salud ocupacional el Sistema de Gestión de la Seguridad proyecto aseo.

La situación anterior trasgrede lo consignado en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, y las Características de la Información Contable Pública del Plan General de la Contabilidad Pública

Valoración de la respuesta

Analizada la respuesta del sujeto de control, se mantiene la observación toda vez que ratifican la imposición de la sanción impuesta por parte del Ministerio del Trabajo, que devino en un detrimento al patrimonio público.

Se configura en hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria

3.3.1.12. Hallazgo administrativo por sobreestimación de la cuenta Indemnizaciones por valor de \$11.6 millones

Aguas de Bogotá SA ESP, registró en la cuenta de gasto indemnizaciones con el comprobante contable No. 103 auxiliares 3410 y 3242 del 30 de noviembre de 2017 la suma de \$11.6 millones por concepto de “registro de estimaciones de seguridad social de noviembre 2017 y registro de estimaciones de seguridad social no 8473814790 proyecto aseo” De los terceros Colfondos y Colpensiones

Se observa que este registro se efectuó de manera errada a la cuenta de indemnizaciones, lo anterior debido a la falta de controles en el manejo de los registros contables.

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de lo registrado en los estados Financieros, conllevando a que los saldos reflejados en los estados financieros no sean consistentes y confiables, evitando reflejar la realidad de los hechos económicos.

Valoración de la respuesta

El sujeto de control acepta la observación: “*Aceptamos la observación e intensificaremos los controles en el proceso de revisión con el fin de mitigar los errores en el proceso de causación.*”, por lo tanto se configura como hallazgo administrativo.

Se configura en hallazgo administrativo

3.3.1.13 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal, y presunta incidencia disciplinaria por pago de indemnización por demanda ordinaria laboral en razón a la mora en el pago de la liquidación, más costas procesales por valor de \$15.855.459.

La observación de auditoría es por la suma de \$15.983.326, y teniendo en cuenta la participación accionaria de la empresa con el 99.2 de participación pública, la cuantía del detrimento es de \$15.855.459.

Aguas de Bogotá S.A. ESP pago al señor William Andrés Guarín Ramos por concepto de indemnización moratoria según artículo 65³³ del CST la suma de \$14.933.326, y por costas procesales la suma de \$1.050.000, mediante sentencia de segunda instancia del 6 de julio de 2017.

Con El fin de corroborar la fecha exacta del pago de las prestaciones sociales del señor William Andrés Guarín Ramos mediante oficio radicado No. 2-2018-25625 de noviembre 23 de 2018 se solicitó a la empresa AB Indicar la fecha exacta del pago de la liquidación con sus soportes, en respuesta del día 27 de noviembre de 2018 AB S.A.ESP respondió: *Nos permitimos informar que no es posible informar la fecha exacta del pago de la liquidación de prestaciones sociales del señor William Andrés Guarín Ramos, teniendo en cuenta que la información en el momento no ha sido recuperada por el área de tecnología de la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP, después del aparente ataque o sabotaje a las unidades de la Empresa según informe rendido por el Dr. Carlos Alberto Hernández Zuluaga en calidad de gerente Administrativo y Financiero y certificación suscrita por la Dr. Haydée Cuervo Torres en calidad de representante legal Suplente de la Empresa Aguas de Bogotá, S.A. ESP.*

Como se mencionó anteriormente, si Aguas de Bogotá S.A. ESP, hubiese obrado de forma diligente y pagado el monto que debió cancelar a la fecha de terminación del contrato, esto es 30 de mayo de 2013, que correspondía a la suma de cuatro millones trescientos sesenta y un mil ciento once pesos \$4.361.111, por los conceptos de prestaciones sociales, así pues, el daño al patrimonio público del Distrito se determina como consecuencia de la no oportunidad en el pago, que ocasionó un mayor valor representado en la indemnización moratoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del CST, además de las costas procesales, pagando la Empresa por estos conceptos la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS \$15.983.326. En este orden de ideas, lo que se reprocha es que el mayor valor se ocasionó como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones como empleador consistente en el no pago oportuno de las prestaciones sociales al trabajador a la fecha de

³³ “ARTICULO 65: INDEMNIZACIÓN POR FALTA DE PAGO.

Si a la terminación del contrato, el empleador no paga al trabajador los salarios y prestaciones debidos, salvo los casos de retención autorizados por la ley o convenidos por las partes, debe pagar al asalariado, como indemnización, una suma igual al último salario diario por cada día de retardo....”

terminación de su contrato, lo que conllevó a que Aguas de Bogotá S.A. ESP fuese demandada ante la jurisdicción ordinaria laboral y condenada.

En este sentido, Aguas de Bogotá S.A. ESP., con su actuar transgredió el artículo 6 de la Ley 610 de 2000³⁴ y el Art.209 de la Constitución Política de Colombia y Ley 734 de 2002, al presentar un menoscabo y disminución al patrimonio del distrito.

Valoración de la respuesta

Revisados los argumentos expuestos por el sujeto de control, se mantiene la observación toda vez que el sujeto de control se limita a referir que los hechos sucedieron en el año 2013, como si se tratara de otra entidad.

Es necesario recordar y precisar que la evaluación a la gestión fiscal que realiza este órgano de control no se circunscribe a la que realiza cada administración, sino por el contrario, se realiza a la entidad de manera integral y objetiva, sin importar cuál administración o quién estaba al frente de la misma.

Así pues, el informe que profiere este órgano de control se limita a establecer el daño que se cause al patrimonio distrital y, si es del caso, las presuntas conductas que pudieran dar lugar a situaciones susceptibles de revisión parte de las autoridades penales y disciplinarias, para que sean estas las que definan lo que corresponda.

De otra parte no se observa en la respuesta del sujeto de control, argumentos que desvirtúen el detrimento que se le ocasionó al patrimonio público, por lo cual se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

Se configura en hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria

³⁴ Artículo 6 DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. *“Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado...”*

*Gastos de Administración y Operación – Gastos Generales – Subcuenta
Procesamiento de información 511150*

El valor total registrado en la cuenta en comento por \$1.269.49 millones, corresponde a la provisión de los pagos pactados en marco del contrato No.040 de 2016, cuyo objeto es Prestar los servicios de implementación de una solución integral multiservicios (Solución ERP), celebrado por un valor total de \$1.299.493.016, IVA incluido.

Con la implementación del ERP consolidaron la información de los hechos económicos, al contar con módulos de nómina, activos fijos, inventarios y contabilidad, los que permiten llevar un control detallado y en tiempo real.

El valor provisionado mensualmente corresponde al valor total del contrato, el cual en la vigencia 2016 fue reconocido en la cuenta 197090 en el desarrollo de la fase de implementación con un saldo a diciembre 31 de 2016 por valor de \$649.75 millones, realizándose el último pago de esa primera fase en enero de 2017 por valor de \$122.73 millones para el total de \$772.48 millones, conforme a lo estipulado contractualmente. Al recibir los productos entregables e iniciar el uso del ERP se procedió a constituir provisión mensual por valor de \$144.39 millones.

3.3.1.14 Hallazgo administrativo por error al registrar la provisión del mes de diciembre de 2017 quedando la cuenta subvaluada en \$30.000.000

Se observó, que en el mes de diciembre de 2017 dejaron de provisionar \$30.00 millones por error de digitación, lo anterior denota falta de análisis y aplicación de los procedimientos afectando la oportunidad, registro, consistencia y razonabilidad de los estados financieros.

Se presenta incumplimiento en lo estipulado en el numeral 6.2.4.3.1 Características cualitativas de la información financiera, contenidas en el Manual de políticas contables de Aguas de Bogotá-Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, así mismo lo contenido en la Resolución 139 de 2015 en el nuevo Marco Normativo y las Normas incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la Resolución 414 de 2014, que contienen los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por parte de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

Este hecho es ocasionado por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de la aplicación de los procedimientos administrativos vigentes que no permiten identificar oportunamente los errores.

Valoración de la respuesta

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se mantiene la observación, teniendo en cuenta que AB S.A. ESP acepta lo observado, manifestando, que fue error de digitación al constituir la provisión del mes de diciembre de 2017 del proveedor Servicios y Consultorías Empresariales la que era por \$144.388.113 y se registró por \$114.388.113.

Según análisis efectuado a la respuesta remitida se mantiene la observación y se configura el hallazgo administrativo.

Patrimonio

A 31 de diciembre de 2017 este grupo contable presenta un saldo de \$14.013 millones y su composición se detalla a continuación:

Cuadro No. 79: COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO

Cifras en millones de pesos

CÓDIGO	CUENTA	2017	2016	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
				Variación Absoluta	Variación Relativa	
3000	PATRIMONIO	14.013	4.519	9.494	210%	100%
3208	CAPITAL FISCAL	15.000	15.000	0	0,0%	107,0%
3215	RESERVAS	23	23	0	0,0%	0,2%
3225	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2.442	-4.502	2.059	-45,8%	-17,4%
3230	RESULTADO DEL EJERCICIO	9.659	2.225	7.435	334,2%	68,9%
3268	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	-6.160	-6.160	0	0,0%	-44,0%
3271	IMPACTO POR TRANSICION METODO DE PARTICIPACION	-2.067	-2.067	0	0,0%	-14,8%

Fuente: Estados financieros AB S.A. ESP a 31 de diciembre de 2017

El patrimonio a 31 de diciembre de 2017 refleja un aumento del 210% respecto del año anterior, representado en \$14.013 millones. Esta variación obedece al incremento en los resultados del ejercicio.

Evaluación Sistema de Control Interno Contable

Aguas de Bogotá, SA. ESP, presentó su Informe de evaluación al Control Interno Contable de la vigencia 2017, en cumplimiento de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 por la cual se incorpora en los procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

La oficina de control interno en la vigencia 2017 realizó auditoría al área financiera respecto de los Estados Financieros con corte a 31 diciembre de 2016, no se observó que en la vigencia 2017 hayan realizado auditorías al área financiera.

Para la preparación y presentación de los Estados Financieros Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., adoptó el Nuevo Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, incorporando al Régimen de Contabilidad Pública, el marco conceptual y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 414 del 8 de Septiembre de 2014 y sus modificaciones emitida por la Contaduría General de la Nación, institución facultada para regular la materia contable estatal, con el fin de que se genere información fiable y relevante sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la empresa, para que sea útil a los diferentes usuarios de la información financiera.

Comité de Sostenibilidad Contable

Mediante la Decisión de Gerencia 178 del 2 de agosto de 2016, AB S.A. ESP, creó el Comité de Sostenibilidad Contable en la empresa, como una instancia asesora del área contable, con el objeto de asesorar a los funcionarios responsables de la información financiera, económica y ambiental, con el propósito de garantizar la presentación de información contable confiable, razonable y oportuna a la Contaduría General de la Nación

Reuniones el Comité realizará una (1) sesión ordinaria semestralmente y se podrá reunir en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran por convocatoria del Secretario del Comité, el Quórum sesionará válidamente por lo menos con cuatro (4) miembros y sus decisiones serán tomadas por mayoría simple.

Evaluado el proceso de sostenibilidad se estableció que dicho comité se reunió durante la vigencia 2017, en dos oportunidades, una efectuada el 16 de junio y otra el día 15 de diciembre de 2017, dando cumplimiento a lo establecido en la Decisión de Gerencia en comentario.

Dentro de los aspectos tratados en la sesión del comité de sostenibilidad celebrada en junio de 2016, uno de los puntos a tratar en el orden del día era la “*socialización decisión de gerencia No. 178, por la cual se crea el Comité técnico de sostenibilidad contable*”, el cual fue creado en agosto de 2016, es decir un año después de creado se socializa con los integrantes del comité, lo anterior según observación de este ente control en la vigencia anterior.

En la segunda reunión de diciembre de 2017 del comité de sostenibilidad contable el tema central es el análisis a las diferentes partidas para determinar la existencia de derechos y obligaciones con el fin de que los estados financieros revelen en forma fidedigna la realidad económica financiera y patrimonial de la entidad, al respecto se evidencia que no hubo oportunidad en el análisis de las cuentas a depurar para dar cumplimiento a la transición del nuevo marco normativo para que los Estados financieros reflejaran la realidad de los hechos económicos.

De acuerdo con el nuevo marco normativo y como producto de uno de los contratos celebrados por Aguas de Bogotá SA ESP en la vigencia 2017 se obtuvo el Manual de Políticas Contables entre las cuales están:

Políticas de preparación de estados financieros dentro de la cual se encuentra la presentación de estados financieros.

Dentro de las Políticas contables generales están: Para el registro, de las transacciones - para la preparación y presentación de estados financieros-para el análisis y comprensión de los estados financieros- depuración contable permanente y sostenible.

Políticas contables - cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores – hechos ocurridos después del periodo contable.

Además se debe tener en cuenta el reconocimiento, Bases de Medición, Periodo contable, Moneda funcional y de Presentación, Reclasificaciones Baja en cuentas Revelaciones, Presentación de Estados financieros separados, Efectivo y Equivalente de Efectivo, Inversiones de Administración de liquidez, Inversiones en controladas, cuentas por cobrar, Inventarios, Propiedad Planta y Equipo, Activos Intangibles, Deterioro del valor de los activos, Cuentas por Pagar, etc.

3.3.1.15 Hallazgo administrativo por Inconsistencias entre los registros de libros auxiliares y las notas a los estados contables de la cuenta 1110

Cotejados los libros auxiliares de la cuenta los reportes de movimientos frente a lo revelado en la Nota No. 6 efectivo y equivalente al efectivo de los Estados Financieros se evidencian diferencias en las cifras presentadas así:

Cuadro No. 80: DIFERENCIA EN NOTA FRENTE A ESTADOS FINANCIEROS

Cifras en millones de pesos

CUENTA	TOTAL ESTADOS FINANCIEROS DIC 2017	TOTAL NOTA No. 6	DIFERENCIA
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	18.712	18.030	682

Fuente: Estados financieros a diciembre de 2017 de AB S.A. ESP y Nota No. 6

Lo anterior refleja debilidades en la revisión de la información revelada frente a la registrada en los libros contables.

Lo anterior transgrede lo dispuesto en la resolución 414 de 2014, en el Marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, como son las Normas para el reconocimiento, revelación y presentación de los hechos económicos emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Valoración de la respuesta

Analizados los argumentos expuestos por el sujeto de control se mantiene la observación toda vez que en su respuesta manifiesta que “pese al error cometido en cuanto a la sumatoria de los valores verticales, claramente se informaron los saldos del total del rubro de efectivo de conformidad con los saldos contenidos en los sistemas de información.”

Se configura como hallazgo administrativo.

3.3.1.16 Hallazgo administrativo por falta de consistencia en la información presentada en la Nota a los estados financieros 11 Otros Activos – Avances y Anticipos numeral (2)

Al comparar el contenido de la nota 11 numeral (2) de los estados contables a 31 de diciembre de 2017 por valor de \$186.52 millones con el auxiliar por \$196.64 millones a 31 de diciembre de 201, arroja una diferencia de \$10.12 millones, como a continuación relaciona:

Cuadro No. 81: DIFERENCIAS ENTRE LAS NOTAS ESTADOS FINANCIEROS Y EL AUXILIAR AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

Cifra en millones de pesos

Nombre del tercero	Valor Nota (2)	Valor auxiliar a 31/12/2017	Diferencias
CARROCERÍAS NACIONALES DE COLOMBIA	13.35	13.35	0
GÓMEZ MOLINA ERNESTO	0	0.95	0.95
INDUSTRIAS DE CORTES DOBLECES Y TAPAS LTDA	0	1.19	1.19
PEREZ VERA JORGE ENRIQUE	115.82	115.82	0
SALAZAR RINCÓN LUIS MAURICIO	0	6.00	6.00
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS COLOM	33.91	33.91	0
CENTRO DE COORDINACION RELACIONES EXTERIORES CECOREX	18.62	18.62	0
SERVICE ASOCIADOS LTDA	0	4.80	4.80
CEMEX	0	2.00	2.00
GLORIA ZADY CORREA PALACIOS	4.82	0	4.82
TOTALES	186.52	196.64	10.12

Fuente: Notas a los Estados Financieros AB S.A. ESP 2017 Y Auxiliar Avances y Anticipos

Las diferencias relacionadas en el cuadro corresponden a:

- Anticipos entregados por valor de \$14.94 millones, a los terceros: Gómez Molina Ernesto, Industrias de Cortes dobleces y tapas Ltda., Salazar Rincón Luis, Service Asociados Ltda y Cemex, los que no se reflejan en las notas a los estados financieros.
- Anticipo entregado a Gloria Zady Correa el día 22 de diciembre de 2.008 para cubrir gastos de peritaje Tribunal de Arbitramento por valor de \$4.80 millones, fue registrado a nombre del tercero SERVICE ASOCIADOS LTDA.
- \$0.02 millones que en la nota a los estados financieros se relaciona a cargo de la sra. Gloria Zady Correa, corresponden a Aguas de Bogotá S.A. ESP por concepto de ajuste de cierre del ejercicio 2011.

Lo anterior refleja falta de controles y de revisión de la información consignada en las notas a los estados contables y debilidades en el análisis de las cuentas. Incumpliendo lo contemplado en el Instructivo No.003 del 01 de diciembre de 2018 y la Resolución 414 de 2014 de 2014 de la Contaduría General de la Nación

Valoración de la respuesta

Valorada la respuesta de la administración no se aceptan los argumentos presentados, toda vez que AB S.A. ESP manifiesta que no detallaron todos los terceros que conforman el auxiliar en comento por valor de (\$14.94 millones).

De otra parte, se puntualiza que en ningún momento el ente de control ha manifestado que los valores revelados en las notas a los EEFF no corresponden a los registrados contablemente.

Y por último se manifiesta que AB S.A. ESP acepta lo observado por cuanto expone que: *“En cuanto a los valores registrados contablemente con el tercero de Service Asociado, es importante precisar que por error en la generación de saldo final consolidado a diciembre 31 de 2016 del sistema anterior PRADMA con el fin de migrar al nuevo sistema SECON, se cargó el valor correspondiente al anticipo de \$4.200.000 realizado a la señora Gloria Zady con tercero de Service Asociados, sin que corresponda el anticipo a este tercero, así como también el saldo inicial por valor de \$20.000 registrados a nombre de Aguas de Bogotá SA ESP, por concepto de ajuste de cierre para cuadro del balance del año 2011 s/n comprobante contable No.0001070. Mediante comprobante contable tipo 14 No. 167 del 28 de septiembre de 2018 se realizó el ajuste de terceros de conformidad con los anticipos entregados.”*

Se configura la observación en hallazgo administrativo.

Operaciones Recíprocas

3.3.1.17 Hallazgo administrativo por diferencias en las operaciones recíprocas por falta de conciliación.

Al cruzar las operaciones recíprocas reportadas en el formulario CGN2005_002, de Aguas de Bogotá S.A. ESP con cada una de las 14 entidades descritas en el cuadro, se encontraron las siguientes diferencias.

Cuadro No. 82: DIFERENCIAS EN LAS OPERACIONES RECÍPROCAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Cifras en millones de pesos

CÓDIGO		ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR AGUAS DE BOGOTÁ	VALOR ENTIDAD RECÍPROCA	DIFERENCIA
CTA FUENTE	CTA DESTINO				
122704		GESTAGUAS S.A. E.S.P	1.690.49	0	1.690.49
	439090	GESTAGUAS S.A. E.S.P	0	237.19	237.19
131719		INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO IDIGER	42.	0	42.00
432313		INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO IDIGER	445.	0	445.30
432316		INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO IDIGER	3.676.	0	3.676.13
131804		EAB ESP	11.577.26	0	11.577.26
138426		EAB ESP	230.66	0	230.66
249054		EAB ESP	27.15	0	27.15
432307		EAB ESP	152.419.	0	152.419.
432308		EAB ESP	1.229.	0	1.228.98
432313		EAB ESP	522.22	0	522.22
432316		EAB ESP	6.246.04	0	6.246.04
439014		EAB ESP	3.511.82.	0	3.511.82
	122704	EAB ESP	0	16.497.59	16.497.59
	168044	EAB ESP	0	(16.497.59)	(16.497.59)
	131715	EAB ESP	0	4.690.34	4.690.34
	131802	EAB	0	1.34	1.34
	131803	EAB ESP	0	1.48	1.48
	138490	EAB ESP	0	0.00	0.00
	190590	EAB ESP	0	6.000.00	6.000.00
	432110	EAB ESP	0	46.27	46.27
	432210	EAB ESP	0	9.189.79	9.19
131804		FONDO DE VTAS POPULARES DE BOGOTÁ-IPES	22.00	0	22.00
131804		POLICIA NAL –PONAL	0.68	0	0.68

CÓDIGO		ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR AGUAS DE BOGOTÁ	VALOR ENTIDAD RECÍPROCA	DIFERENCIA
422307		POLICIA NAL	5.00	0	5.00
	511117	POLICIA NAL –PONAL	0	4.32	4.32
432307	511123	HOTEL SAN DIEGO S.A. (HOTEL TEQUENDAMA)	1.02	1.02	0
131804		BOGOTÁ, D.C.	1.066.47	0	1.066.47
190709		BOGOTÁ, D.C.	5.20	0	5.20
244004		BOGOTÁ, D.C.	80.49	0	80.49
432316	240102 411001	BOGOTÁ, D.C.	1.700.27	0.28 \$1.500.00	81.83
512009	410508	BOGOTÁ, D.C.	2.044.10	2.040.62	3.48
	411001	BOGOTÁ, D.C.	0	0.05	0.05
190790		DIAN – RECAUDADOR	2.993.16	0	2.993.16
244001		DIAN RECAUDADOR	7.190.92	0	7.190.92
240723		LA CALERA	22.22	0	22.22
242401		ADMON COLOMBIANA DE PENSIONES	197.17	0	197.17
249011	147090	UAE DE SERVICIOS PÚBLICOS – BOGOTÁ	2.404.49	2.047.34	357.15
439090		EMPRESA PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A	34.14	0	34.14
510402	411401	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF	43.26	41.86	1.40
510402	411401	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	35.90	41.86	5.96
511117		ETB S.A.	35.60	0	35.60
	131806	ETB		0.15	0.15
	433545	ETB		8.372	8.37
	433548	ETB		25.76	25.76
	433549	ETB		161.80	161.80

Fuente: formulario CGN2005_002, de AB y entidades recíprocas a 31/12/2018

Como se puede observar en el cuadro anterior, con las 14 entidades con las que Aguas tiene operaciones recíprocas, solo con una entidad el saldo coincide, que es con el Hotel San Diego S.A. (Hotel Tequendama), con las otras 13 entidades arrojó diferencias a 31 de diciembre de 2017.

Se evidenció que Aguas de Bogotá S.A. ESP a 31 de diciembre de 2017, no realizó las siguientes actividades: circularización, depuración de saldos y conciliación de las operaciones recíprocas, con cada una de las entidades que tiene reciprocidad.

Con el hecho descrito anteriormente se está incumpliendo lo establecido en las Reglas de eliminación a diciembre 31 de 2017, el Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 414 de 2014 y el Instructivo No. 003 del 1 de diciembre de 2017.

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en la verificación, control y seguimiento de lo registrado en los estados Financieros y la falta de conciliación con

las entidades que se tienen operaciones recíprocas, conllevando a que los saldos reflejados en los estados financieros no sean consistentes y confiables, evitando reflejar la realidad de los hechos económicos de AB S.A. ESP y de otra parte afecta el consolidado de la Contaduría General de la Nación con otras entidades públicas.

Valoración de la respuesta

Según análisis efectuado a la respuesta remitida se mantiene la observación y se configura el hallazgo administrativo, teniendo en cuenta que la entidad acepta lo observado; manifestando, que *“Como oportunidad de mejora durante la vigencia 2018 Aguas de Bogotá ha intensificado las actividades tendientes a minimizar las diferencias en operaciones recíprocas, circularizando al 100% de las entidades del sector público con las que se presentan operaciones, teniendo en cuenta las reglas de eliminación emanadas de la Contaduría General de la Nación y realizando las actividades de conciliación posteriores a los reportes en las plataformas (SHIP y BOGOTÁ CONSOLIDA). Sin embargo, es preciso aclarar que por criterios de causación y normatividad aplicable a cada entidad permanentemente se seguirán presentando diferencias, las cuales no se atribuyen a deficiencias de reportes si no a diferencias en reconocimientos especialmente entre la contabilidad de caja y la contabilidad de causación”.*

Se configura en hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria

3.3.2 Gestión Financiera

Indicadores Financieros

Los Activos Totales de Aguas de Bogotá, SA ESP, a 31 de diciembre de 2017 ascienden a \$51.260 millones. Su composición y clasificación, se presenta a continuación:

Cuadro No. 83: COMPOSICIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL ACTIVO

Cifras en millones de pesos

ACTIVOS	2017	2016	ANÁLISIS HORIZONTAL	
			Variación Absoluta	Variación Relativa
EFFECTIVO	18.712	7.617	11.095	145,7%
CUENTAS POR COBRAR	14.529	22.403	-7.874	-35,1%
INVENTARIOS	1.888	1.088	800	73,5%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	35.129	31.108	4.021	12,9%
INVERSIONES O INSTRUMENTOS DERIVADOS	2.890	2.626	265	10,1%

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	2.020	2.084	-64	-3,1%
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	387	1.520	-1.133	-74,5%
OTROS ACTIVOS	10.833	650	10.183	1567,3%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	16.130	6.880	9.251	134,5%
TOTAL ACTIVO	51.260	37.988	13.272	34,9%

Fuente: Estados Financieros Aguas de Bogotá, años 2017-2016

Los Pasivos Totales de Aguas de Bogotá, SA ESP, a 31 de diciembre de 2017 ascienden a \$37.246 millones. Su composición y clasificación, se presenta a continuación:

Cuadro No. 84: COMPOSICIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PASIVO

Cifras en millones de pesos

CUENTA	2017	2016	ANÁLISIS HORIZONTAL	
			Variación Absoluta	Variación Relativa
CUENTAS POR PAGAR	21.208	16.107	5.101	31,67%
BENEFICIOS A EMPLEADOS	9.154	8.158	996	12,21%
PASIVOS ESTIMADOS	4.686	6.934	-2.248	-32,42%
OTROS PASIVOS	2.111	1.077	1.035	96,07%
PASIVO CORRIENTE	37.159	32.276	4.883	15,13%
PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	87	1.192	-1.105	-92,71%
PASIVO NO CORRIENTE	87	1.192	-1.105	-92,71%
TOTAL PASIVO	37.246	33.468	3.778	11,29%
PATRIMONIO	14.013	4.519	9.494	210,09%
TOTAL PATRIMONIO	14.013	4.519	9.494	210,09%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	51.260	37.988	13.272	34,94%

Fuente: Estados Financieros Aguas de Bogotá, SA .ESP años 2017-2016

Indicador de Liquidez

Los recursos de liquidez provienen de los diferentes servicios que presta la Empresa en especial el de operadora del servicio de aseo, los recursos están representados en Depósitos en Bancos a diciembre 31 de 2017. El saldo en Bancos es de \$18.712 millones, Cuentas por cobrar \$14.529 millones, Inventarios \$1.888.

Con base en estos saldos, el índice de liquidez es de 0.95; es decir, que por cada \$1 peso de deuda a corto plazo se tiene 0.95 para respaldar los compromisos menores a un año, por lo cual la empresa no contaba a diciembre 31 de 2017 con la capacidad suficiente para cubrir sus compromisos de corto plazo.

De otra parte los resultados preliminares de la presente auditoría arrojan una sobrevaloración de las cuentas por cobrar, esta situación hacia menor el indicador de liquidez de la Empresa.

Indicador de Endeudamiento sobre activos.

En las vigencias 2017 y 2016 el indicador de endeudamiento se ha ubicado entre el 72.7% y 88.1% respecto de los Activos Totales. Es decir que por cada \$100 que Aguas de Bogotá, SA. ESP ha invertido en activos, el 72.7% corresponde a terceros.

Indicador de Rentabilidad del patrimonio.

La rentabilidad patrimonial en el año 2017 presenta un comportamiento creciente respecto al año anterior, en razón al incremento de la utilidad como consecuencia entre otros, del aumento de los ingresos no operacionales y los ingresos financieros. Sin embargo a diciembre 31 de 2017 el patrimonio sigue siendo menor que el total del capital suscrito.

4. OTROS RESULTADOS

4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

No aplica

4.2 ATENCIÓN DE QUEJAS

Dentro de la etapa de ejecución de la auditoría y de acuerdo con el memorando de asignación, se revisaron los derechos de petición DPC 794-18 y DPC 823-18, así como los derechos de petición No. 992-18 y 1017-18 al 1023-18, 1029-18 al 1031-18, 1039-18, 1042-18, 1043-18 y 1044-18 que fueron interpuestos por servidores de Aguas de Bogotá S.A. ESP., en los cuales solicitan realizar investigación por presunto detrimento patrimonial y despidos injustificados entre otros.

A solicitudes presentadas ante la Contraloría de Bogotá D.C. por 15 trabajadores de Aguas de Bogotá relacionadas con la desvinculación efectuada a partir del 12 de febrero de 2018 de los trabajadores Jimmy Ernesto García Rubiano, Fanny Isabel González Peña, José Vicente Aldana, Luis Rodrigo Bravo Escobar, Tancredo Granados Hostos, Ferney Moncada Reyes, Abdón Baracaldo Cadena, Arnoldo Acosta Varón, Francisco Monzoque, Hilda González Basto, Carlos Jairo Neira Santiago, Angelmiro Granados, José Vicente Forero Linares, María Janneth Manrique Londoño y Luis Carlos Camelo Camacho, y posterior reintegro a su cargos obtenido mediante las sentencias constitucionales de tutela.

Sobre el particular se efectuó visita el día veintinueve (29) días de noviembre de 2018, a las 10:00 A.M., a la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP, sede de la carrera 34 No. 6A – 40, donde nos atendió el señor DAGOBERTO ESTUPIÑAN RUEDA, Asesor Jurídico de la Gerencia de Gestión Humana, DIANA CAROLINA SÁNCHEZ GALINDO, Abogada Especializada de la Gerencia Gestión Humana y LUZ DARY VARGAS TORRES, Coordinadora de Bienestar de la Gerencia de Gestión Humana, los cuales explicaron la situación actual de los mismos de la siguiente forma:

El abogado Estupiñan, señaló los antecedentes previos de las decisiones de terminación de los contratos de obra o labor de los trabajadores mencionados, que tuvieron como consecuencia la culminación del contrato interadministrativo No. 1-07-10200-0809-2012 de 4 de diciembre de 2012, entre EAAB y la Empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. cuyo objeto consistió en la realización de “*las actividades*

operativas para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias en toda la ciudad De Bogotá D.C.”, y a la cual prestaban sus servicios dichos trabajadores. Indicó que la situación actual de los trabajadores reintegrados por tutela es la siguiente:

El contrato de trabajo del señor Tancredo Granados finalizó el 30 de julio de 2018, y el de José Forero Linares el 26 de septiembre de 2018, en virtud a que las sentencias de tutela proferidas en segunda instancia revocaron las de primera, desapareciendo la protección de dichos trabajadores.

Respecto de Carlos Jairo Neira Santiago, Angelmiro Granados y Luis Camelo Camacho, fueron desvinculados el 10 de agosto, 30 de julio y 10 de agosto de 2018 respectivamente, como quiera que cesaron los efectos de protección ordenada en cada uno de los fallos de tutela. Dichas persona presentaron incidente de desacato el cual les fue negada por el juez constitucional.

Los restantes diez trabajadores se encuentran vinculados a la empresa en la actualidad.

Así mismo, señaló que los señores José Vicente Aldana Parra y Luis Rodrigo Bravo Escobar actualmente están prestando sus servicios como conductores del proyecto IDU, recibiendo y entregando el vehículo en la carrera 34 No. 6A – 40. Las señoras Hilda González Basto y María Janeth Manrique Londoño están vinculadas al proyecto social de Alcaldías.

Los restantes 6 trabajadores, están asignados a la sede de Aguas de Bogotá ubicada en la Carrera 34 No. 6 A -40 de Bogotá, a quienes se les dan los permisos correspondientes para que asistan a las citas médicas en virtud a los tratamientos y recomendaciones médicas efectuadas a cada uno de ellos, y que esencialmente desarrollan labores de oficios varios asignadas por el jefe de la bodega.

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	40 Hallazgos	N.A	3.1.1.1; 3.1.1.2; 3.1.1.3; 3.1.1.4; 3.1.3.1;3.1.3.2; 3.1.3.3; 3.1.3.4; 3.1.3.5;3.1.3.6;3.1.3.7;3.1.3.8; 3.1.3.9;3.1.3.10;3.1.3.11;3.1.3.12; 3.1.3.13;3.1.3.14;3.1.3.15;3.1.4.4.2.1;3.1.4. 7.3.1;3.1.4.8.1.1; 3.1.4.8.2.1;3.2.1.1.1;3.3.1.1;3.3.1.3; ;3.3.1.4;3.3.1.5;3.3.1.6;3.3.1.7; 3.3.1.8;3.3.1.9;3.3.1.10;3.3.1.11; 3.3.1.12;3.3.1.13;3.3.1.14;3.3.1.15; 3.3.1.16;3.3.1.17;
2. DISCIPLINARIOS	21 Hallazgos	N.A	3.1.1.1; 3.1.3.1; 3.1.3.2; 3.1.3.3;3.1.3.4;3.1.3.5;3.1.3.6; 3.1.3.7;3.1.3.8; 3.1.3.9; 3.1.3.10;3.1.3.11;3.1.3.12; 3.1.3.13;3.1.3.14;3.1.3.15; 3.3.1.1;3.3.1.8;3.3.1.10; 3.3.1.11;3.3.1.13;
3. PENALES	1 Hallazgos	N.A	3.1.3.4
4. FISCALES	12 Hallazgos	108.210.128,80 39.892.544,93 110.637.664,77 152.044.981,00 41.563.062,00 13.905.940,00 21.146.000,00 1.472.941,00 316.491.834,00 43.020.064,00 12.783.904,00 15.855.459,00 877.024.523,50	3.1.3.1. 3.1.3.2 3.1.3.5 3.1.3.6 3.1.3.9 3.1.3.14 3.1.3.15 3.3.1.1 3.3.1.8 3.3.1.10 3.3.1.11 3.3.1.13

N.A: No aplica.